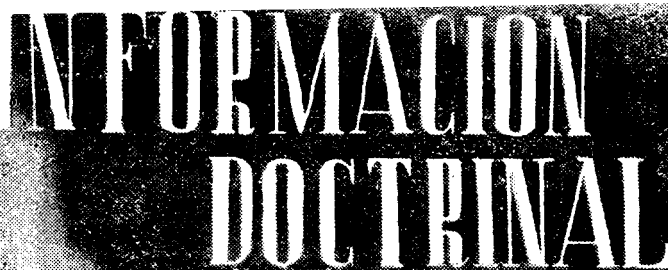


BOLETIN
DE INFORMACION
DEL INSTITUTO
NACIONAL
DE PREVISION



MADRID
AÑO VI. — NUM. 5
MAYO 1946



INFORMACION DOCTRINAL

LA CARIDAD Y EL SEGURO SOCIAL (1)

I

Para muchos, caridad es sinónimo de limosna. Hacer caridades, es hacer limosnas. Ese sentido de la caridad lo subrayó poderosamente Donoso Cortés con la violencia de su estilo, siempre llameante. En él —he dicho en otro lugar—, la caridad-limosna habla en tono tan alto y violento, que en medio de aquel estruendo de su grandilocuencia desatada apenas se percibe la voz de la justicia. Atribuyó a la limosna función tan preeminente, que a veces parece reducir a ella toda la solución de la cuestión social... Sus palabras embriagaron con su elocuencia el pensamiento católico español, al menos en lo que se refiere a la eficacia de la limosna para resolver el problema pavoroso. Desde entonces hasta la Encíclica *Rerum Novarum*, oradores, escritores y periodistas católicos, hasta los de más vasta cultura y recio carácter, como el Cardenal Ceferino González, Cánovas del Castillo, Moreno Nieto, el Cardenal Monescillo, el P. Cámara y Vázquez Mella, no supieron más que repetirlos.

Para otros, caridad es amor. Como virtud natural la cantaron, entre otros, Aristóteles, en su *Ética*, y Cicerón, en su tratado *De amicitia*.

(1) Dentro de poco se pondrá a la venta el segundo de los volúmenes escritos por nuestro querido amigo y colaborador el antiguo Asesor social del Instituto Nacional de Previsión y Catedrático de la Universidad Central D. Severino Aznar, y publicados por el Instituto de Estudios Políticos con el título de *Ecos del catolicismo social en España*. Ese volumen lleva el subtítulo de *Los Seguros sociales*. Todo el volumen, de más de 400 páginas en 4.^o, prologado por nuestro Comisario y Director general, Sr. Jordana de Pozas, tiene para nosotros un gran interés. Hoy nos limitamos a reproducir un fragmento de él, que esperamos sea del gusto de nuestros lectores.

Los hechos, opiniones y doctrinas de los artículos publicados en esta Sección del BOLETÍN, sólo se pueden atribuir a sus autores. — Prohibida la reproducción sin citar la procedencia.

“Es un esfuerzo serio—decía Aristóteles—para testimoniar al prójimo benevolencia, para hacerle bien, para serle útil.” Y decía Cicerón: “Quien practica esa caridad, ama, no busca su propio bien ni sus ventajas; busca el bien de su prójimo.” Pero los mismos que la cantaron, confesaron la dificultad y rareza con que podía practicarse, y si recomendaban su práctica, fué porque el amor era necesario para ser feliz o indispensable para la vida. La caridad-amor, como virtud natural, fundada en motivos naturales, naufragaba, y el cristianismo la salvó del naufragio, convirtiéndola en virtud sobrenatural, edificándola sobre cimientos de ese orden.

San Pablo la sacó de la cantera de las palabras y de la vida del Salvador. Fué su supremo cantor. No sé de virtud social a la que en los siglos se hayan dedicado himnos más apasionados y encendidos; pero los Padres de la Iglesia, los doctores, los maestros, los artistas y los poetas cristianos no han sido más que glosadores de las palabras del Apóstol de las gentes.

“Aun cuando yo hablara—dice—todas las lenguas de los hombres y el lenguaje de los ángeles, si no tuviese caridad, vengo a ser como metal que resuena o campana que retiñe. Y aun cuando tuviera el don de profecía, y penetrase en todos los misterios, y poseyera todas las ciencias, y tuviera toda la fe posible de manera que trasladase de una a otra parte los montes, no teniendo caridad, soy nada. Aun cuando yo distribuyera todos mis bienes para sustento de los pobres y entregara mi cuerpo a las llamas, si la caridad me falta, todo lo dicho no me sirve de nada.

“La caridad es sufrida, es dulce y bienhechora; la caridad no tiene envidia, no obra precipitada ni temerariamente, no se ensoberbece, no es ambiciosa; no busca sus intereses, no se irrita, no piensa mal, no se huelga de la injusticia; se complace, sí, en la verdad: a todo se acomoda, cree todo el bien del prójimo, todo lo espera y lo soporta todo” (1).

Eso era para él la caridad ideal; tan altamente la valoraba. Era amor a Dios; ya había encontrado el hombre objeto digno de su amor; pero amor también al prójimo por Dios. Y con esto bastaba. Dios no exigía más. “Quien ame al prójimo por Dios—decía en su carta a los romanos—, tiene ya cumplida toda la ley.” “El amor que se tiene al prójimo, no sufre que se le haga daño alguno.” “Sin caridad—dice a los corintios—, no hay ni aun justicia, y menos aún perfección; pero el que tiene caridad, lo tiene todo.”

Su Maestro fué el mismo Redentor. El había dicho:

“Si amáis solamente a los que os aman, ¿qué recompensa merecéis? Eso ya lo hacen también los publicanos. Pero yo os digo: Amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os odian; rogado por los que os persiguen.”

Pero el que ama a Dios, tiene que amar a su prójimo. Él ha man-

(1) *Epístola primera a los corintios. XX, vol. I.*

dado lo uno como lo otro. “El que dice: “Yo amo a Dios” y odia a su prójimo, es un embustero”, decía el Apóstol San Juan.

Así, como amor a Dios y al prójimo entendió León XIII la caridad, y así los grandes glosadores de la famosa Encíclica social. Entendido así, no excluye a la justicia; la supone y la completa. El patrono que ama a sus obreros como hermanos, ¿les negará lo que en justicia les debe? No presentaba las desventuras de la clase obrera, que eran entonces muy grandes, como miserias fatales que fuera necesario paliar con limosnas, sino como injusticias libremente cometidas o consentidas por los hombres que era preciso suprimir. Y así la caridad adquiere su fuerza en la solución de la cuestión social.

Pero tampoco excluye la limosna; la produce, la hace estallar prodigiosamente, como el buen rosal la flor. La limosna no es propiamente caridad; es flor de caridad, uno de sus múltiples frutos. Se puede dar limosna al prójimo sin amarlo o sentir compasión por él, que es una forma de amor, y a eso nos resistimos a llamarlo caridad; lo llamaremos filantropía.

De las dos, de la caridad-amor y, sobre todo, de la caridad-limosna, voy a discurrir aquí brevemente.

II

Utilizar la caridad-limosna para hacer católicos, no es censurable. Es un método que utilizaron los primeros cristianos en su apostolado y que practican los misioneros en todas las latitudes. Sabida es la eficacia con que la practican hoy los párrocos de nuestros suburbios. Pero esa limosna está empapada de ternuras patéticas ante los infortunios presenciados. No la hacían ni la hacen por motivos interesados, sino inspirados en el amor al prójimo mandado por el Salvador. Y eso es flor de caridad.

Pero nosotros, que debemos celebrar, desear y procurar la salvación de las almas, debemos practicar la caridad con los pobres no sólo para hacer católicos a los que no lo son, sino principalmente porque lo somos nosotros, porque imperiosamente nos lo impone nuestra fe.

Y además de las normas luminosas de San Pablo que para esto transcribí, ved aquí, entre otros, cuatro grandes motivos:

1.º Un principio social del catolicismo que puede formularse así: Dios creó el planeta para la utilización y beneficio no sólo de unos pocos, sino de todos los humanos;

2.º Un principio religioso-social del catolicismo: La fraternidad cristiana;

3.º El Mandamiento de la Ley de Dios que nos manda amar al prójimo como a nosotros mismos, y

4.º El precepto evangélico obligatorio que dice: “Lo que os sobre, dadlo a los pobres.”

Primer motivo.—Dios ha creado el planeta—he dicho en otro lugar (1)—, y Él sabía para qué lo creó. Seguramente que lo creó para algún fin; pues contrario a su *Sabiduría* es suponer que hace las cosas a lo loco y sin saber para qué. Nosotros podemos atisbar ese fin discurriendo con nuestra razón y averiguando si sobre eso ha revelado su voluntad. Ha creado el planeta y lanzó a la Humanidad en él. Tendríamos que negar su *Bondad* si pensáramos que había dado el planeta tan sólo para satisfacción de unos cuantos, para los ricos y nada para los demás. Tendríamos que negar su *Justicia* si pensáramos que a todos nos obligaba a vivir y a buscar nuestra perfección, que para eso era preciso la utilización de las cosas del planeta y que, sin embargo, esas habían de ser sólo para los ricos. La *Sabiduría*, la *Bondad* y la *Justicia* de Dios revelan, por consiguiente, que Dios quiere que las cosas del planeta sirvan para todos, y, por tanto, también para los pobres. Que esa es la voluntad de Dios, lo averigua la razón discurriendo. Todavía nos lo manifiesta más claramente la revelación, la cual nos dice en el primer capítulo del primer libro de la Biblia que Dios creó la primera pareja (versículos del 26 a 30), que era la Humanidad de entonces y representación de la futura, y que para beneficio de toda ella creó el mundo.

Esoş pobres que en los suburbios—hay grandes miserias también dentro de Madrid—están muriendo en desamparo y miseria, de hambre y de frío, ¿qué beneficio sacan de este planeta, que para su utilidad creó también Dios? Si sabemos que esa es la voluntad de Dios, lo que Dios quiere y manda, ¿cómo podemos reservar para nosotros solos lo que tenemos? ¿No nos rebelamos, en cierto modo, contra la voluntad de Dios no procurando, si podemos, que sea respetada y cumplida?

Y he ahí el primer impulso que recibimos de nuestra fe, sólo porque somos católicos, para preocuparnos de esos pobres a quienes falta lo necesario hasta para conservar, como Dios lo manda, su vida.

* * *

Segundo motivo.—Cuando se habla de fraternidad cristiana, no quiere decir el catolicismo que sólo entre cristianos debe existir esa hermandad. Así lo interpretó el fundador de la Sociología, Augusto Comte, y en esa restricción en la fraternidad veía uno de los defectos del cristianismo. Se equivocaba. El cristianismo enseña que somos hermanos no sólo los cristianos, sino todos los humanos. Así lo explicaban los grandes teólogos españoles del siglo XVI, y por eso querían que los conquistadores de América vieran en los indios, que no eran

(1) Severino Aznar, en *Despoblación y colonización*, pág. 58. Casa Editorial Labor, 1930.

cristianos, hermanos que eran. En esa fraternidad universal se fundan nuestras gloriosas Leyes de Indias. Era la tradición doctrinal del catolicismo. El mismo Dios nos creó, porque por todos subió el Hombre-Dios al Calvario y a todos ofrece su Cielo.

Dios ha querido que seamos todos hermanos, y que, por tanto, como tales nos tratemos. ¿Tratamos como hermanos a esos desventurados que en los suburbios se revuelven en sus harapos y mueren en las torturas desesperantes del abandono, de hambre y de frío? Para que eso suceda en Madrid, ¿no es necesario que olvidemos uno de los dogmas fundamentales del catolicismo y que en eso dejemos de ser católicos?

Esas muertes silenciosas y desesperadas son el nivel que mide la altura a que llega el catolicismo de un pueblo que lo consiente, y son un alarido que nos condena. Si somos católicos de buena fe, sólo por serlo debemos venir en su ayuda. El olvido de esa fraternidad es la clave fundamental de los dolores humanos y del desquiciamiento en que vive el mundo (1).

* * *

Tercer motivo.—Son diez los Mandamientos de la Ley de Dios, pero todos se reducen a dos, que son los fundamentales que Dios ha querido imponernos. Uno de esos dos es “que amemos al prójimo como a nosotros mismos”. El mismo sociólogo que antes cité, y que no era cristiano, Augusto Comte, se emocionaba ante esta frase, y decía que ninguna más sublime habían escuchado oídos humanos. El catolicismo da tanta importancia a este precepto, que su práctica es el carácter típico del cristianismo. En ese amor al prójimo como a nosotros mismos, había de distinguirse el cristiano del que no lo era. Para él, no amar así al prójimo, era no ser cristiano.

Y eso no es un consejo, sino un precepto. Precepto que era una novedad estupefaciente en la civilización romana.

Pero no hablemos de cómo se practica en la sociedad actual, anegada por una inundación de egoísmo feroz, en la que cada uno piensa en su bien, o, a lo más, en el de su familia; en la que con tanta frecuencia, en vez de amar al prójimo, se le engaña, se le miente o se le roba; se le hace blanco de maledicencia, de injuria o de calumnia; se explota su inocencia, su ignorancia, su pobreza, su vanidad, su debilidad

(1) El Obispo, el Alcalde y el Ministro de Educación Nacional están haciendo una campaña conmovedora y fecunda en favor de los suburbios madrileños. Por orden apremiante de su Prelado, Sr. Eijo, los Párrocos de Madrid están despertando y encendiendo en sus feligresías el sentimiento de esa fraternidad cristiana. Y con eficacia. Es de justicia reconocerlo así. Creo, sin embargo, que no se resolverá el problema de los suburbios mientras Madrid no se resuelva a evitar que sus afueras sean “el vertedero de la Provincia”. Cuando haya adecentado y socorrido los suburbios actuales, otros surgirán un poco más allá. El derecho a residir uno donde quiera debe tener como limitación el derecho de todos a vivir con decoro. Y no parece muy justo el echar sobre Madrid la carga de hacer vivir a los que no quieren o no pueden vivir donde nacieron o vivieron.

o sus inclinaciones viciosas; en la que al lado de los hambrientos, los hartos hacen ostentación de su hartura; al lado de los ateridos por su desnudez, la ostentación de sus lujos; al lado de privaciones espantosas, la ostentación alegre de sus sibaritismos, de sus despilfarros y de sus placeres. ¡Qué siembra fecunda de anarquía, de rebeldías rabiosas hace todos los días la "radio" anunciando nuevas casas de placer o de satisfacción de apetitos con los adjetivos más falaces, captadores de simples, exagerados hasta lo grotesco y de una inconsciencia insensata! Y lo mismo esos escaparates llamativos y resplandecientes, y las salas de té, y los centros de recreo, templos de placer, siempre abarrotados, y ..., a qué seguir.

Todo eso es absurdo en un pueblo cristiano, mientras Madrid tenga ceñido a sus lomos ese cinturón de miseria y desesperación, tejido por sus barrios extremos.

Esos millares de hermanos nuestros de los suburbios, que no tienen o no tenían lecho donde dormir, ni fuego con que defenderse del frío, ni pan que llevar a su boca, ni luz de consejo, ni calor de cariño, son prójimos nuestros, a los que Dios nos manda amar como a nosotros mismos. Para cumplir los preceptos de Dios, esto es, para ser católicos y porque lo somos, estamos obligados, no sólo a ir en su auxilio, sino también a procurar que los auxilién todos aquellos a quienes pueda extenderse la zona de nuestra influencia.

* * *

Cuarto motivo.—Es otro precepto evangélico que dice: "Lo que os sobre, dadlo a los pobres." Obliga a todos, y para él, los católicos no pueden tener sino una ilimitada sumisión. Hace treinta y siete años lo comentaba yo así:

"Si creyéramos que lo superfluo nuestro era de los pobres y lo hiciéramos llegar a ellos discreta y razonablemente; si además pensáramos que eran hermanos nuestros, ¿cómo sería posible que cayeran hambrientos por las calles, o que pasáramos indiferentes junto a los agujeros donde esconden sus miserias trágicas?

"De cuantos autores modernos han sondeado y mostrado el espíritu del cristianismo en sus orígenes, y luego, a lo largo de la tradición, no conozco a ninguno que lo haya hecho con tal copia de documentos como Humberto Benigni, en su espléndida reciente *Storia sociale de la Chiesa*.

Y véase en un resumen preciso cómo, según él, ha entendido el cristianismo este deber de socorrer a los desvalidos:

"El deber de subsistencia es un deber, consecuencia de la solidaridad, de la fraternidad cristiana. Todo es para todos, porque Dios, único propietario de todo, lo ha querido así, y porque todos somos hermanos; luego los que tienen, deben velar por la subsistencia de los que no tienen.

”¿Pero en qué medida? Parece que la equidad natural no nos obliga a dar lo que necesitamos para conservarnos, para perfeccionarnos y para el decoro adecuado a nuestra condición; pero nos obliga a dar lo superfluo al que le falta hasta lo necesario, pues el no hacerlo, no sólo no sería proceder de hermanos, sino que sería proceder de inhumanos.

”Confirma esta doctrina el Salvador, cuando nos dice: “Lo que os sobre, dadlo a los pobres.”

”Si Dios es el único propietario de todo, y respecto a Dios nosotros no somos más que sus administradores, y, por otra parte, ha dispuesto que lo superfluo nuestro sea para los pobres, los ricos que lo tienen y no lo dan, roban a Dios y a sus hermanos los pobres, para quien Dios se lo dió.”

Y el eruditísimo prelado añade que esa ha sido siempre la doctrina general de la Iglesia.

.....

Si nos amáramos como hermanos, no consentiríamos su explotación ni sus miserias abandonadas. Si diéramos a los pobres lo que es suyo, lo superfluo, y lo diéramos con discreción, no dormirían ancianos y niños en los atrios de los templos, bajo la escarcha invernal, ni ocultarían en los tugurios envenenadores sus hambres desesperadas.

¿Pero qué es lo superfluo? Ese tesoro del pobre, del que nosotros no somos más que administradores, no propietarios, ¿cómo desglosarlo de lo nuestro, de lo que podemos emplear en nuestras necesidades y decoro?

Ese es un problema difícil. Si el deber de dar eso a los pobres no fuera sólo moral, y fuera también jurídico, de esos que puede imponer el legislador y contra el que caben las coacciones del agente ejecutivo, sería un manantial de perturbaciones.

Pero para un alma recta no es problema tan complicado. Ya sabe que, al menos, lo que le sobra después de atendidas sus necesidades y las conveniencias sociales lícitas y adecuadas a su rango no es suyo, y no lo puede retener, porque lo roba.

Si por retenerlo no tiene en esta vida sanciones, las tendrá en la otra; si no tiene que temer ni al polizón ni a la cárcel, puede temer al remordimiento, a la justicia del cielo y a las sanciones de la sociedad, que verá en él a un mal ciudadano, y en su conducta, un agravio a los pobres y un manantial de complicaciones y de general malestar.

“Se ha de tener presente—escribía Luis Vives—, que no hemos de medir nuestras necesidades de modo que contemos entre ellas el lujo, la ostentación y demasía, como vestirse de sedas, resplandecer con oro y piedras preciosas, andar rodeados de una caterva de criados, comer todos los días espléndidamente y jugar grandes caudales” (1).

(1) Véase Severino Aznar, en *Impresiones de un demócrata cristiano*, página 109, en 1935.

Para el insigne polígrafo del Renacimiento, parece que lo que se gastaba en todo eso era superfluo o próximo a él. El lujo, al menos el lujo absoluto, todo él es superfluo y un robo a los pobres. "Lo que hace tan condenable el lujo—dice Lapeyre—, es que directa o indirectamente priva a algún ser humano de las cosas necesarias para la vida, y, por consiguiente, de la vida misma. El lujo en sus grados diversos es homicida (1).

Y ved cuán lejos estamos de cumplir ese precepto, y cómo sin más que cumplirlo sería imposible ese problema torturante que quita el sueño al celoso Obispo de Madrid. El 60 por 100 de los que en 1943 habían muerto en la feligresía de San Miguel, habían muerto de inanición, de hambre y de frío; esas muertes, ¿qué son? ¿Suicidios o asesinatos? Eso es lo que me preguntaba en el año 1914, me lo he preguntado muchas veces, y ved cómo me contestaba entonces:

"¿Suicidios o asesinatos? Este invierno se han muerto de hambre y de frío algunos hermanos nuestros.

"Todos los días se extinguen y mueren un poco centenares y millares de ellos por extenuación, por asfixia en sus inmundos zaquizamies, por un trabajo agotante, por un desamparo humano.

"Todas esas muertes fulminantes o cruelmente lentas, mientras no se pruebe, ¿qué son?, ¿suicidios o asesinatos?

"Esas víctimas tienen derecho a la vida, y nosotros no hemos querido o no hemos sabido respetar ese derecho.

"Esos pobres tenían con qué vivir, puesto que Dios ha dado el planeta y lo que hay en él, no para que vivan unos pocos, sino para que vivan todos, y, por consiguiente, para que vivan ellos. Nosotros hemos retenido la parte de ellos, y al retenerla, los hemos exterminado.

"Ya sé que todos y cada uno de nosotros diremos o podremos decir:

—Yo no asesiné; mis manos están limpias de esa culpa; yo no cozco a esas víctimas.

"Pero las víctimas podrán decir a su vez:

—¿Es verdad o no que yo he muerto o estoy muriendo aterido, hambriento, abrumado por cargas que no puedo llevar, sin aire, sin pan, sin abrigo, abandonado? ¿Me ha criado Dios para abandonarme así, o me proveyó de medios para vivir? ¿Tengo o no tengo yo derecho a vivir? Y si lo tengo, alguien tiene el deber de respetármelo y de darme efectivo. Si los hombres han andado tan solícitos en asegurar, clavetear, remachar y hacer eficaz, intangible y casi sagrado el derecho de propiedad, ¿por qué no discurrir y excogitar algún pequeño medio de asegurar la eficacia de nuestro derecho a la vida, que todos dicen vale más, pero que todos han vigilado menos?

"A las víctimas que así hablaran, ¿qué les contestaríamos?"

* * *

(1) *Le catholicisme social*, tomo III, pág. 334.

Ese derecho suyo no es fantástico, no es una quimera, no es una sombra con que haya querido burlarlos la Providencia. Y lo sería si ellos tuvieran el derecho a la vida y no hubiera nadie que pudiera y debiera garantizárselo.

Si; alguien hay que tiene ese deber, y el abandono de ese deber, es el puñal que los asesina.

El deber de asistir y hacer vivir a nuestros semejantes lo tiene el individuo y lo tiene la sociedad.

Para el individuo, ese deber tiene su razón de ser en un principio social cristiano, en el de la fraternidad humana, y en un precepto divino, aquél con que Jesús nos dijo: "Lo superfluo, dadlo a los pobres."

Para la sociedad, tiene su fundamento en un principio que puede formularse así: "De lo que haya en la tierra, han de vivir todos los hombres." Y en el hecho de que no todos tienen que trabajar, que algunos están exentos de ese deber por motivos fisiológicos, como los niños y los ancianos; por motivos patológicos, como los enfermos y los inválidos, o por motivos económicos, es decir, porque queriendo trabajar, la mala organización económica, de la que sólo la sociedad es responsable, no les deja instrumento de trabajo ni medios, por consiguiente, de bastarse a sí mismos.

Todo esto es algo más que una piadosa especulación doctrinal; todo esto son normas de acción, fuentes de deberes, algo que debe pasar a la vida, que debe convertirse en hechos y traducirse en costumbres y en leyes.

El respeto al derecho a la vida, que es hoy un problema pavoroso y que parece insoluble, dejaría de serlo si nosotros, y nuestras familias, y nuestros Municipios, y nuestros Estados oyeran la voz de Cristo y atendieran las viejas, las centenarias enseñanzas del catolicismo sobre el particular.

¿Por qué no sacar de cuando en cuando al aire de la calle esas enseñanzas, aunque en esta sociedad, excesivamente contemporizadora con tantas debilidades, parezcan inoportunas y duras? En vez de callarse por no molestar o por no escandalizar, vendría gritarlas, decirlas en pregón y *super tecta* hasta vulgarizarlas.

Muchos no cumplen grandes deberes porque los desconocen, porque no se les dice cómo y cuando se les debe decir. Muchas veces se presentan en Consejos y Parlamentos iniciativas inspiradas en un principio de clarividente justicia, y las presentan partidos radicales o en nombre de tendencias sociales anticristianas, siendo ecos inconfundibles del Evangelio.

Y pues el escritor ejerce un apostolado y su libro o su periódico es su púlpito y tribuna, hablemos desde él repitiendo esos ecos augustos."

Porque somos católicos debemos practicar esa caridad con los pobres. Si éstos ven que lo hacemos, no por meterlos en la sacristía, sino porque nuestra fe nos lo manda, sentirán por ella respeto, admiración y gratitud, habremos hecho de ella la más grave y emocionante apología, y esos mismos pobres a quienes se ha enseñado a odiarla o a despreciarla, espontáneamente llamarán a la puerta del templo y buscarán refugio y calor en los brazos de la Cruz, para ellos bien abiertos, y sin los cuales la vida no tendría sentido, y será bien implacable, *immisericorde* y dura.

Es verdad que la beneficencia hecha por amor de Dios, la caridad, tiene esa eficacia de maravilla. Recordad la carta histórica que Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas, escribió a la Reina Gobernadora cuando se proyectaba declarar la mayoría de edad de la que fué Isabel II, en el siglo pasado. Suponía que se harían festejos cuantiosos en los que correrían arroyos de champaña y la nobleza exhibiría sus lujos, alimento de sus vanidades y placeres, y le decía desde París, donde era Embajador nuestro, que no diera ostentosas fiestas a los ricos, que no las necesitaban, sino grandes limosnas a los pobres. Aquella inteligencia luminosa, tan pródiga en frases profundas, lapidarias como en atisbos del porvenir, le añadía:

“Si los ricos no hubieran perdido la virtud de la caridad, Dios no hubiera permitido que los pobres hubieran perdido la virtud de la paciencia. La paciencia no volverá a entrar en el corazón del pobre, si la caridad no entra en el corazón del rico.”

El hambre de las masas no satisfechas, y la muerte, se paga siempre con terrores de revolución o con estigmas de decadencia y de impotencia. Dios castiga siempre en este mundo las infracciones morales cometidas por las colectividades; el individuo tiene alma que perdura aun después de la muerte, y las cuentas que no pague en este mundo, puede pagarlas en el otro; pero la colectividad, los pueblos, las ciudades, aun las masas inorgánicas, no tienen alma que responda de sus actos en la otra vida, y Dios, que es justo, les ajusta las cuentas en ésta. Esas sanciones, muchas veces las vemos y no las comprendemos; pero a veces son tan claras que detienen nuestra atención y nuestra planta y nos sobrecogen como si tuviéramos cerca el aliento de lo sobrenatural. Ved un caso que yo recogí en el año 1908 (y que transcribo aquí).

Decía yo entonces:

“*El microbio vengador*.—Hemos tenido una revelación asustante: otra vez hemos recibido la visita del espectro; el tifus exantemático está con nosotros.

“El Dr. Espina nos ha contado cómo el monstruo ha venido incubándose en esas casas de dormir, bátrito inmundo de horrible promiscuidad, depósitos de microbios y de podre moral, vergüenza de un pueblo cristiano.

"Escondido en los harapos del mendigo, se ha internado en las calles céntricas y acecha la vida de los dichosos y de los opulentos.

"Los opulentos han dejado a los míseros revolverse abandonados en sus pudrideros, y los míseros se vengan, depositando a las puertas de los palacios el microbio del tifus, que, sin ese abandono, no hubiera podido germinar.

"Es la venganza de la miseria."

* * *

"Inútil que pretendamos sacudir nuestra solidaridad con los pobres; el microbio nos la recuerda siempre que la olvidamos.

"La solidaridad humana es una ley fatal natural, es un hecho ineludible.

"Cuando hay solidaridad en nuestros miembros, hay vida; cuando esa solidaridad se rompe, con ella se rompe la vida y viene la muerte.

"Esa solidaridad biológica es espejo de otra espiritual más alta."

"Así como por la caída de un solo hombre—decía San Pablo—toda la humanidad ha caído en el pecado, así por la justificación de uno solo, todos la reciben."

"El Pecado Original y la Redención son la expresión más excelsa de la solidaridad.

"Y entre esa solidaridad biológica y esta otra religiosa, que son dos hechos, hay toda una gama de hechos que nos la meten por los ojos a golpes violentos.

"Cuando el egoísmo nos ciega, la Naturaleza, violada, se venga con sanciones de revolución o con sanciones de epidemia."

* * *

"La sociedad—dice Pavissich—es como un cuerpo orgánico; las partes que la componen están ligadas entre sí por un vínculo indisoluble de mutua solidaridad y de asistencia recíproca; si alguno lo rompe, se altera todo el organismo y sufren todas y cada una de las partes. No puede restablecerse el equilibrio, el orden y el bienestar común, sino procurando que el órgano egoísta y rebelde a la ley de solidaridad entre de nuevo en sus funciones y resarza al cuerpo entero del daño que le hizo. Seguir otro camino es agravar el mal y acelerar la muerte."

¿Lo oís, moradores de palacios confortables, damas que exhibís los cegadores cambiantes de vuestras joyas y la fastuosidad de vuestras galas en los automóviles voladores y en los palcos de abono? ¿Lo oís, ricos banqueros, adinerados comerciantes, potentados de la tierra, de la industria y de la Bolsa? ¿Lo oímos todos?

Ni equilibrio, ni orden, ni bienestar común puede haber "si el órga-

no egoísta y rebelde de la ley de la solidaridad no entra de nuevo en sus funciones y resarce al cuerpo entero del daño que le hizo”.

¿Y quién es ese órgano egoísta y rebelde de nuestro cuerpo social que ha infringido la ley de solidaridad, consintiendo asilos donde se cocina carne sucia de mendigo como gavillas de leña seca en la hoguera, y casas de dormir que parecen siniestros depósitos de despojos humanos recogidos por el gancho de un trapero funambulescamente humorista? ¿Quién es?

Todo el organismo sufre y vosotros también; la sanción ahí la tenéis, siniestra e implacable como la fiebre roja de Edgar Poe: es el tifus.

¡Oh, el microbio justiciero y vengador!” (1).

Cantar la caridad es un placer espiritual, y si lo hago aquí es sólo con la esperanza de que algunas de las reflexiones que he ido, sencilla y sobriamente, presentando a la consideración del lector puedan servirle de aldabón con que llamar a tantas inteligencias distraídas o ignorantes de la fe que dicen profesar, y en tantos corazones duros como piedras, cuajados de egoísmo puro y feroz, cerrados a los dulces, sabrosos y exquisitos goces de hacer el bien imitando al Redentor en la ennoblecedora y santa práctica de las Obras de Misericordia.

Porque de esos los encontrarán a racimos por esas casas y por esas calles de Dios.

III

El Seguro y el Subsidio social son también flor de caridad, pero muy distinta a la que acabo de razonar.

Son caridad, porque en ellos unos hacen bien a los otros y se prestan mutuo auxilio. Los asegurados forman una amplísima Mutualidad, como una Hermandad nacional, en la que el joven ayuda al viejo; el de alto salario, al de salario bajo; en algunos Seguros, el que trabaja, al que no trabaja; el que se muere, al superviviente; unos sectores de la producción, a otros; unas regiones, a otras, y hasta las generaciones vivientes, a las futuras. Siempre el que puede más al que puede menos. A los beneficiarios les ayudan además otras entidades, y casi siempre, y en gran escala, los patronos y el Estado.

En la obra de caridad, el que recibe el beneficio no lo devuelve ni lo paga, a no ser por la plegaria y el agradecimiento. Y con frecuencia, ni aun con eso, pues hay muchos ingratos en el mundo. En los Seguros y Subsidios, ya habéis visto que el asegurado recibe auxilio de muchos. Tiene, pues, matiz benéfico. Es caridad.

Pero es caridad técnicamente organizada. Tiene el aliento de la caridad; pero la ciencia y la ley le ponen alas para volar lejos y hacerla

(1) Severino Aznar, en *Impresiones de un demócrata cristiano*, pág. 23.

más operante y eficaz. Además de Obra de Misericordia es obra social.

El socorro de la obra puramente de caridad nos da más méritos ante Dios, porque nuestro socorro es voluntario, y, al darlo, podemos añadirle el calor de nuestra compasión, que es darle un poco de nuestro corazón. Pero es menos eficaz para el que lo recibe. Es más incierto, más expuesto al azar; depende de la voluntad ajena, y a veces de su capricho; no da seguridad a su vida, y, sobre todo, llega tarde, cuando el infortunio cayó ya sobre él. No le evita ni la humillación ni el dolor, al menos todo el dolor.

En el socorro de los Seguros sociales, el mérito de los donantes es menor porque es forzoso. Se da impuesto por la fuerza de la Ley. Pero el beneficio que hace es mayor, porque se utiliza la fuerza de la unión que la Mutualidad impone, porque es más permanente, porque le da la seguridad de recibirlo, y con ellos más seguridad en su vida—por eso se llama Seguro—, y, sobre todo, porque su fin es evitar que la necesidad y el infortunio hagan presa en el asegurado, previéndolo y combatiendo a tiempo sus causas.

El primero es eso, caridad; el segundo, además de caridad, justicia.

El de la caridad es una merced. El del seguro es un derecho.

El primero estimula y, a la vez, premia el deber moral de los que tienen medios de fortuna. El del seguro ensancha la zona de derechos de los que carecen de ella.

El hombre tiene derecho a la vida, y no sólo cuando trabaja, sino también cuando, sin culpa, no puede trabajar. Una sociedad cristiana tiene el deber de velar por que ese derecho a la vida quede bien garantizado, y el Estado, que es su mandatario, tiene el deber de dedicar a eso una parte de su presupuesto cuando la sociedad o las Corporaciones locales no lo hacen por su cuenta. Para eso es la caridad oficial, la beneficencia estatal y la de las Corporaciones locales. Además de cumplir incompletamente y mal esa función, es como el presupuesto de la imprevisión. Los Seguros tienen el mismo fin, pero lo hacen con el presupuesto de la previsión. Cuantos más generosos Seguros sociales haya, menos pobres habrá y menos habrá que gastar en beneficencia.

Los Seguros sociales son Mutualidades nacionales creadas por el Estado para que defiendan a las clases humildes, especialmente a las clases asalariadas, obreros y empleados, contra los riesgos económicos que amenazan hundirlas en la miseria. Sus caracteres esenciales son, pues:

Ser Mutualidad.

Ser creada por el Estado.

Ser obligatoria.

Ser para los económicamente débiles.

Ser una defensa contra graves riesgos que amenazan las grandes masas.

Esos riesgos son los que hacen necesarios los Seguros sociales, y son también los que los especifican. Habrá tantos Seguros sociales como grandes riesgos de ese tipo haya. Son, a mi juicio, los siguientes:

De origen "patológico", la enfermedad, la invalidez y el accidente del trabajo.

De origen "biológico", la maternidad, la vejez y la muerte.

De origen "económico-social", el paro forzoso y las excesivas cargas de familia.

Por eso los Seguros principales que hoy preocupan a los Estados son el de enfermedad, invalidez y accidentes del trabajo, el de maternidad, vejez y muerte y el de paro y subsidios familiares.

Tiene España ya vigentes los de vejez, maternidad, enfermedad, el seguro familiar y, embrionariamente, el de viudedad, y en estudio el de invalidez y muerte. Acaso el que más preocupa al nuevo Estado es el de paro forzoso; pero la incertidumbre de su coste y sus dificultades técnicas le obligan a combatir ese terrible riesgo por otros procedimientos.

Todos influyen en la salud, porque todos combaten la miseria, que es causa de enfermedades y de muerte; pero hay cuatro específicamente sanitarios, porque sus riesgos respectivos roban la salud antes de robar el pan. Suelen, por eso, llamarse sanitarios el de enfermedad, el de invalidez, el de maternidad y el de accidentes del trabajo.

Todos ellos se proponen, más aún que dar una pensión que evite la miseria, devolver la salud, y con la salud la capacidad de trabajo, que vale más que la pensión.

Los Seguros sociales se crearon pensando en los obreros que constituían las grandes masas, que ya gruñían, y con razón, poco resignadas. Por eso se llaman también Seguros sociales "obreros". Pero no es necesario que sean sólo para los obreros; puede comprender sectores de población que no lo sean. Así el Seguro de vejez en Suecia, que asegura a toda la población del Estado; así el Plan de Beveridge y los planes de Seguridad social que se están planeando o aplicando; así el Seguro de enfermedad y el de Subsidios familiares en España, que comprende en el campo a un sector de propietarios y colonos que trabajan, no por un salario, sino por su cuenta y riesgo, y a todos los funcionarios del Estado, cualquiera que sea su categoría y rango.

El subsidio total tiene todos los caracteres del Seguro menos uno: el de contribuir a su coste los asegurados. A lo que llamamos "Régimen de Subsidios", lo llaman los técnicos "Seguros no contributivos", porque los asegurados no contribuyen con una cuota personal. Aunque contribuyen en el Seguro familiar en España, se llama todavía "Régimen de Subsidios familiares", aunque en éste pagan los asegurados su cuota, sin duda porque así lo llamaron en Francia y en Bélgica, que fueron los primeros Estados que lo implantaron, y que al asegurado no exigían cuota alguna.

IV

¿Y por qué hay Seguros sociales? ¿Cuál es su fundamento filosófico? En general, ese fundamento es la imposibilidad de satisfacer con el esfuerzo individual o familiar necesidades perentorias, esenciales, que sienten grandes masas de población, y de evitar las repercusiones perturbadoras que eso produce en la sociedad entera. Los Seguros sociales son las defensas contra esa imposibilidad y contra esas perturbaciones, y, sin ellas, los Seguros sociales no tendrían razón de ser; serían impertinentes e innecesarios; no tendrían fundamento.

Esa imposibilidad es evidente.

La sociedad se compone de familias. Son pocos los individuos que no están adscritos a una familia, o que con ella no tengan relación.

Esas familias tienen necesidades regulares, normales, corrientes, que tienen que satisfacer, y, en general, satisfacen con sus ingresos habituales. Esas necesidades son: la alimentación, el traje, la casa, la higiene, los recreos y los gastos corrientes de luz, calefacción, el calzado, etc. Y tienen necesidades irregulares, anormales, imprevistas. Estas pueden ser de dos clases: unas son debidas a acontecimientos notables dentro de la familia, que son desenvolvimiento, una expansión de la misma; así el nacimiento de un hijo, su instrucción, su colocación o su boda; otras son una debilitación, una aminoración de la familia; así, por ejemplo, el accidente del trabajo, la enfermedad, la invalidez, la vejez, la muerte, el paro, la deuda, la mala vida de alguno de sus miembros, una condena, una quiebra, etc.

Pero lo mismo los acontecimientos notables que las perturbaciones, causas de esas necesidades anormales, singulares e imprevistas, son, desde el punto de vista económico, verdaderos riesgos contra los que las familias económicamente débiles, las obreras entre ellas, no se pueden defender por sí solas y necesitan buscar apoyo fuera.

Entre los acontecimientos notables, uno de ellos es la instrucción de los hijos. Una familia muy rica puede hacer frente a esa necesidad pagando a un preceptor para ello. Las familias de la clase media ya no pueden hacer eso. Tienen que satisfacerlo con auxilios extrafamiliares, reuniéndose varias y pagando el preceptor entre todas; es el caso del colegio de pago. Pero las familias económicamente débiles, las obreras entre ellas, las dejarían sin satisfacer, o las satisfarían mal, si otras familias no les pagaran la escuela, que es precisamente lo que sucede en la escuela gratuita; la paga el Municipio o el Estado, pero forzando a todas las familias a pagar impuestos, de los que sacan la remuneración del maestro y el sostenimiento y construcción de la escuela.

Algo análogo pasa con los otros acontecimientos notables, con los nacimientos y los matrimonios, por ejemplo. Por lo duro que es a las familias tener muchos nacimientos, sostener muchos hijos, se ha pen-

sado en ayudarlas con el Subsidio a las familias numerosas y con el Subsidio familiar. Y cuando ninguna de estas ayudas reciben, pasan mil apuros o buscan la solución en un remedio que es peor que la enfermedad: antes de tenerlos, en el neomaltusianismo; una vez que los han tenido, en su dispersión. Esa explicación tuvieron en su origen los regalos de boda antiguos, y está aún muy generalizada la costumbre de ayudar a los recién casados a poner casa con los regalos de parientes y vecinos.

Todavía es más difícil a una familia aislada defenderse contra los riesgos que llaman perturbaciones de familia, causas de necesidades imprevistas y anormales. Los primeros son acontecimientos faustos o gratos, y se limitan a aumentar los gastos. Los segundos, acontecimientos infaustos, que, además de aumentar los gastos, disminuyen los ingresos, porque privan de la capacidad de ganarlo. Así, un accidente o una enfermedad aumentan los gastos, porque quien los sufre, si nadie le ayuda, tiene que pagar al médico, a la farmacia, al hospital, acaso el aparato ortopédico, acaso el balneario y el viaje. Pero además disminuyen los ingresos, porque, víctima de accidente o enfermo, no puede trabajar, ni ganar, por lo tanto, su salario.

Esos riesgos son mayores, más frecuentes, más generalizados y de mayor duración. Abandonadas a ellos, las familias solas, cada una con los suyos, su vida sería atormentada, insegura, como una brizna en el camino, como una planta débil, desarraigada, en la llanura en día de vendaval. Así ha sucedido. La inmensa mayoría de las familias están expuestas a esos riesgos, y así el mundo sería un instrumento de tortura y como un infierno, donde la paz y el bien común serían un sueño, un imposible. La sociedad es un organismo vivo, y no puede sentirse sano y normal si sobre él caen como ácido corrosivo esas cataratas de miseria.

Y ya ha entrado, en la psicología de los trabajadores el hábito mental que tiene la fuerza de un instinto: el hábito de considerar el salario como el medio de satisfacer las necesidades individuales o familiares, que sienten cuando lo ganan. A su juicio, sirve sólo para sus necesidades inmediatas; de las futuras e imprevistas prescinde.

En el Retiro obrero o en el Seguro de vejez, por ejemplo, esa imposibilidad es de clara evidencia. ¿Cuántos obreros pueden apartar de sus salarios capitales suficientes para vivir, no sólo cuando esté enfermo, inválido o parado, sino también durante toda su vejez? Los hechos lo demuestran. Cuando el obrero no podía trabajar en España, no encontraba más que tres caminos para no morir de hambre: buscar un refugio en casa de la nuera o el yerno, si lo tenía, y donde, con frecuencia, tenía que mojar con lágrimas amargas el pedazo de pan que allí disputaba a los nietos; llamar a la puerta de un asilo para pedir el uniforme de asilado, o empuñar el cayado del mendigo, expuesto a los cierzos de los caminos y a la dureza de corazón de los demás.

Con su trabajo había contribuído a la riqueza de la Nación; con su fecundidad había dado a la economía consumidores y productores y soldados a la Patria; con sus sufrimientos había dado motivos sobrados a la conmiseración. Y como premio a todo eso, ¡la humillación, la miseria, el uniforme, de asilado, el cayado de la mendicidad! En rigor se le arrojaba a la calle como a unas botas que ya no sirven, o como a un limón que ya se exprimió. Esto no era justo.

Esos obreros no tenían más que su trabajo para cumplir el deber de vivir que Dios les impuso, para hacer eficaz su derecho a la vida, que nadie le puede negar.

Y el cumplir o no con su deber dependía, no de su voluntad, sino del que quería darle una limosna o un asilo. Su derecho a la vida, el primero de los derechos naturales, el más sagrado, no tenía más garantías que el capricho tornadizo de los demás. Esto no era justo.

Y porque no era justo, iba preparando días tormentosos a la sociedad. Cada oleada de viejos que invadía esa zona de abandono era como un chorro de miseria corrosiva que caía sobre el organismo de la sociedad y que en ella levantaba una fiebre rara, en forma de desazón, de inquietudes, de descontento, de rebeldía. Esas fiebres son el síntoma de esa terrible enfermedad que se llama cuestión obrera, y que hacía rodar por los labios la palabra "revolución". Pensar en la vejez era, hasta para el obrero fuerte y joven, un excitante a la cólera. "Ya sé cuál va a ser mi fin—se decía—, si la casualidad no lo remedia. ¿Por qué, por qué mi porvenir ha de ser la mendicidad, y el porvenir de ese otro, que acaso es un inútil, que tal vez es un parásito, ha de ser tranquilo y dichoso?" Esas preguntas, multiplicadas por centenares de miles de obreros, han sido una mala semilla de envidias y de iras sembradas en el alma del proletariado.

Esas eran las repercusiones de dejar sin satisfacción y sin garantías el derecho a la vida de los obreros viejos que no podían ya trabajar, y esas repercusiones e injusticias, unidas a la imposibilidad en que esos viejos están para poder vivir por su cuenta, es el fundamento doctrinal del Seguro de vejez.

Y algo parecido puede decirse de los demás Seguros.

Y en la imposibilidad de que solos puedan defenderse de las fieras que les acechan en los desfiladeros de los riesgos está toda la razón de ser de los Seguros sociales. Cuando las comunicaciones eran rudimentarias y los Estados no tenían medios eficaces para asegurar a los viajeros su sagrado derecho a la vida, para hacer largas jornadas y, sobre todo, para atravesar desfiladeros peligrosos, no se atrevían a ir solos; se agrupaban en caravanas, mediante las cuales se ayudaban y defendían mutuamente. Para atravesar los terribles desfiladeros de los riesgos que amenazan la vida de los trabajadores, los Estados los agrupan en la caravana de una gran Hermandad, de una Mutuaidad nacional, mediante la cual se ayudan y defienden mutuamente. Esa ayuda mutua,

ese tender la mano el fuerte al débil, la aportación de los patronos y de todos a través del Estado, que el lector podrá ver al detalle en las páginas de este libro, es una práctica cuantitativamente emocionante y grandiosa de la limosna, y cuando es libremente querida o consentida ya es flor de caridad.

El Seguro social es obra social por su técnica; pero por sus fines y por los medios que emplea es también obra de misericordia, caridad.

SEVERINO AZNAR.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

UNA CAMPAÑA EN PRO
DEL SEGURO
Y DE LA PREVISION POPULAR

POR

J. MALUQUER Y SALVADOR

3 vols.

15 ptas.

LAS NUEVAS TENDENCIAS EN MATERIA DE AHORRO

I.—UNA TRAYECTORIA EN EL CAMPO DE LA PREVISIÓN ESPAÑOLA.

Se han cumplido treinta y ocho años de funcionamiento del Instituto Nacional de Previsión y treinta años de existencia de la Caja Postal de Ahorros. El primero, nacido en los felices tiempos anteriores a la primera guerra mundial; la segunda, venida a la luz en período de la conflagración que, aun desarrollada fuera de España, había de alcanzar a nuestro país por sus consecuencias trastornadoras en los órdenes económico y social. Las dos grandes instituciones estatales—a su modo—de Previsión se han visto sometidas, desde su infancia, a los efectos de la enfermedad colectiva más enemiga de las obras previsionistas y más entorpecedora de los cálculos sobre el porvenir de los pueblos: la guerra. Sin embargo, crecieron vigorosamente. Si su desarrollo se ha podido hacer sin grandes quebrantos, no se debe sólo a estar nuestra tierra alejada de los campos de batalla, sino a la pericia con que los dirigentes de ambas instituciones supieron encauzar su desenvolvimiento y al hecho de responder a verdaderas necesidades del país.

Los acontecimientos producidos a lo largo de este período han marcado a las prácticas previsoras direcciones probablemente insospechadas entonces. Principalmente, las ideas sobre previsión económica han evolucionado bastante en este tiempo, y parece ocasión de estudiar, aunque sea someramente, con relación a nuestro país, la conveniencia de frenar, o bien de favorecer aquella evolución.

Sigue la previsión siendo el indicador del grado de civilización de los pueblos. ¿Debemos recordar que el hombre primitivo se caracteriza por vivir al día, por la imprevisión? De niños aprendimos que la inteligencia de los animales se mide principalmente por el modo cómo éstos se preparan para hacer frente a las dificultades del porvenir (hormigas almacenando para el invierno, abejas fabricando su alimento de reserva en la época en que disponen de flor, carnívoros que esconden la parte de presa que no pueden terminar de momento); es bien sabido que los hombres de todos los tiempos han sido tanto más felices cuanto mejor han sabido prevenirse contra las eventualidades y cuanto más han podido hacerse dueños del mañana, no sólo reservando lo que les quedaba del día, sino aumentando sus recursos: pasando de la caza a la ganadería, de la cogida de frutos silvestres a la agricultura, de la caverna a la casa construída según sus necesidades, de una vida rudimentaria y llena de peligros a una existencia protegida. Lejos de rom-

perse ahora esta ley, vemos que el ingenio humano se proyecta más que nunca hacia el futuro, aunque tal vez sea un futuro más inmediato que en otros tiempos. La longevidad obtenida gracias a la higiene; los medios defensivos proporcionados por la industria, el trabajo y el estudio; la potencialidad de la técnica y de la vida económica de nuestros días, son fruto y expresión del afán humano por dominar el porvenir.

A pesar de todo, en nuestra flamante civilización nos encontramos con individuos, y aun con grupos disciplinados, que, por coger la fruta, a veces todavía verde, desgarran la rama o destruyen vitales fuentes de riqueza. Los movimientos pasionales, en tanto que inhibidores de la inteligencia, lo son de las capacidades previsoras. Hé aquí por qué la tarea de las instituciones de Previsión en nuestra época pasional y agitada, si bien llena de dificultades, viene a ser más preciada y necesaria que nunca.

2.—EL AHORRO Y LOS SEGUROS.

Habiendo visto que el hombre no puede vivir sin un mínimo de provisiones, la mayoría de las personas sensatas convinieron en que tan interesante era crear riqueza como conservarla. De ahí nació la acumulación de bienes, la constitución de fondos de reserva, el ahorro en sus diversas formas. Como en todas las cosas lo difícil es colocarse en posición de equilibrio, en Previsión se han cometido exageraciones. Frente al dilapidador que camina incorregiblemente hacia la miseria se dibuja la figura del avaro que, por amontonar monedas, prescinde de lo necesario y muere prematuramente en una dorada indigencia. Las instituciones de Previsión vinieron a proporcionar los medios para poner esas cosas en su sitio, influyendo en la conducta de las gentes, educándolas, poniendo a su alcance un instrumento utilizable para su defensa contra las peligrosas eventualidades de la vida.

Cuando nacieron nuestras grandes instituciones de ahorro popular era todavía frecuente que se guardaran en casa, no sólo las cantidades necesarias para prevenir gastos extraordinarios, sino las que al morir habían de ser transmitidas a los descendientes. Desde entonces, el ahorro se ha ido funcionalizando; ha pasado a entidades que hacen producir el dinero, y se ha desarrollado enormemente el seguro, grado más elevado de previsión en el que, gracias a la asociación, se orillan riesgos a los que el individuo aislado no podría hacer frente. Ha sido iniciada una conducta colectiva previsionista y todo un sistema preventivo de la desgracia, por el cual se descargan las tareas de la beneficencia, y la población está, y se siente, más asistida socialmente.

Aunque, según hemos visto en nuestro artículo anterior (BOLETÍN de diciembre de 1945), la obligatoriedad y el automatismo de los seguros hacen que muchos beneficiarios queden pasivos ante las incógnitas y las oscuras posibilidades del futuro, nuestras instituciones de Pre-

visión, desde sus primeros desenvolvimientos, convirtieron en sujetos activos a muchos individuos que, en la indefensión, se hubieran dejado arrastrar a la indigencia. Además, tanto el Instituto Nacional de Previsión, como la Caja Postal de Ahorros, han hecho penetrar el espíritu preventivo en algunas regiones peninsulares que, como Andalucía y la Mancha, principalmente, a juzgar por el poco desarrollo alcanzado en ellas por el ahorro popular, tenían menos preparación psicológica o menos medios ambientales y materiales para ser previsoras. Con sus Delegaciones y Sucursales, si no consiguieron que en toda España el nivel de previsión se elevara a lo que ya existía en el País Vasco y en Cataluña, por lo menos fué creada una extensa organización, cuya beneficiosa influencia se notó en seguida en zonas donde el sociólogo podía observar cómo la desidia era causa de pobreza, al mismo tiempo que podía examinar casos en los que, inversamente, la pobreza extrema determinaba el completo abandono personal.

Hoy las obras y las actuaciones previsionistas se han extendido y diversificado, tanto en el ámbito geográfico como en el social. Se camina hacia la complementación de un sistema asistencial que permita mantener el mayor número posible de personas en actividad laboral plena y en acción cooperante de su propia seguridad y de la seguridad colectiva frente a todos los previsibles riesgos de la vida humana. No sólo se tiende a transformar la beneficencia, con todas sus instituciones, creando una justicia social y el derecho a ser ayudado en la desgracia; se disponen las cosas para llevar ampliamente a la práctica el aforismo "vale más prevenir que curar". Sin embargo, estimo necesario analizar algunos problemas que se plantean en torno a esos hechos, principalmente en lo que se refiere a la previsión económica de primer grado, al ahorro, el cual, a pesar de los cambios operados en la economía individual y colectiva de nuestro tiempo, ha de seguir siendo considerado como base principal de toda la previsión económica.

Aun limitando el concepto de ahorro a la previsión económica que no tiene un fin concreto (reserva de riqueza sin objetivo preciso), aun reducido el alcance de esta previsión por la enorme extensión de los seguros (previsión económica de segundo grado, en la que se persiguen fines determinados), sigue siendo indispensable la constitución de reservas fácilmente movibles para servirse de ellas en los múltiples casos que escapan—y seguirán escapando—a la obligada rigidez de los seguros. Pero, además de la imposibilidad en que se ha de encontrar el más completo sistema asegurativo para dar las facilidades de la cuenta corriente al movimiento de dinero, sin ahorro, los seguros tendrían pocas posibilidades de expansión. Por esto puede observarse cómo los seguros transforman la función del ahorro, en vez de anularla. Le obligarán a buscar nuevos cauces. Quizá no le quiten importancia y se limiten a asignarle misiones más concretas, más diferenciadas.

Antes de entrar en el examen de esas misiones, consignemos que el

ahorro sigue siendo exponente de civilización; que los pueblos prósperos no pierden el espíritu de previsión económica primaria e individual, aun dentro de una creciente colectivización de la vida. Anotemos además que, a pesar de las dificultades de esta época, tal vez por desenvolvimiento de la conciencia social y de las nociones acerca del bien común, parecen cada vez menos frecuentes los casos de avaricia, ese vicio execrable que consiste en amontonar por amontonar, en guardar riqueza sin un fin razonable, en atraer hacia sí bienes que no le han de hacer a uno falta nunca, desviándolos de un curso provechoso para el prójimo. En efecto, vemos que en Inglaterra, en los Estados Unidos y en otros países la población en masa se impone una limitación alimenticia para socorrer a otros pueblos hambrientos, en oposición a esa forma de avaricia creada por la escasez del período de guerra, que en Europa ha hecho perder para el consumo muchas toneladas de alimentos, unos averiados por no ser suficientemente aptos para ser conservados, otros mantenidos en reserva para especulaciones antisociales.

La inestabilidad con tendencia desvalorizadora en muchos signos monetarios ha hecho que la previsión económica, incluso en los casos en que no degenerara en afán de poseer, se orientara hacia la inversión inmediata del dinero en cosas cuyo precio aumenta por virtud de la misma desvalorización monetaria. Esta espontánea canalización del ahorro practicada por grandes masas de pobladores ha determinado escaseces que de otro modo no se hubieran producido; pero es una defensa. Y es interesante observar cómo repercute sobre los mismos seguros, a los cuales se piden ahora servicios y beneficios *en especie*, en vez de percepciones de dinero, cuya efectividad se reduce a medida que la moneda se desvaloriza o que el coste de la vida aumenta.

3.—NUEVOS CAUCES PARA EL AHORRO.

Es curioso ver cómo la desviación de la corriente del pequeño ahorro por efecto de la inseguridad monetaria vuelve a confirmar al concepto de ahorro el sentido etimológico que esta inseguridad le arrebató. Como es sabido, la palabra *ahorro* significó *dar libertad al esclavo*, y en el aspecto económico ha venido significando liberar de la masa total de consumo (dinero o cosas) una parte que se puede dedicar a usos posteriores. Por lo tanto, el ahorro que se debilita por depreciación monetaria, que se desgasta con el tiempo, aunque produzca réditos, puede resultar incapaz para atender a las necesidades previstas, con lo cual pierde el carácter esencial señalado en su etimología.

El concepto etimológico está bien explícito en las tradicionales normas del ahorro, las cuales se fundan en la idea de que la práctica de esta virtud no depende de la cantidad de dinero que se tenga, sino de saber prescindir de lo superfluo momentáneo para garantizar la satis-

facción de lo necesario en cuanto aparezca. En efecto, entre las ideas expuestas por uno de los apóstoles del ahorro, Alvaro López Núñez, en su cátedra de los primeros tiempos de la Escuela Social de Madrid, por el año 1926, se encuentra la de que no se ahorra propiamente cuando hay mucho dinero y sobra, sino que la verdadera virtud del ahorro consiste en apartar voluntariamente una cierta cantidad, aunque exigua, si son muy humildes las disponibilidades; que el ahorro es reserva de bienes no indispensables en el presente, para cuando se necesiten y no se puedan recibir; que gracias al ahorro asociado a la laboriosidad se han creado las grandes empresas industriales, muchos de cuyos directores empezaron siendo modestísimos trabajadores; que para ahorrar, lo principal está en querer ahorrar; que el hombre tiene que saber ganar y saber gastar, lo cual equivale a saber ahorrar, a limitar los gastos de modo que sean inferiores a los ingresos.

No se puede afirmar que esos conceptos resulten ahora inapropiados; pero sí se puede decir que actualmente tienen un valor menos absoluto que unos lustros atrás. Sigue siendo verdad que para ser rico hay que gastar menos de lo que se gana; que no se debe consumir más de lo que se produce; pero no lo es que se deben evitar a todo trance las deudas, porque vemos que, a veces, con el crédito inteligentemente utilizado se hacen grandes fortunas. Tampoco es totalmente recomendable no comprar nada que no se necesite, por muy barato que se ofrezca; por el contrario, modernamente se ha visto que, teniendo dinero, es aconsejable comprar cuanto se nos presente en condiciones ventajosas; no ya para dar a nuestra riqueza una estabilidad que haya perdido el dinero, sino para estimular la producción y dar facilidades a que haya trabajo para todos.

Es regla de sana economía no contar con ingreso alguno sin tener la seguridad de su realización; sin embargo, muchas veces no hay más remedio que hacer *presupuestos* de ingresos (probables), ante los cuales únicamente cabe estar muy atento con una estricta contabilidad diaria. Las compras al fiado y a plazos continúan siendo enemigas del pequeño ahorro y siguen trayendo inconvenientes al desenvolvimiento de las economías domésticas; a pesar de todo, no se debe olvidar que el crédito es un modo que el vendedor tiene para conseguir un interés al capital inmovilizado y para asegurar una venta que, de otro modo, no se haría. De la misma manera, la economía general tiene en las ventas a crédito un medio para estimular el consumo y funcionalizar la riqueza en momentos en que aparezca el menor anuncio de paro.

Las corrientes económicosociales presentes impulsan a emplear, en sus máximas posibilidades, los depósitos monetarios, no ya de los establecimientos bancarios, sino de los particulares. A las instituciones dedicadas a fomentar el ahorro, a las Cajas de Previsión social, como a las demás, no sólo se piden inversiones útiles, sino que se trata de conseguir que estas inversiones sean hechas en determinados sentidos y en

determinados momentos, para que regularicen la ocupación de productores y se eviten paros. A los particulares, aun desarrollada la previsión de segundo grado, aun extendidos los Seguros a muy diversos fines precisos, se les señala la importancia social de dar uno u otro destino a su dinero disponible, la trascendencia de sus inversiones diarias, ya que sus gastos pueden influir decisivamente, de un modo favorable o desfavorable, sobre el bienestar de grandes grupos de trabajadores. Estos gastos también pueden hacer inversión previsoras, y, por lo tanto, constituir ahorro en el sentido etimológico, orientándose incluso de modo que respondan a las necesidades colectivas, según señalan los nuevos planes de política del empleo de potencial humano (1).

4.—FUNCIÓN REGULADORA DE LAS CAJAS DE AHORROS.

Indudablemente, fué la conveniencia de poner en lugar seguro las reservas de previsión individual y familiar, junto con la utilidad que reporta a los interesados y a la colectividad el tener el dinero activo, dedicado a procurar nueva riqueza, lo que principalmente impulsó la constitución de Cajas de ahorros. Sigue siendo necesario cubrir los riesgos de robo, incendio, extravío, etc., a que está sujeto el dinero en manos de los particulares; sigue todavía, en parte, siendo conveniente tener una salvaguardia contra las tentaciones que pueda tener el poseedor de un fondo de ahorro respecto a dispendios innecesarios; la común experiencia continúa demostrando que cuando se tiene a mano una determinada cantidad, es difícil resistir las sollicitaciones de recreo o de satisfacción de apetitos, y que, en cambio, una vez que la cantidad ha ingresado en una Caja de ahorros, queda más a salvo de apetencias infundadas, ya que para retirarla se requiere algún tiempo, durante el cual se puede reflexionar sobre la conveniencia o inconveniencia del gasto. Así, las Cajas de ahorros pueden seguir siendo consideradas instituciones amparadoras de virtudes relacionadas con la Previsión. Pero actualmente quizá sean más importantes como establecimientos reguladores del desenvolvimiento económicosocial, como evitadores de "depresiones", de paralizaciones y subconsumos.

Al reunirse el pequeño ahorro, al sumarse en una Caja de ahorros las modestas aportaciones de numerosas personas, pueden constituirse cantidades suficientes para dar al dinero, no ya sólo una productividad que arrinconado en los hogares jamás podría tener, sino un destino socialmente planeado, hacia el cual sería muy difícil llevarlo si se encontrara disperso en múltiples bolsillos particulares.

(1) Véase el *White paper on employment policy*, publicado por el Gobierno británico en 1944, y el libro de William Beveridge *Full employment in a free society*, del cual el mismo autor ha hecho una reducción, que es la que tengo delante, publicada por "New Statesman and Nation" y "Reynold News" (Londres, noviembre de 1944), en folleto de 48 páginas.

La productividad del dinero impuesto en las Cajas de ahorros se ha manifestado ya en obras sociales de todo orden, especialmente tratándose de Cajas de ahorros de carácter benéfico, protegidas o sostenidas por los mismos organismos oficiales, apartadas de todo afán de lucro y dirigidas fundamentalmente a la Previsión social mediante el desenvolvimiento de obras que se proponen crear bienestar para los individuos y las colectividades. Con esto el ahorro adquirió ya una gran vitalidad, fructificando en dos sentidos: Primero, produciendo obras de utilidad pública, tales como escuelas, sanatorios, hogares asistenciales, o bien alimentando explotaciones o empresas creadoras de riqueza; segundo, dando a los titulares de cartillas de ahorro, en forma de interés, un premio correspondiente al capital depositado. Pero hoy día, puesto que las inversiones de las empresas industriales particulares, a pesar de las corrientes socializantes o nacionalizadoras, difícilmente pueden—y, según opiniones autorizadas, *no deben*—ser dirigidas (1); puesto que hace falta regular los ciclos de la economía, el Estado puede conseguir de las Cajas sobre las cuales ejerce principalmente su protección recursos importantes y colaboraciones para imprimir al empleo del dinero la dirección conveniente. Incluso en determinados momentos en que se necesite frenar la inflación, las Cajas de ahorros pueden ser ejecutoras de medidas que reduzcan la retirada de fondos y contengan las inversiones en cosas ya producidas, lo que equivale a debilitar la subida de precios y a disponer de dinero para estimular la producción y abrir nuevas posibilidades de actividad y aprovechamiento de riquezas inexploradas.

La solvencia de las Cajas de ahorros que operan bajo la vigilancia del Estado, a nuestro entender no ha de ser menor con la nueva función reguladora; la seguridad de los fondos depositados en las Cajas no ha de disminuir por el hecho de pasar a cumplir una finalidad de mayor envergadura y provecho común. Por esto es de creer que podrán seguir dispensando sus antiguos beneficios a los particulares que busquen en ellas colaboración para sus propósitos previsores; hay fundamento para esperar que, aun con su nueva misión, seguirán siendo lo que, en esencia, fueron, además de pasar a ser instituciones verdaderamente nucleares de toda buena organización económicosocial, especialmente si se combinan con el funcionamiento de cooperativas, con asociaciones para la construcción de viviendas y otras empresas u obras, de lo cual ya hay antecedentes en Inglaterra, Holanda, Países Escandinavos y otros más, entre los que debemos incluir a España.

(1) Véase a este respecto *Full employment and state control*, por Caradog Jones y otros (Jonathan Cape, Londres, 1945), principalmente página 20 y siguientes.

5.—LA FACILIDAD PARA EL MOVIMIENTO DE FONDOS.

Una de las condiciones que se piden con más insistencia a las Cajas de ahorros actualmente es la de que den facilidades al público para las operaciones. Esto es quizá lo que más ha contribuido al éxito de la Caja Postal de Ahorros, a lo largo de sus tres décadas de funcionamiento en España.

Como es sabido, toda persona a cuyo nombre se haya hecho un ingreso de ahorro en cualquiera de las oficinas de Correos autorizadas para este servicio, distribuidas por todo el país, pasa a ser cuentacorrentista de la Caja Postal de Ahorros. Basta que la primera imposición, cuyo importe mínimo puede ser de una peseta, vaya acompañada de una petición de libreta, formulada por los interesados, sus representantes o terceras personas, en un impreso que facilitan las mismas oficinas de Correos. El portador de la libreta puede presentarse, no sólo en la oficina por cuya mediación le haya sido abierta ésta, sino en cualquiera de las numerosas oficinas de Correos autorizadas, a depositar sus ahorros, a retirar los fondos que momentáneamente necesite, a hacer que se le anoten los intereses devengados por el capital impuesto, a convertir en valores la totalidad o parte de éste, etc. Los menores de edad y las mujeres casadas pueden hacer imposiciones y solicitar libretas sin intervención de sus representantes legales; tienen el dominio, el usufructo y la administración de las cantidades depositadas. La retirada de fondos puede ser parcial, o bien total, y aunque hay algunas restricciones para evitar que se agote completamente el fondo, hay grandes facilidades para ello desde cualquier localidad española donde el interesado se encuentre.

Cuando los ahorros reunidos alcanzan la cuantía suficiente o llegan al límite en que, por su importancia, ya no devengan interés, la misma Caja Postal de Ahorros, por encargo expreso de los interesados, puede convertirlos en títulos de la Deuda Pública, manteniéndolos bajo su custodia o pasándolos al interesado. En el primer caso, se encarga de cobrar el importe de los cupones, a medida de su vencimiento, y hacer las anotaciones de ingreso correspondientes en la cuenta y en la cartilla. De la misma manera, el titular de una cartilla puede obtener de la Caja Postal transferencia de sus fondos al titular de otra, o bien al Instituto Nacional de Previsión para constituir o incrementar rentas vitales, pensiones de retiro, de vejez u otra forma de previsión de las practicadas por el Instituto. Para mayor facilidad de movimientos, todas las operaciones que realiza la Caja están exentas de comisiones, y aun de impuestos, mientras aquéllas no excedan de las cantidades por las cuales abona interés.

Por todas esas circunstancias, algunas de ellas tal vez imposibles de reunir por otra entidad de Previsión popular que no cuente con una

organización tan extensa como la de Correos, gracias a la que funciona con gastos específicos mínimos, la Caja Postal de Ahorros puede considerarse de constitución y funcionamiento típicos para conseguir la movilidad y la facilidad de operaciones necesarias en estos tiempos en que se exige rapidez de trámite, y en que los desplazamientos de las personas y de la riqueza deben ser frecuentes.

Como resumen, retengamos que, a pesar de la crisis postbélica, las pequeñas economías individuales y familiares siguen necesitando un mecanismo para facilitar la práctica del ahorro; que para realizar los propósitos de previsión primaria se han de tener las cosas muy a mano; que las economías nacionales necesitan entidades fomentadoras del espíritu popular preventivo, administrativo y económico, las cuales, a la vez, puedan ser movilizadoras de cuantiosas sumas que, aun reunidas con aportaciones diminutas en los lugares y entre las clases de menos posibilidades para practicar el ahorro, vayan a vitalizar obras o instituciones de mayor interés social.

No es difícil hacer comprender al público que la posesión de una libreta de una Caja de ahorros que tenga una organización tan extensa y flexible como las Cajas Postales de Ahorros constituye un instrumento personal de gran utilidad, por cuanto invita a desprenderse, cualquiera que sea el lugar donde uno se encuentre dentro del país, de gastos innecesarios, cuyo importe puede reservarse fácilmente para un futuro siempre próximo, ingresándolo en un depósito directamente productivo, constantemente a su disposición. También se puede asociar el espíritu del público al deseo de contribuir a que los órganos competentes de la dirección—o del estímulo—de la economía nacional dispongan de capital con el que, dentro de las mayores garantías, puedan cumplir su cometido, teniendo en cuenta que el pleno rendimiento de las Cajas de ahorros probablemente no podría ser conseguido si no existiera una gran movilidad *funcional* de los caudales y no se utilizara como factor de equilibrio nivelador de los altibajos que viene sufriendo la economía, con especial perjuicio para las clases sociales más débiles, si no se manejaran diestramente el atesoramiento y la inversión según las necesidades nacionales de cada momento.

JOSÉ MALLART

VISITE USTED

LA

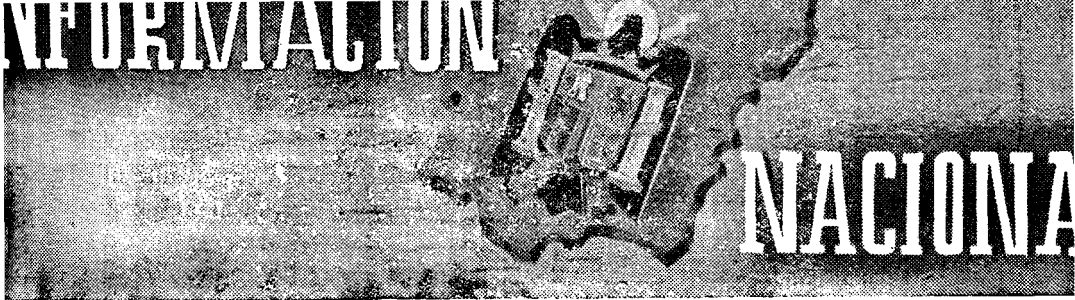
EXPOSICION PERMANENTE

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

RODRIGUEZ SAN PEDRO, 66

(CASA DE LAS FLORES)



INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Exposición Permanente de Previsión Social.

Con independencia del público que constantemente visita la Exposición (cerca de un millar de personas en el mes), durante este mes han acudido diversas Comisiones y personalidades. El día 10 de mayo estuvieron los empleados de las Cajas de Ahorro Benéficas, que se encuentran realizando un cursillo de capacitación. El Director-Gerente de la Federación de Cajas de Ahorro ha dado oficialmente las gracias al Instituto por las atenciones que se dispensaron a los cursillistas con motivo de la expresada visita.

El día 16 acudieron a la Exposición el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y los corresponsales en Madrid de la Prensa anglosajona. El Sr. Ministro dirigió la palabra a los periodistas, exponiendo la obra del Régimen en materia de Seguros sociales. Los periodistas, en unión de funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores, visitaron también las Oficinas de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad, Dispensario de Maternidad de "Las Flores" y Clínica del Trabajo.

El día 21 estuvo la periodista mejicana María Teresa Borragán, a la que se le facilitó una información completa de los Seguros sociales en España.

Por último, el día 29 fué el propio Consejo del Instituto, con su Presidente a la cabeza, el que después de una visita a la Clínica del Trabajo permaneció mucho tiempo en la Exposición, examinando detenidamente cuanto en la misma se contiene.

Día del Seguro.

El día 14 del corriente, dedicado al "Día del Seguro" se celebraron diversos actos organizados por la Dirección General de Seguros. Entre ellos, una festividad religiosa, un acto académico y un banquete. A dichos actos concurrió el Vicepresidente, Ilustrísimo Sr. D. José Luis de Corral Sáiz, en representación del Instituto.

Actos.

Roquetas del Mar (Almería), 2 de mayo.—Presidido por el Comandante militar y el Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, se ha celebrado el acto de entrega de cartillas de ahorro a 83 niños de la Mutualidad Escolar “Marqués de Valterra”.

Higuera de Vargas (Badajoz), 4 de mayo.—Presidido por las Autoridades locales, se ha celebrado el acto de entrega de 20.000 pesetas en concepto de subsidio familiar a 12.000 trabajadores autónomos.

Guarrata (Zamora), 10 de mayo.—Se ha celebrado el acto de entrega de 12.000 pesetas de Subsidio familiar, en concepto de atrasos, a varios agricultores.

San Saturnino (La Coruña), 21 de mayo.—En esta localidad, el Gobernador civil, D. Antonio Martín Ballesteros, a quien acompañaban el Delegado provincial, Sr. Monén, y otras personalidades, hizo entrega de 300.000 pesetas a los beneficiarios del Subsidio familiar. Hicieron uso de la palabra ambas Jerarquías y el Delegado provincial accidental de Sindicatos.

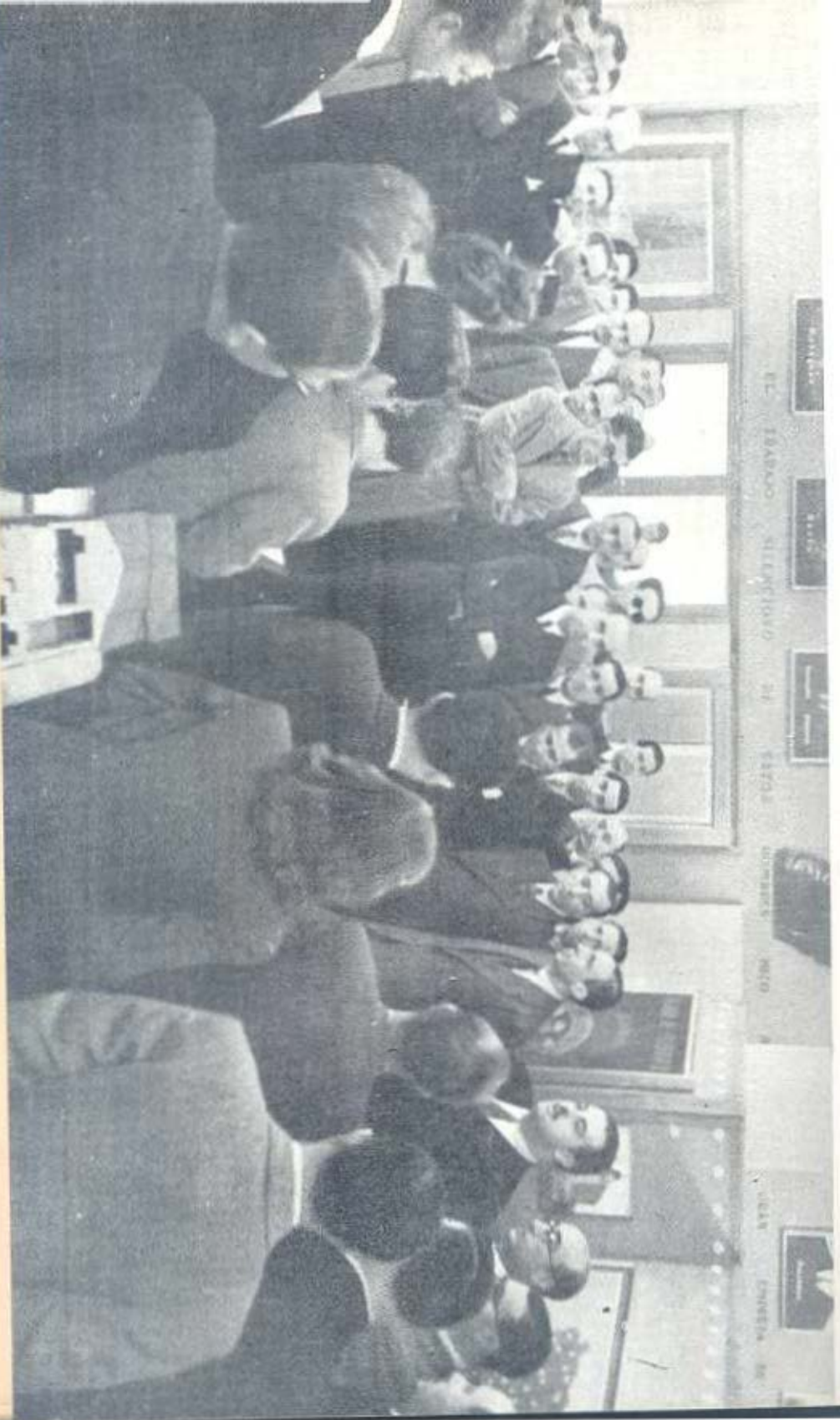
Madrid, 29 de mayo.—Fué inaugurado un nuevo Dispensario por la Mutualidad de Seguros Sociales “La Española”, Entidad colaboradora del Seguro de Enfermedad.



Corresponsales de Prensa anglosajona en Madrid visitan, acompañados por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, la Exposición Permanente de Previsión Social.



El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo dirige la palabra a los visitantes de la Exposición.



MINISTERIO DE TRABAJO

Primer Curso de Seguridad del Trabajo.

Organizado por el Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo se ha celebrado en Madrid, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, el Primer Curso de Seguridad del

Trabajo, dedicado preferentemente a los Ingenieros que forman parte de los Comités de Seguridad e Higiene de las Empresas, y en general a todos aquellos otros que en las industrias o en servicios oficiales se ocupan de cuanto se relaciona con la prevención técnica de accidentes y la higiene industrial.

El programa del Curso ha comprendido 42 lecciones sobre las siguientes materias: Legislación específica de accidentes, enfermedades profesionales, higiene industrial y seguridad del trabajo.—Consideraciones sobre los accidentes y su prevención.—Comités de Seguridad.—El Ingeniero de Seguridad.—Diferentes problemas de la higiene industrial.—Psicología industrial y organización científica del trabajo.—Accidentes y enfermedades más frecuentes en las industrias.—Primeros auxilios.—Estadística.—Propaganda.

Dichas lecciones han sido desarrolladas por personas especializadas en cada tema tratado, habiendo colaborado juntamente con el personal técnico del Instituto Profesores de las Escuelas Especiales y del Instituto Nacional de Psicotecnia, Catedráticos de Medicina, Sociólogos e Ingenieros de diversas especialidades que, ocupando puestos destacados en la industria, conocen singularmente los problemas de seguridad del trabajo. También se han realizado visitas a diferentes empresas industriales y entidades oficiales.

El solemne acto de clausura de este Primer Curso de Seguridad del Trabajo tuvo lugar en el aula Magna de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, bajo la presidencia del Director general de Trabajo, Sr. Miranda Junco, que ostentaba la representación del Ministro del Departamento; del Subsecretario de Industria, Sr. Merello; del Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Sr. Ferreiro, acompañados de los Directores del Instituto, Dr. Palanca, y de la Escuela, señor Soto, asistiendo al mismo otras altas Autoridades y destacadas personalidades de diversos sectores de la vida cultural, industrial y social del país.

El Director del Instituto, Dr. Palanca, expuso la forma en que se ha desarrollado el Curso, que tanto por los Ingenieros asistentes al mismo como por el escogido profesorado que en él ha intervenido, ha

constituído un verdadero éxito de organización y eficiencia. Señaló la importante misión que corresponde al Ingeniero en el campo de la prevención técnica de accidentes y de la higiene industrial, y de qué forma este profesional, como director de empresas como técnico, o en el seno de los Comités de Seguridad de las industrias, puede realizar una destacada labor en estas cuestiones actuando como colaborador y ejecutor de la política social de protección a los trabajadores llevada por el Ministerio de Trabajo, cumpliendo las consignas del Caudillo.

El Sr. Martos, Secretario técnico del Instituto y Director del Curso, dió lectura de los nombres de los Ingenieros industriales, de Minas, de Caminos y de Armamento y Construcción, pertenecientes a diferentes servicios técnicos del Estado, RENFE, Monopolios de Tabaco y Cerillas, CAMPSA e industrias diversas metalúrgicas, químicas, eléctricas, textiles, de construcción, etc., a quienes se concede el Diploma correspondiente a la especialidad de Seguridad del trabajo.

A continuación, D. José Antonio de Artigas, Director del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial y Profesor de la Escuela Social de Madrid, desarrolló la lección de clausura con el tema "Posición real de los trabajadores en el porvenir inmediato. Estabilidad económica y evolución política".

Juzgó el Sr. Artigas el severo momento presente del mundo como más apropiado para precisar reglas aconsejables en la acción laboral, que para afirmar desarrollos teóricos; subrayó el gran alcance material, y sobre todo humano, de las funciones de prevención y seguridad en el trabajo, completado con estudios a fondo económicos y estadísticos, para lograr la correspondencia entre la renta monetaria y la renta real de los trabajadores y entre ellas y todas las que forman la renta nacional.

Motivó la urgencia de intervenir ante la amenaza de subnutrición de las clases activas, reforzando exteriormente la oferta de víveres en el mercado interior; analizó los estragos psicológicos que han ido sedimentando en las esferas del trabajo las escuelas de raíz hegeliana, y señaló los medios para contrarrestarlos por la creciente ilustración de todos los elementos de producción, avivando la conciencia laboral, hasta elevar fuertemente con la productividad el nivel de vida de los españoles sobre los valores actuales, siendo al final de la lección calurosamente aplaudido.

El Director general de Trabajo, Sr. Miranda Junco, pronunció unas palabras destacando la atención que el Ministerio de Trabajo presta a los problemas todos de la protección a los trabajadores, y singularmente a aquellos que miran por defender su vida y salud contra los riesgos de la profesión, confiados especialmente al Instituto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo, al que felicita por el resultado del Curso celebrado, incitando a los Ingenieros y a todos cuantos intervienen en estas cuestiones a proseguir su labor cada vez con el mayor

entusiasmo en bien de España. Terminó el Sr. Miranda Junco declarando clausurado el Curso en nombre del Ministro de Trabajo.

Coordinación entre el Seguro de Enfermedad y las Facultades de Medicina.

Un Decreto del 12 de abril, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de mayo, regula la colaboración de las Facultades de Medicina en la aplicación del Seguro de Enfermedad. La repercusión que el desarrollo del Seguro de Enfermedad — dice el preámbulo del Decreto —

tiene en el funcionamiento de los Hospitales Clínicos de nuestras Facultades de Medicina y la conveniencia de aprovechar, en beneficio de los asegurados, los cuadros de profesores y expertos, especialistas con que cuenta la Universidad y su ventajosa organización dentro de la rama médica, aconseja, para el mejor cumplimiento de los fines asistenciales y docentes encomendados a una y otras Instituciones, el establecimiento de la debida coordinación.

Ahora bien, esta coordinación supone: primero, que aquellos Hospitales Clínicos, anejos a las Facultades de Medicina que reúnan condiciones idóneas, puedan ser utilizados por el Seguro de Enfermedad, en régimen de concierto, para la asistencia de los asegurados; y segundo, que aquellas Instituciones hospitalarias que posean el Seguro de Enfermedad y que reúnan condiciones adecuadas para la enseñanza puedan prestar su cooperación a tales fines docentes, mediante un régimen de concierto libremente establecido por ambas partes. Como consecuencia se prevé una mutua información sobre los proyectos de construcciones hospitalarias, con el fin de coordinar las necesidades de ambas Instituciones. Con arreglo a las necesidades docentes de cada una de las Facultades de Medicina, éstas podrán proponer a la Caja la financiación de la construcción, adaptación o reforma del Hospital Clínico correspondiente. Dicha financiación, que deberá acordarla el Consejo del Instituto, se hará en las condiciones establecidas para las inversiones de interés social del mismo, siempre que quede suficientemente garantizado el reintegro de la cantidad prestada y sus intereses por el Ministerio de Educación Nacional.

Realizado el concierto a que antes se ha hecho referencia, el Profesorado numerario de la Facultad de Medicina será incorporado al servicio del Seguro para atender al contingente de camas que por éste se determinen, estipulándose en el convenio la situación de este personal, así como su remuneración. Cuando por el Seguro se considere insuficiente el personal médico del Hospital Clínico, se designarán para cubrir los servicios los facultativos necesarios, convenientemente seleccionados de entre aquellos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, reúnan las condiciones exigidas.

Ningún beneficiario del Seguro de Enfermedad podrá ser utilizado,

sin su consentimiento previo, para exhibiciones o demostraciones clínicas, ni, en contra de su voluntad, para intervenciones o como material de enseñanza.

Los servicios concertados quedarán sometidos, a todos los efectos, a la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad.

Para la preparación de los conciertos y la resolución de las incidencias que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, se crea una Comisión interministerial, presidida por el Subsecretario de Trabajo e integrada por el Director general de Enseñanza Universitaria, Director general de Previsión y Obras Sociales, Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, Director del Hospital Clínico de San Carlos y un Vocal designado por cada uno de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo.

Aplicación del Seguro de Enfermedad a las fuerzas del Ejército.

Una Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de abril, aparecida en el *Boletín Oficial del Estado* del 2 de mayo, aprueba las bases para la aplicación, a los tres Ejércitos, de la Ley de Seguro de Enfermedad. Estas bases fueron redactadas por la Comisión interministerial nombrada en septiembre de 1944 y se publican después de aceptadas por dicha Presidencia.

Se dispone en las mismas que el personal de las Escalas de Oficiales, Suboficiales y Clases de segunda categoría y sus asimilados de las distintas Armas, Cuerpos y Servicios de los Ministerios militares que perciban sus haberes con cargo a los Presupuestos respectivos, y que por la cuantía de sus ingresos anuales o cualquiera otra circunstancia pudiera considerarse incluido dentro de la Ley, quede exceptuado del Seguro Obligatorio de Enfermedad, dadas las características específicamente militares del servicio que prestan, cuidando los Departamentos ministeriales interesados en dictar aquellas disposiciones de régimen interior que sean indispensables para completar los beneficios de que ya hoy disfrutaban hasta hacerlos iguales o superiores a los otorgados por la Ley del Seguro, y de esta forma les alcance plenamente la excepción señalada en su art. 9.º

El personal civil que trabaje o se emplee en los Establecimientos y Servicios dependientes de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire seguirá en lo fundamental el régimen general establecido por la Ley y Reglamento del Seguro, y previa su afiliación en la Caja Nacional recibirá las prestaciones que le correspondan de ésta directamente o por los respectivos Ministerios constituidos en Entidades colaboradoras, o bien a través de la Organización Sindical, o en régimen mixto de concierto de tipo parcial, según convenga.

El personal civil que trabaje o se emplee en los Establecimientos y Servicios dependientes de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire seguirá en lo fundamental el régimen general establecido por la Ley y Reglamento del Seguro, y previa su afiliación en la Caja Nacional recibirá las prestaciones que le correspondan de ésta directamente o por los respectivos Ministerios constituidos en Entidades colaboradoras, o bien a través de la Organización Sindical, o en régimen mixto de concierto de tipo parcial, según convenga.

Los Ministerios militares, como Entidades colaboradoras, podrán

establecer cuantas Delegaciones precisen para el desarrollo del Seguro, así como utilizar los Montepíos, Mutualidades y Sociedades que tengan o constituyan a tal fin. Los conciertos para establecer el régimen de Entidades colaboradoras serán uno por Ministerio, pudiendo hacerse en ellos cuantas ampliaciones o reducciones aconseje la buena marcha del servicio.

Los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, en cuanto actúan como Entidades colaboradoras de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad en relación con los productores de ellas dependientes, contribuirán al sostenimiento de los gastos de Inspección del Seguro.

En cada Ejército, como Entidad colaboradora, y para los asegurados que ésta comprenda, se constituirá un fondo especial para las atenciones del Seguro, en el que ingresarán la totalidad de las primas recaudadas, constituidas por mitad con las aportaciones de los asegurados y la de los Ministerios respectivos en calidad de patronos. Dicho fondo se llevará con separación de cualesquiera otros, y únicamente podrá ser empleado en atenciones del Seguro. Los Ministerios respectivos fijarán el porcentaje que se destine a gastos de administración, sin que en ningún caso pueda exceder del límite máximo señalado con carácter general.

Los excedentes anuales se destinarán, en primer lugar, a la constitución de fondos de reservas que prescriben los artículos 151 al 155 del Reglamento del Seguro de Enfermedad, y, en segundo lugar, a las mejoras de prestaciones exclusivamente.

Las prestaciones sanitarias del Seguro serán, como mínimo, las establecidas con tal carácter en las disposiciones generales que regulen el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Cuando las prestaciones del Seguro se realicen por alguno de los Ministerios militares, la asistencia médica será prestada por los facultativos y auxiliares pertenecientes a sus respectivos escalafones sanitarios.

El máximo de familias que han de ser asistidas por cada facultativo, así como los honorarios de éstos, se ajustarán a lo fijado por las disposiciones del Ministerio de Trabajo.

Las prestaciones farmacéuticas serán realizadas por las farmacias militares de las localidades.

Las funciones inspectoras o de otro orden que las disposiciones generales del Seguro de Enfermedad encomiendan a la Obra 18 de Julio o a las Inspecciones de la Caja del Seguro de Enfermedad se llevarán a cabo por las Jefaturas de los Servicios sanitarios y administrativos de los Ejércitos respectivos, secundando las normas y orientaciones dadas por aquellos organismos, a los que se proporcionarán los datos económicos o sanitarios que soliciten sobre la gestión del Seguro.

Los Ministerios respectivos se encargarán de adoptar en los Establecimientos donde presten servicio a los asegurados las medidas higié-

nicas y profilácticas que determinen las disposiciones generales del Seguro de Enfermedad.

Los Ministerios mantendrán el obligado enlace con la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad.

El desarrollo y cumplimiento de las bases será regulado por los Ministerios respectivos.

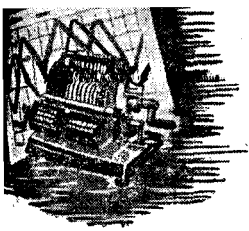
PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

CARACTERISTICAS
DEL SEGURO ESPAÑOL
DE ENFERMEDAD

POR

L. JORDANA DE POZAS

2 ptas.



ESTADÍSTICA

Accidentes



del Trabajo

Estadísticas.

Se publican a continuación ocho cuadros estadísticos con sus gráficos correspondientes (insertos al final de los cuadros), en los que se recoge la labor realizada por la Caja durante el mes de marzo de este año.

El primer cuadro se refiere a las pólizas contratadas con la Caja Nacional en cada una de las Delegaciones provinciales.

El segundo inserta la clasificación de Empresas, productores y salarios, por grupos de tarifas.

El tercero indica los expedientes resueltos y las primas únicas, coste de rentas, según la incapacidad resultante y la entidad aseguradora.

El cuarto contiene el desglose de los siniestros de la Caja Nacional, por grupos y tarifas.

El quinto indica las hernias operadas con cargo al Fondo de prestaciones complementarias, y su clasificación por el riesgo amparado en la póliza.

El sexto señala el importe mensual de las pensiones declaradas por silicosis, clasificadas por Delegaciones provinciales.

El séptimo nos muestra el importe mensual de las pensiones declaradas por accidentes, según el concepto de la renta.

Y el octavo, las prestaciones concedidas por incapacidad temporal.

CUADRO PRIMERO

Número de empresas afiliadas en la Caja Nacional durante el mes de marzo de 1946, clasificadas por Delegaciones Provinciales, con indicación de los productores y salarios asegurados.

DELEGACIONES	Número de empresas	Número de productores	Salarios
Alava.....	16	25	56.397,00
Albacete.....	1	4	8.942,50
Alicante.....	10	59	153.970,00
Almería.....	27	512	1.116.835,00
Ávila.....	11	88	127.193,50
Badajoz.....	9	283	652.247,50
Baleares.....	22	125	298.769,85
Barcelona.....	19	83	410.714,48
Burgos.....	10	17	48.502,00
Cáceres.....	14	42	137.610,00
Cádiz.....	12	315	421.560,00
Castellón.....	6	77	355.620,00
Ciudad Real.....	8	104	143.523,50
Córdoba.....	7	53	77.930,00
Coruña (La).....	12	102	75.935,00
Cuenca.....	21	266	357.820,00
Gerona.....	7	25	85.883,70
Granada.....	42	301	441.846,70
Guadalajara.....	7	26	34.771,00
Guipúzcoa.....	16	125	373.056,15
Huelva.....	14	33	76.110,00
Huesca.....	33	183	355.082,87
Jaén.....	16	179	185.669,00
León.....	21	139	473.371,26
Lérida.....	4	30	47.515,00
Logroño.....	11	44	90.690,00
Lugo.....	14	127	301.562,50
Madrid.....	51	1.292	2.948.008,10
Málaga.....	29	161	106.775,00
Murcia.....	5	23	37.116,00
Navarra.....	22	124	295.926,24
Orense.....	16	93	242.310,00
Oviedo.....	8	26	103.454,50
Palencia.....	23	103	175.111,99
Pontevedra.....	11	128	248.471,25
Salamanca.....	8	25	60.668,00
Santander.....	18	740	1.246.960,00
Segovia.....	8	23	66.115,00
Sevilla.....	25	294	755.701,25
Soria.....	13	33	58.352,00
Tarragona.....	4	53	139.800,00
Teruel.....	15	102	125.755,80
Toledo.....	26	194	155.039,00
Valencia.....	20	416	830.153,60
Valladolid.....	20	67	107.433,50
Vizcaya.....	8	268	1.045.898,00
Zamora.....	2	8	9.439,00
Zaragoza.....	23	139	395.480,00
Santa Cruz de Tenerife.....	6	11	25.356,00
Palmas (Las).....	27	76	188.068,12
Ceuta.....	8	66	364.010,00
Melilla.....	1	88	250.000,00
TOTALES.....	787	7.920	16.890.530,86

CUADRO SEGUNDO

Empresas afiliadas durante el mes de marzo de 1946, número de productores asegurados y salarios que representan, clasificados por grupos de tarifas.

GRUPOS	Número de empresas	Número de productores	Salarios
I.—Agricultura y ganadería:			
a) Secano.....	20	70	83.130,00
b) Regadío.....	21	26	50.870,00
c) Otros trabajos.....	101	202	518.921,10
d) Máquinas.....	»	»	»
II.—Alimentación.....	23	142	255.874,50
III.—Bebidas y tabaco.....	3	3	11.570,00
IV.—Vestido y limpieza.....	23	133	289.423,25
V.—Minas, canteras y salinas.....	26	978	2.486.889,00
VI.—Trabajo de las piedras y tierra	10	205	205.946,92
VII.—Vidrio y cristal.....	»	»	»
VIII.—Metalurgia.....	»	»	»
IX.—Trabajo de los metales.....	13	42	101.074,50
X.—Maquinaria.....	5	13	43.121,00
XI.—Pequeña maquinaria.....	8	15	41.182,25
XII.—Industrias químicas.....	17	52	109.664,00
XIII.—Industria de la madera.....	30	98	245.805,47
XIV.—Industria textil.....	3	13	39.800,00
XV.—Pielés y goma.....	6	19	37.142,50
XVI.—Papel.....	»	»	»
XVII.—Artes gráficas.....	3	37	82.650,00
XVIII.—Construcciones en tierra.....	75	2.132	4.772.141,70
XIX.—Construcción de edificios.....	119	1.596	3.582.846,50
XX.—Gas, agua y electricidad.....	10	47	144.029,80
XXI.—Transportes.....	34	133	389.893,06
XXII.—Pesca y navegación marítima..	3	26	124.665,60
XXIII.—Comercio por mayor.....	7	14	33.890,00
XXIV.—Comercio por menor.....	30	82	190.848,70
XXV.—Empleados y dependientes....	156	1.159	3.049.151,01
Especial.....	41	683	»
TOTALES.....	787	7.920	16.890.530,86

CUADRO TERCERO

*Expedientes de siniestros resueltos por la Caja Nacional durante
de las disti*

	CAJA NACIONAL		COMPAÑÍAS	
	Número	Coste	Número	Coste
<i>I. permanente:</i>				
Parcial.....	55	1.211.488,44	46	1.121.648
Total.....	54	1.575.316,37	21	808.367
Absoluta.....	14	652.047,10	3	123.777
Gran inválido.....	1	112.757,28	»	»
<i>Suma.....</i>	<i>124</i>	<i>3.551.609,19</i>	<i>70</i>	<i>2.053.792</i>
<i>Muerte:</i>				
Viuda.....	24	377.482,90	6	183.432
Viuda e hijos.....	104	3.374.135,59	16	672.546
Ascendientes.....	8	91.894,31	3	61.569
Descendientes.....	8	184.963,29	3	128.658
Fondo de Garantía.....	2	44.275,50	4	53.253
<i>Suma.....</i>	<i>146</i>	<i>4.072.751,59</i>	<i>32</i>	<i>1.099.460</i>
TOTALES.....	270	7.624.360,78	102	3.153.253

Promedios del mes:

I. P. parcial.....
 I. P. total.....
 I. P. absoluta.....
 Gran inválido.....
 Muerte.....
 Promedio general.....

nes de marzo de 1946, y Primas Unicas coste de las rentas a cargo entidades useguradoras.

MUTUALIDADES		Nº ASEGURADOS		FÓNDO DE GARANTÍA		TOTAL	
Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste
41	1.165.757,90	5	112.717,53	3	34.020,09	150	3.645.632,25
23	1.211.258,06	4	188.960,62	2	69.621,79	104	3.853.524,07
8	344.801,72	1	27.305,90	1	33.843,44	27	1.181.775,48
Comp.	21.057,42	1	221.716,98	»	»	2	355.531,68
72	2.742.875,10	11	550.701,03	6	137.485,32	283	9.036.463,48
10	270.357,26	»	»	»	»	40	831.272,81
27	1.676.074,41	2	111.946,35	1	49.549,27	150	5.884.251,91
9	159.745,10	»	»	»	»	20	313.208,94
3	40.409,69	»	»	»	»	14	354.031,43
3	42.357,92	2	20.685,44	»	»	11	160.572,72
52	2.188.944,38	4	132.631,79	1	49.549,27	235	7.543.337,81
124	4.931.819,48	15	683.332,82	7	187.034,59	518	16.579.801,29

..... 24.304,21
 37.053,11
 43.769,72
 177.765,84
 32.099,30
 32.007,33

CUADRO CUARTO

Clasificación, por grupos e incapacidades, de los siniestros de

GRUPOS	I. P. PARCIAL		I. P. TOTAL	
	Número	Coste	Número	Coste
I.—Agricultura y ganadería.....	2	38.836,17	1	27.838,
a) Secano.....	»	»	»	»
b) Regadío.....	»	»	»	»
c) Otros trabajos.....	»	»	»	»
d) Máquinas.....	»	»	»	»
II.—Alimentación.....	2	49.798,05	»	»
III.—Bebidas y tabaco.....	»	»	»	»
IV.—Vestido y limpieza.....	»	»	»	»
V.—Minas, canteras y salinas.....	3	44.783,32	23	348.020,
VI.—Trabajo de las piedras.....	»	»	»	»
VII.—Vidrio y cristal.....	»	»	»	»
VIII.—Metalurgia.....	»	»	»	»
IX.—Trabajo de los metales.....	»	»	»	»
X.—Maquinaria.....	1	32.443,86	1	54.254,
XI.—Pequeña maquinaria.....	»	»	»	»
XII.—Industrias químicas.....	»	»	»	»
XIII.—Industria de la madera.....	2	50.041,37	1	58.801,
XIV.—Industria textil.....	»	»	1	20.282,
XV.—Pielés y goma.....	»	»	»	»
XVI.—Papel.....	»	»	»	»
XVII.—Artes gráficas.....	»	»	1	28.340,
XVIII.—Construcciones en tierra.....	20	419.305,98	9	348.600,
XIX.—Construcción de edificios.....	5	133.883,70	5	182.540,
XX.—Gas, agua y electricidad.....	1	23.092,82	1	27.543,5
XXI.—Transportes.....	4	110.375,33	4	233.300,
XXII.—Pesca y navegación marítima...	»	»	»	»
XXIII.—Comercio por mayor.....	2	36.461,09	»	»
XXIV.—Comercio por menor.....	»	»	»	»
XXV.—Empleados y dependientes.....	12	261.219,37	7	50,
Adicional.....	»	»	»	»
Contrato especial.....	1	11.247,38	»	»
TOTALES.....	55	1.211.488,44	54	1.575,3

Caja Nacional, tramitados durante el mes de marzo 1946.

I. P. ABSOLUTA		GRAN INVÁLIDO		MUERTE		TOTAL	
Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste	Número	Coste
1	79.848,37	»	»	1	69.751,92	5	216.275,32
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2	49.798,05
»	»	»	»	1	28.306,54	1	28.306,54
»	»	»	»	»	»	»	»
4	103.333,87	»	»	86	1.611.671,22	116	2.107.809,01
»	»	»	»	1	43.564,56	1	43.564,56
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2	86.698,26
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	Comp.	20.881,78	Comp.	20.881,78
»	»	»	»	1	53.129,95	4	161.972,67
»	»	»	»	»	»	1	20.282,12
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
1	90.479,22	»	»	»	»	2	118.825,24
4	203.984,67	»	»	25	731.692,11	58	1.703.652,72
»	»	»	»	6	233.936,23	16	550.369,24
1	37.005,54	»	»	2	116.105,29	5	203.747,15
1	60.777,96	1	112.757,28	11	704.091,50	21	1.221.305,76
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	2	36.461,09
»	»	»	»	»	»	»	»
2	76.617,47	»	»	12	459.620,49	33	1.043.163,89
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1	11.247,38
14	652.047,10	1	112.757,28	146	4.072.751,59	270	7.624.360,78

CUADRO QUINTO

Hernias operadas con cargo al Fondo de Prestaciones Complementarias durante el mes de marzo de 1946.

GRUPOS	Número	Coste	Promedio
I.—Agricultura y ganadería.....	1	955,00	955,00
a) Secano.....	»	»	»
b) Regadío.....	»	»	»
c) Otros trabajos.....	1	1.107,55	1.107,55
d) Máquinas.....	»	»	»
II.—Alimentación.....	1	1.021,90	1.021,90
III.—Bebidas y tabaco.....	»	»	»
IV.—Vestido y limpieza.....	»	»	»
V.—Minas, canteras y salinas....	»	»	»
VI.—Trabajo de las piedras.....	2	1.830,55	915,27
VII.—Vidrio y cristal.....	»	»	»
VIII.—Metalurgia.....	»	»	»
IX.—Trabajo de los metales.....	»	»	»
X.—Maquinaria.....	2	2.123,00	1.066,50
XI.—Pequeña maquinaria.....	»	»	»
XII.—Industrias químicas.....	»	»	»
XIII.—Industria de la madera.....	»	»	»
XIV.—Industria textil.....	»	»	»
XV.—Pielés y goma.....	»	»	»
XVI.—Papel.....	»	»	»
XVII.—Artes gráficas.....	»	»	»
XVIII.—Construcciones en tierra...	25	30.312,05	1.212,48
XIX.—Construcción de edificios....	7	7.859,70	1.122,81
XX.—Gas, agua y electricidad.....	3	3.031,95	1.010,65
XXI.—Transportes.....	1	972,00	972,00
XXII.—Pesca y navegación marítima.	»	»	»
XXIII.—Comercio por mayor.....	2	2.344,00	1.172,00
XXIV.—Comercio por menor.....	»	»	»
XXV.—Empleados y dependientes...	13	11.923,82	917,21
Adicional.....	»	»	»
Contrato especial.....	»	»	»
TOTALES.....	58	63.481,52	1.094,51

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

MEDICINA DEL TRABAJO

Aportación médica de la C. N. S. A. T.
al Primer Congreso de Medicina
y Seguridad del Trabajo

50 ptas.

CUADRO SEXTO

Importe mensual de las pensiones por Silicosis declarada

DELEGACIONES	CARBÓN		
	Pensionistas	Beneficiarios	Pensión
Alava.....	»	»	»
Albacete.....	»	»	»
Alicante.....	»	»	»
Almería.....	»	»	»
Avila.....	»	»	»
Badajoz.....	»	»	»
Baleares.....	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»
Burgos.....	»	»	»
Cáceres.....	»	»	»
Cádiz.....	»	»	»
Castellón.....	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»
Córdoba.....	1	1	246,75
Coruña (La).....	»	»	»
Cuenca.....	»	»	»
Gerona.....	»	»	»
Granada.....	»	»	»
Guadalajara.....	»	»	»
Gulpuzcoa.....	»	»	»
Huelva.....	»	»	»
Huesca.....	»	»	»
Jaén.....	»	»	»
León.....	6	6	1.376,49
Lérida.....	»	»	»
Logroño.....	»	»	»
Lugo.....	1	1	157,15
Madrid.....	»	»	»
Málaga.....	»	»	»
Murcia.....	»	»	»
Navarra.....	»	»	»
Orense.....	»	»	»
Oviedo.....	25	31	7.760,72
Palencia.....	1	1	192,11
Pontevedra.....	»	»	»
Salamanca.....	»	»	»
Santander.....	»	»	»
Segovia.....	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»
Soria.....	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»
Teruel.....	»	»	»
Toledo.....	»	»	»
Valencia.....	»	»	»
Valladolid.....	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»
Zamora.....	»	»	»
Zaragoza.....	»	»	»
Santa Cruz de Tenerife.....	»	»	»
Palmas (Las).....	»	»	»
Ceuta.....	»	»	»
Melilla.....	»	»	»
TOTALES.....	34	40	9.733,22

CUADRO SEPTIMO

Importe mensual de las pensiones declaradas durante el

DELEGACIONES	I. P. PARCIAL		I. P. TOTAL		I. P. ABSOLUTA		GRAN INVALIDO		VIUDA	
	Pensio- nistas	Pensión	Pensio- nistas	Pensión	Pensio- nistas	Pensión	Pensio- nistas	Pensión	Pensio- nistas	Pensión
Alava	1	85,16	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	164,32	3	494,57	»	»	»	»	»	»
Almería.....	1	108,18	2	272,56	4	841,17	»	»	»	»
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	8	1.281,99	6	1.391,61	1	431,54	»	»	7	1.155,3
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	114,0
Cáceres.....	2	119,23	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	3	308,77	3	570,86	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	1	136,93	1	250,93	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real....	3	235,97	3	572,81	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	1	85,16	1	97,81	1	234,75	»	»	»	»
Coruña (La)....	1	95,85	2	405,60	»	»	»	»	»	»
Cuenca.....	2	210,82	1	142,19	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	3	374,28	»	»	»	»	»	»	1	136,8
Granada.....	3	317,68	1	167,29	»	»	»	»	»	»
Guadalajara....	1	109,55	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	5	586,32	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	1	182,58	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	1	104,98	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	3	305,78	2	242,98	»	»	»	»	»	»
León.....	2	203,81	2	260,18	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	1	149,04	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	»	»	»	»	1	276,03	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	7	918,83	3	609,57	1	290,85	»	»	1	148,8
Málaga.....	4	416,03	1	167,29	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	5	450,76	3	573,82	1	226,92	»	»	»	»
Navarra.....	2	164,23	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	4	395,30	4	1.412,18	1	359,16	1	508,62	»	»
Palencia.....	»	»	1	143,45	»	»	»	»	1	»
Pontevedra....	6	670,96	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	»	»	1	234,20	»	»	»	»	»	»
Santander.....	»	»	1	100,37	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	5	608,69	»	»	1	259,49	»	»	1	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	1	118,67	»	»	»	»	»	»	1	»
Teruel.....	1	149,04	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	1	91,29	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	4	571,09	3	420,80	1	234,28	»	»	1	»
Valladolid....	5	741,96	1	169,96	1	157,41	»	»	»	»
Vizcaya.....	7	870,38	2	268,97	2	401,02	»	»	1	»
Zamora.....	1	37,38	»	»	1	234,75	»	»	»	»
Zaragoza.....	2	310,39	1	234,20	»	»	»	»	»	»
Sta. C. Tenerife	»	»	1	136,28	»	»	»	»	»	»
Palmas (Las)...	1	127,75	»	»	»	»	»	»	»	»
Ceuta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melilla.....	1	132,64	1	105,29	»	»	»	»	»	»
TOTALES....	101	11.941,79	50	9.445,77	16	3.947,37	1	508,62	15	2

le marzo de 1946, clasificadas por Delegaciones y concepto de la renta.

VIUDA CON HIJOS			ASCENDIENTES			DESCENDIENTES			TOTAL		
Pensionistas	Beneficiarios	Pensión	Pensionistas	Beneficiarios	Pensión	Pensionistas	Beneficiarios	Pensión	Pensionistas	Beneficiarios	Pensión
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	85,16
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	658,89
»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	7	1.221,91
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	1	78,93	»	»	»	1	1	78,93
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	11	1.199,31	»	»	»	»	»	»	26	33	5.459,81
2	4	541,09	»	»	»	»	»	»	3	5	655,15
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	119,23
»	»	»	1	2	131,40	»	»	»	7	8	1.011,03
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	387,86
2	9	236,29	»	»	»	»	»	»	8	15	1.045,07
2	4	496,27	»	»	»	»	»	»	5	7	913,99
1	4	349,37	»	»	»	»	»	»	4	7	850,82
»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3	353,01
»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	511,15
1	4	273,75	»	»	»	1	2	148,28	6	10	907,00
1	5	336,48	»	»	»	»	»	»	2	6	446,03
1	5	352,45	1	1	119,53	»	»	»	7	11	1.058,30
1	3	228,12	»	»	»	»	»	»	2	4	410,70
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	104,98
2	8	455,30	»	»	»	»	»	»	7	13	1.004,06
1	9	319,84	»	»	»	»	»	»	5	13	783,83
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	149,04
1	1	79,84	»	»	»	»	»	»	2	2	355,87
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	4	492,57	2	3	291,16	»	»	»	16	19	2.751,26
1	2	226,07	1	2	69,95	1	2	110,55	8	11	989,89
1	6	273,87	2	4	282,05	»	»	»	12	19	1.807,42
»	»	»	»	»	»	1	1	165,00	3	3	329,23
1	2	239,53	»	»	»	1	2	352,12	2	4	591,65
»	»	»	3	4	293,85	»	»	»	13	14	2.969,11
5	18	1.790,48	»	»	»	»	»	»	7	20	2.077,07
1	»	»	»	»	»	1	2	273,75	7	8	944,71
1	4	501,87	»	»	»	»	»	»	2	5	736,07
1	2	216,71	»	»	»	»	»	»	2	3	317,08
»	»	»	»	»	»	1	1	65,20	1	1	65,20
1	5	228,12	»	»	»	1	1	195,62	9	13	1.457,31
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	2	285,15	»	»	»	1	1	182,50	4	5	775,84
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	149,04
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	91,29
2	7	635,61	»	»	»	»	»	»	11	16	1.998,65
2	11	426,09	»	»	»	»	»	»	9	18	1.495,42
2	9	679,83	»	»	»	»	»	»	14	21	2.526,45
1	2	250,93	»	»	»	»	»	»	3	4	523,06
1	3	205,31	»	»	»	»	»	»	4	6	749,90
»	»	»	1	2	60,83	»	»	»	2	3	197,11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	127,75
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	237,93
41	144	11.320,25	12	19	1.327,70	8	12	1.493,02	244	358	42.480,26

CUADRO OCTAVO

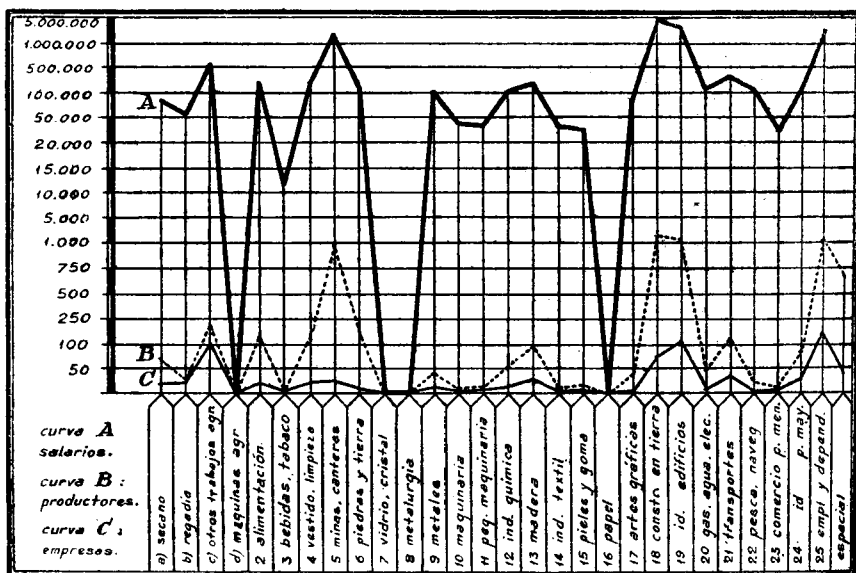
*Prestaciones de Incapacidad Temporal, concedidas,
en el mes de marzo de 1946.*

DELEGACIONES	CONCEPTOS					
	Indemnización	Médico	Farmacia	Sanatorio	Varios	Totales
Alava.....	7.457,71	1.805,00	179,88	»	50,00	9.492,59
Albacete.....	17.445,06	6.010,00	»	2.236,00	2.923,90	28.614,96
Alicante.....	31.519,93	10.365,05	»	435,00	936,04	43.256,02
Almería.....	15.064,34	4.279,50	3.469,22	2.055,00	6.297,60	31.165,66
Avila.....	5.437,08	1.130,00	150,00	»	440,00	7.157,08
Badajoz.....	10.593,70	7.247,50	8,50	2.624,30	1.814,50	22.288,80
Baleares.....	4.850,65	750,00	»	230,00	122,50	5.953,15
Barcelona.....	26.143,25	6.624,50	1.644,00	»	498,10	34.909,85
Burgos.....	10.264,63	3.656,25	130,00	»	508,40	14.559,28
Cáceres.....	4.879,65	1.605,00	»	»	1.038,75	7.523,40
Cádiz.....	13.481,28	4.380,00	1.966,72	600,00	692,50	21.057,50
Castellón.....	11.044,15	3.305,00	»	»	5,70	14.354,85
Ciudad Real....	10.784,45	6.907,50	»	»	712,60	18.404,55
Córdoba.....	14.064,66	2.997,50	1.729,37	»	1.741,65	20.533,18
Coruña (La)....	40.209,07	12.475,50	1.819,65	»	5.178,85	59.683,07
Cuenca.....	2.405,15	1.110,00	»	2.865,00	49,20	6.429,35
Gerona.....	6.806,35	2.391,25	»	»	608,05	9.805,65
Granada.....	22.516,00	8.294,80	165,00	»	4.281,05	35.256,85
Guadalajara....	4.184,60	1.172,50	140,00	»	248,35	5.745,45
Guipúzcoa.....	24.818,53	5.788,75	1.054,97	»	1.204,56	32.866,81
Huelva.....	7.037,70	1.512,50	231,88	558,40	393,80	9.734,28
Huesca.....	11.018,32	1.280,00	180,50	»	610,50	13.089,32
Jaén.....	32.194,33	12.595,00	4.106,14	132,00	2.295,25	51.322,72
León.....	8.185,23	1.032,50	»	»	»	9.217,73
Lérida.....	19.761,25	3.563,70	435,37	»	984,65	24.744,97
Logroño.....	8.017,32	2.395,00	250,00	»	161,00	10.823,32
Lugo.....	23.807,55	9.080,30	»	»	831,40	33.719,25
Madrid.....	128.777,10	5.852,60	10,90	»	3.737,30	138.377,90
Málaga.....	19.349,33	3.005,00	6.671,68	5.210,00	1.667,25	35.903,26
Murcia.....	71.613,95	14.640,50	1.459,40	3.760,00	734,40	92.208,25
Navarra.....	7.646,55	5.901,85	»	»	2.227,00	15.775,40
Orense.....	5.526,75	4.330,00	»	»	1.115,60	10.972,35
Oviedo.....	46.192,25	18.461,25	»	1.000,15	3.981,80	69.635,45
Palencia.....	3.657,97	1.485,00	416,92	3.407,30	0,90	8.968,09
Pontevedra....	19.274,54	5.079,20	»	»	1.903,10	26.256,84
Salamanca.....	11.801,02	5.792,50	1.190,87	»	425,50	19.209,89
Santander.....	30.278,07	2.381,00	3.651,09	7.943,45	5.456,25	49.709,86
Segovia.....	6.357,05	4.076,50	10,00	»	95,65	10.539,20
Sevilla.....	44.135,23	13.768,75	5.420,77	3.115,45	4.150,60	70.590,80
Soria.....	2.072,15	851,00	341,45	»	210,00	3.474,60
Tarragona.....	7.345,87	3.145,00	720,80	2.400,00	1.465,70	15.077,37
Teruel.....	3.402,83	935,00	»	»	401,90	4.739,73
Toledo.....	15.903,97	6.200,37	4.804,86	650,00	146,40	27.705,60
Valencia.....	34.370,97	3.375,00	2.896,98	3.756,00	5.364,37	49.763,32
Valladolid.....	21.679,55	5.198,13	700,06	264,00	1.596,45	29.438,19
Vizcaya.....	37.617,05	6.097,10	»	»	1.516,05	45.230,20
Zamora.....	6.578,40	7.770,00	»	»	2.857,15	17.205,55
Zaragoza.....	23.928,60	5.990,75	1.837,10	»	4.166,90	35.923,35
Sta. C. Tenerife.	27.241,46	6.130,00	1.642,22	2.487,50	549,40	38.050,58
Palmas (Las)....	17.250,44	5.497,70	»	»	1.443,75	24.191,89
Ceuta.....	887,60	1.502,50	22,90	»	»	2.413,00
Melilla.....	8.165,60	1.155,00	225,88	»	56,00	9.602,48
TOTALES...	995.046,24	262.376,30	49.685,38	45.729,55	79.835,32	1.432.672,79

**CIN
SAT**

ASUNTOS GENERALES
ESTADISTICA

**EMPRESAS AFILIADAS DURANTE EL MES DE
MARZO DE 1946, N° DE PRODUCTORES ASE-
GURADOS Y SALARIOS QUE REPRESENTAN
(POR GRUPOS DE TARIFA)**



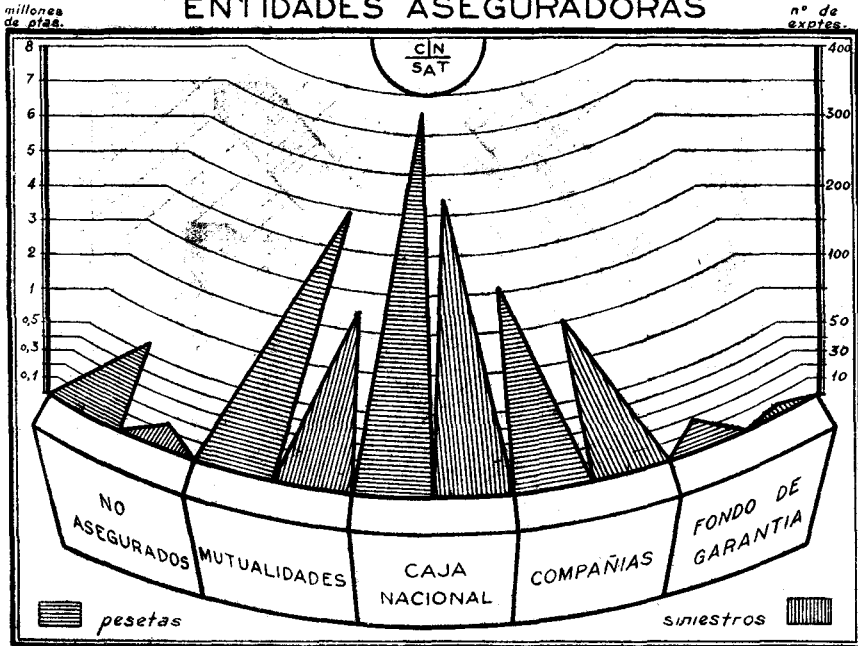
TOTALES

Nº de Empresas	787.-
Nº de Productores	7.920.-
Salarios, pesetas	16.890.530,86

CIN
SAT

ASUNTOS GENERALES
ESTADISTICA

EXPEDIENTES DE SINIESTROS RESUELTOS POR
LA CAJA NACIONAL DURANTE EL MES DE -
MARZO DE 1946 Y PRIMAS UNICAS COSTE DE
LAS RENTAS A CARGO DE LAS DISTINTAS
ENTIDADES ASEGURADORAS



TOTALES

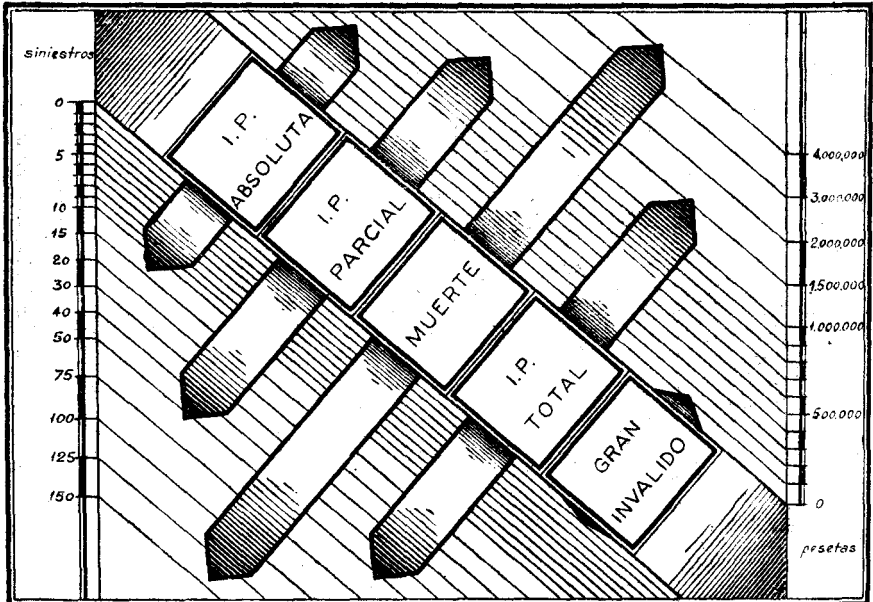
Nº de siniestros
Coste, pesetas

518.-
16.579.801,29

C/N
SAT

ASUNTOS GENERALES
ESTADISTICA

SINIESTROS DE CAJA NACIONAL TRAMITADOS
DURANTE EL MES DE MARZO DE 1946. CLASI-
FICADOS POR INCAPACIDADES



TOTALES

Nº de siniestros

270.-

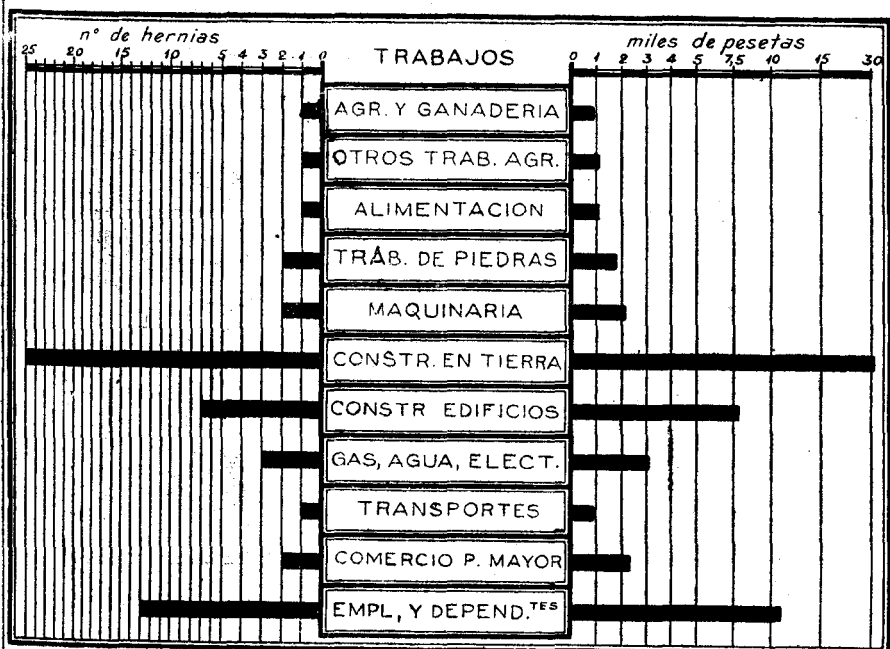
Coste, pesetas

7.624.360,78

C/N
SAT

ASUNTOS GENERALES
ESTADISTICA

HERNIAS OPERADAS CON CARGO AL FONDO DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1946. —



TOTALES

Nº de hernias operadas

58.-

Coste. pesetas

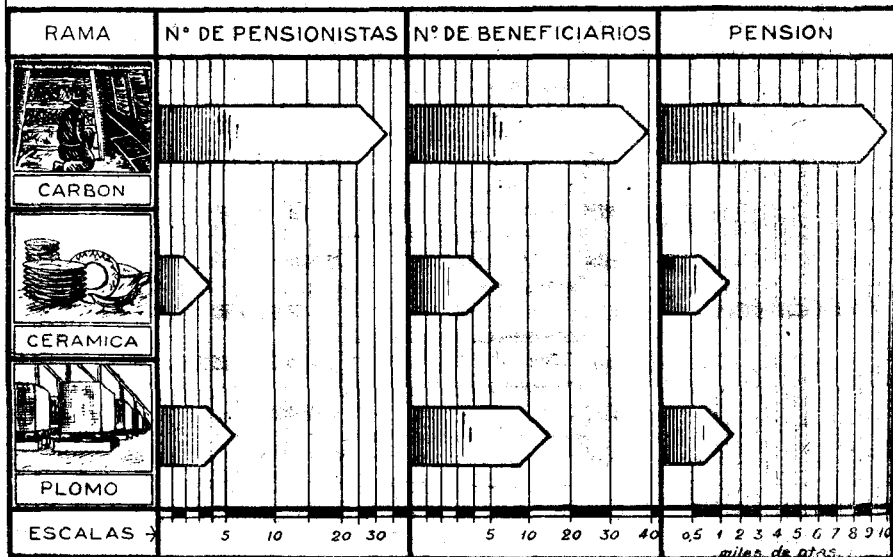
63.481,52

CIN
SAT

ASUNTOS GENERALES
ESTADISTICA

I 1/35
ESTADISTICA

**IMPORTE MENSUAL DE LAS PENSIONES
POR SILICOSIS DECLARADAS DURANTE EL
MES DE MARZO DE 1946 CLASIFICADAS POR
RAMAS**



TOTALES

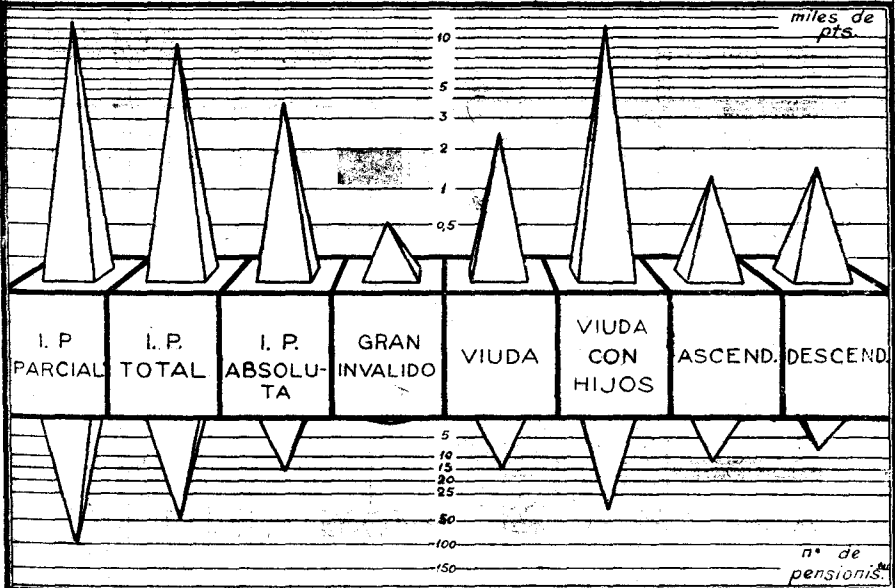
Nº de pensionistas	44.-
Nº de beneficiarios	61.-
Pension, pesetas	12.688,92

CIN
SAT

ASUNTOS GENERALES
ESTADISTICA

1924

**IMPORTE MENSUAL DE LAS PENSIONES
DECLARADAS DURANTE EL MES DE MAR-
ZO DE 1946 CLASIFICADAS POR CONCEP-
TO DE LA RENTA**



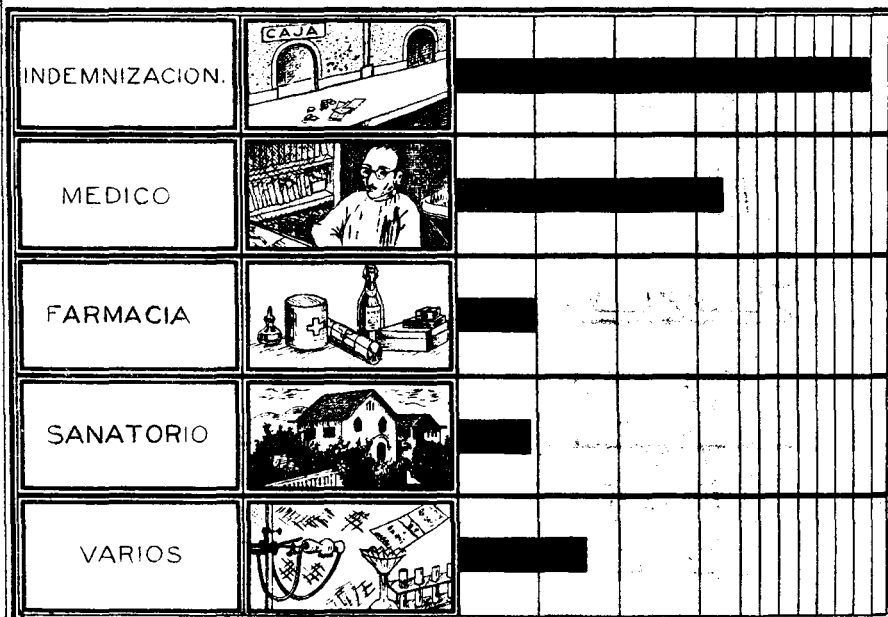
TOTALES

N° de pensionistas	244.-
N° de beneficiarios	358.-
Pensión, pesetas	42.480,26

C/N
SAT

ASUNTOS GENERALES
ESTADISTICA

PRESTACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL
CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE MARZO
DE 1946



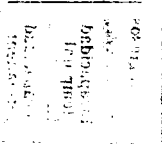
Miles de pesetas



TOTAL

Prestaciones, pesetas 1.432.672,79

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION



VEJEZ E INVALIDEZ

VALORACION MEDICA

POR EL

DR. MARTIN DE PEREDA

2 ptas.

Clinica del Trabajo. — Estadística mensual de los servicios médicos prestados por

	Ingresos	CAJA NACIONAL			Subsidio de Vejez	Subsidio Familiar	Obra Maternal e Infantil	Funcionarios	Familiares de funcionarios	Servicios sanitarios colectivos	Compañías
		Incapacidad temporal	Incapacidad permanente	Fondo de P. c.							
Consultorio central (Traumatología).....	310	101	38	11	18	19	23	14	10	19	22
Dermatología.....	9	3	1	»	»	»	»	1	»	»	2
Estomatología.....	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gastropatología.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Neurología.....	12	1	1	1	»	3	»	1	»	»	2
Medicina interna.....	51	8	»	10	4	2	1	6	1	13	2
Oftalmología.....	18	7	4	»	1	1	3	»	1	1	»
Otorrinolaringología.....	10	2	»	»	»	»	1	3	»	3	»
Urología.....	2	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Hospitalización.....	80	34	9	10	»	»	»	3	»	3	15
Fisioterapia.....	54	35	2	1	»	»	»	»	1	»	8
Laboratorio.....	83	31	»	»	»	»	15	7	10	8	10
Ortopedia.....	39	24	4	2	»	»	1	»	»	»	4
Rayos X.....	178	83	3	5	»	»	7	11	3	12	36
Quirófano.....	49	9	4	8	»	»	»	2	4	2	13
TOTALES.....	900	344	66	48	23	25	51	49	30	61	114

a Clínica del Trabajo, en Madrid, durante el mes de mayo del año actual.

Médicos	Patronos	Sin asegurar	Magistratura del Trabajo	Asistencias	Altas	Curas	Pequeñas intervenciones en Consultorio	Otoscopias	SERVICIO DE RAYOS X				SERVICIO ORTOPEDIA				
									Radiografías	Radioscopias	Fotografías	Otros servicios	Prótesis	Esgayolados	Intervenciones	Otros servicios	
12	14	»	9	687	309	229	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	23	8	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	24	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	1	23	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3	1	»	61	51	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	79	16	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	16	12	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	30	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	3	»	»	2.762	80	1.078	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	3	»	»	2.406	58	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	83	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	399	30	»	»	»	»	»	»	»	»	38	1	45	»
5	6	6	1	178	»	»	»	»	287	11	6	7	»	»	»	»	»
1	6	»	»	49	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	45	7	12	6.820	579	1.308	3	»	287	11	6	7	»	38	1	45	»

Subsidios



Familiares

Estadística. Se publican a continuación varios cuadros estadísticos, en los que se recoge la labor realizada por la Caja en los meses que se indican.

El *primero* representa los resultados de abril, reducidos a promedios, y en él se han separado la Rama General, de la Agropecuaria, para que pueda compararse fácilmente el desarrollo y la importancia de ésta con la General.

El *segundo* representa las Empresas afiliadas del Régimen, con las altas y bajas en la afiliación.

El cuadro *tercero* es un resumen general de las operaciones de cobros y pagos realizados por la Caja en la Rama General, con separación del sistema normal de aquéllos del sistema P. A. I.

Los cuadros *cuarto*, *quinto* y *sexto* son de características similares al anterior, reflejándose en ellos el número de los subsidios o recibos satisfechos por la Caja en las dos Ramas de Viudedad y Orfandad y Agropecuaria.

Los cuadros *séptimo*, *octavo* y *noveno* representan la afiliación nominal de subsidiados en las diferentes Ramas que administra la Caja Nacional, con separación de subsidiados, viudas y huérfanos.

En los cuadros *diez*, *once*, *doce*, *trece*, *catorce* y *quince* se han clasificado según las diferentes Ramas y sistemas, y en razón al número de beneficiarios, todos los pagos efectuados.

Los cuadros del *dieciséis* al *diecinueve* representan prestaciones económicas del citado mes de abril; el primero de ellos corresponde a la Rama General, con separación de ambos sistemas, y con un arrastre total de lo satisfecho por la Caja desde primero de año; el segundo corresponde a la Rama de Viudedad y Orfandad; el tercero, a Viu-

dedad y Orfandad de la Rama Agropecuaria, representando el cuarto el desarrollo que alcanzan las prestaciones en la Rama Agropecuaria.

El cuadro *veinte* recoge, clasificados por Delegaciones, los préstamos a la nupcialidad que se han concedido en el actual mes de mayo.

El cuadro *veintiuno* recoge la labor realizada por la Intervención de Empresas durante el mes de enero del corriente año.

A continuación se insertan siete gráficos, que se refieren al número de liquidaciones de Empresas, a los trabajadores cotizantes, a los subsidiados de la Rama General, de la Agropecuaria y de viudas y huérfanos, a los beneficiarios y a los Préstamos de nupcialidad.



CUADRO PRIMERO

Promedio de resultados en abril de 1946

	Del mes	Desde 1.º de enero
RAMA GENERAL		
Cuota media ingresada por cada empresa.....	623,718	436,031
— — asegurado.....	25,111	25,004
— — subsidiado.....	151,715	139,496
— — beneficiario.....	56,503	51,070
Subsidio medio percibido por cada subsidiado.....	65,940	63,119
— — beneficiario.....	24,560	23,108
Número medio de asegurados por cada empresa.....	24,838	17,438
— de subsidiados —	4,111	3,125
— de asegurados por cada subsidiado.....	6,041	5,578
Número medio de beneficiarios que corresponden a cada empresa.....	11,038	8,537
Número medio de beneficiarios que corresponden a cada asegurado.....	0,444	0,489
Número medio de beneficiarios que corresponden a cada subsidiado.....	2,685	2,731
RAMA AGROPECUARIA		
Subsidio medio percibido por cada subsidiado.....	67,847	65,966
— — beneficiario.....	22,609	21,934
Número medio de beneficiarios que corresponden a cada subsidiado.....	3,000	3,007

Afiliación

DELEGACIONES	Empresas en activo final mes anterior	Altas en el mes	Bajas en el mes	Empresas que quedan en activo en el mes
1 Alava.....	2.291	35	7	2.319
2 Albacete.....	2.957	67	15	3.009
3 Alicante.....	7.470	101	35	7.536
4 Almería.....	2.783	89	84	2.788
5 Avila.....	1.499	9	2	1.506
6 Badajoz.....	3.822	43	2	3.863
7 Baleares.....	7.168	73	111	7.130
8 Barcelona.....	41.091	378	161	41.308
9 Burgos.....	2.228	28	95	2.161
10 Cáceres.....	1.916	61	17	1.960
11 Cádiz.....	5.671	52	15	5.708
12 Castellón.....	2.887	56	17	2.926
13 Ciudad Real.....	2.789	22	72	2.739
14 Córdoba.....	5.657	55	49	5.663
15 Coruña (La).....	5.873	61	20	5.914
16 Cuenca.....	2.521	39	341	2.219
17 Gerona.....	4.675	42	5	4.712
18 Granada.....	4.872	54	6	4.920
19 Guadalajara.....	973	21	7	987
20 Guipúzcoa.....	5.706	42	113	5.635
21 Huelva.....	3.321	49	10	3.360
22 Huesca.....	1.546	53	62	1.537
23 Jaén.....	4.930	92	48	4.974
24 León.....	4.579	100	10	4.669
25 Lérida.....	2.316	41	47	2.310
26 Logroño.....	2.636	46	15	2.667
27 Lugo.....	1.974	26	12	1.988
28 Madrid.....	41.514	575	120	41.969
29 Málaga.....	6.221	108	101	6.228
30 Murcia.....	4.319	32	10	4.341
31 Navarra.....	8.497	115	22	8.590
32 Orense.....	1.437	20	13	1.444
33 Oviedo.....	6.321	55	25	6.351
34 Palencia.....	2.199	26	5	2.220
35 Palmas (Las).....	2.829	55	55	2.829
36 Pontevedra.....	4.443	47	5	4.485
37 Salamanca.....	3.708	57	14	3.751
38 Sta. Cruz Tenerife.	3.554	340	35	3.859
39 Santander.....	3.776	57	11	3.822
40 Segovia.....	1.247	55	39	1.263
41 Sevilla.....	10.226	98	115	10.209
42 Soria.....	665	13	20	658
43 Tarragona.....	4.005	40	29	4.025
44 Teruel.....	1.126	16	12	1.130
45 Toledo.....	2.649	63	61	2.651
46 Valencia.....	16.961	133	36	17.058
47 Valladolid.....	5.388	138	250	5.276
48 Vizcaya.....	7.646	87	19	7.714
49 Zamora.....	1.694	17	4	1.707
50 Zaragoza.....	8.791	74	23	8.842
51 Ceuta.....	636	4	4	636
52 Melilla.....	840	15	47	808
53 Del.ºn Central..	125	»	»	125
TOTALS.....	286.968	3.984	2.453	288.499

DELEGACIONES	LIQUIDACION DE EMPRESAS			ASEGURADOS		
	Sistema normal	Sistema P. A. I.	TOTAL	Sistema normal	Sistema P. A. I.	TOTAL
1 Alava.....	1.666	371	2.037	3.291	22.999	26.290
2 Albacete.....	1.303	317	1.620	5.184	29.623	34.807
3 Alicante.....	3.372	858	4.230	12.173	84.118	96.291
4 Almería.....	1.244	34	1.278	4.139	2.408	6.547
5 Avila.....	726	122	848	2.210	5.806	8.016
6 Badajoz.....	1.480	162	1.642	5.825	2.750	8.575
7 Baleares.....	3.937	1.019	4.956	12.244	96.611	108.855
8 Barcelona.....	23.826	5.999	29.825	74.449	766.074	840.523
9 Burgos.....	1.605	402	2.007	5.207	39.420	44.627
10 Cáceres.....	1.558	119	1.677	4.383	4.815	9.200
11 Cádiz.....	2.711	443	3.154	8.447	62.813	71.260
12 Castellón.....	1.808	389	2.197	6.616	42.234	48.850
13 Ciudad Real.....	1.526	278	1.804	4.516	16.254	20.770
14 Córdoba.....	2.134	351	2.485	7.279	34.820	42.099
15 Coruña (La).....	2.807	735	3.542	8.343	53.668	62.011
16 Cuenca.....	580	24	604	1.700	1.259	2.959
17 Girona.....	3.041	744	3.785	9.910	101.498	111.408
18 Granada.....	2.636	336	2.972	9.238	32.399	41.637
19 Guadalajara.....	695	107	802	2.312	12.575	14.887
20 Guipúzcoa.....	397	3.165	3.562	1.026	100.561	101.587
21 Huelva.....	1.202	335	1.537	3.911	49.265	53.176
22 Huesca.....	995	256	1.251	3.467	15.961	19.418
23 Jaén.....	1.923	264	2.187	5.848	21.972	27.820
24 León.....	1.620	570	2.190	4.044	41.158	45.202
25 Lérida.....	1.708	396	2.104	5.277	36.195	41.472
26 Logroño.....	1.385	580	1.965	4.883	41.151	46.036
27 Lugo.....	1.126	143	1.269	3.304	9.971	13.275
28 Madrid.....	16.758	3.928	20.686	47.977	348.928	396.905
29 Málaga.....	3.301	554	3.855	11.252	56.290	67.542
30 Murcia.....	2.271	496	2.767	7.570	40.440	48.010
31 Navarra.....	4.113	70	4.183	7.853	2.878	10.731
32 Orense.....	848	247	1.095	2.257	30.236	32.493
33 Oviedo.....	2.797	3.090	5.887	10.772	196.078	206.850
34 Palencia.....	1.119	202	1.321	3.059	29.945	33.004
35 Palmas (Las).....	1.578	250	1.828	4.529	17.339	21.868
36 Pontevedra.....	2.524	906	3.430	9.010	26.546	35.556
37 Salamanca.....	1.999	341	2.340	5.503	32.827	38.330
38 Sta C. Tenerife.....	1.882	177	2.059	6.817	7.055	13.872
39 Santander.....	1.924	644	2.568	6.303	106.751	113.054
40 Segovia.....	807	164	971	3.052	16.237	19.289
41 Sevilla.....	3.650	1.099	4.749	11.332	152.019	163.351
42 Soria.....	548	104	652	1.626	7.552	9.178
43 Tarragona.....	2.179	767	2.946	7.306	51.056	58.362
44 Ternel.....	541	332	873	1.928	13.534	15.462
45 Toledo.....	872	436	1.308	2.553	23.093	25.646
46 Valencia.....	8.627	1.964	10.591	31.595	160.395	191.990
47 Valladolid.....	2.196	475	2.671	5.779	37.618	43.389
48 Vizcaya.....	3.475	2.822	6.297	10.300	208.836	219.136
49 Zamora.....	690	205	895	2.164	23.986	26.150
50 Zaragoza.....	4.547	1.195	5.742	13.475	136.211	149.686
51 Ceuta.....	328	276	604	941	8.813	9.754
52 Melilla.....	577	176	753	1.593	11.904	13.497
53 Deleg. ción Central.....	»	59	59	»	526.865	526.865
TOTALES.....	139.162	39.498	178.660	435.772	4.001.810	4.437.582
Promedios hasta fin de mes..	138.139	22.558	160.697	430.801	2.371.467	2.792.268

SUBSIDIADOS			BENEFICIARIOS		
Sistema normal	Sistema P. A. I.	TOTAL	Sistema normal	Sistema P. A. I.	TOTAL
559	3.625	4.184	1.899	9.320	11.219
1.322	5.664	6.986	4.018	15.984	20.002
2.278	14.713	16.991	6.142	35.522	41.664
1.648	713	2.361	5.092	2.008	7.100
1.177	1.401	2.578	4.060	4.224	8.284
2.449	710	3.159	7.790	2.085	9.875
2.191	12.401	14.592	6.024	31.030	37.054
7.139	82.291	89.430	16.878	188.251	205.129
1.299	7.653	8.952	4.049	22.004	23.053
1.673	1.348	3.021	5.348	3.933	9.281
2.309	15.835	18.144	7.760	47.956	55.716
949	5.705	6.654	2.276	13.208	15.484
887	4.114	5.001	2.638	11.271	13.909
1.797	7.896	9.693	5.695	22.439	28.134
2.771	10.114	12.885	9.614	28.781	38.395
570	501	1.071	1.720	1.464	3.184
667	8.737	9.404	1.572	19.637	21.209
2.854	7.050	9.904	8.566	19.592	28.158
752	2.996	3.748	2.222	8.474	10.696
110	14.629	14.739	279	39.441	39.720
736	10.646	11.382	2.096	27.569	29.665
479	1.954	2.433	1.264	5.060	6.324
1.852	5.181	7.033	5.828	14.950	20.778
905	9.402	10.307	3.072	28.126	31.198
626	4.860	5.486	1.579	12.228	13.807
1.004	6.885	7.889	2.744	17.821	20.565
605	1.990	2.595	1.998	5.792	7.790
7.511	62.057	69.568	20.167	161.002	181.169
2.063	12.262	14.325	6.237	35.063	41.300
2.481	9.364	11.845	7.318	25.877	33.195
4.201	863	5.064	14.858	2.730	17.588
613	5.901	6.514	2.214	17.881	20.095
1.207	40.900	41.107	3.291	108.751	112.042
556	7.070	7.626	1.786	20.747	22.533
1.321	5.283	6.604	4.832	17.472	22.304
2.338	16.340	18.678	7.473	46.229	53.702
1.261	8.053	9.314	4.187	24.228	28.415
2.570	2.940	5.510	9.418	10.002	19.420
1.069	23.518	24.587	3.116	66.106	69.222
860	3.709	4.569	2.763	10.865	13.628
3.480	32.671	36.151	10.996	94.781	105.777
548	1.610	2.158	1.742	4.851	6.593
915	5.781	6.696	2.165	13.585	15.750
422	2.144	2.566	1.176	5.640	6.816
752	5.348	6.100	2.292	14.744	17.036
4.544	29.127	33.671	11.576	72.094	83.670
1.136	8.975	10.111	3.524	26.220	29.744
1.208	41.122	42.330	3.067	102.534	105.601
1.406	5.608	7.014	4.711	17.206	21.917
2.003	21.971	23.974	5.190	53.126	58.316
167	2.404	2.571	527	7.152	7.679
289	2.970	3.259	852	8.231	9.083
»	40.957	40.957	»	109.150	109.150
86.529	647.962	734.491	257.701	1.714.437	1.972.138
91.238	411.057	502.295	272.869	1.099.130	1.371.999

Operaciones de Viudedad y Orfandad de la Rama General.

DELEGACIONES	Subsidiados	Beneficiarios
1 Alava	41	57
2 Albacete.....	165	382
3 Alicante.....	499	681
4 Almería.....	343	712
5 Avila.....	163	331
6 Badajoz.....	529	1.149
7 Baleares.....	285	346
8 Barcelona.....	1.613	1.930
9 Burgos.....	135	261
10 Cáceres.....	701	1.469
11 Cádiz.....	950	1.872
12 Castellón.....	142	197
13 Ciudad Real.....	644	1.295
14 Córdoba.....	509	937
15 Coruña (La).....	261	390
16 Cuenca.....	172	448
17 Gerona.....	113	138
18 Granada.....	260	513
19 Guadalajara.....	156	317
20 Guipúzcoa.....	269	489
21 Huelva.....	1.229	1.886
22 Huesca.....	76	115
23 Jaén.....	586	1.168
24 León.....	214	449
25 Lérida.....	53	98
26 Logroño.....	198	338
27 Lugo.....	141	262
28 Madrid.....	1.633	2.748
29 Málaga.....	531	1.041
30 Murcia.....	771	1.384
31 Navarra.....	253	540
32 Orense.....	84	180
33 Oviedo.....	1.133	1.742
34 Palencia.....	92	173
35 Palmas (Las).....	411	783
36 Pontevedra.....	466	854
37 Salamanca.....	135	277
38 Santa Cruz de Tenerife.....	286	697
39 Santander.....	919	1.620
40 Segovia.....	93	162
41 Sevilla.....	1.037	1.892
42 Soria.....	74	144
43 Tarragona.....	145	187
44 Teruel.....	69	137
45 Toledo.....	241	506
46 Valencia.....	1.110	1.481
47 Valladolid.....	145	256
48 Vizcaya.....	1.253	1.453
49 Zamora.....	215	470
50 Zaragoza.....	421	607
51 Ceuta.....	110	211
52 Melilla.....	151	222
53 Delegación Central.....	»	»
TOTALES.....	22.225	37.997
Promedios hasta fin de mes.....	23.092	40.138

Operaciones en la Rama Agropecuaria.

DELEGACIONES	Subsidiados	Beneficiarios
1 Alava	»	»
2 Albacete	11.239	35.590
3 Alicante	13.076	35.642
4 Almería	17.807	52.926
5 Avila	12.570	38.714
6 Badajoz	21.274	64.481
7 Baleares	6.615	12.545
8 Barcelona	11.600	30.238
9 Burgos	11.429	33.721
10 Cáceres	21.874	66.921
11 Cádiz	21.713	75.283
12 Castellón	5.144	13.106
13 Ciudad Real	11.290	33.521
14 Córdoba	24.681	77.230
15 Coruña (La)	53.270	164.559
16 Cuenca	33.939	98.717
17 Gerona	9.059	23.998
18 Granada	20.007	63.454
19 Guadalajara	8.485	24.503
20 Guipúzcoa	5.285	17.559
21 Huelva	6.047	17.080
22 Huesca	8.094	21.798
23 Jaén	14.510	46.102
24 León	859	2.558
25 Lérida	12.907	31.253
26 Logroño	7.646	22.453
27 Lugo	15.169	45.336
28 Madrid	6.784	19.234
29 Málaga	11.715	35.965
30 Murcia	20.566	62.499
31 Navarra	»	»
32 Orense	5.163	14.414
33 Oviedo	20.626	61.361
34 Palencia	10.784	33.894
35 Palmas (Las)	5.603	21.093
36 Pontevedra	18.822	56.652
37 Salamanca	5.145	16.291
38 Santa Cruz de Tenerife	12.666	43.096
39 Santander	1.056	2.945
40 Segovia	9.893	30.276
41 Sevilla	33.941	109.655
42 Soria	21.980	73.119
43 Tarragona	6.667	15.611
44 Teruel	5.889	18.604
45 Toledo	10.542	30.354
46 Valencia	26.247	68.307
47 Valladolid	3.139	10.182
48 Vizcaya	3.722	11.119
49 Zamora	8.298	23.440
50 Zaragoza	11.606	32.481
51 Ceuta	12	40
52 Melilla	»	»
53 Delegación Central	»	»
TOTALES.....	646.455	1.939.920
Promedios hasta fin de mes.....	660.712	1.987.021

Operaciones de V. y O. de la Rama Agropecuaria.

DELEGACIONES	Subsidiados	Beneficiarios
1 Alava.....	»	»
2 Albacete.....	46	128
3 Alicante.....	1	1
4 Almería.....	17	46
5 Avila.....	75	212
6 Badajoz.....	89	242
7 Baleares.....	22	20
8 Barcelona.....	12	20
9 Burgos.....	5	15
10 Cáceres.....	6	»
11 Cádiz.....	42	115
12 Castellón.....	22	61
13 Ciudad Real.....	118	319
14 Córdoba.....	38	67
15 Coruña (La).....	»	»
16 Cuenca.....	»	»
17 Gerona.....	»	»
18 Granada.....	21	46
19 Guadalajara.....	53	116
20 Guipúzcoa.....	»	»
21 Huelva.....	57	162
22 Huesca.....	9	20
23 Jaén.....	26	59
24 León.....	21	43
25 Lérida.....	»	»
26 Logroño.....	»	»
27 Lugo.....	4	7
28 Madrid.....	8	20
29 Málaga.....	39	96
30 Murcia.....	1	1
31 Navarra.....	»	»
32 Orense.....	»	»
33 Oviedo.....	»	»
34 Palencia.....	9	18
35 Palmas (Las).....	»	»
36 Pontevedra.....	1	»
37 Salamanca.....	21	42
38 Santa Cruz de Tenerife.....	5	15
39 Santander.....	»	»
40 Segovia.....	61	125
41 Sevilla.....	76	243
42 Soria.....	8	11
43 Tarragona.....	1	2
44 Teruel.....	23	45
45 Toledo.....	42	98
46 Valencia.....	85	175
47 Valladolid.....	18	41
48 Vizcaya.....	»	»
49 Zamora.....	1	5
50 Zaragoza.....	54	109
51 Ceuta.....	»	»
52 Melilla.....	»	»
53 Delegación Central.....	»	»
TOTALES.....	1.137	2.745
Promedios hasta fin de mes.....	1.393	3.423

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

LA TUBERCULOSIS
EN
MEDICINA DEL TRABAJO

POR

VICENTE DE ANDRES BUENO

2 ptas.

DELEGACIONES	Ultimo número R. G. 21		
	Subsidiados	Viudas	Huérfanos
1 Alava.....	5.539	136	2
2 Albacete.....	18.254	107	9
3 Alicante.....	32.162	873	55
4 Almería.....	13.767	319	14
5 Avila.....	10.699	235	7
6 Badajoz.....	29.349	818	9
7 Baleares.....	17.879	469	8
8 Barcelona.....	110.298	2.401	82
9 Burgos.....	14.336	174	6
10 Cáceres.....	27.973	1.115	17
11 Cádiz.....	32.559	1.302	53
12 Castellón.....	11.960	266	12
13 Ciudad Real.....	24.139	821	11
14 Córdoba.....	39.412	929	24
15 Coruña (La).....	28.065	761	28
16 Cuenca.....	11.126	162	1
17 Gerona.....	10.805	165	19
18 Granada.....	22.152	396	14
19 Guadalajara.....	5.479	98	6
20 Guipúzcoa.....	23.037	407	13
21 Huelva.....	17.315	2.070	73
22 Huesca.....	6.144	99	7
23 Jaén.....	38.141	1.079	25
24 León.....	22.544	314	10
25 Lérida.....	8.596	75	1
26 Logroño.....	11.291	986	8
27 Lugo.....	7.782	154	5
28 Madrid.....	87.543	2.082	40
29 Málaga.....	27.481	707	11
30 Murcia.....	35.606	992	21
31 Navarra.....	17.290	333	19
32 Orense.....	9.526	132	2
33 Oviedo.....	41.912	1.652	1
34 Palencia.....	13.443	341	1
35 Palmas (Las).....	25.730	224	1
36 Pontevedra.....	28.687	892	1
37 Salamanca.....	21.561	695	1
38 Santa Cruz de Tenerife.....	22.701	328	1
39 Santander.....	23.536	845	1
40 Segovia.....	9.126	161	1
41 Sevilla.....	57.202	1.316	1
42 Soria.....	5.722	139	1
43 Tarragona.....	9.598	171	1
44 Teruel.....	7.266	98	1
45 Toledo.....	27.200	341	1
46 Valencia.....	48.358	1.502	1
47 Valladolid.....	20.222	615	1
48 Vizcaya.....	45.479	2.504	1
49 Zamora.....	11.556	211	1
50 Zaragoza.....	31.652	529	1
51 Ceuta.....	3.030	133	1
52 Melilla.....	3.543	208	1
53 Delegación Central.....	94.917	»	1
TOTALES.....	1.330.780	33.882	1

ma General

Subsidiados reconocidos en el mes			Bajas hasta fin de mes			Quedan en pleno derecho a fin de mes		
Subsidiados	Viudas	Huérfanos	Subsidiados	Viudas	Huérfanos	Subsidiados	Viudas	Huérfanos
49	3	»	2.975	78	»	2.613	61	2
80	2	1	8.559	12	2	9.775	97	8
154	14	»	6.942	210	15	25.374	677	40
135	4	»	5.861	98	1	8.041	225	13
37	1	»	7.222	86	2	3.514	150	5
117	10	»	10.375	94	»	19.091	734	9
100	8	1	9.231	209	1	8.748	268	8
745	31	2	39.130	979	13	71.913	1.453	71
58	»	»	8.547	63	»	5.847	111	6
94	5	»	13.878	41	»	14.189	1.079	17
94	10	1	8.236	515	20	24.417	797	34
51	7	»	7.721	91	1	4.290	182	11
148	16	»	13.135	250	»	11.152	587	11
182	14	»	25.576	190	2	14.018	753	22
159	17	»	9.626	156	5	18.598	622	23
156	»	»	7.180	56	»	4.102	106	1
78	1	1	4.958	63	6	5.925	103	14
111	10	»	8.675	91	6	13.588	315	8
30	1	»	2.486	14	2	3.023	85	4
76	3	1	5.796	200	5	17.317	210	9
73	18	2	6.163	1.079	24	11.225	1.009	51
34	1	»	3.894	35	1	2.284	65	6
195	18	»	18.396	194	»	19.940	903	25
96	4	»	4.850	90	1	17.790	228	9
84	»	»	6.101	23	»	2.579	52	»
42	3	»	5.776	783	»	5.557	206	8
47	2	»	1.960	29	»	5.869	127	5
745	57	3	5.795	548	12	82.493	1.591	31
84	7	»	9.047	141	3	18.518	573	8
174	10	»	13.056	336	4	22.814	666	17
120	7	»	3.948	85	5	13.462	255	14
69	»	»	4.032	8	»	5.563	124	2
280	33	»	1.676	505	»	40.516	1.180	»
51	2	»	4.610	125	»	8.884	218	6
96	13	»	6.928	154	»	18.898	83	3
219	5	2	6.739	259	1	22.167	638	27
79	10	»	7.075	269	1	14.565	436	14
69	12	»	12.552	41	2	10.218	299	10
128	17	»	5.109	316	3	18.555	546	11
57	2	»	5.479	76	2	3.704	87	5
193	10	2	25.436	404	19	31.959	922	56
7	1	1	3.737	37	1	1.992	103	4
88	5	»	4.474	37	4	5.212	139	4
55	1	1	2.463	24	»	4.858	75	3
73	2	»	20.250	61	»	7.023	282	2
306	25	»	11.282	354	5	37.382	1.173	18
83	8	»	7.659	215	6	12.646	408	12
180	39	»	15.688	1.419	»	29.971	1.124	44
93	2	»	37	»	»	11.612	213	9
164	7	»	20.270	137	2	11.546	399	20
18	5	»	785	34	»	2.263	104	8
32	2	1	1.176	63	»	2.399	147	4
390	»	»	13.737	»	»	81.570	»	»
7.078	485	19	466.229	11.377	177	871.569	22.990	752

DELEGACIONES	Ultimo número R. G. 21		
	Subsidiados	Viudas	Huérfanos
1 Alava	»	»	»
2 Albacete.....	14.060	43	»
3 Alicante.....	19.036	4	»
4 Almería.....	13.178	40	2
5 Avila.....	14.709	56	»
6 Badajoz.....	33.505	71	»
7 Baleares.....	7.664	17	»
8 Barcelona.....	9.605	8	»
9 Burgos.....	19.424	7	»
10 Cáceres.....	31.349	62	»
11 Cádiz.....	17.388	26	»
12 Castellón.....	9.135	11	1
13 Ciudad Real.....	22.234	80	»
14 Córdoba.....	38.831	302	6
15 Coruña (La).....	34.475	»	»
16 Cuenca.....	20.692	44	»
17 Gerona.....	7.603	»	»
18 Granada.....	29.596	61	2
19 Guadalajara.....	11.398	24	»
20 Guipúzcoa.....	4.973	»	1
21 Huelva.....	11.302	119	5
22 Huesca.....	9.398	10	»
23 Jaén.....	41.484	152	»
24 León.....	25.977	22	»
25 Lérida.....	11.300	»	»
26 Logroño.....	8.484	»	»
27 Lugo.....	28.971	5	4
28 Madrid.....	9.247	26	»
29 Málaga.....	27.110	»	»
30 Murcia.....	23.613	44	2
31 Navarra.....	»	»	»
32 Orense.....	29.136	»	1
33 Oviedo.....	20.028	»	»
34 Palencia.....	9.819	56	»
35 Palmas (Las).....	9.564	26	»
36 Pontevedra.....	17.328	5	2
37 Salamanca.....	16.495	49	»
38 Santa Cruz de Tenerife.....	13.975	10	»
39 Santander.....	10.283	»	»
40 Segovia.....	11.120	61	1
41 Sevilla.....	32.943	115	2
42 Soria.....	9.010	8	»
43 Tarragona.....	9.116	2	»
44 Teruel.....	10.497	»	»
45 Toledo.....	24.367	58	»
46 Valencia.....	33.082	72	2
47 Valladolid.....	13.034	123	3
48 Vizcaya.....	5.730	»	»
49 Zamora.....	16.468	18	»
50 Zaragoza.....	15.448	54	28
51 Ceuta.....	42	»	»
52 Melilla.....	»	»	»
53 Delegación Central.....	»	»	»
TOTALES.....	863.226	1.891	62

ma Agropecuaria

Subsidiados reconocidos en el mes			Bajas, hasta fin de mes			Quedan en pleno derecho a fin de mes		
Subsidiados	Viudas	Huérfanos	Subsidiados	Viudas	Huérfanos	Subsidiados	Viudas	Huérfanos
»	»	»	»	»	»	»	»	»
219	5	»	397	2	»	13.882	46	»
96	1	»	1.760	»	»	17.372	5	»
424	1	»	710	24	»	12.892	17	2
190	2	»	1.416	3	»	13.483	55	»
484	12	»	2.280	»	»	31.709	83	»
140	»	»	970	2	»	6.834	15	»
138	1	1	1.307	1	»	8.436	8	1
395	»	»	1.743	1	»	18.066	6	»
442	11	»	»	2	»	31.791	71	»
141	»	»	866	»	»	16.663	26	»
183	»	»	1.374	»	»	7.944	11	1
357	9	»	2.325	1	»	20.266	88	»
793	7	1	2.051	17	1	37.573	292	6
45	»	»	441	»	»	34.079	»	»
379	9	»	1.363	1	»	19.708	52	»
61	»	»	1.059	»	»	6.605	»	»
780	5	1	394	2	»	29.982	64	3
84	2	»	517	1	»	10.965	25	»
62	»	»	81	»	»	4.954	»	1
94	4	»	995	37	»	10.401	86	5
175	»	»	1.627	»	»	7.946	10	»
461	17	»	4.560	»	»	37.385	169	»
466	»	»	162	10	»	26.281	12	»
124	»	»	857	»	»	10.567	»	»
126	2	»	979	»	»	7.631	2	»
588	»	»	306	»	»	29.253	5	4
108	3	»	359	»	»	8.996	29	»
254	»	»	372	»	»	26.992	»	»
359	9	»	2.351	»	»	21.621	53	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»
402	»	»	1.178	»	»	28.360	»	1
637	»	»	1.110	»	»	19.555	»	»
99	1	»	988	5	»	8.930	52	»
248	1	»	1.563	1	»	8.249	26	»
251	»	»	1.081	»	»	16.498	5	2
367	7	»	641	2	»	16.221	54	»
459	»	»	712	»	»	13.722	10	»
116	»	»	702	»	»	9.697	»	»
90	2	»	848	11	1	10.362	52	»
540	2	»	571	»	»	32.912	117	2
1	2	»	976	»	»	8.035	10	»
174	»	»	1.059	»	»	8.231	2	»
76	2	»	970	»	»	9.603	2	»
363	2	»	1.950	1	»	22.780	59	»
367	6	»	1.232	36	»	32.237	42	2
128	12	»	160	5	»	13.002	130	3
61	»	»	833	»	»	4.958	»	»
277	3	»	62	»	»	16.683	21	»
534	4	»	2.969	4	26	13.013	54	2
»	»	»	4	»	»	38	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
13.388	144	3	53.231	169	28	823.363	1.866	37

DELEGACIONES	Ultimo número R. G. 21		
	Subsidiados	Viudas	Huérfanos
1 Alava.....	1 355	7	»
2 Albacete.....	1.401	51	5
3 Alicante.....	4.615	77	3
4 Almería.....	3.657	45	»
5 Avila.....	2.715	71	»
6 Badajoz.....	7.316	26	»
7 Baleares.....	3.621	81	1
8 Barcelona.....	11.586	119	7
9 Burgos.....	5.689	48	»
10 Cáceres.....	3.067	27	»
11 Cádiz.....	10.451	218	9
12 Castellón.....	2.888	27	1
13 Ciudad Real.....	3.617	128	2
14 Córdoba.....	5.679	115	1
15 Coruña (La).....	10.410	138	4
16 Cuenca.....	2.496	41	»
17 Gerona.....	2.542	17	2
18 Granada.....	10.455	111	»
19 Guadalajara.....	3.210	27	»
20 Guipúzcoa.....	2.006	»	»
21 Huelva.....	4.504	110	»
22 Huesca.....	3.236	44	3
23 Jaén.....	6.322	252	5
24 León.....	5.381	31	3
25 Lérida.....	2.263	18	»
26 Logroño.....	2.834	»	»
27 Lugo.....	2.686	20	4
28 Madrid.....	29.548	364	8
29 Málaga.....	8.475	77	3
30 Murcia.....	9.431	120	4
31 Navarra.....	5.978	78	»
32 Orense.....	2.748	11	»
33 Oviedo.....	9.135	»	»
34 Palencia.....	2.997	52	1
35 Palmas (Las).....	808	13	2
36 Pontevedra.....	5.450	66	»
37 Salamanca.....	3.998	110	»
38 Santa Cruz de Tenerife.....	3.736	36	2
39 Santander.....	2.779	25	2
40 Segovia.....	3.143	53	3
41 Sevilla.....	12.865	306	17
42 Soria.....	1.823	9	»
43 Tarragona.....	2.281	18	»
44 Teruel.....	1.983	5	»
45 Toledo.....	3.973	142	1
46 Valencia.....	9.285	30	2
47 Valladolid.....	8.056	151	5
48 Vizcaya.....	5.332	111	1
49 Zamora.....	3.550	57	1
50 Zaragoza.....	8.100	150	5
51 Ceuta.....	4.997	55	3
52 Melilla.....	3.323	67	1
53 Delegación Central.....	11.589	»	»
TOTALES.....	291.385	3.955	112

Categoría de Funcionarios

Subsidiados reconocidos en el mes			Bajas hasta fin de mes			Quedan en pleno derecho a fin de mes		
Subsidiados	Viudas	Huérfanos	Subsidiados	Viudas	Huérfanos	Subsidiados	Viudas	Huérfanos
5	»	»	660	1	»	700	6	»
11	1	1	317	10	1	1.095	42	5
15	»	»	3.411	35	»	1.219	42	3
23	»	»	1.215	6	»	2.465	39	»
12	2	»	1.383	22	»	1.344	51	»
72	2	»	2.843	»	»	4.545	28	»
16	2	»	2.510	49	»	1.127	34	1
56	2	4	5.260	39	3	6.382	82	8
33	»	»	2.765	26	»	2.957	22	»
19	2	»	»	»	»	3.086	29	»
25	2	»	3.882	»	»	6.594	220	9
24	1	»	534	11	»	2.378	17	1
43	5	»	2.303	4	»	1.357	129	2
57	1	»	2.259	16	1	3.477	100	»
36	5	»	4.323	33	»	6.123	110	4
33	»	»	627	11	»	1.902	30	»
12	»	»	944	8	»	1.610	9	2
56	4	»	2.946	18	»	7.565	97	1
17	»	»	532	13	»	2.695	14	»
8	»	»	1.370	»	»	644	»	»
13	1	»	2.249	3	»	2.268	108	»
12	»	»	2.071	17	»	1.177	27	3
29	2	»	900	»	»	5.451	254	5
20	2	»	2.749	6	2	2.652	27	1
8	»	»	1.700	5	»	571	13	»
19	»	»	1.316	»	»	1.537	»	»
13	»	»	1.412	4	»	1.287	16	4
146	6	»	1.908	104	»	27.786	266	8
20	»	»	1.647	14	»	6.848	63	2
26	1	»	1.487	4	1	6.970	117	3
53	4	»	1.105	19	»	4.926	63	»
11	»	»	872	1	»	1.887	10	»
53	»	»	870	»	»	8.318	»	»
22	2	»	52	9	»	2.967	45	1
38	3	»	357	6	»	487	10	2
45	2	»	707	1	»	4.788	67	»
16	3	»	193	29	»	3.821	84	»
19	1	»	656	8	»	3.099	29	2
5	»	»	1.564	»	»	1.220	25	2
21	»	»	1.235	13	»	1.929	40	3
47	7	»	3.727	»	»	9.185	313	17
8	»	»	1.035	»	»	796	9	»
28	1	»	1.070	6	»	1.239	13	»
10	»	»	1.069	»	»	924	5	»
21	3	»	1.098	35	»	2.896	110	1
60	2	»	5.587	16	»	3.758	16	2
36	4	»	110	60	5	7.982	95	»
13	»	»	743	10	»	4.602	101	1
43	1	»	3	»	»	3.590	58	1
50	4	1	3.881	6	»	4.269	68	6
23	2	»	1.024	16	»	3.996	41	3
16	»	1	2.443	29	»	896	38	2
80	»	»	286	»	»	11.383	»	»
595	80	7	88.210	803	14	204.770	3.232	105

CUADRO DECIMO

Clasificación de subsidiados

(Sistem

DELEGACIONES	Sin	1 beneficia- rio	2 beneficia- rios	3 beneficia- rios	4 beneficia- rios
1 Alava.....	»	139	2.082	878	329
2 Albacete.....	»	115	2.571	1.677	917
3 Alicante.....	»	1.219	8.371	3.512	1.125
4 Almería.....	»	16	315	217	115
5 Avila.....	»	»	581	418	273
6 Badajoz.....	»	»	349	160	115
7 Baleares.....	»	557	7.274	2.990	1.097
8 Barcelona.....	»	6.112	54.245	16.133	4.287
9 Burgos.....	»	178	3.635	1.996	1.056
10 Cáceres.....	»	25	599	398	188
11 Cádiz.....	»	185	6.738	4.361	2.506
12 Castellón.....	»	554	3.406	1.248	396
13 Ciudad Real.....	»	55	2.049	1.221	566
14 Córdoba.....	»	244	3.537	2.318	1.071
15 Coruña (La).....	»	154	5.126	2.541	1.253
16 Cuenca.....	»	»	227	150	78
17 Gerona.....	»	981	5.590	1.454	504
18 Granada.....	»	74	3.461	2.112	910
19 Guadalajara.....	»	26	1.441	830	472
20 Guipúzcoa.....	»	409	7.962	3.589	1.601
21 Huelva.....	»	253	5.974	2.886	1.090
22 Huesca.....	»	35	1.170	438	212
23 Jaén.....	»	38	2.383	1.512	819
24 León.....	»	73	4.238	2.525	1.437
25 Lérida.....	»	141	2.923	1.207	402
26 Logroño.....	»	388	3.709	1.683	717
27 Lugo.....	»	12	1.016	457	268
28 Madrid.....	»	1.543	35.113	16.312	6.178
29 Málaga.....	»	105	5.748	3.637	1.714
30 Murcia.....	»	332	4.338	2.724	1.346
31 Navarra.....	»	21	336	202	137
32 Orense.....	»	17	2.643	1.562	885
33 Oviedo.....	»	894	23.150	9.933	4.268
34 Palencia.....	»	119	3.162	1.927	1.112
35 Palmas (Las).....	»	13	1.927	1.402	937
36 Pontevedra.....	»	193	8.113	4.454	2.114
37 Salamanca.....	»	172	3.405	2.219	1.206
38 Sta. C. Tenerife....	»	»	1.012	776	536
39 Santander.....	»	138	12.039	6.310	3.085
40 Segovia.....	»	89	1.585	1.078	568
41 Sevilla.....	»	865	14.491	9.143	4.853
42 Soria.....	»	24	685	392	305
43 Tarragona.....	»	366	3.688	1.233	357
44 Teruel.....	»	50	1.150	581	284
45 Toledo.....	»	103	2.651	1.554	658
46 Valencia.....	»	850	17.646	7.588	2.243
47 Valladolid.....	»	195	4.037	2.435	1.324
48 Vizcaya.....	»	2.063	24.338	9.540	3.453
49 Zamora.....	»	60	2.310	1.544	928
50 Zaragoza.....	»	1.725	12.782	4.966	1.811
51 Ceuta.....	»	43	1.003	701	383
52 Melilla.....	»	72	1.465	778	430
53 Deleg.ón Central...	»	450	23.284	10.403	4.318
TOTAL SUBSIDIADOS ..	»	22.485	353.073	162.305	69.238
TOTAL BENEFICIARIOS.	»	22.485	706.146	486.915	276.952
Subsidiados por 100 sobre total.	»	3,4701	54,4898	25,0485	10,6855
Promedio hasta fin de mes. . .	»	13.771	220.182	103.514	45.838

según el número de beneficiarios

ABRIL 1946

(A. L.)

5 beneficia- rios	6 beneficia- rios	7 beneficia- rios	8 beneficia- rios	9 ó más be- neficiarios	TOTALES SUBSIDIADOS	TOTALES BENEFICIARIOS
133	50	10	4	»	3.625	9.320
288	84	12	»	»	5.664	15.984
411	59	12	4	»	14.713	35.522
49	1	»	»	»	713	2.008
80	31	15	2	1	1.401	4.224
71	13	2	»	»	710	2.085
370	83	21	9	»	12.401	31.030
1.130	281	61	39	3	82.291	188.251
522	171	55	37	3	7.653	22.004
83	37	17	1	»	1.348	3.933
1.357	483	157	31	17	15.835	47.956
92	9	»	»	»	5.705	13.208
158	57	5	3	»	4.114	11.271
518	169	33	6	»	7.896	22.439
889	225	77	36	13	10.114	28.781
34	9	»	3	»	501	1.464
156	46	6	»	»	8.737	19.637
379	79	29	6	»	7.050	19.592
182	40	2	3	»	2.996	8.474
700	210	108	35	15	14.629	39.441
319	113	11	»	»	10.646	27.569
79	15	2	3	»	1.954	5.060
273	124	31	1	»	5.181	14.950
720	288	74	24	23	9.402	28.126
125	50	9	3	»	4.860	12.228
264	98	18	8	»	6.885	17.821
158	46	25	8	»	1.990	5.792
2.115	612	135	48	1	62.057	161.002
747	236	62	7	6	12.262	35.063
479	108	29	5	3	9.364	25.877
138	16	7	6	»	863	2.730
533	163	80	13	5	5.901	17.881
1.674	652	245	73	11	40.900	108.751
491	208	39	9	3	7.070	20.747
565	288	123	17	11	5.283	17.472
964	376	102	15	9	16.340	46.229
675	263	92	21	»	8.053	24.228
330	183	78	16	9	2.940	10.002
1.299	467	132	36	12	23.518	66.106
267	92	27	3	»	3.709	10.865
2.203	801	268	33	14	32.671	94.781
166	35	3	»	»	1.610	4.851
112	19	6	»	»	5.781	13.585
63	16	»	»	»	2.144	5.640
291	62	17	9	3	5.348	14.744
628	132	36	4	»	29.127	72.094
661	232	78	10	3	8.975	26.220
1.206	363	127	27	5	41.122	102.534
489	219	41	17	»	5.608	17.206
502	129	37	19	»	21.971	53.126
199	57	13	5	»	2.404	7.152
178	44	3	»	»	2.970	8.231
1.680	582	166	64	9	40.957	109.150
27.995	9.226	2.738	723	179	647.962	»
139.975	55.356	19.166	5.784	1.611	»	1.714.437
4.3205	1,4238	0,4226	0,1116	0,0276	100	»
18.802	6.374	1.932	499	145	411.057	1.099.130

CUADRO DECIMOPRIMERO

Clasificación de subsidiados

(Sistem

DELEGACIONES	Sin	1 beneficia- rio	2 beneficia- rios	3 beneficia- rios	4 beneficia- rios
1 Alava	»	12	197	120	100
2 Albacete.....	»	»	500	441	255
3 Alicante.....	»	82	1.145	648	262
4 Almería.....	»	23	625	475	319
5 Avila.....	»	»	386	297	236
6 Badajoz.....	»	»	914	726	442
7 Baleares.....	»	3	1.192	567	277
8 Barcelona.....	»	146	5.032	1.409	394
9 Burgos.....	»	13	528	352	215
10 Cáceres.....	»	23	568	485	358
11 Cádiz.....	»	»	778	616	481
12 Castellón.....	»	33	605	231	63
13 Ciudad Real	»	»	397	248	153
14 Córdoba.....	»	11	676	518	324
15 Coruña (La).....	»	14	957	669	485
16 Cuenca.....	»	»	226	187	94
17 Gerona.....	»	12	477	134	28
18 Granada.....	»	»	1.218	880	450
19 Guadalajara.....	»	»	348	183	154
20 Guipúzcoa	»	10	60	25	8
21 Huelva.....	»	»	376	203	92
22 Huesca.....	»	»	275	138	42
23 Jaén.....	»	»	679	582	342
24 León.....	»	1	349	217	132
25 Lérida.....	»	5	403	137	58
26 Logroño.....	»	41	496	275	110
27 Lugo.....	»	»	242	152	93
28 Madrid.....	»	43	4.139	2.094	828
29 Málaga.....	»	»	893	585	364
30 Murcia.....	»	»	1.095	732	419
31 Navarra.....	»	1	1.173	1.165	886
32 Orense.....	»	»	209	134	102
33 Oviedo.....	»	»	687	311	123
34 Palencia.....	»	»	223	148	86
35 Palmas (Las).....	»	»	409	319	208
36 Pontevedra	»	33	880	641	399
37 Salamanca.....	»	2	459	344	211
38 Sta. C. Tenerife.....	»	»	747	598	553
39 Santander.....	»	»	536	283	128
40 Segovia.....	»	3	321	236	175
41 Sevilla.....	»	»	1.391	935	656
42 Soria.....	»	»	227	127	97
43 Tarragona	»	40	588	220	51
44 Teruel.....	»	»	225	104	58
45 Toledo.....	»	»	306	220	36
46 Valencia.....	»	14	2.748	1.237	27
47 Valladolid.....	»	48	431	313	197
48 Vizcaya.....	»	91	669	274	128
49 Zamora.....	»	9	481	396	236
50 Zaragoza.....	»	148	1.078	448	277
51 Ceuta.....	»	1	64	50	33
52 Melilla.....	»	15	118	80	33
53 Deleg.ón Central...	»	»	»	»	»
TOTAL SUBSIDIADOS..	»	877	39.746	22.909	12.577
TOTAL BENEFICIARIOS.	»	877	79.492	68.727	50.302
Subsidiados por 100 sobre total.	»	1,0135	45,9338	26,4755	14,5350
Promedio hasta fin de mes....	»	753	41.550	24.200	13.600

según el número de beneficiarios

ABRIL 1946

(Normal)

5 beneficia- rios	6 beneficia- rios	7 beneficia- rios	8 beneficia- rios	9 ó más be- neficiarios	TOTALES SUBSIDIADOS	TOTALES BENEFICIARIOS
70	44	10	5	1	559	1.899
87	34	4	1	»	1.322	4.018
79	55	3	4	»	2.278	6.142
130	65	10	1	»	1.648	5.092
126	103	27	2	»	1.177	4.060
239	94	17	15	2	2.449	7.790
95	47	9	1	»	2.191	6.024
104	39	11	2	2	7.139	16.878
105	67	15	4	»	1.299	4.049
850	74	12	3	»	1.673	5.348
259	104	55	16	»	2.309	7.760
15	1	1	»	»	949	2.276
56	24	8	1	»	887	2.638
163	71	31	3	»	1.797	5.695
332	180	90	31	13	2.771	9.614
50	10	3	»	»	570	1.720
9	3	3	1	»	667	1.572
174	107	22	3	»	2.854	8.566
49	14	»	4	»	752	2.222
3	2	1	1	»	110	279
32	27	4	1	1	736	2.096
16	7	»	»	1	479	1.264
164	67	12	4	2	1.852	5.828
99	65	32	7	3	905	3.072
14	8	1	»	»	626	1.579
55	18	9	»	»	1.004	2.744
60	31	18	7	2	605	1.998
260	92	40	15	»	7.511	20.167
125	66	22	7	1	2.063	6.237
176	43	12	2	2	2.480	7.318
566	276	96	29	9	4.201	14.858
65	74	16	12	1	613	2.214
47	24	9	4	2	1.207	3.291
58	27	12	2	»	556	1.786
193	112	54	24	2	1.321	4.832
234	90	43	12	6	2.338	7.473
134	71	28	9	3	1.261	4.187
335	175	115	37	10	2.570	9.418
74	31	11	4	2	1.069	3.116
72	27	20	6	»	860	2.763
295	131	57	10	5	3.480	10.996
68	24	5	»	»	548	1.742
11	5	»	»	»	915	2.165
29	5	1	»	»	422	1.176
70	14	6	»	»	752	2.292
106	27	5	»	»	4.544	11.576
104	46	25	7	»	1.136	3.524
38	19	5	6	1	1.208	3.067
178	80	34	8	»	1.406	4.711
96	41	16	»	»	2.003	5.190
15	5	5	»	»	167	527
31	10	2	»	»	289	852
»	»	»	»	»	»	»
6.115	2.876	1.047	311	71	86.529	»
30.575	17.256	7.329	2.488	639	»	257.701
7,0670	3,3237	1,2100	0,3594	0,0821	100	»
6.673	2.908	1.085	311	94	91.238	272.869

CUADRO DECIMOSEGUNDO

Clasificación de subsidiados

(Viudedad y Orfandad)

DELEGACIONES	Sin	1 beneficia- rio	2 beneficia- rios	3 beneficia- rios	4 beneficia- rios
1 Alava	10	13	12	4	2
2 Albacete.....	8	42	51	37	14
3 Alicante.....	91	209	142	43	11
4 Almería.....	22	93	114	73	34
5 Avila.....	11	35	70	33	13
6 Badajoz.....	31	126	180	118	61
7 Baleares.....	78	110	67	20	8
8 Barcelona.....	434	622	402	124	25
9 Burgos.....	15	35	41	33	10
10 Cáceres.....	59	200	206	131	67
11 Cádiz.....	129	255	262	169	99
12 Castellón.....	22	64	41	11	3
13 Ciudad Real.....	24	192	250	125	38
14 Córdoba.....	60	162	152	86	34
15 Coruña (La).....	46	110	58	29	14
16 Cuenca.....	8	20	58	46	26
17 Girona.....	29	43	30	9	2
18 Granada.....	9	90	90	45	22
19 Guadalajara.....	3	53	43	50	7
20 Guipúzcoa.....	14	103	96	38	12
21 Huelva.....	240	440	287	183	72
22 Huesca.....	16	24	20	13	3
23 Jaén.....	72	121	227	98	46
24 León.....	17	58	66	44	21
25 Lérida.....	2	19	21	8	2
26 Logroño.....	16	77	66	29	8
27 Lugo.....	11	42	56	24	6
28 Madrid.....	221	563	523	200	97
29 Málaga.....	73	142	154	87	49
30 Murcia.....	110	231	234	124	52
31 Navarra.....	32	57	70	59	18
32 Orense.....	10	16	27	18	9
33 Oviedo.....	207	429	273	146	65
34 Palencia.....	18	29	22	8	7
35 Palmas (Las).....	83	104	97	64	36
36 Pontevedra.....	65	131	142	85	34
37 Salamanca.....	17	29	35	44	5
38 Sta. C. Tenerife...	6	72	85	59	47
39 Santander.....	157	242	271	176	58
40 Segovia.....	17	26	27	13	7
41 Sevilla.....	155	288	321	163	84
42 Soria.....	4	25	21	20	3
43 Tarragona.....	42	34	56	11	2
44 Teruel.....	3	24	23	12	5
45 Toledo.....	16	51	95	54	22
46 Valencia.....	253	407	317	99	28
47 Valladolid.....	35	33	39	18	12
48 Vizcaya.....	406	413	300	101	29
49 Zamora.....	15	55	77	36	16
50 Zaragoza.....	88	138	137	40	16
51 Ceuta.....	8	39	35	17	5
52 Melilla.....	31	53	39	28	7
53 Deleg.ón Central...	»	»	»	»	»
TOTAL SUBSIDIADOS...	3.549	6.989	6.528	3.298	1.373
TOTAL BENEFICIARIOS.	»	6.989	13.056	9.894	5.492
Subsidiados por 100 sobre total.	15,9685	31,4466	29,3723	14,8392	6,1777
Promedio hasta fin de mes. ...	3.593	7.220	6.695	3.490	1.555

Según el número de beneficiarios

ABRIL 1946

(de la Rama General)

5 beneficia- rios	6 beneficia- rios	7 beneficia- rios	8 beneficia- rios	9 ó más be- neficiarios	TOTALES SUBSIDIADOS	TOTALES BENEFICIARIOS
»	»	»	»	»	41	57
7	6	»	»	»	165	382
3	»	»	»	»	499	681
6	1	»	»	»	343	712
1	»	»	»	»	163	331
13	»	»	»	»	529	1.149
2	»	1	»	»	285	346
5	»	1	»	»	1.613	1.930
1	»	»	»	»	135	261
32	6	»	»	»	701	1.469
28	7	»	1	»	950	1.872
»	1	»	»	»	142	197
14	1	»	»	»	644	1.295
13	2	»	»	»	509	937
3	1	»	»	»	261	390
14	»	»	»	»	172	448
»	»	»	»	»	113	138
4	»	»	»	»	260	513
»	»	»	»	»	156	317
5	»	1	»	»	269	489
7	»	»	»	»	1.229	1.886
»	»	»	»	»	76	115
19	2	»	1	»	586	1.168
5	3	»	»	»	214	449
1	»	»	»	»	53	98
2	»	»	»	»	198	338
1	»	1	»	»	141	262
24	4	1	»	»	1.633	2.748
22	4	»	»	»	531	1.041
15	5	»	»	»	771	1.384
11	4	1	1	»	253	540
4	»	»	»	»	84	180
10	2	1	»	»	1.133	1.742
4	2	»	2	»	92	173
16	8	3	»	»	411	783
6	3	»	»	»	466	854
4	1	»	»	»	135	277
12	5	»	»	»	286	697
14	1	»	»	»	919	1.620
3	»	»	»	»	93	162
19	7	»	»	»	1.037	1.892
1	»	»	»	»	74	144
»	»	»	»	»	145	187
1	1	»	»	»	69	137
3	»	»	»	»	241	506
5	1	»	»	»	1.110	1.481
5	3	»	»	»	145	256
3	1	»	»	»	1.253	1.453
7	9	»	»	»	215	470
1	1	»	»	»	421	607
5	1	»	»	»	110	211
»	»	»	»	»	151	222
»	»	»	»	»	»	»
381	93	9	5	»	22.225	»
1.905	558	63	40	»	»	37.997
1,7143	0,4184	0,0405	0,0225	»	100	»
419	102	14	3	»	23.092	40.138

CUADRO DECIMOTERCERO

Clasificación de subsidiados

(Ram)

DELEGACIONES	Sin	1 beneficia- rio	2 beneficia- rios	3 beneficia- rios	4 beneficia- rios
1 Alava.....	»	»	»	»	»
2 Albacete.....	»	11	3.740	3.663	2.449
3 Alicante.....	»	60	6.779	3.865	1.629
4 Almería.....	»	84	7.311	5.558	3.170
5 Avila.....	»	»	5.098	4.004	1.578
6 Badajoz.....	»	»	8.558	6.651	3.750
7 Baleares.....	»	3.089	1.971	943	445
8 Barcelona.....	»	74	6.973	2.902	1.029
9 Burgos.....	»	»	5.156	3.231	1.976
10 Cáceres.....	»	1	8.444	6.831	4.230
11 Cádiz.....	»	»	6.340	5.943	4.560
12 Castellón.....	»	14	3.083	1.433	473
13 Ciudad Real.....	»	»	4.748	3.507	1.983
14 Córdoba.....	»	47	9.281	7.353	4.801
15 Coruña (La).....	»	303	22.380	14.076	8.815
16 Cuenca.....	»	»	14.717	11.002	5.540
17 Gerona.....	»	26	5.263	2.391	855
18 Granada.....	»	»	6.864	6.416	4.076
19 Guadalajara.....	»	»	3.871	2.602	1.331
20 Guipúzcoa.....	»	45	2.112	1.154	882
21 Huelva.....	»	2	3.108	1.643	746
22 Huesca.....	»	»	4.540	2.107	971
23 Jaén.....	»	»	5.167	4.441	2.665
24 León.....	»	1	306	349	147
25 Lérida.....	»	48	8.813	2.986	773
26 Logroño.....	»	33	3.365	2.293	1.217
27 Lugo.....	»	»	6.847	4.272	2.297
28 Madrid.....	»	»	3.188	2.133	997
29 Málaga.....	»	»	4.672	3.555	2.086
30 Murcia.....	»	78	8.147	6.743	2.680
31 Navarra.....	»	»	»	»	»
32 Orense.....	»	100	2.638	1.330	616
33 Oviedo.....	»	»	9.327	5.963	3.067
34 Palencia.....	»	»	4.140	3.089	2.052
35 Palmas (Las).....	»	3	1.483	1.315	1.107
36 Pontevedra.....	»	53	8.047	5.332	3.278
37 Salamanca.....	»	»	1.891	1.552	953
38 Sta. C. Tenerife...	»	»	4.202	3.499	2.304
39 Santander.....	»	»	535	334	118
40 Segovia.....	»	53	3.945	2.920	1.798
41 Sevilla.....	»	»	12.525	9.720	6.403
42 Soria.....	»	»	7.595	6.070	4.552
43 Tarragona.....	»	240	4.472	1.492	378
44 Teruel.....	»	»	2.268	1.612	1.111
45 Toledo.....	»	»	4.708	3.334	1.711
46 Valencia.....	18	»	14.745	8.042	2.611
47 Valladolid.....	»	3	1.141	857	611
48 Vizcaya.....	»	95	1.614	1.031	411
49 Zamora.....	»	25	4.458	1.867	1.182
50 Zaragoza.....	»	6	5.620	3.628	1.621
51 Ceuta.....	»	»	2	5	»
52 Melilla.....	»	»	»	»	»
53 Deleg.ón Central...	»	»	»	»	»
TOTAL SUBSIDIADOS...	18	4.494	276.198	187.039	164.111
TOTAL BENEFICIARIOS.	»	4.494	552.396	561.117	416.748
Subsidiados por 100 sobre total..	0,0028	0,6952	42,7251	28,9330	16,1167
Promedio hasta fin de mes....	4	4.302	279.827	191.657	109.166

según el número de beneficiarios

ABRIL 1946

propecuaria

5 beneficia- rios	6 beneficia- rios	7 beneficia- rios	8 beneficia- rios	9 ó más be- neficiarios	TOTALES SUBSIDIADOS	TOTALES BENEFICIARIOS
»	»	»	»	»	»	»
1.012	303	53	7	1	11.239	35.590
579	135	24	5	»	13.076	35.642
1.313	304	59	8	»	17.807	52.926
1.308	453	104	17	8	12.570	38.714
1.632	549	115	18	1	21.274	64.481
119	35	7	3	3	6.615	12.545
410	149	55	5	3	11.600	30.238
694	273	88	11	»	11.429	33.721
1.724	526	101	17	»	21.874	66.921
3.247	1.161	374	77	11	21.713	75.283
114	25	1	1	»	5.144	13.106
780	241	24	5	2	11.290	33.521
2.181	748	205	56	9	24.681	77.230
5.045	1.995	489	135	32	53.270	164.559
2.090	472	109	9	»	33.939	98.717
344	136	35	9	»	9.059	23.998
1.928	563	131	23	6	20.007	63.454
484	169	27	1	»	8.485	24.503
574	304	130	63	21	5.285	17.559
377	136	32	3	»	6.047	17.080
365	92	17	1	1	8.094	21.798
1.728	433	63	11	2	14.510	46.102
33	18	4	»	1	859	2.558
211	59	16	1	»	12.907	31.253
532	167	31	8	»	7.646	22.453
1.160	465	162	20	6	15.169	45.336
349	98	14	5	»	6.784	19.234
938	349	96	15	4	11.715	35.965
2.460	348	92	16	2	20.566	62.499
»	»	»	»	»	»	»
339	98	37	3	2	5.163	14.414
1.391	621	199	46	12	20.626	61.361
1.028	344	115	14	2	10.784	33.894
859	519	223	71	23	5.603	21.093
1.433	543	119	12	5	18.822	56.652
522	172	42	12	1	5.145	16.291
1.532	722	297	82	28	12.666	43.096
34	18	14	2	1	1.056	2.945
784	308	67	13	4	9.893	30.276
3.166	1.360	417	260	90	33.941	109.655
1.749	1.407	504	96	»	21.980	73.119
78	9	1	»	»	6.667	15.611
627	274	7	»	»	5.889	18.604
593	133	23	2	»	10.542	30.354
624	127	15	»	»	26.247	68.307
341	116	32	10	1	3.139	10.182
350	133	36	10	2	3.722	11.119
485	209	61	5	»	8.298	23.440
542	147	33	2	»	11.606	32.481
1	»	»	»	»	12	40
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
50.149	17.996	4.900	1.190	284	646.455	»
250.745	107.976	34.300	9.520	2.556	»	1.939.920
7.7575	2.7837	0,7580	0,1841	0,0439	100	»
51.177	18.203	4.952	1.182	242	660.712	1.987.021

CUADRO DECIMOCUARTO

Clasificación de subsidiados,

(Viudedad y Orfandad)

DELEGACIONES	Sin	1 beneficia- rio	2 beneficia- rios	3 beneficia- rios	4 beneficia- rios
1 Alava.....	»	»	»	»	»
2 Albacete.....	1	3	17	15	5
3 Alicante.....	»	1	»	»	»
4 Almería.....	»	5	2	5	3
5 Avila.....	6	4	16	26	17
6 Badajoz.....	2	5	34	27	17
7 Baleares.....	13	2	4	2	1
8 Barcelona.....	»	8	2	»	2
9 Burgos.....	»	1	1	1	1
10 Cáceres.....	6	»	»	»	»
11 Cádiz.....	»	7	17	3	12
12 Castellón.....	»	»	5	17	»
13 Ciudad Real.....	9	13	31	29	26
14 Córdoba.....	5	9	16	6	2
15 Coruña (La).....	»	»	»	»	»
16 Cuenca.....	»	»	»	»	»
17 Gerona.....	»	»	»	»	»
18 Granada.....	»	8	6	3	3
19 Guadalajara.....	3	12	22	7	6
20 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»
21 Huelva.....	»	11	13	17	7
22 Huesca.....	»	»	8	»	1
23 Jaén.....	1	12	3	3	5
24 León.....	1	3	13	2	2
25 Lérida.....	»	»	»	»	»
26 Logroño.....	»	»	»	»	»
27 Lugo.....	»	1	3	»	»
28 Madrid.....	»	1	4	1	2
29 Málaga.....	6	»	7	23	2
30 Murcia.....	»	1	»	»	»
31 Navarra.....	»	»	»	»	»
32 Orense.....	»	»	»	»	»
33 Oviedo.....	»	»	»	»	»
34 Palencia.....	»	3	4	1	1
35 Palmas (Las).....	»	»	»	»	»
36 Pontevedra.....	1	»	»	»	»
37 Salamanca.....	»	»	21	»	»
38 Sta. C. Tenerife...	»	»	1	3	1
39 Santander.....	»	»	»	»	»
40 Segovia.....	4	17	24	7	6
41 Sevilla.....	»	5	29	18	8
42 Soria.....	»	7	»	»	1
43 Tarragona.....	»	»	1	»	»
44 Teruel.....	»	12	»	11	»
45 Toledo.....	4	»	22	10	6
46 Valencia.....	5	5	55	20	»
47 Valladolid.....	3	2	»	13	»
48 Vizcaya.....	»	»	»	»	»
49 Zamora.....	»	»	»	»	»
50 Zaragoza.....	5	12	18	15	4
51 Ceuta.....	»	»	»	»	»
52 Melilla.....	»	»	»	»	»
53 Deleg.ón Central..	»	»	»	»	»
TOTAL SUBSIDIADOS...	75	170	399	285	141
TOTAL BENEFICIARIOS.	»	170	798	855	564
Subsidiados por 100 sobre total..	6,5963	14,9516	55,0923	25,0660	12,4011
Promedio hasta fin de mes....	110	205	444	339	199

según el número de beneficiarios

ABRIL 1946

(la Rama Agropecuaria)

beneficia- rios	6 beneficia- rios	7 beneficia- rios	8 beneficia- rios	9 ó más be- neficiarios	TOTALES SUBSIDIADOS	TOTALES BENEFICIARIOS
»	»	»	»	»	»	»
4	1	»	»	»	46	128
»	»	»	»	»	1	1
2	»	»	»	»	17	46
6	»	»	»	»	75	212
4	»	»	»	»	89	242
»	»	»	»	»	22	20
»	»	»	»	»	12	20
1	»	»	»	»	5	15
»	»	»	»	»	6	»
2	»	1	»	»	42	115
»	»	»	»	»	22	61
8	1	1	»	»	118	319
»	»	»	»	»	38	67
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	21	46
3	»	»	»	»	53	116
»	»	»	»	»	»	»
8	1	»	»	»	57	162
»	»	»	»	»	9	20
»	2	»	»	»	26	59
»	»	»	»	»	21	43
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	4	7
1	»	»	»	»	8	20
»	»	»	»	»	39	96
»	»	»	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	9	18
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	1	»
»	»	»	»	»	21	42
»	»	»	»	»	5	15
»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	61	125
2	14	»	»	»	76	243
»	»	»	»	»	8	11
»	»	»	»	»	1	2
»	»	»	»	»	23	45
»	»	»	»	»	42	98
»	»	»	»	»	85	175
»	»	»	»	»	18	41
»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	1	5
»	»	»	»	»	54	109
»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»
46	19	2	»	»	1.137	»
230	114	14	»	»	»	2.745
4.0457	1,6711	0,1759	»	»	100	»
63	29	4	»	»	1.393	3.423

CUADRO DECIMOQUINTO

Clasificación total de subsidios

DELEGACIONES	Sta	1 beneficia- rio	2 beneficia- rios	3 beneficia- rios	4 beneficia- rios
1 Alava....	10	164	2 291	1.002	4
2 Albacete.....	9	171	6.879	5.833	3.6
3 Alicante.....	91	1.571	16.437	8.068	3.07
4 Almería.....	22	221	8.367	6.328	3.6
5 Avila.....	17	39	6.151	4.778	2.11
6 Badajoz.....	33	131	10.035	7.682	4.3
7 Baleares.....	91	3.761	10.508	4.522	1.8
8 Barcelona.....	434	6.962	66.654	20.568	5.7
9 Burgos.....	15	227	9.361	5.613	3.2
10 Cáceres.....	65	249	9.817	7.845	4.8
11 Cádiz.....	129	447	14.135	11.092	7.6
12 Castellón.....	22	665	7.140	2.940	9
13 Ciudad Real.....	33	260	7.475	5.130	2.76
14 Córdoba.....	65	473	13.662	10.281	6.2
15 Coruña (La).....	46	581	28.521	17.315	10.5
16 Cuenca.....	8	20	15.228	11.385	5.7
17 Gerona.....	29	1.062	11.360	3.988	1.3
18 Granada.....	9	172	11.639	9.456	5.4
19 Guadalajara.....	6	91	5.725	3.672	1.97
20 Guipúzcoa.....	14	567	10.230	4.806	2.5
21 Huelva.....	240	706	9.758	4.932	2.0
22 Huesca.....	16	59	6.013	2.696	1.2
23 Jaén.....	73	171	8.459	6.636	3.8
24 León.....	18	136	4.972	3.137	1.7
25 Lérida.....	2	213	12.160	4.338	1.2
26 Logroño.....	16	539	7.636	4.280	2.0
27 Lugo.....	11	55	8.164	4.905	2.6
28 Madrid.....	221	2.150	42.967	20.740	8.10
29 Málaga.....	79	247	11.474	7.887	4.21
30 Murcia.....	110	642	13.814	10.323	4.49
31 Navarra.....	32	79	1.579	1.426	1.041
32 Orense.....	10	133	5.517	3.044	1.612
33 Oviedo.....	207	1.323	33.437	16.353	7.523
34 Palencia.....	18	151	7.551	5.173	3.258
35 Palmas (Las).....	83	120	3.916	3.100	2.289
36 Pontevedra.....	66	410	17.182	10.512	5.825
37 Salamanca.....	17	203	5.811	4.159	2.375
38 Sta. C. Tenerife... ..	6	72	6.047	4.935	3.441
39 Santander.....	157	380	13.381	7.103	3.389
40 Segovia.....	21	188	5.902	4.254	2.555
41 Sevilla.....	155	1.158	28.757	19.979	12.004
42 Soria.....	4	56	8.528	6.609	4.953
43 Tarragona.....	42	680	8.805	2.956	7.5
44 Teruel.....	3	86	3.666	2.320	1.2
45 Toledo.....	20	154	7.782	5.172	2.3
46 Valencia.....	276	1.276	35.511	16.986	7.5
47 Valladolid.....	38	281	5.648	3.636	1.2
48 Vizcaya.....	406	2.662	26.921	10.946	4.2
49 Zamora.....	15	149	7.326	3.843	1.2
50 Zaragoza.....	93	2.029	19.635	9.097	3.2
51 Ceuta.....	8	83	1.104	773	1.2
52 Melilla.....	31	140	1.622	879	1.2
53 Deleg.ón Central..	»	450	23.284	10.403	3.2
TOTAL SUBSIDIADOS...	3.642	35.015	675.944	375.836	170.42
TOTAL BENEFICIARIOS.	»	35.015	351.888	1.197.508	170.42
Subsidios por 100 sobre total.	0,2594	2,4934	48,1336	26,7631	170,42
Promedio hasta fin de mes....	3.707	26.251	548.698	323.200	170.42

in el número de beneficiarios

Beneficiarios	6 beneficiarios	7 beneficiarios	8 beneficiarios	9 ó más beneficiarios	TOTALES SUBSIDIADOS	TOTALES BENEFICIARIOS
203	94	20	9	1	4.225	11.276
1.398	428	69	8	1	18.436	56.102
1.027	249	39	13	»	30.567	77.988
1.500	371	69	9	»	20.528	60.784
1.521	587	146	21	9	15.386	47.541
1.959	656	134	33	3	25.051	75.747
586	165	37	13	3	21.514	49.965
1.649	469	128	46	8	102.655	237.317
1.323	511	158	52	3	20.521	60.050
1.989	643	130	21	»	25.602	77.671
4.893	1.755	587	125	28	40.849	132.986
221	36	2	1	»	11.962	28.848
1.016	324	38	9	2	17.053	49.044
2.875	990	269	65	9	34.921	106.368
6.069	2.401	656	202	58	66.416	203.344
2.188	491	112	12	»	35.182	102.349
509	185	44	10	»	18.576	45.345
2.486	749	182	32	6	30.192	92.171
718	223	29	8	»	12.442	35.632
1.282	516	40	99	36	20.293	57.768
743	277	47	4	1	18.715	48.793
460	114	19	4	2	10.612	28.257
2.184	628	106	17	4	22.155	68.107
857	374	110	31	27	11.401	34.248
351	117	26	4	»	18.446	45.158
853	283	58	16	»	15.733	43.356
1.319	542	206	35	8	17.909	53.395
2.748	806	190	68	1	77.993	203.171
1.833	655	180	29	11	26.610	78.402
3.130	504	133	23	7	33.183	97.079
715	296	104	36	9	5.317	18.128
941	335	133	28	8	11.761	34.689
3.122	1.299	454	123	25	63.866	175.145
1.581	581	166	27	5	18.511	56.618
1.633	927	403	112	36	12.618	44.180
2.637	1.012	264	39	20	37.967	111.208
1.335	507	162	42	4	14.615	45.025
2.209	1.085	490	135	47	18.467	63.228
1.421	517	157	42	15	26.562	73.787
1.129	427	114	22	4	14.616	44.191
5.685	2.313	742	303	109	71.205	217.567
1.984	1.466	512	96	»	24.220	79.867
201	33	7	»	»	13.509	31.550
720	296	8	»	»	8.547	25.602
957	209	46	11	3	16.925	47.994
1.363	287	56	4	»	61.113	153.633
1.111	427	135	27	4	13.413	40.223
1.597	516	168	43	8	47.305	118.173
1.160	517	136	30	»	15.528	45.832
1.141	318	86	21	»	36.055	91.513
220	63	18	5	»	2.693	7.930
209	54	5	»	»	3.410	9.305
1.680	582	166	64	9	40.957	109.150
4.686	30.210	8.696	2.229	534	1.404.308	»
23.430	181.260	60.872	17.832	4.806	»	3.952.800
6.0305	2.1512	0,6192	0,1587	0,0380	100	»
77.134	27.616	7.987	1.995	482	1.187.492	3.402.581

Prestaciones: Rama General

DELEGACIONES	Subsidios pagados en sistema normal	Subsidios pagados en sistema P. A. I.	TOTAL	Subsidios pagados desde enero
1 Alava.....	46.093,12	205.178,55	251.271,67	703.631,24
2 Albacete.....	86.314,85	342.121,98	428.436,83	1.181.357,08
3 Alicante.....	129.667,40	759.930,48	889.597,88	2.993.360,33
4 Almería.....	110.816,75	41.672,20	152.488,95	922.823,31
5 Avila.....	94.121,60	96.671,26	190.792,86	550.922,87
6 Badajoz.....	153.144,15	49.364,02	202.508,17	1.032.228,96
7 Baleares.....	125.886,10	677.421,93	803.308,03	1.886.647,30
8 Barcelona.....	354.566,40	4.089.184,05	4.443.750,45	12.064.564,92
9 Burgos.....	91.100,70	498.849,42	589.950,12	1.429.665,36
10 Cáceres.....	118.250,05	89.543,45	207.793,50	1.111.949,16
11 Cádiz.....	179.523,40	1.081.069,41	1.260.592,81	3.468.739,01
12 Castellón.....	45.960,65	283.018,57	328.979,22	869.626,53
13 Ciudad Real.....	57.567,20	242.630,80	300.198,—	1.363.137,36
14 Córdoba.....	129.720,70	510.074,67	639.795,37	2.514.625,99
15 Coruña (La).....	241.696,75	652.374,72	894.071,47	2.861.765,68
16 Cuenca.....	37.594,90	31.222,80	68.817,70	387.018,62
17 Gerona.....	34.691,50	425.230,30	459.921,80	1.090.149,21
18 Granada.....	188.661,74	630.627,35	819.289,09	1.999.671,90
19 Guadalajara.....	47.718,40	181.796,95	229.515,35	522.850,95
20 Guipúzcoa.....	6.998,20	904.874,84	911.873,04	2.875.791,36
21 Huelva.....	45.141,95	590.263,17	635.405,12	1.521.400,72
22 Huesca.....	26.373,20	107.553,46	133.926,66	409.694,66
23 Jaén.....	125.234,85	332.939,73	459.174,58	2.649.283,75
24 León.....	76.095,90	640.680,40	716.776,30	2.519.591,42
25 Lérida.....	32.263,55	255.754,72	288.018,27	702.542,84
26 Logroño.....	60.611,50	391.843,48	452.454,98	1.015.426,31
27 Lugo.....	49.584,40	132.844,70	182.429,10	603.568,45
28 Madrid.....	424.416,02	3.569.378,05	3.993.794,07	8.551.272,18
29 Málaga.....	153.660,60	777.863,18	931.523,78	2.787.495,10
30 Murcia.....	156.990,45	564.810,85	721.791,30	3.040.837,55
31 Navarra.....	364.307,35	60.879,50	425.186,85	2.289.954,92
32 Orense.....	58.861,52	397.713,56	456.575,08	1.104.664,06
33 Oviedo.....	73.680,50	2.427.853,93	2.501.534,43	5.918.083,87
34 Palencia.....	42.551,45	473.790,47	516.341,92	1.373.968,71
35 Palmas (Las).....	123.409,14	413.999,73	537.408,87	2.669.751,91
36 Pontevedra.....	178.634,30	1.016.612,63	1.195.246,93	3.166.170,49
37 Salamanca.....	100.847,80	559.066,13	659.913,93	2.019.328,11
38 Sta Cruz Tenerife.....	232.118,70	243.121,—	475.239,70	2.389.780,38
39 Santander.....	71.627,60	1.507.357,55	1.578.985,15	3.450.568,45
40 Segovia.....	64.396,82	246.260,75	310.657,57	833.738,12
41 Sevilla.....	236.863,67	1.885.781,84	2.122.645,51	5.745.231,43
42 Soria.....	37.845,84	106.550,55	144.396,39	402.577,70
43 Tarragona.....	44.894,—	280.935,79	325.829,79	813.547,75
44 Teruel.....	25.625,10	120.427,10	146.052,20	553.124,90
45 Toledo.....	50.428,20	320.723,—	371.151,20	1.170.752,35
46 Valencia.....	235.305,25	1.565.480,03	1.800.785,28	5.185.242,55
47 Valladolid.....	83.724,95	596.806,40	680.531,35	1.702.969,69
48 Vizcaya.....	68.424,70	2.252.923,97	2.321.348,67	5.646.260,26
49 Zamora.....	108.602,53	388.693,19	497.295,72	1.038.779,96
50 Zaragoza.....	109.855,12	1.140.912,12	1.250.767,24	2.800.320,52
51 Ceuta.....	12.399,20	159.938,06	172.337,26	385.598,21
52 Melilla.....	19.161,30	176.605,44	195.766,74	455.290,70
53 Delección Central.....	»	7.163.154,93	7.163.154,93	10.071.475,48
TOTALES.....	5.775.022,02	42.662.377,16	48.437.399,18	126.818.820,54
Promedios hasta fin de mes...	6.177.069,94	45.587.635,19	31.704.705,13	»

Prestaciones de Viudedad y Orfandad en la Rama General

DELEGACIONES	Subsidios pagados en Viudedad y Orfandad	Subsidios pagados desde enero
1 Alava.....	1.891,20	10.041,55
2 Albacete.....	9.347,95	34.297,50
3 Alicante.....	23.164,45	99.830,05
4 Almería.....	20.359,90	63.905,—
5 Avila.....	8.799,30	33.593,35
6 Badajoz.....	29.261,65	98.790,—
7 Baleares.....	12.518,55	51.770,10
8 Barcelona.....	70.035,90	277.126,90
9 Burgos.....	7.160,10	28.726,65
10 Cáceres.....	38.688,60	155.488,15
11 Cádiz.....	50.048,90	171.533,05
12 Castellón.....	6.583,65	33.271,95
13 Ciudad Real.....	35.080,50	126.857,70
14 Córdoba.....	28.212,60	119.312,20
15 Coruña (La).....	12.417,95	50.018,70
16 Cuenca.....	10.279,85	39.824,20
17 Gerona.....	4.669,—	21.150,05
18 Granada.....	14.020,85	66.120,35
19 Guadalajara.....	8.194,46	18.933,06
20 Guipúzcoa.....	13.777,70	53.537,70
21 Huelva.....	56.908,15	216.465,20
22 Huesca.....	3.601,35	14.716,70
23 Jaén.....	30.059,60	260.975,70
24 León.....	11.733,70	52.864,85
25 Lérida.....	2.796,75	11.779,24
26 Logroño.....	10.103,45	38.158,45
27 Lugo.....	7.162,11	19.679,37
28 Madrid.....	82.585,35	353.649,80
29 Málaga.....	27.908,55	110.293,10
30 Murcia.....	39.135,40	150.488,70
31 Navarra.....	13.743,45	54.732,95
32 Orense.....	4.717,50	29.362,50
33 Oviedo.....	55.427,20	228.095,85
34 Palencia.....	4.711,15	45.006,—
35 Palmas (Las).....	20.619,85	96.418,46
36 Pontevedra.....	23.822,85	133.323,60
37 Salamanca.....	7.338,50	83.102,25
38 Santa Cruz de Tenerife.....	15.881,86	65.197,08
39 Santander.....	45.826,75	107.442,15
40 Segovia.....	4.667,45	19.850,50
41 Sevilla.....	53.073,95	211.801,25
42 Soria.....	4.028,15	13.330,70
43 Tarragona.....	6.448,50	25.831,95
44 Teruel.....	3.716,65	16.279,65
45 Toledo.....	13.189,20	57.727,75
46 Valencia.....	49.874,80	153.681,20
47 Valladolid.....	7.190,30	68.112,55
48 Vizcaya.....	55.153,—	233.015,85
49 Zamora.....	11.914,—	38.706,15
50 Zaragoza.....	19.505,60	83.269,10
51 Ceuta.....	6.504,50	23.313,50
52 Melilla.....	7.106,60	21.805,65
53 Delegación Central.....	»	»
TOTALES.....	1.108.969,28	4.592.605,97
Promedios hasta fin de mes.....	1.148.151,49	»

CUADRO DECIMOCTAVO

Rama Agropecuaria

DELEGACIONES	Número de subsidiados con derecho reconocido hasta 30-IV-946	Total pagado hasta 30-IV-946
1 Alava.....	»	»
2 Albacete.....	14.327	16.162.664,17
3 Alicante.....	19.137	24.040.662,65
4 Almería.....	13.645	16.748.483,28
5 Avila.....	14.957	15.698.956,41
6 Badajoz.....	34.072	32.359.226,51
7 Baleares.....	7.821	9.112.132,87
8 Barcelona.....	9.753	8.411.236,50
9 Burgos.....	19.816	23.896.436,95
10 Cáceres.....	31.864	24.119.834,05
11 Cádiz.....	17.555	22.214.847,57
12 Castellón.....	9.330	8.543.982,90
13 Ciudad Real.....	22.680	25.125.920,82
14 Córdoba.....	39.940	57.476.474,77
15 Coruña (La).....	34.520	47.828.360,70
16 Cuenca.....	21.124	24.141.510,99
17 Gerona.....	7.664	9.287.181,—
18 Granada.....	30.445	32.520.711,04
19 Guadalajara.....	11.508	11.618.070,94
20 Guipúzcoa.....	5.036	12.014.153,05
21 Huelva.....	11.524	9.497.401,65
22 Huesca.....	9.583	10.051.476,40
23 Jaén.....	42.114	36.896.583,75
24 León.....	26.465	29.561.777,50
25 Lérida.....	11.424	9.908.429,20
26 Logroño.....	8.612	9.153.567,25
27 Lugo.....	29.568	45.563.779,49
28 Madrid.....	9.384	9.696.719,65
29 Málaga.....	27.364	36.745.887,95
30 Murcia.....	24.027	28.105.745,54
31 Navarra.....	»	»
32 Orense.....	29.539	40.078.932,30
33 Oviedo.....	20.665	28.164.330,20
34 Palencia.....	9.975	14.802.139,86
35 Palmas (Las).....	9.839	17.074.463,48
36 Pontevedra.....	17.586	16.417.744,67
37 Salamanca.....	16.918	21.836.393,92
38 Santa Cruz de Tenerife.....	14.444	19.514.767,69
39 Santander.....	10.399	15.346.265,75
40 Segovia.....	11.274	17.022.310,19
41 Sevilla.....	33.602	46.175.808,40
42 Soria.....	9.021	12.939.926,20
43 Tarragona.....	9.292	7.376.821,05
44 Teruel.....	10.575	7.844.874,35
45 Toledo.....	24.790	26.468.695,25
46 Valencia.....	33.549	25.918.877,95
47 Valladolid.....	13.300	16.658.287,50
48 Vizcaya.....	5.791	10.782.768,60
49 Zamora.....	16.766	19.040.531,33
50 Zaragoza.....	16.068	12.637.120,34
51 Ceuta.....	42	»
52 Melilla.....	»	»
53 Delegación Central.....	»	»
TOTALES.....	878.694	1.022.603.274,58

CUADRO DECIMONOVENO

ABRIL 1946

Prestaciones de V. y O. de la Rama Agropecuaria

DELEGACIONES	Subsidios pagados en Viudedad y Orfandad	Subsidios pagados desde enero
1 Alava	»	»
2 Albacete.....	2.845,30	10.787,55
3 Alicante.....	45,—	110,—
4 Almería.....	1.055,—	3.794,95
5 Avila.....	4.576,95	15.197,95
6 Badajoz.....	5.422,80	15.278,45
7 Baleares.....	850,85	3.477,85
8 Barcelona.....	620,—	1.225,—
9 Burgos.....	325,—	1.715,—
10 Cáceres.....	150,—	2.696,30
11 Cádiz.....	2.500,—	5.800,—
12 Castellón.....	1.354,—	3.156,95
13 Ciudad Real.....	6.997,35	17.034,85
14 Córdoba.....	1.857,—	40.351,35
15 Coruña (La).....	»	»
16 Cuenca.....	»	»
17 Gerona.....	»	»
18 Granada.....	1.189,—	14.651,60
19 Guadalajara.....	2.966,65	4.833,65
20 Guipúzcoa.....	»	»
21 Huelva.....	2.956,15	9.413,45
22 Huesca.....	515,—	2.825,65
23 Jaén.....	1.460,65	43.860,95
24 León.....	1.155,—	3.555,—
25 Lérida.....	»	»
26 Logroño.....	»	55,—
27 Lugo.....	210,—	872,50
28 Madrid.....	480,—	3.346,—
29 Málaga.....	2.365,75	16.853,85
30 Murcia.....	45,—	557,—
31 Navarra.....	»	»
32 Orense.....	»	»
33 Oviedo.....	»	»
34 Palencia.....	495,—	5.716,15
35 Palmas (Las).....	»	»
36 Pontevedra.....	25,—	913,85
37 Salamanca.....	1.137,35	8.728,30
38 Santa Cruz de Tenerife.....	325,—	1.615,—
39 Santander.....	»	»
40 Segovia.....	3.203,35	12.109,95
41 Sevilla.....	4.945,15	20.786,45
42 Soria.....	390,—	1.424,20
43 Tarragona.....	55,—	165,—
44 Teruel.....	1.205,15	1.205,15
45 Toledo.....	2.374,30	12.375,95
46 Valencia.....	4.498,50	11.853,—
47 Valladolid.....	977,50	10.686,90
48 Vizcaya.....	»	»
49 Zamora.....	85,—	1.580,—
50 Zaragoza.....	2.912,35	13.009,95
51 Ceuta.....	»	»
52 Melilla.....	»	»
53 Delegación Central.....	»	»
TOTALES.....	64.571,10	323.620,70
Promedio hasta fin de mes.....	80.905,17	»

CUADRO VIGESIMO

NUPCIALIDAD

Cuadro estadístico del Concurso de mayo de 1946

DELEGACIONES	TRAMITACION Y FALLO															
	Cupo provincial de préstamos		Solicitudes recibidas		Propuestas de concesión según cupo provincial		Préstamos excedentes		Distribución de préstamos excedentes		Total de solicitudes propuestas de concesión		Expedientes excedentes		Rechazados	
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.	V.	M.		
													Excedentes cupo			
1 Alava.....	3	1	3	1	3	1	»	»	»	»	3	1	»	»	»	
2 Albacete.....	9	3	33	10	9	3	»	»	»	»	9	3	24	7	»	
3 Alicante.....	20	7	49	24	20	7	»	»	»	»	20	7	27	16	2	
4 Almería.....	12	5	66	22	12	5	»	»	3	3	15	8	46	12	5	
5 Avila.....	8	2	14	3	8	2	»	»	»	»	8	2	6	1	»	
6 Badajoz.....	24	11	28	5	24	5	»	6	»	»	24	5	4	»	»	
7 Baleares.....	12	4	35	15	12	4	»	»	»	»	12	4	22	10	1	
8 Barcelona.....	64	24	137	62	64	24	»	»	»	»	64	24	73	38	»	
9 Burgos.....	10	7	18	11	10	7	»	»	»	»	10	7	5	4	3	
10 Cáceres.....	17	8	20	5	17	5	»	3	»	»	17	5	2	»	1	
11 Cádiz: Ceuta...	18	10	86	9	18	9	»	1	1	»	19	9	67	»	»	
12 Castellón.....	10	4	10	3	10	3	»	1	»	»	10	3	»	»	»	
13 Ciudad Real....	18	7	34	»	18	»	»	7	»	»	18	»	14	»	2	
14 Córdoba.....	19	9	87	56	19	9	»	»	1	4	20	13	65	43	2	
15 Coruña (La)....	21	11	36	13	21	11	»	»	»	»	21	11	14	2	1	
16 Cuenca.....	11	3	10	»	10	»	1	3	»	»	10	»	»	»	»	
17 Gerona.....	11	3	9	6	9	3	2	»	»	»	9	3	»	3	»	
18 Granada.....	21	6	44	14	21	6	»	»	»	»	21	6	23	8	»	
19 Guadalajara....	6	2	5	»	5	»	1	2	»	»	5	»	»	»	»	
20 Guipúzcoa.....	8	3	25	6	8	3	»	»	»	»	8	3	17	1	»	
21 Huelva.....	12	4	57	24	12	4	»	»	2	4	14	8	39	16	4	
22 Huesca.....	8	3	10	»	8	»	»	3	»	»	8	»	2	»	»	
23 Jaén.....	18	9	51	33	18	9	»	»	»	»	18	9	32	23	1	
24 León.....	12	5	24	7	12	5	»	»	»	»	12	5	12	1	»	
25 Lérida.....	11	4	9	3	9	3	2	1	»	»	9	3	»	»	»	
26 Logroño.....	9	3	8	1	8	1	1	2	»	»	8	1	»	»	»	
27 Lugo.....	14	4	7	5	7	4	7	»	»	»	7	4	»	1	»	
28 Madrid.....	48	22	164	98	48	22	»	»	»	9	48	31	114	66	2	
29 Málaga: Melilla.	19	9	108	58	19	9	»	»	6	3	25	12	81	44	2	
30 Murcia.....	16	9	54	63	16	9	»	»	»	»	16	9	37	53	1	
31 Navarra.....	10	4	17	11	10	4	»	»	»	»	10	4	5	6	2	
32 Orense.....	13	4	17	3	13	2	»	2	»	»	13	2	1	»	3	
33 Oviedo.....	33	10	68	16	33	10	»	»	»	»	33	10	32	5	3	
34 Palencia.....	7	2	6	2	6	2	1	»	»	»	6	2	»	»	»	
35 Palmas (Las)....	9	4	39	17	9	4	»	»	3	»	12	4	27	13	»	
36 Pontevedra....	16	12	23	45	16	12	»	»	»	11	16	23	7	22	»	
37 Salamanca.....	11	5	17	9	11	5	»	»	»	»	11	5	6	4	»	
38 Sta. C. Tenerife	10	4	28	9	10	4	»	»	»	»	10	4	18	5	»	
39 Santander.....	10	4	35	7	10	4	»	»	»	»	10	4	25	3	»	
40 Segovia.....	6	1	10	»	6	»	»	1	»	»	6	»	4	»	»	
41 Sevilla.....	30	23	117	87	30	23	»	»	»	»	30	23	86	63	1	
42 Soria.....	6	1	7	2	6	1	»	»	»	»	6	1	1	1	»	
43 Tarragona.....	10	5	23	6	10	5	»	»	»	»	10	5	13	»	»	
44 Teruel.....	7	3	11	3	7	2	»	1	»	»	7	2	3	»	1	
45 Toledo.....	14	6	13	7	13	6	1	»	»	»	13	6	»	1	»	
46 Valencia.....	35	14	72	27	35	14	»	»	»	»	35	14	37	11	»	
47 Valladolid.....	10	4	12	5	10	4	»	»	»	»	10	4	2	1	»	
48 Vizcaya.....	12	6	42	5	12	5	»	1	»	»	12	5	30	»	»	
49 Zamora.....	9	3	15	3	9	3	»	»	»	»	9	3	4	»	2	
50 Zaragoza.....	17	7	26	9	17	7	»	»	»	»	17	7	8	2	1	
TOTALES....	764	324	1.739	830	748	290	16	34	16	34	764	324	1.035	486	40	

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

LOS PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL:
DE LA BENEFICENCIA AL SEGURO

FOR

J. GASCÓN Y MARÍN

5 ptas.

CUADRO VIGESIMOPRIMERO

INTERVENCION

Resumen de resultados obtenidos

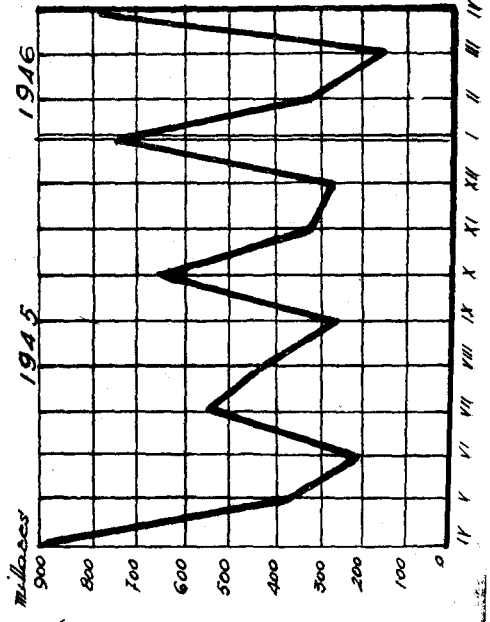
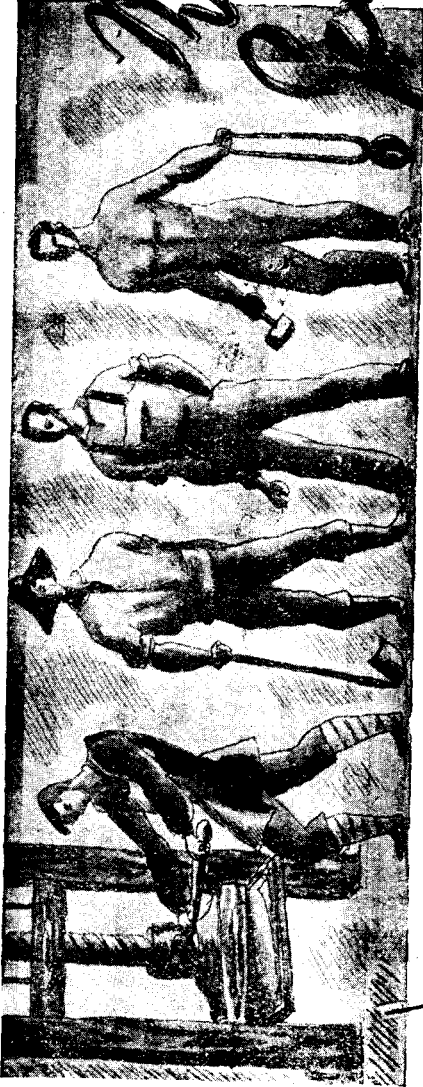
PROVINCIAS	ACTUACION INTERVENTORA					
	VISITAS DE INTERVENCION				PRODUCTIVIDAD	
	De Administración Delegada	Especiales	Corresponsalías	Total realizadas	Importe de descubiertos — Pesetas	Visitas a que corresponden
1 Alava.....	20	5	»	25	2.438,87	5
2 Albacete.....	»	9	»	9	»	»
3 Alicante.....	49	10	»	59	20.747,23	29
4 Almería.....	38	1	»	39	21.313,79	27
5 Avila.....	»	»	»	»	»	»
6 Badajoz.....	»	»	»	»	»	»
7 Baleares.....	41	6	»	47	24.273,50	12
8 Barcelona.....	305	85	»	390	997.925,54	157
9 Burgos.....	»	»	»	»	»	»
10 Cáceres.....	13	2	»	15	67.860,51	10
11 Cádiz.....	27	»	»	27	5.375,98	9
12 Castellón.....	16	5	»	21	1.777,12	4
13 Ciudad Real.....	2	»	»	2	317,36	2
14 Córdoba.....	18	1	»	19	53.787,49	6
15 Coruña (La).....	20	8	»	28	33.617,27	12
16 Cuenca.....	3	»	»	3	»	»
17 Gerona.....	19	»	»	19	13.121,03	15
18 Granada.....	29	»	»	29	22.699,02	9
19 Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»
20 Guipúzcoa.....	65	9	»	74	10.073,85	22
21 Huelva.....	10	»	»	10	391,87	3
22 Huesca.....	17	»	»	17	173,80	2
23 Jaén.....	24	»	»	24	31.015,50	12
24 León.....	3	7	»	10	1.499,20	3
25 Lérida.....	27	6	»	33	3.462,38	10
26 Logroño.....	17	»	»	17	178,81	3
27 Lugo.....	»	»	»	»	»	»
28 Madrid.....	205	30	»	235	222.690,71	83
29 Málaga.....	26	7	»	33	24.271,63	14
30 Murcia.....	24	1	»	25	5.732,75	12
31 Navarra.....	28	»	»	28	31.331,51	17
32 Orense.....	3	42	»	45	103,74	3
33 Oviedo.....	14	8	»	22	19.682,82	11
34 Palencia.....	5	6	»	11	1.663,49	3
35 Palmas (Las).....	18	83	»	101	2.489,51	14
36 Pontevedra.....	104	»	»	104	5.274,71	11
37 Salamanca.....	14	35	»	49	3.731,97	4
38 Sta. Cruz Tenerife.....	50	22	»	72	17.378,56	28
39 Santander.....	27	9	»	36	84.063,80	19
40 Segovia.....	2	7	»	9	5.884,51	8
41 Sevilla.....	58	58	»	116	152.102,58	37
42 Soria.....	»	1	»	1	»	»
43 Tarragona.....	35	6	»	41	24.246,89	22
44 Teruel.....	»	»	»	»	»	»
45 Toledo.....	12	»	»	12	4.016,03	5
46 Valencia.....	27	24	»	51	29.674,70	15
47 Valladolid.....	65	16	»	81	21.390,95	21
48 Vizcaya.....	49	8	»	57	83.952,02	25
49 Zamora.....	20	»	»	20	2.512,20	11
50 Zaragoza.....	40	9	»	49	22.680,41	20
51 Ceuta.....	»	»	»	»	»	»
52 Melilla.....	»	»	»	»	»	»
53 Deleg Central.....	21	35	»	56	6.994,01	6
TOTALES.....	1.610	561	»	2.171	2.083.919,62	741

DE EMPRESAS

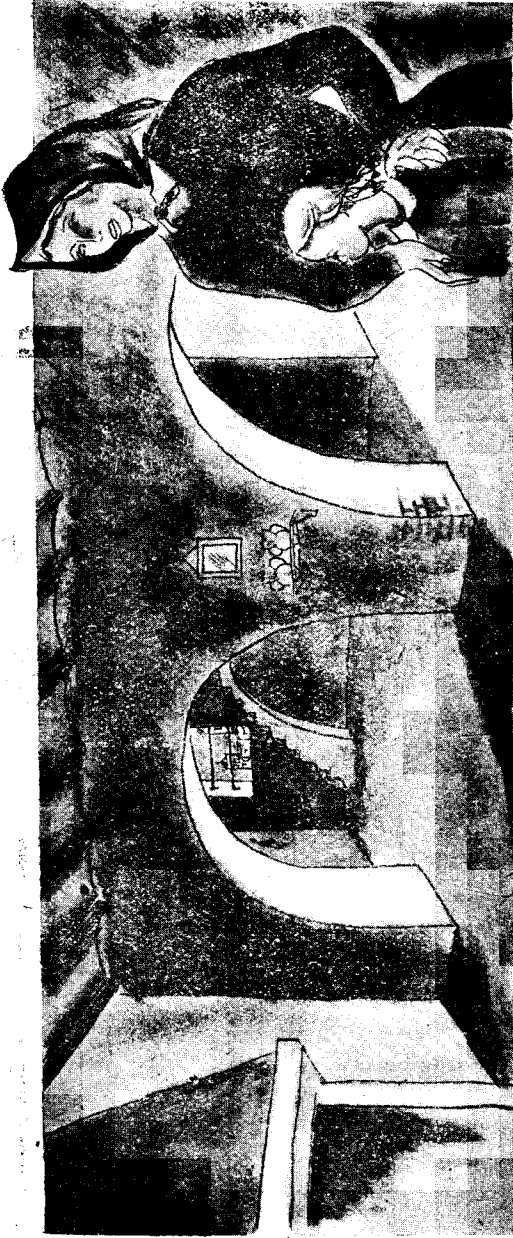
durante el mes de enero de 1946.

EMPRESAS P. A. I. CON SALDO ACREEDOR		SERVICIO CENTRAL			
		ADMINISTRACION DELEGADA			
Número de Empresas	Importe <i>Pesetas</i>	PAGO AUTORIZADO			P. IMPUESTO
		Solicitudes	Concesiones	Denegaciones	Inclusiones
44	9.767,49	1	»	1	»
113	69.184,14	»	»	»	»
116	28.691,57	»	»	»	»
39	23.843,84	»	»	»	»
45	21.004,35	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
89	20.292,67	»	»	»	»
103	19.250,80	»	»	»	»
115	64.147,90	»	»	»	»
74	81.325,66	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
18	2.890,28	»	»	»	»
66	18.697,05	»	»	»	»
69	38.181,54	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
37	18.790,74	»	»	»	»
21	3.776,22	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
36	11.172,42	»	»	»	»
235	38.021,70	»	»	»	»
73	18.222,23	»	»	»	»
33	6.722,36	»	»	»	»
53	149.079,98	1	»	1	»
239	170.212,37	»	»	»	»
27	5.475,06	»	»	»	»
114	39.894,78	»	»	»	»
38	22.099,69	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
58	50.810,44	»	»	»	»
216	160.681,13	»	»	»	»
165	41.061,61	»	»	»	»
68	39.595,90	»	»	»	»
61	18.737,22	»	»	»	»
71	42.716,42	»	»	»	»
184	193.754,90	»	»	»	»
286	209.936,—	»	»	»	»
110	83.234,18	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
68	28.548,25	»	»	»	»
77	56.343,97	»	»	»	»
140	71.650,18	»	»	»	»
40	23.816,21	»	»	»	»
29	3.130,60	»	»	»	»
8	2.613,34	»	»	»	»
148	46.073,15	»	»	»	»
196	41.631,83	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
119	25.319,40	»	»	»	»
92	71.249,03	»	»	»	»
101	28.905,53	»	»	»	»
40	10.399,87	»	»	»	»
43	13.665,31	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»
4.117	2.144.619,31	2	»	2	»

Home Guard



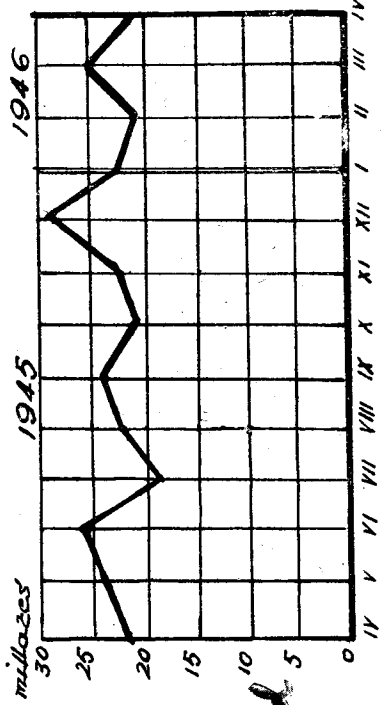
GENCO
 GENERAL ENGINEERS
 BRAND



SUBSIDIOS

Sincedad y Seriedad

NUMERO DE OPERACIONES DE PAGO EFECTUADAS

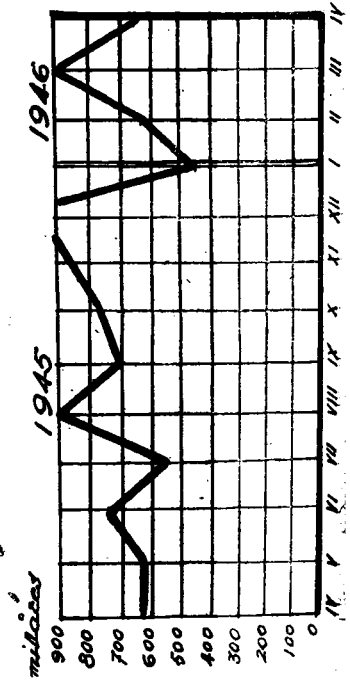


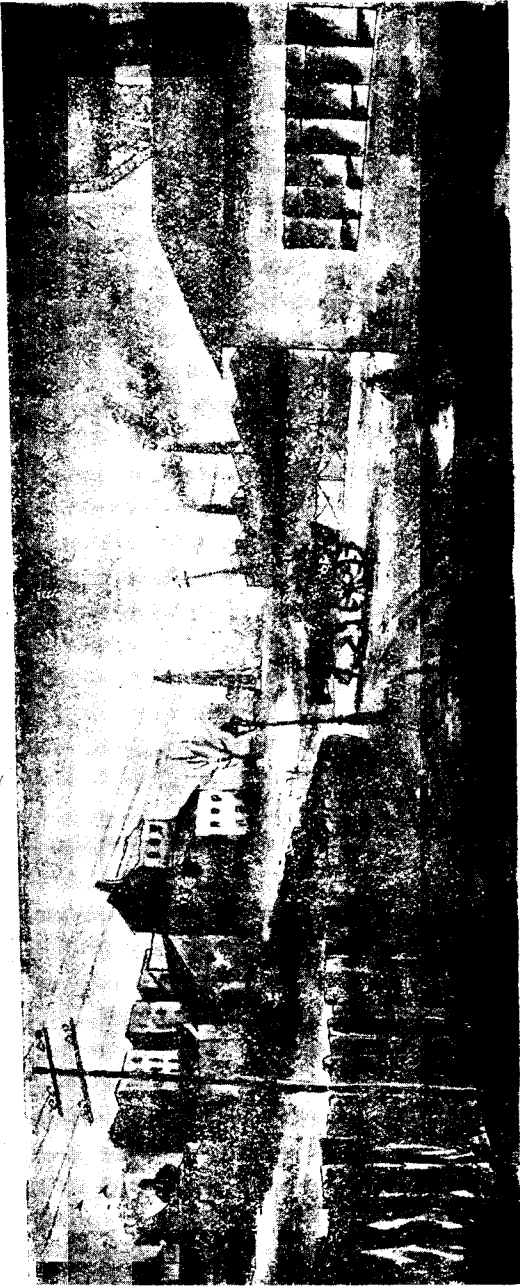


NUMERO DE
OPERACIONES &
ASOLECCIONES

Subsidiaria Lama

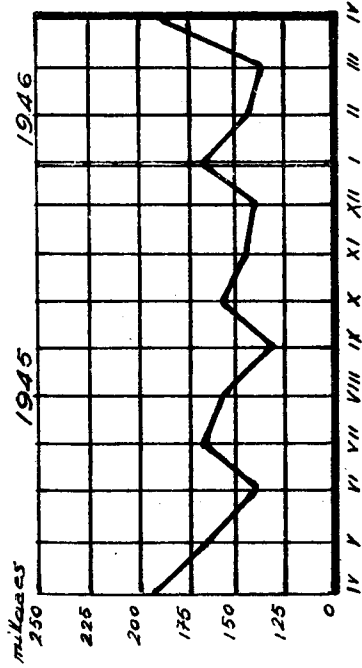
AGROPECUARIA

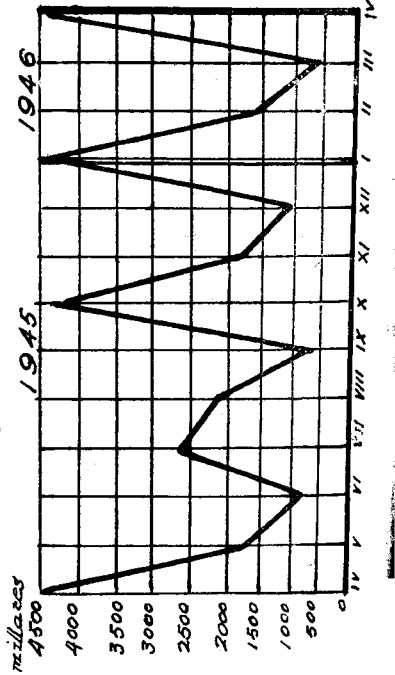




Número de

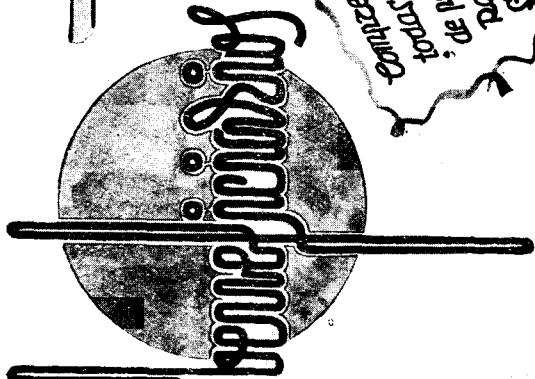
L **LÍQUIDACIONES**
de **EMPRESAS**



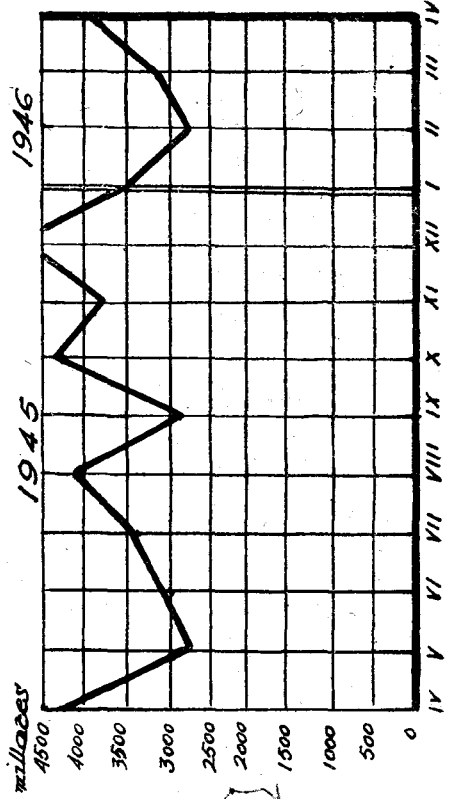


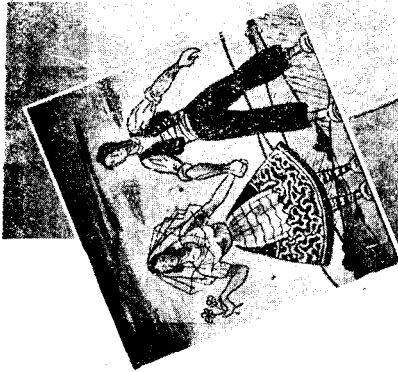
TRABAJADORES

**ASEGURADOS COTIZANTES COMPREN
RIDOS EN LAS LIQUIDACIONES EMPRESAS**

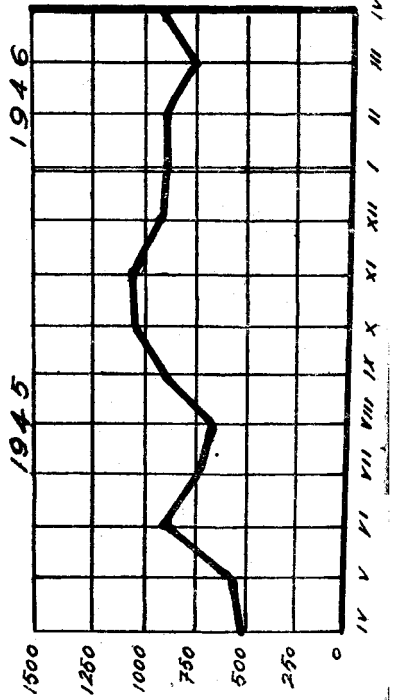


Compañía de
 Guatemaltecos
 de pago de los derechos
 de todos los que
 pertenecen a la
 Compañía de Guatemaltecos





*Número
de los conciertos*



Seguro de



Enfermedad

Promedios en el mes de abril.
--

Enfermedad.—Promedios de los resultados obtenidos durante el mes, correspondientes a asegurados directos de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad:

Cuotas por Empresa.....	65,91
Cuotas por asegurado.....	13,68
Cuotas por beneficiario.....	4,51

Maternidad.—Promedios de los resultados obtenidos durante el mes de abril:

Promedios de cuotas por Empresa.....	15,94
Promedios de cuotas por afiliada.....	2,72
Promedios de afiliadas por Empresa.....	5,84
Promedios de partos por afiliada.....	0,005
Promedio de prestaciones por cotizante.....	1,61

Estadística.

Cuadro núm. 1.—En este cuadro se contienen los promedios de cuotas recaudadas por Delegaciones durante el mes de abril y referidos a asegurados directos de la Caja Nacional de Seguro de Enfermedad.

Cuadro núm. 2.—Refundidos en un solo estado se dan los datos de Empresas, asegurados y beneficiarios totales del Seguro, por Delegaciones, y referidos al mes de marzo del corriente año.

Cuadro núm. 3.—Debidamente clasificados por Delegaciones, se especifican los asegurados totales por clases de salario, correspondientes al mes de marzo próximo pasado.

Cuadro núm. 4.—Se contienen en él los asegurados por clases de salario durante el mes de marzo, pero referidos al Seguro Directo.

Cuadro núm. 5.—Podemos observar en este cuadro el total de productores afiliados, hombres y mujeres, por clases de salario, que alcanza la cifra de 2.662.949 en el mes de marzo de 1946.

Cuadros núms. 6, 7 y 8.—Se recogen en él los asegurados, Empresas y beneficiarios en Caja Nacional, Servicios Sindicales y Entidades Colaboradoras, con porcentajes que representan sobre el total y referentes al mes de marzo.

Cuadro núm. 9.—Nos refleja la distribución de asegurados por sexos en Caja Nacional, Servicios Sindicales y Entidades Colaboradoras, referidos al mes de marzo.

Cuadros núms. 10, 11, 12 y 13.—Se especifican los asegurados, clasificados por número de beneficiarios, en el mes de marzo de 1946, correspondientes al Seguro Directo, Servicios Sindicales, Entidades Colaboradoras y totales del Seguro, respectivamente.

Cuadro núm. 14.—Nos expresa el número de Entidades Colaboradoras que pueden actuar en cada provincia en sus distintos ámbitos. En 30 de abril de 1946 se llevan firmados 226 convenios, que corresponden a:

CLASE DE ENTIDAD	RADIO DE ACCION			Total
	Nacional	Interprovincial	Provincial	
Especiales	1	1	»	2
Cajas de Empresa.....	»	3	35	38
Federaciones	»	1	1	2
Igualatorios	»	3	16	19
Montepíos	1	3	9	13
Mutualidades	27	37	80	144
Sociedades Mercantiles	2	»	6	8
<i>Totales</i>	31	48	147	226

Cuadro núm. 15.—En él se hace constar las indemnizaciones satisfechas en el Seguro Directo por períodos terminados de enfermedad durante el mes de marzo de 1946, así como número de asegurados, días indemnizados y promedios correspondientes.

Cuadro núm. 16.—Comprende la distribución de frecuencias de a

gurados indemnizados por clases de salario en el Seguro Directo, correspondientes al mes de febrero de 1946.

Cuadro núm. 17.—Se da a conocer por él las prestaciones económicas satisfechas y contabilizadas por las Delegaciones durante el mes de abril de 1946.

Cuadro núm. 18.—Debidamente especificadas por conceptos, se dan a conocer las prestaciones sanitarias satisfechas en el Seguro Directo durante el mes de marzo de 1946.

Cuadro núm. 19.—Se refiere a la afiliación de trabajadoras de la Rama Industrial en el Seguro de Maternidad.

Cuadro núm. 20.—Este cuadro nos muestra las cuotas recaudadas por el Seguro de Maternidad en las Ramas Industrial y Agrícola.

Cuadro núm. 21.—Recoge las indemnizaciones satisfechas a las aseguradas en el Régimen del Seguro de Maternidad, Ramas Industrial y Agrícola.

Cuadro núm. 22.—Este cuadro nos muestra las prestaciones sanitarias satisfechas a las aseguradas del Seguro de Maternidad, Ramas Industrial y Agrícola.

Cuadro núm. 23.—Nos muestra los partos habidos, especificando los normales, distócicos y las intervenciones quirúrgicas.

Cuadro núm. 24.—Recoge las indemnizaciones satisfechas a las beneficiarias del Régimen especial, creado por Ley de 18 de junio de 1942.

Cuadro núm. 25.—Nos muestra las prestaciones sanitarias a las beneficiarias del citado Régimen especial.

Cuadro núm. 26.—Refleja los partos ocurridos en el repetido Régimen especial, especificando los normales, distócicos y las intervenciones quirúrgicas.

Cuadro núm. 27.—Comprende el estado comparativo del coste de prestaciones por parto ocurrido en el Régimen normal del Seguro de Maternidad durante el mes de marzo de 1946.

Cuadro núm. 28.—Se da el mismo estado comparativo anterior, pero referido al Régimen especial establecido por la Ley de 18 de junio de 1942.

Gráfico núm. 1.—Este gráfico nos muestra las altas de Empresas al Seguro Obligatorio de Enfermedad desde abril de 1945 a marzo de 1946.

Gráfico núm. 2.—Nos indica las altas de productores afiliados al

Seguro Obligatorio de Enfermedad desde agosto de 1945 a marzo de 1946.

Gráfico núm. 3.—Este gráfico nos expresa los productores afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad, por clases de salario, en 31 de marzo de 1946.

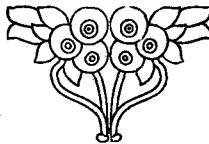
Gráfico núm. 4.—En él se hace constar los productores afiliados al Seguro de Enfermedad, por clases de salario y sexo, en 31 de marzo de 1946.

Gráfico núm. 5.—Recoge este gráfico las altas y bajas de beneficiarios producidas desde el mes de julio de 1945 a marzo de 1946.

Gráficos núms. 6 y 7.—Se refieren a las prestaciones económicas y sanitarias desde el mes de abril de 1945 a marzo de 1946.

Gráficos núms. 8, 9, 10, 11 y 12.—Estos gráficos representan la afiliación, recaudación, indemnizaciones, prestaciones sanitarias y partos ocurridos en el Régimen normal de Maternidad.

Gráficos núms. 13, 14 y 15.—Se refieren a las indemnizaciones, prestaciones sanitarias y partos ocurridos en el Régimen especial de Maternidad.



Promedios de cuotas recaudadas por Delegaciones provinciales

DELEGACIONES	Cuotas por Empresa	Cuotas por asegurado	Cuotas por beneficiario
Alava.....	47,47	14,99	5,32
Albacete.....	46,46	12,60	3,75
Alicante.....	80,11	12,52	4,92
Almería.....	39,34	9,65	2,47
Avila.....	33,96	12,84	3,31
Badajoz.....	52,14	9,28	2,67
Baleares.....	24,88	8,79	3,71
Barcelona.....	82,44	16,96	5,91
Burgos.....	44,11	15,23	4,85
Cáceres.....	31,94	12,39	3,27
Cádiz.....	66,39	12,44	3,70
Castellón.....	102,46	14,58	5,71
Ciudad Real.....	66,00	13,56	3,77
Córdoba.....	82,80	12,42	3,48
Coruña (La).....	54,29	8,55	2,87
Cuenca.....	32,63	11,77	3,31
Gerona.....	93,81	12,96	6,52
Granada.....	41,69	11,80	3,43
Guadalajara.....	48,64	15,06	4,94
Guipúzcoa.....	68,84	16,55	7,19
Huelva.....	53,61	12,82	3,93
Huesca.....	60,16	10,42	3,88
Jaén.....	50,93	8,86	2,41
León.....	68,83	10,54	3,07
Lérida.....	150,39	15,35	6,18
Logroño.....	48,52	9,38	3,28
Lugo.....	66,15	9,60	3,12
Madrid.....	133,79	19,86	9,64
Málaga.....	41,94	12,62	3,62
Murcia.....	115,04	14,68	4,58
Navarra.....	53,40	14,22	4,55
Orense.....	73,81	15,03	4,52
Oviedo.....	120,00	13,51	4,28
Palencia.....	46,81	13,58	4,19
Palmas (Las).....	81,99	11,60	2,72
Pontevedra.....	83,30	14,94	5,42
Salamanca.....	40,58	12,11	3,58
Santa Cruz de Tenerife.....	49,32	12,84	3,10
Santander.....	128,39	16,39	5,31
Segovia.....	35,13	12,00	3,80
Sevilla.....	88,18	14,30	4,42
Soria.....	22,74	11,12	3,32
Tarragona.....	96,24	14,05	5,78
Teruel.....	81,96	7,87	2,76
Toledo.....	43,92	11,26	3,29
Valencia.....	75,40	16,38	6,11
Valladolid.....	34,80	14,69	4,30
Vizcaya.....	97,79	17,63	6,45
Zamora.....	36,01	11,91	4,40
Zaragoza.....	58,23	11,44	5,75
Ceuta.....	117,43	14,17	4,57
Melilla.....	269,05	21,62	6,22
TOTALES.....	65,91	13,68	4,51

CUADRO SEGUNDO

Caja Nacional, Servicios Sindicales y Entidades Col

DELEGACIONES	EMPRESAS			
	Existencia anterior	Altas	Bajas	Existencia actual
Alava.....	1.918	80	41	1.957
Albacete.....	3.938	28	10	3.956
Alicante.....	6.419	84	59	6.444
Almería.....	2.630	14	1	2.643
Ávila.....	3.607	40	2	3.645
Badajoz.....	5.511	49	»	5.560
Baleares.....	9.538	144	34	9.648
Barcelona.....	34.558	1.082	209	35.431
Burgos.....	5.576	216	17	5.775
Cáceres.....	4.878	»	»	4.878
Cádiz.....	5.123	53	7	5.169
Castellón.....	2.587	42	28	2.601
Cludad Real.....	6.483	52	»	6.535
Córdoba.....	5.881	171	17	6.035
Coruña (La).....	4.110	36	2	4.144
Cuenca.....	3.466	59	2	3.523
Gerona.....	4.519	59	9	4.569
Granada.....	5.776	134	6	5.904
Guadalajara.....	2.862	53	37	2.878
Guipúzcoa.....	5.032	52	»	5.084
Huelva.....	3.270	59	5	3.324
Huesca.....	2.236	53	4	2.285
Jaén.....	5.549	91	1	5.639
León.....	2.975	174	2	3.147
Lérida.....	2.195	20	19	2.196
Logroño.....	3.408	51	4	3.455
Lugo.....	1.516	8	2	1.522
Madrid.....	27.374	428	»	27.802
Málaga.....	7.149	464	629	6.984
Murcia.....	4.566	102	5	4.663
Navarra.....	3.961	108	8	4.061
Orense.....	1.518	1	2	1.517
Oviedo.....	4.718	60	»	4.778
Palencia.....	3.657	178	»	3.835
Palmas (Las).....	3.686	65	50	3.701
Pontevedra.....	3.503	19	2	3.520
Salamanca.....	4.404	78	5	4.477
Santa Cruz de Tenerife.....	3.996	1.256	133	5.119
Santander.....	3.055	53	13	3.095
Segovia.....	2.736	119	36	2.819
Sevilla.....	8.789	124	83	8.830
Soria.....	2.145	47	»	2.192
Tarragona.....	3.604	40	15	3.629
Teruel.....	1.274	46	»	1.320
Toledo.....	6.019	121	19	6.121
Valencia.....	13.355	156	1	13.510
Valladolid.....	7.327	118	4	7.441
Vizcaya.....	5.914	76	13	5.977
Zamora.....	3.421	73	»	3.494
Zaragoza.....	8.891	168	27	9.032
Ceuta.....	515	»	»	515
Melilla.....	738	14	11	741
TOTALES.....	281.876	6.818	1.574	287.120

NOTA.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones

ESTADO COMPARATIVO

oras.—Altas y bajas en el mes de marzo de 1946.

A SEGU R A D O S				B E N E F I C I A R I O S			
Existencia anterior	Altas	Bajas	Existencia actual	Existencia anterior	Altas	Bajas	Existencia actual
14 110	986	922	14 174	37 810	1 581	1 550	37 841
23 364	1 036	693	23 707	74 346	1 825	702	75 469
77 707	4 232	3 040	78 899	186 985	8 211	5 357	189 839
17 958	829	170	18 617	64 159	2 693	626	66 226
12 052	695	653	12 064	43 633	2 356	2 271	43 718
31 821	770	900	31 691	109 269	1 857	1 994	109 132
56 761	3 817	3 705	56 873	142 468	6 817	6 310	142 975
502 356	20 147	16 487	506 016	1 250 250	40 802	17 335	1 273 717
26 740	2 204	1 414	27 530	78 226	5 218	3 317	80 127
18 687	»	»	18 687	70 493	»	»	70 493
41 074	2 970	2 404	41 640	135 390	6 156	4 718	136 828
25 118	1 544	558	26 104	59 756	4 555	1 269	63 042
40 109	3 791	4 188	39 712	142 374	5 464	6 369	141 469
43 885	3 449	2 691	44 643	151 232	10 747	7 841	154 138
36 054	2 979	1 886	37 147	107 729	5 234	2 712	110 251
11 825	969	420	12 394	41 105	3 281	1 289	43 097
48 325	2 401	2 129	48 597	104 498	3 288	2 896	104 890
30 187	1 903	1 575	30 515	101 708	4 332	3 246	102 794
12 378	1 107	1 680	11 805	34 638	1 626	2 580	33 684
68 991	2 993	2 134	69 850	160 140	4 021	1 741	162 420
26 955	2 405	1 823	27 537	86 186	3 290	1 766	87 710
15 098	1 441	919	15 620	40 797	2 537	1 123	42 211
36 526	2 234	1 273	37 487	133 800	7 594	4 531	136 863
39 062	1 778	1 407	39 433	124 930	4 465	3 617	125 778
20 658	1 214	864	21 038	49 996	2 140	1 409	50 727
23 509	1 357	561	24 305	64 122	3 515	1 335	66 302
12 709	818	538	12 989	38 097	2 346	1 546	38 897
328 609	9 304	5 223	332 690	790 565	28 325	15 083	803 807
48 830	3 942	11 518	41 254	161 050	11 898	34 569	138 379
53 861	2 780	1 618	55 023	154 854	9 051	5 384	158 521
26 223	910	830	26 303	74 888	2 124	1 948	75 064
14 817	978	874	14 921	42 080	1 683	1 921	41 842
109 684	3 149	2 330	110 503	335 390	4 650	2 211	337 829
21 632	1 202	1 378	21 456	69 297	3 728	4 150	68 875
32 806	1 724	1 391	33 139	137 759	4 269	3 241	138 787
48 022	2 412	1 784	48 650	147 586	5 010	2 546	150 050
25 712	1 336	1 094	25 954	83 257	3 087	2 278	84 066
27 445	3 663	3 666	27 442	105 678	12 628	9 143	109 163
46 484	3 835	3 802	46 517	145 014	5 636	5 184	145 466
11 744	1 207	500	12 451	36 898	2 450	847	38 501
96 749	4 397	3 896	97 250	287 643	9 404	7 370	289 677
6 766	347	277	6 836	22 654	457	299	22 812
29 980	2 360	1 557	30 783	71 273	4 985	2 878	73 380
17 426	1 220	798	17 848	49 424	2 626	1 623	50 427
27 043	2 227	1 609	27 661	91 055	6 836	4 8 6	93 065
117 183	8 744	6 006	119 921	319 806	13 457	8 326	324 937
31 297	1 629	863	32 063	99 542	4 611	2 736	101 417
100 959	3 423	1 726	102 656	309 078	8 197	4 772	312 503
15 781	1 184	832	16 133	42 620	3 164	2 251	43 533
75 978	3 896	3 486	76 388	165 121	4 854	5 701	164 274
3 577	»	»	3 577	11 237	»	»	11 237
6 386	508	438	6 456	20 817	690	349	21 158
639.043	136.466	112.560	2.662.949	7.408.723	299.771	219.086	7.489.408

Áceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

Clasificación de asegurados por clases de salario en Caja Nacional, Servicios Sindicales y Entidades Colaboradoras, correspondientes al mes de marzo de 1946.

DELEGACIONES	I	H	HI	IV	V	VI	VII	VIII	TOTAL
Alava.....	1.760	2.325	2.930	3.337	2.554	878	301	89	14.174
Albacete.....	4.749	7.806	5.747	2.628	1.965	592	207	13	23.707
Alicante.....	11.205	18.892	17.824	16.167	11.261	2.412	849	289	78.899
Almería.....	2.942	4.720	6.489	2.439	1.442	337	176	22	18.617
Ávila.....	1.419	4.892	3.273	1.254	907	219	67	33	12.064
Badajoz.....	3.098	10.499	12.173	2.962	2.142	533	227	57	31.691
Baleares.....	12.187	14.510	15.528	8.724	4.484	1.010	388	42	56.873
Barcelona.....	53.737	100.085	102.734	92.104	100.935	35.366	14.744	6.311	506.016
Burgos.....	4.648	6.166	8.328	4.189	3.046	762	337	54	27.530
Cáceres.....	2.081	7.055	5.427	2.097	1.392	404	174	57	18.687
Cádiz.....	4.097	6.372	13.652	7.506	7.251	1.784	798	180	41.640
Castellón.....	3.168	5.242	6.673	5.598	4.239	845	251	88	26.104
Ciudad Real...	2.967	13.211	14.078	4.982	2.980	967	430	97	39.712
Córdoba.....	4.321	8.558	17.866	6.588	5.171	1.349	676	114	44.643
Coruña (La)...	7.127	9.278	10.144	4.559	4.112	1.135	629	163	37.147
Cuenca.....	1.394	5.726	3.340	876	714	193	122	29	12.394
Gerona.....	4.794	12.093	9.752	9.077	8.914	2.567	988	412	48.597
Granada.....	4.278	5.236	11.635	4.649	3.384	802	411	120	30.515
Guadalajara...	1.422	3.481	4.458	1.003	964	328	108	43	11.805
Guipúzcoa....	5.784	8.691	13.280	15.043	18.122	6.312	1.932	686	69.850
Huelva.....	2.480	5.322	10.052	4.805	3.388	924	387	179	27.537
Huesca.....	1.827	2.182	4.952	3.244	2.475	621	237	82	15.620
Jaén.....	3.574	6.763	17.479	4.647	3.600	934	398	92	37.487
León.....	4.581	12.156	13.652	4.783	3.071	775	349	66	39.433
Lérida.....	2.248	3.461	5.248	4.434	3.561	1.406	485	195	21.038
Logroño.....	6.792	6.211	6.182	2.380	1.941	553	195	51	24.305
Lugo.....	2.537	3.584	3.402	1.354	1.402	508	168	34	12.989
Madrid.....	49.922	42.820	77.445	58.395	67.316	23.366	9.398	4.028	332.690
Málaga.....	5.838	7.612	13.240	6.796	5.436	1.504	634	194	41.254
Murcia.....	8.253	10.300	18.211	8.999	6.419	1.916	743	182	55.023
Navarra.....	4.519	3.568	7.678	5.483	3.691	897	318	119	26.303
Orense.....	3.016	6.046	3.419	1.177	888	250	102	23	14.921
Oviedo.....	9.457	16.098	53.023	17.009	10.550	2.811	1.347	208	110.503
Palencia.....	2.203	6.187	7.930	2.763	1.758	414	158	43	21.456
Palmas (Las)...	2.649	7.066	14.029	5.232	2.900	893	258	112	33.139
Pontevedra....	9.247	11.273	11.166	6.970	7.356	1.791	688	159	48.650
Salamanca....	3.547	6.517	6.472	4.831	3.233	862	359	133	25.954
Sta. C. Tenerife	3.801	5.368	11.821	3.202	2.234	707	264	45	27.442
Santander.....	5.359	7.097	12.416	11.699	7.030	2.083	729	104	46.517
Segovia.....	2.022	2.883	4.285	1.697	1.187	277	78	22	12.451
Sevilla.....	12.050	17.675	30.401	16.242	15.054	3.672	1.790	366	97.250
Soria.....	1.287	2.231	1.915	677	520	147	59	»	6.836
Tarragona....	4.318	6.086	5.979	5.661	6.521	1.551	505	162	30.783
Teruel.....	1.981	2.915	4.888	3.915	2.785	846	352	166	17.848
Toledo.....	3.160	9.669	9.968	2.523	1.605	503	161	72	27.661
Valencia.....	15.757	19.631	23.003	24.880	24.703	8.225	2.846	876	119.921
Valladolid....	3.927	7.862	10.695	4.911	3.324	843	336	165	32.063
Vizcaya.....	10.244	12.181	23.325	24.762	21.623	6.999	2.726	796	102.656
Zamora.....	4.074	5.138	4.616	1.177	739	251	109	29	16.133
Zaragoza.....	13.772	13.339	19.128	15.308	10.732	2.783	973	353	76.388
Ceuta.....	505	408	739	512	1.060	232	74	47	3.577
Melilla.....	1.118	841	1.553	956	1.492	330	117	49	6.456
TOTALES ..	343.273	525.328	723.643	457.256	415.573	128.667	51.158	18.051	2.662.949
Porcent je..	12,89	19,72	27,16	17,17	15,65	4,82	1,92	0,67	100,00

NOTA. — La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

Clasificación de asegurados por clases de salario

DELEGACIONES	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	TOTAL
Alava.....	600	857	955	744	347	107	30	15	3.655
Albacete.....	1.121	2.602	1.674	648	499	197	40	7	6.788
Alicante.....	3.692	5.072	5.490	3.386	2.758	619	212	76	21.305
Almería.....	993	2.627	2.133	1.151	459	75	32	5	7.475
Ávila.....	719	3.162	1.644	487	380	95	20	18	6.525
Badajoz.....	1.615	5.144	4.983	1.160	717	183	92	23	13.914
Baleares.....	2.417	2.779	2.164	596	334	72	41	4	8.407
Barcelona.....	4.580	5.161	5.839	5.239	5.404	2.841	1.166	454	30.684
Burgos.....	2.283	4.115	3.423	1.386	1.360	343	177	33	13.120
Cáceres.....	1.107	3.104	2.037	628	514	129	78	31	7.628
Cádiz.....	1.122	2.281	4.560	2.087	1.938	501	173	61	12.721
Castellón.....	920	1.051	1.790	1.445	952	153	51	9	6.371
Ciudad Real.....	1.184	5.322	4.920	1.879	1.780	630	289	58	16.082
Córdoba.....	1.921	3.168	8.218	2.872	1.645	293	178	54	18.349
Coruña (La).....	3.410	3.472	4.135	1.788	1.498	333	198	39	14.871
Cuenca.....	1.016	4.395	1.834	389	232	52	32	10	7.960
Gerona.....	530	1.003	1.895	1.053	888	353	51	25	5.798
Granada.....	1.968	2.228	6.079	1.677	820	290	83	23	13.088
Guadalajara.....	841	2.132	2.528	421	397	121	33	12	6.485
Guipúzcoa.....	1.035	676	850	901	908	310	111	20	4.811
Huelva.....	794	1.685	2.358	561	516	87	57	17	6.075
Huesca.....	920	1.501	2.911	1.071	954	203	90	19	8.269
Jaén.....	1.197	3.232	8.465	1.774	1.378	334	152	33	16.535
León.....	1.983	4.690	4.122	1.285	974	224	125	18	13.421
Lérida.....	733	903	1.814	1.465	1.309	377	90	46	6.437
Logroño.....	2.483	2.571	2.671	843	783	253	77	14	9.695
Lugo.....	1.347	1.929	1.924	578	376	118	73	9	6.354
Madrid.....	12.230	8.813	16.434	12.105	9.380	2.497	832	379	62.670
Málaga.....	1.499	1.770	2.948	1.103	991	219	113	21	8.664
Murcia.....	2.034	3.149	6.267	2.501	1.737	445	134	44	16.314
Navarra.....	1.797	1.521	3.317	1.653	926	175	59	16	9.463
Orense.....	864	1.401	1.070	396	270	67	24	8	4.100
Oviedo.....	3.537	3.977	6.004	3.691	2.261	477	194	49	20.793
Palencia.....	1.370	3.861	3.948	912	550	146	46	13	10.846
Palmas (Las).....	1.137	3.291	7.689	2.208	1.022	329	70	42	15.788
Pontevedra.....	1.253	1.436	1.929	1.226	1.224	305	123	21	7.517
Salamanca.....	1.563	2.892	2.423	1.192	777	254	121	44	9.256
Sta. C. Tenerife.....	1.805	2.138	4.621	1.316	669	194	69	11	10.623
Santander.....	1.677	1.784	3.912	2.090	1.415	313	86	15	11.292
Segovia.....	1.245	2.041	2.283	706	450	56	28	3	6.812
Sevilla.....	2.421	3.847	10.429	3.776	3.105	606	311	65	24.560
Soria.....	832	1.494	805	221	181	60	23	3	3.616
Tarragona.....	783	1.091	1.216	1.252	1.044	202	57	18	5.663
Teruel.....	954	1.202	2.293	1.621	928	194	61	12	7.265
Toledo.....	1.815	5.282	5.515	1.166	684	222	63	35	14.782
Valencia.....	4.316	4.713	5.582	4.833	4.185	1.044	296	99	25.068
Valladolid.....	1.507	4.495	4.210	1.101	747	201	72	20	12.353
Vizcaya.....	1.758	1.774	2.339	2.362	1.802	527	227	29	10.818
Zamora.....	1.312	2.428	1.532	393	261	67	27	12	6.032
Zaragoza.....	4.173	4.240	5.769	3.723	2.115	430	188	43	20.681
Ceuta.....	146	121	248	198	300	71	18	8	1.110
Mejilla.....	415	411	969	629	1.014	222	65	32	3.757
TOTALS.....	94.774	145.694	195.765	90.419	69.159	18.586	7.057	2.172	622.626
Porcentaje sobre el total	15,23	23,39	31,44	14,53	10,94	2,99*	1,13	0,35	100,00

NOTA.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

CUADRO QUINTO

MARZO DE 1946

Productores afiliados, por clases de salario, al Régimen obligatorio de Seguro de Enfermedad

CLASES DE SALARIO	Hombres	Mujeres	Totales
I.....	181.833	161.440	343.273
II.....	324.217	201.111	525.328
III.....	608.467	115.176	723.643
IV.....	404.117	53.139	457.256
V.....	375.967	39.606	415.573
VI.....	114.192	14.475	128.667
VII.....	46.911	4.247	51.158
VIII.....	16.837	1.214	18.051
TOTALES.....	2.072.541	590.408	2.662.949

PREMIO MARVÁ 1934

**EL PROBLEMA DE LA UNIFICACION
DE LOS SEGUROS SOCIALES
FUERA DE ESPAÑA**

POR

E. LUÑO PEÑA

4 ptas.

Cuadro de Empresas en Caja Nacional, Servicio Sindical y Entidades Colaboradoras, y porcentajes que representan sobre el total.

DELEGACIONES	EMPRESAS						TOTAL GENERAL
	CAJA NACIONAL		SERVICIO SINDICAL		ENTIDADES COLABORADORAS		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Alava.....	1.154	58,97	50	2,55	753	38,48	1.957
Albacete.....	1.841	46,52	300	7,58	1.815	45,90	3.956
Alicante.....	3.330	51,67	170	2,64	2.944	45,69	6.444
Almería.....	1.834	69,39	328	12,41	481	18,20	2.643
Avila.....	2.467	67,64	5	0,14	1.173	32,22	3.645
Badajoz.....	2.476	44,53	157	2,82	2.927	52,65	5.560
Baleares.....	2.972	30,80	837	8,67	5.839	60,53	9.648
Barcelona.....	6.315	16,70	782	2,22	28.334	81,08	35.431
Burgos.....	4.530	78,45	56	0,97	1.189	20,58	5.775
Cáceres.....	2.980	60,68	58	1,19	1.860	38,13	4.878
Cádiz.....	2.384	46,12	204	3,95	2.581	49,93	5.169
Castellón.....	907	34,87	36	1,38	1.658	63,75	2.601
Ciudad Real.....	3.300	50,49	133	2,04	3.102	47,47	6.535
Córdoba.....	2.753	45,61	347	5,75	2.935	48,64	6.035
Coruña (La).....	2.344	58,56	130	3,14	1.670	40,30	4.144
Cuenca.....	2.873	81,75	138	3,91	512	14,54	3.523
Gerona.....	801	17,54	59	1,29	3.709	81,17	4.569
Granada.....	3.700	62,68	618	10,46	1.586	26,86	5.904
Guadalajara.....	2.008	69,76	69	2,40	801	27,84	2.878
Guipúzcoa.....	1.157	22,76	85	1,67	3.842	75,57	5.084
Huelva.....	1.453	43,72	51	1,53	1.520	34,75	3.324
Huesca.....	1.433	62,11	28	1,26	824	38,63	2.285
J León.....	2.879	51,10	691	12,25	2.069	36,65	5.639
León.....	2.056	65,33	37	1,17	1.054	33,50	3.147
Lérida.....	657	29,91	11	0,51	1.528	69,58	2.196
Lugo.....	1.876	54,90	100	2,90	1.478	42,80	3.465

Málaga.....	2.092	44,65	366	5,83	3.987	57,78	6.984
Murcia.....	2.520	62,05	137	7,86	2.215	47,50	4.663
Navarra.....	835	55,05	211	13,90	1.404	34,58	4.061
Orense.....	2.341	48,99	574	12,02	1.471	31,05	1.517
Oviedo.....	3.148	82,08	76	1,98	1.863	38,99	4.778
Palencia.....	2.234	60,36	137	3,70	1.330	15,94	3.835
Palmas (Las).....	1.349	38,33	118	3,35	2.053	35,94	3.701
Pontevedra.....	2.764	61,73	22	0,49	1.691	58,32	3.520
Salamanca.....	2.767	54,06	496	9,69	1.856	37,78	4.477
Santa Cruz de Tenerife..	1.442	46,60	75	2,42	1.578	36,25	5.119
Santander.....	2.327	82,54	256	9,08	236	8,38	3.095
Segovia.....	3.985	45,14	601	6,40	4.244	48,06	2.819
Sevilla.....	1.769	80,70	182	8,30	241	11,00	8.830
Soria.....	827	22,78	188	5,18	2.614	72,04	2.192
Tarragona.....	698	52,88	29	2,19	593	44,93	3.629
Teruel.....	3.789	61,90	84	1,37	2.248	36,73	1.320
Toledo.....	5.447	40,32	959	7,10	7.104	52,58	6.121
Valencia.....	5.216	70,10	191	2,56	2.034	27,34	7.441
Valladolid.....	1.951	32,64	619	10,36	3.407	57,00	13.510
Vizcaya.....	1.995	57,10	65	1,86	1.434	41,04	7.441
Zamora.....	4.065	45,00	494	5,47	4.473	49,53	5.977
Zaragoza.....	134	26,02	7	1,36	374	72,62	3.494
Ceuta.....	302	40,76	3	0,40	436	58,84	9.032
Melilla.....							515
							741
TOTALES.....	129.268	45,03	12.878	4,48	144.974	50,49	287.120

Nota.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

Cuadro de asegurados en Caja Nacional, Servicio Sindical y Entidades Colaboradoras, y porcentajes que representan sobre el total.

DELEGACIONES	ASEGURADOS						TOTAL GENERAL
	CAJA NACIONAL		SERVICIO SINDICAL		ENTIDADES COLABORADORAS		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Alava.....	3.655	25,78	1.514	10,68	9.005	63,54	14.174
Albacete.....	6.788	28,74	6.156	25,96	10.763	45,40	23.707
Alicante.....	21.305	27,00	6.440	8,16	51.154	64,84	78.889
Alicante.....	7.475	40,15	4.216	22,65	6.926	37,20	18.617
Avila.....	6.525	54,08	917	7,60	4.622	38,32	12.064
Badajoz.....	13.914	43,91	3.323	10,48	14.454	45,61	31.691
Baleares.....	8.407	14,79	7.053	12,40	41.413	72,81	56.873
Barcelona.....	30.684	6,07	12.401	2,45	462.931	91,48	506.016
Burgos.....	13.120	47,66	3.365	11,22	11.045	40,12	27.530
Cáceres.....	7.628	40,82	2.097	11,22	8.962	47,96	18.687
Cádiz.....	12.721	30,56	7.073	16,98	21.846	52,46	41.640
Castellón.....	6.371	24,40	1.341	5,14	18.392	70,46	26.104
Ciudad Real.....	16.062	40,46	4.712	11,86	18.938	47,68	39.712
Córdoba.....	18.349	41,11	6.382	14,29	19.912	44,60	44.643
Coruña (La).....	14.871	40,03	2.837	7,64	19.439	52,33	37.147
Cu-nca.....	7.960	64,23	1.383	11,15	3.051	24,62	12.394
Gerona.....	5.798	11,93	2.367	4,87	40.432	83,20	48.597
Granada.....	13.068	42,84	5.110	16,74	12.337	40,42	30.515
Guadalajara.....	6.485	54,93	915	7,76	4.405	37,31	11.805
Guipúzcoa.....	4.811	6,89	4.663	6,67	60.376	86,44	69.850
Huelva.....	6.075	22,06	2.136	7,75	19.326	70,19	27.537
Huesca.....	8.269	52,94	1.042	6,67	6.309	40,39	15.620
Jaén.....	16.535	44,10	5.156	13,75	15.796	42,15	37.487
León.....	13.421	34,03	3.658	9,28	22.354	56,69	39.433
Madrid.....	30.269	30,86	1.458	7,08	13.118	62,35	21.028

Madrid.....	62.670	18,20	37.476	11,30	22.194	41.254
Málaga.....	8.664	21,00	8.976	21,76	57,24	55.023
Murcia.....	16.314	29,65	8.703	15,82	54,53	26.303
Navarra.....	9.463	35,98	2.304	8,75	55,27	14.921
Orense.....	4.100	27,48	3.181	21,31	7.640	110.503
Oviedo.....	20.793	18,82	48.013	43,44	41.697	21.486
Palencia.....	10.846	50,55	1.987	9,26	8.623	33.139
Palmas (Las).....	15.788	47,65	2.704	8,16	14.647	48.650
Pontevedra.....	7.517	15,45	5.751	11,82	35.382	25.954
Salamanca.....	9.256	35,66	3.173	12,22	13.525	27.442
Santa Cruz de Tenerife.....	10.623	38,71	3.351	12,21	13.468	46.517
Santander.....	11.292	24,27	3.156	6,78	32.069	12.451
Segovia.....	6.812	54,70	3.078	24,74	2.561	97.250
Sevilla.....	24.560	25,25	8.702	8,97	63.988	6.836
Soria.....	3.616	52,90	2.075	30,35	1.145	30.783
Tarragona.....	5.663	18,40	4.881	15,85	9.520	17.848
Teruel.....	7.265	40,70	1.063	5,95	11.274	27.661
Toledo.....	14.772	53,44	1.605	5,80	40,76	119.921
Valencia.....	25.068	20,90	14.650	12,22	80.203	32.063
Valladolid.....	12.353	38,52	7.436	23,19	12.274	102.656
Vizcaya.....	10.818	10,54	21.708	21,15	70.130	16.133
Zamora.....	6.032	37,39	1.456	9,02	8.645	76.388
Zaragoza.....	20.681	27,07	13.151	17,22	42.556	3.577
Ceuta.....	1.110	31,03	461	12,89	2.006	6.456
Melilla.....	3.757	58,20	59	0,91	2.640	2.662.940
TOTALES.....	622.626	23,38	311.337	11,69	1.728.986	64,93

Nota.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

Cuadro de beneficiarios en Caja Nacional, Servicio Sindical y Entidades Colaboradoras, y porcentajes que representan sobre el total.

DELEGACIONES	BENEFICIARIOS						TOTAL GENERAL
	CAJA NACIONAL		SERVICIO SINDICAL		ENTIDADES COLABORADORAS		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Alava.....	10.286	27,19	3.942	10,41	23.613	62,40	37.841
Albacete.....	22.774	30,15	20.900	27,70	31.795	42,15	75.469
Alicante.....	54.132	28,51	18.676	9,84	117.031	61,65	189.839
Almería.....	29.142	44,00	14.597	22,05	22.487	33,95	66.226
Ávila.....	25.281	57,82	3.202	7,32	15.235	34,86	43.718
Badajoz.....	48.267	44,23	12.019	11,01	48.846	44,76	109.132
Baleares.....	19.911	13,91	18.074	12,65	104.980	73,44	142.975
Barcelona.....	88.031	6,86	36.268	2,85	1.149.418	90,29	1.273.717
Burgos.....	41.128	51,33	11.432	14,27	27.567	34,40	80.127
Cáceres.....	28.840	40,91	8.018	11,37	33.635	47,72	70.493
Cádiz.....	42.709	31,21	23.356	17,08	70.763	51,71	136.828
Castellón.....	16.262	25,80	3.728	5,91	43.052	68,29	63.042
Ciudad Real.....	57.628	40,75	15.872	11,22	67.969	48,03	141.489
Córdoba.....	65.318	42,37	21.692	14,08	67.128	43,55	154.138
Coruña (La).....	44.340	40,22	9.991	9,06	55.920	50,72	110.251
Cuenca.....	28.297	65,65	4.762	11,05	10.038	23,30	43.097
Gerona.....	11.518	10,98	4.934	4,71	88.438	84,31	104.890
Granada.....	44.919	43,69	17.053	16,58	40.822	39,73	102.794
Guadalajara.....	19.749	58,65	2.542	7,49	11.393	33,86	33.684
Guipúzcoa.....	11.064	6,81	11.885	7,32	139.471	85,87	162.420
Huelva.....	19.785	22,55	7.026	8,01	60.899	69,44	87.710
Huesca.....	22.174	52,53	2.210	7,60	16.827	39,87	42.211
Jalón.....	60.791	44,41	18.475	13,49	57.597	42,10	136.863
León.....	45.099	36,54	8.189	6,51	71.640	56,95	125.778
Lugo.....	31.251	4,44	4.444	6,47	30.668	56,73	76.363

Madrid.....	128.860	97.922	105	63.572	55,60	138.379
Málaga.....	30.175	31.262	22,59	76.542	51,02	158.521
Murcia.....	52.203	25.439	16,05	80.879	39,067	75.064
Navarra.....	29.547	6.450	8,59	19.856	47,45	41.842
Orense.....	13.616	8.370	20,00	130.077	38,50	337.829
Oviedo.....	65.489	142.263	42,12	26.727	38,80	68.875
Palencia.....	35.174	6.974	10,13	60.791	43,81	138.787
Palmas (Las).....	67.272	10.724	7,72	111.169	74,09	150.050
Pontevedra.....	20.731	18.150	12,10	40.288	47,93	84.066
Salamanca.....	31.326	12.452	14,81	53.509	49,02	109.163
Santa Cruz de Tenerife..	44.021	11.633	10,66	100.854	69,34	145.466
Santander.....	34.819	9.793	6,73	7.598	19,74	38.501
Segovia.....	21.486	9.417	24,46	184.278	63,61	289.677
Sevilla.....	79.462	25.937	8,95	3.610	15,83	22.812
Soria.....	12.087	7.115	31,18	45.084	61,45	73.380
Tarragona.....	13.760	14.536	19,80	26.343	52,35	50.427
Teruel.....	20.727	3.357	6,55	36.192	39,53	93.065
Toledo.....	50.541	41.335	6,16	216.390	66,61	324.937
Valencia.....	67.212	23.100	12,72	36.196	35,70	101.417
Valladolid.....	42.121	70.484	22,77	212.456	67,98	312.503
Vizcaya.....	29.563	4.845	11,15	22.389	51,42	43.533
Zamora.....	16.299	30.717	18,70	92.433	56,27	164.274
Zaragoza.....	41.124	1.905	16,95	5.893	52,44	11.237
Ceuta.....	3.439	186	0,87	7.918	37,43	21.158
Melilla.....	13.054					
TOTALES.....	1.885.661	938.450	12,52	4.665.297	62,31	7.489.408

Nota.— La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

CUADRO NOVENO

Distribución

DELEGACIONES	CAJA NACIONAL			SERVICIOS SINDICALES		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
Alava.....	3.135	520	3.655	978	536	1.514
Albacete.....	6.213	575	6.788	4.665	1.491	6.156
Alicante.....	15.127	6.178	21.305	5.427	1.013	6.440
Almería.....	6.934	541	7.475	3.853	363	4.216
Ávila.....	6.387	138	6.525	739	178	917
Badajoz.....	12.874	1.040	13.914	3.183	140	3.323
Baleares.....	5.444	2.963	8.407	5.104	1.949	7.053
Barcelona.....	22.214	8.470	30.684	7.975	4.426	12.401
Burgos.....	11.570	1.550	13.120	2.895	470	3.365
Cáceres.....	7.095	533	7.628	1.945	152	2.097
Cádiz.....	11.960	761	12.721	6.335	738	7.073
Castellón.....	5.116	1.255	6.371	1.161	180	1.341
Ciudad Real.....	15.632	430	16.062	4.504	208	4.712
Córdoba.....	17.104	1.245	18.349	5.547	835	6.382
Coruña (La).....	12.248	2.623	14.871	2.202	635	2.837
Cuenca.....	7.787	173	7.960	1.272	111	1.383
Gerona.....	4.479	1.319	5.798	1.708	659	2.367
Granada.....	11.414	1.654	13.068	4.282	828	5.110
Guadalajara.....	6.268	217	6.485	802	113	915
Guipúzcoa.....	3.321	1.490	4.811	3.228	1.435	4.663
Huelva.....	5.410	665	6.075	1.968	168	2.136
Huesca.....	7.709	560	8.269	926	116	1.042
Jaén.....	16.038	497	16.535	4.482	674	5.156
León.....	12.348	1.073	13.421	3.399	259	3.658
Lérida.....	5.947	490	6.437	1.328	155	1.483
Logroño.....	7.483	2.212	9.695	2.148	1.158	3.306
Lugo.....	5.563	791	6.354	1.282	117	1.400
Madrid.....	46.362	16.308	62.670	28.818	8.450	37.268
Málaga.....	7.429	1.235	8.664	7.866	1.110	8.976
Murcia.....	13.772	2.542	16.314	6.670	2.033	8.703
Navarra.....	8.221	1.242	9.463	2.118	186	2.304
Orense.....	3.872	228	4.100	2.787	394	3.181
Oviedo.....	17.343	3.450	20.793	43.471	4.542	48.013
Palencia.....	9.963	883	10.846	1.793	194	1.987
Palmas (Las).....	14.358	1.430	15.788	2.433	271	2.704
Pontevedra.....	6.126	1.391	7.517	4.961	790	5.751
Salamanca.....	8.712	544	9.256	2.912	261	3.173
Sta. Cruz de Tenerife.....	9.356	1.267	10.623	2.537	814	3.351
Santander.....	9.398	1.894	11.292	2.771	385	3.156
Segovia.....	6.451	361	6.812	2.526	552	3.078
Sevilla.....	21.741	2.819	24.560	6.895	1.807	8.702
Soria.....	3.402	214	3.616	1.831	244	2.075
Tarragona.....	4.869	794	5.663	3.743	1.138	4.881
Teruel.....	6.997	268	7.265	936	127	1.063
Toledo.....	14.366	416	14.782	1.398	207	1.605
Valencia.....	18.165	6.903	25.068	11.792	2.858	14.650
Valladolid.....	11.396	957	12.353	6.505	931	7.436
Vizcaya.....	8.151	2.667	10.818	17.211	4.497	21.708
Zamora.....	5.464	568	6.032	1.229	227	1.456
Zaragoza.....	16.609	4.072	20.681	9.128	4.023	13.151
Ceuta.....	933	177	1.110	399	62	461
Melilla.....	3.272	485	3.757	51	8	59
TOTALES.....	529.548	93.078	622.626	256.119	55.218	311.337
<i>Porcentaje</i>	<i>85,05</i>	<i>14,95</i>	<i>100,00</i>	<i>82,27</i>	<i>17,73</i>	<i>100,00</i>

NOTA.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las D

Segurados, por sexos

ENTIDADES COLABORADORAS			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total
7.142	1.863	9.005	11.255	2.919	14.174
9.439	1.324	10.763	20.317	3.390	23.707
32.524	18.630	51.154	53.078	25.821	78.899
6.419	507	6.926	17.206	1.411	18.617
4.431	191	4.622	11.557	507	12.064
13.854	600	14.454	29.911	1.780	31.691
29.750	11.663	41.413	40.298	16.575	56.873
275.176	187.755	462.931	305.365	200.651	506.016
8.906	2.139	11.045	23.371	4.159	27.530
8.582	380	8.962	17.622	1.065	18.687
20.116	1.730	21.846	38.411	3.229	41.640
13.291	5.101	18.392	19.568	6.536	26.104
18.495	443	18.938	38.631	1.081	39.712
17.565	2.347	19.912	40.216	4.427	44.643
14.900	4.539	19.439	29.350	7.797	37.147
2.990	61	3.051	12.049	345	12.394
28.707	11.725	40.432	34.894	13.703	48.597
10.588	1.749	12.337	26.284	4.231	30.515
4.186	219	4.405	11.256	549	11.805
45.844	14.532	60.376	52.393	17.457	69.850
17.973	1.353	19.326	25.351	2.186	27.537
5.873	436	6.309	14.508	1.112	15.620
15.066	730	15.796	35.586	1.901	37.487
20.645	1.709	22.354	36.392	3.041	39.433
9.952	3.166	13.118	17.227	3.811	21.038
7.728	3.576	11.304	17.359	6.946	24.305
4.229	1.007	5.236	11.074	1.915	12.989
174.805	57.947	232.752	249.985	82.705	332.690
19.230	4.384	23.614	34.525	6.729	41.254
24.313	5.693	30.006	44.755	10.268	55.023
12.861	1.675	14.536	23.200	3.103	26.303
7.182	458	7.640	13.841	1.080	14.921
36.182	5.515	41.697	96.996	13.507	110.503
7.800	823	8.623	19.556	1.900	21.456
12.227	2.420	14.647	29.018	4.121	33.139
27.922	7.460	35.382	39.009	9.641	48.650
11.178	2.347	13.525	22.802	3.152	25.954
11.508	1.960	13.468	23.401	4.041	27.442
27.550	4.519	32.069	39.719	6.798	46.517
2.420	141	2.561	11.397	1.054	12.451
47.095	16.893	63.988	75.731	21.519	97.250
1.086	59	1.145	6.319	517	6.836
13.675	6.564	20.239	22.287	8.496	30.783
9.105	415	9.520	17.038	810	17.848
10.755	519	11.274	26.519	1.142	27.661
61.195	19.008	80.203	91.152	28.769	119.921
10.669	1.605	12.274	28.570	3.493	32.063
58.601	11.529	70.130	83.963	18.693	102.656
8.128	517	8.645	14.821	1.312	16.133
33.155	9.401	42.556	58.892	17.496	76.388
1.745	261	2.006	3.077	500	3.577
2.116	524	2.640	5.439	1.017	6.456
286.874	442.112	1.728.986	2.072.541	590.408	2.662.949
25,57	74,43	100,00	77,83	22,17	100,00

Los de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

CUADRO DÉCIMO

Relación de asegurados, clasificados

DELEGACIONES	Sin beneficiarios	Con 1 beneficiario	Con 2 beneficiarios	Con 3 beneficiarios	Con 4 beneficiarios	Con 5 beneficiarios
Alava	1.585	472	446	419	272	188
Albacete	1.998	807	939	972	882	631
Alicante	8.585	3.546	3.472	2.776	1.551	797
Almería	1.522	999	1.096	1.134	943	603
Ávila	1.500	727	807	969	878	705
Badajoz	3.241	1.946	2.118	2.332	1.858	1.240
Baleares	3.460	2.124	1.036	790	492	247
Barcelona	9.758	4.673	4.753	4.277	3.087	1.905
Burgos	4.700	1.597	1.735	1.596	1.365	974
Cáceres	1.420	1.021	1.109	1.347	1.116	803
Cádiz	3.539	1.990	1.904	1.706	1.352	977
Castellón	2.429	1.027	1.185	927	480	207
Ciudad Real	3.362	2.194	2.497	2.892	2.368	1.400
Córdoba	5.507	2.496	1.774	2.828	2.226	1.445
Coruña (La)	5.634	2.052	2.121	1.732	1.274	761
Cuenca	1.866	930	1.228	1.355	1.129	767
Gerona	3.205	923	861	451	204	86
Granada	2.208	2.114	1.863	3.852	1.765	755
Guadalajara	2.372	752	871	954	672	416
Guipúzcoa	2.413	758	646	439	243	138
Huelva	1.327	1.026	1.173	1.124	745	345
Huesca	3.056	1.236	1.514	1.176	705	343
Juén	3.600	2.122	2.378	2.804	2.238	1.636
León	5.462	1.515	1.663	1.321	1.329	905
Lérida	2.681	990	1.093	880	443	200
Logroño	3.350	1.463	1.685	1.403	817	484
Lugo	2.072	1.044	1.036	748	621	268
Madrid	23.496	11.819	10.984	6.226	4.655	2.378
Málaga	2.254	1.303	1.232	1.224	1.037	669
Murcia	4.980	2.188	2.472	2.445	1.878	1.115
Navarra	3.371	1.171	1.475	1.155	817	637
Orense	1.207	401	725	652	486	331
Oviedo	5.513	3.173	3.975	3.651	2.165	1.100
Palencia	3.490	1.494	1.407	1.463	1.157	792
Palmas (Las)	3.100	2.039	2.113	1.976	1.639	1.465
Pontevedra	3.024	1.282	1.239	846	416	309
Salamanca	2.844	1.366	1.149	1.041	1.068	742
Santa Cruz de Tenerife	3.378	1.618	1.645	1.481	1.069	660
Santander	3.531	1.778	1.898	1.507	1.078	722
Segovia	2.427	806	882	895	695	502
Sevilla	6.973	4.017	4.090	2.899	2.678	1.830
Soria	1.037	448	528	508	386	338
Tarragona	2.406	855	1.008	757	374	163
Teruel	2.371	1.185	1.395	957	706	337
Toledo	3.438	2.120	2.304	2.638	2.033	1.187
Valencia	8.829	4.245	4.418	3.772	2.205	979
Valladolid	3.426	1.753	1.720	1.861	1.322	993
Vizcaya	3.879	2.137	1.686	1.201	891	478
Zamora	1.862	790	874	860	651	435
Zaragoza	8.099	3.127	3.474	2.783	1.594	894
Ceuta	348	170	166	173	90	70
Melilla	847	581	614	615	478	287
TOTALES	197.982	94.815	96.476	86.790	62.623	38.644
<i>Porcentaje</i>	31,80	15,23	15,49	13,94	10,06	6,21

NOTA.—Los datos de la Delegación de Santa Cruz de Tenerife corresponden al mes de enero. Los datos

El número de beneficiarios

Con 6 be- neficiarios	Con 7 be- neficiarios	Con 8 be- neficiarios	Con 9 be- neficiarios	Con 10 be- neficiarios	Con más de 10 beneficiarios	TOTAL
115	64	44	25	16	9	3.655
315	170	60	8	6	»	6.788
345	147	59	23	2	2	21.305
526	226	344	45	27	10	7.475
454	273	125	58	18	11	6.525
649	330	126	57	11	6	13.914
143	72	27	6	7	3	8.407
1.114	589	310	132	58	28	30.684
621	286	159	55	25	7	13.120
445	229	85	39	10	4	7.628
572	333	203	83	38	24	12.721
77	23	10	5	1	»	6.371
788	390	152	43	17	4	16.062
859	433	204	92	20	15	18.349
637	312	182	97	42	27	14.871
414	170	63	25	11	2	7.960
30	25	5	3	3	2	5.798
218	136	91	37	20	9	13.088
231	141	53	21	1	1	6.485
85	40	22	17	5	5	4.811
178	89	49	14	4	1	6.075
140	63	28	7	1	»	8.269
978	449	197	95	32	6	16.535
590	338	164	89	30	15	13.421
95	33	15	5	2	»	6.437
272	136	49	21	11	4	9.695
304	78	83	56	28	16	6.354
1.276	894	575	192	175	»	62.670
453	251	133	61	35	12	8.664
663	344	147	53	24	5	16.314
373	202	107	80	38	37	9.483
123	85	60	12	9	9	4.100
639	260	147	92	56	22	20.793
556	264	163	51	6	3	10.846
1.266	923	568	370	185	144	15.788
171	113	65	34	10	8	7.517
463	312	151	86	25	9	9.256
386	204	107	46	20	9	10.623
342	212	115	59	27	23	11.292
287	190	89	27	10	2	6.812
1.085	534	269	127	35	23	24.560
196	104	41	25	4	1	3.616
69	24	4	2	»	1	5.663
178	81	31	18	4	2	7.265
629	268	110	38	10	7	14.782
405	150	42	14	9	»	25.068
624	363	194	58	19	15	12.353
312	137	51	25	16	5	10.818
291	150	73	27	12	7	6.032
422	181	72	23	10	2	20.681
53	28	6	6	»	»	1.110
163	104	38	19	7	4	3.757
22.620	11.953	6.267	2.703	1.192	561	622.626
3,63	1,92	1,01	0,43	0,19	0,09	100,00

las Delegaciones de Cáceres y Ceuta corresponden al mes de febrero.

CUADRO DÉCIMOPRIMERO

Servicios Sindicales: Relación de asegurados

DELEGACIONES	Sin beneficiarios	Con 1 beneficiario	Con 2 beneficiarios	Con 3 beneficiarios	Con 4 beneficiarios	Con 5 beneficiarios
Alava.....	561	265	282	193	119	51
Albacete.....	1.743	672	1.024	961	682	473
Alicante.....	2.055	1.074	1.141	982	646	272
Almería.....	1.070	606	618	688	513	333
Ávila.....	230	142	137	133	101	75
Badajoz.....	609	531	535	557	466	320
Baleares.....	2.455	1.643	1.139	905	495	218
Barcelona.....	3.733	2.003	2.092	1.840	1.240	726
Burgos.....	856	429	502	634	434	254
Cáceres.....	350	305	342	363	288	209
Cádiz.....	1.879	1.286	1.088	957	698	482
Castellón.....	360	255	302	245	123	43
Ciudad Real.....	879	982	842	753	593	356
Córdoba.....	1.256	1.076	1.144	1.067	833	454
Coruña (La).....	848	330	389	416	228	214
Cuenca.....	311	206	216	250	187	102
Gerona.....	1.124	469	422	251	48	25
Granada.....	1.355	434	953	1.077	625	383
Guadalajara.....	362	137	140	102	59	59
Guipúzcoa.....	2.013	914	603	440	307	127
Huelva.....	429	362	434	422	243	129
Huesca.....	280	163	201	178	109	61
Jaén.....	1.272	630	745	805	697	478
León.....	684	516	671	641	482	314
Lérida.....	316	261	385	299	140	46
Logroño.....	1.078	657	659	465	214	106
Lugo.....	243	234	259	252	156	103
Madrid.....	13.972	7.027	6.531	3.702	2.766	1.414
Málaga.....	1.990	1.543	1.427	1.371	1.094	688
Murcia.....	3.361	1.009	1.129	1.262	884	558
Navarra.....	832	382	306	353	233	103
Orense.....	1.620	392	318	251	155	136
Oviedo.....	16.034	6.252	8.193	7.890	4.601	2.632
Palencia.....	424	316	321	329	254	176
Palmas (Las).....	505	314	485	407	342	217
Pontevedra.....	1.590	988	1.032	797	603	344
Salamanca.....	533	423	544	536	412	276
Santa Cruz de Tenerife..	1.009	541	565	497	335	196
Santander.....	898	464	551	562	348	170
Segovia.....	1.042	439	436	429	315	204
Sevilla.....	2.902	1.384	1.331	1.218	846	472
Soria.....	713	300	305	270	200	139
Tarragona.....	1.017	1.116	1.050	887	496	178
Teruel.....	306	180	195	98	105	106
Toledo.....	312	246	293	275	203	123
Valencia.....	4.176	2.688	2.885	2.607	1.440	588
Valladolid.....	1.940	1.272	1.356	1.262	769	452
Vizcaya.....	6.299	3.059	3.432	2.966	2.530	1.822
Zamora.....	405	209	219	204	166	113
Zaragoza.....	3.397	3.090	2.264	2.082	1.225	607
Ceuta.....	79	63	67	53	63	63
Melilla.....	16	12	11	7	2	5
TOTALES.....	93.723	50.291	52.516	46.191	31.113	18.290
<i>Porcentaje.....</i>	30,10	16,15	16,87	14,84	10,00	5,85

NOTA.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones de

dos, clasificados por número de beneficiarios.

Con 6 be- neficiarios	Con 7 be- neficiarios	Con 8 be- neficiarios	Con 9 be- neficiarios	Con 10 be- neficiarios	Con más de 10 beneficiarios	TOTAL
24	12	3	-3	1	»	1.514
301	170	98	27	»	»	6.156
119	49	27	33	42	»	6.440
180	73	62	50	16	7	4.216
50	21	18	7	3	»	917
167	98	27	9	2	2	3.323
110	55	27	6	»	»	7.053
399	198	96	45	22	7	12.401
145	64	25	13	7	2	3.365
112	80	28	12	6	2	2.097
319	188	102	48	18	8	7.073
8	4	»	»	1	»	1.341
174	66	41	14	9	3	4.712
291	138	82	19	12	10	6.382
210	120	43	25	11	3	2.837
66	28	13	3	1	»	1.383
15	10	3	»	»	»	2.367
139	63	38	15	20	3	5.110
30	13	6	4	3	»	915
94	68	35	32	19	11	4.663
69	29	13	4	2	»	2.136
30	14	5	»	1	»	1.042
258	159	70	37	4	1	5.156
175	116	30	20	6	3	3.658
19	12	3	1	1	»	1.483
70	33	12	9	3	»	3.306
78	36	24	3	7	4	1.399
757	531	342	113	113	»	37.268
429	209	147	45	22	11	8.976
274	131	69	20	4	2	8.703
50	26	15	1	1	2	2.304
166	74	40	20	5	4	3.181
1.440	510	162	174	69	56	48.013
87	34	32	10	3	1	1.987
211	96	59	40	19	9	2.704
209	96	57	20	11	4	5.751
209	108	90	27	6	9	3.173
108	54	26	12	6	2	3.351
84	40	13	12	8	6	3.156
99	68	31	9	4	2	3.078
268	166	68	23	11	13	8.702
86	36	11	10	3	2	2.075
80	40	10	6	1	»	4.881
45	16	10	2	»	»	1.063
78	43	21	6	3	2	1.605
195	46	15	8	»	2	14.650
221	110	33	13	7	1	7.436
872	478	139	75	36	»	21.708
73	40	20	4	1	2	1.456
304	106	57	12	5	2	13.151
29	23	10	9	1	1	461
4	1	1	»	»	»	59
10.030	4.999	2.409	1.110	556	199	311.337
3,22	1,60	0,77	0,36	0,18	0,06	100,00

de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

CUADRO DÉCIMOSEGUNDO

Entidades Colaboradoras: Relación de asegurados.

DELEGACIONES	Sin beneficiarios	Con 1 beneficiario	Con 2 beneficiarios	Con 3 beneficiarios	Con 4 beneficiarios	Con 5 beneficiarios
Alava.....	3.318	1.586	1.616	1.248	646	317
Albacete.....	3.915	1.276	1.806	1.408	929	749
Alicante.....	23.835	8.592	7.766	5.616	3.162	1.321
Almería.....	1.937	1.034	1.033	1.098	827	527
Ávila.....	1.399	603	657	647	551	338
Badajoz.....	3.439	2.216	2.287	2.256	1.810	1.180
Baleares.....	16.949	6.873	6.080	5.760	3.097	1.536
Barcelona.....	163.507	76.615	76.106	60.922	39.535	22.313
Burgos.....	5.435	1.498	1.229	1.064	752	506
Cáceres.....	1.662	1.175	1.408	1.600	1.311	908
Cádiz.....	6.443	3.613	3.193	2.824	2.220	1.519
Castellón.....	7.923	3.018	3.405	2.286	1.120	440
Ciudad Real.....	3.477	2.746	3.231	3.562	2.776	1.709
Córdoba.....	4.542	2.880	3.211	3.359	2.516	1.637
Coruña (La).....	5.908	4.058	3.728	2.399	1.377	872
Cuenca.....	833	398	536	398	492	166
Gerona.....	17.712	9.291	6.570	3.751	1.790	873
Granada.....	2.254	1.849	2.435	3.410	1.172	822
Guadalajara.....	1.990	609	650	275	396	253
Guipúzcoa.....	30.589	10.210	6.914	5.090	2.728	1.676
Huelva.....	4.389	3.497	3.723	3.515	2.231	1.129
Huesca.....	2.348	971	1.132	889	533	247
Jaén.....	3.377	2.039	2.393	2.705	2.215	1.512
León.....	9.420	2.532	2.810	2.536	1.911	1.350
Lérida.....	5.680	2.232	2.437	1.573	786	267
Logroño.....	4.337	1.958	2.004	1.352	757	426
Lugo.....	1.974	1.005	705	712	319	227
Madrid.....	87.262	43.897	40.794	23.128	17.287	8.843
Málaga.....	6.726	3.609	3.618	3.388	2.574	1.743
Murcia.....	13.469	3.255	3.513	3.905	2.804	1.631
Navarra.....	5.909	2.223	1.970	2.003	1.176	575
Orense.....	3.597	713	1.109	999	483	407
Oviedo.....	12.332	5.754	7.481	6.954	4.047	2.428
Palencia.....	3.032	1.135	1.151	1.126	860	589
Palmas (Las).....	2.732	1.719	2.279	2.116	1.613	1.283
Pontevedra.....	11.321	4.895	5.283	4.916	3.783	2.487
Salamanca.....	4.455	2.280	2.060	1.961	1.044	748
Santa Cruz de Tenerife..	4.757	2.229	2.214	1.772	1.150	649
Santander.....	10.530	4.483	5.100	4.137	3.013	2.045
Segovia.....	969	323	353	313	247	193
Sevilla.....	23.256	10.211	9.324	8.441	5.331	3.392
Soria.....	383	158	159	170	92	73
Tarragona.....	9.347	3.392	3.575	2.322	977	424
Teruel.....	3.507	1.276	1.688	1.301	991	443
Toledo.....	3.006	1.559	1.826	1.909	1.423	855
Valencia.....	26.775	14.353	14.876	12.158	7.159	3.156
Valladolid.....	4.220	2.031	1.794	1.613	1.071	728
Vizcaya.....	17.249	12.916	14.088	12.617	7.553	3.080
Zamora.....	3.530	968	1.187	1.034	762	569
Zaragoza.....	12.015	7.548	9.132	6.575	3.765	1.893
Ceuta.....	709	331	291	235	189	112
Melilla.....	878	450	366	348	262	154
TOTALES.....	610.638	286.087	284.296	227.686	147.615	83.298
<i>Porcentaje.....</i>	<i>35,32</i>	<i>16,55</i>	<i>16,44</i>	<i>13,16</i>	<i>8,54</i>	<i>4,82</i>

Nota.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones de

clasificados por número de beneficiarios.

Con 6 be- neficiarios	Con 7 be- neficiarios	Con 8 be- neficiarios	Con 9 be- neficiarios	Con 10 be- neficiarios	Con más de 10 beneficiarios	TOTAL
145	66	36	19	6	2	9.005
409	186	66	15	4	»	10.763
524	237	72	22	2	5	51.154
274	104	62	23	11	6	6.926
216	135	44	20	7	»	4.622
689	353	139	56	23	6	14.454
795	217	70	19	11	6	41.413
12.499	6.157	3.194	1.296	602	185	462.931
277	159	86	32	4	3	11.045
477	237	109	54	14	7	8.962
994	570	277	121	46	26	21.846
132	50	13	3	1	1	18.392
879	356	135	52	10	5	18.938
965	443	230	85	34	10	19.912
463	264	189	104	48	29	19.439
127	62	29	5	3	2	3.051
352	72	15	3	1	2	40.432
196	102	50	26	17	4	12.337
150	45	23	13	»	1	4.405
2.348	424	229	127	23	18	60.376
530	216	60	24	8	4	19.326
115	44	22	7	»	1	6.309
852	431	166	84	18	4	15.796
836	464	353	93	30	19	22.354
99	31	10	3	»	»	13.118
258	123	68	13	6	2	11.304
139	68	45	22	9	11	5.236
4.736	3.316	2.136	709	644	»	232.752
1.003	549	264	91	35	14	23.614
829	381	133	62	21	3	30.006
295	156	166	48	11	4	14.536
158	86	47	24	9	8	7.640
1.362	732	377	165	38	27	41.697
410	187	78	37	13	5	8.623
1.322	706	444	244	101	88	14.647
1.337	771	322	144	77	46	35.382
566	217	122	41	27	4	13.525
364	179	93	38	18	5	13.468
1.284	746	375	210	94	52	32.069
86	39	22	11	3	2	2.561
1.985	1.065	621	219	97	46	63.988
65	27	13	2	3	»	1.145
134	46	18	2	1	1	20.239
174	98	23	15	4	»	9.520
392	208	69	19	6	2	11.274
1.153	388	125	43	16	1	80.203
414	242	112	38	9	4	12.274
1.468	643	315	176	38	7	70.130
300	171	83	27	8	6	8.645
913	834	170	62	14	5	42.556
66	38	23	7	4	1	2.006
97	49	21	9	6	»	2.640
46.653	23.040	11.964	4.784	2.235	690	1.728.986
2,70	1,33	0,69	0,28	0,13	0,04	100,00

res de Cáceres y Ceuta figuran con datos del mes de febrero.

CUADRO DÉCIMOTERCERO

Totales: Relación de asegurados,

DELEGACIONES	Sin beneficiarios	Con 1 beneficiario	Con 2 beneficiarios	Con 3 beneficiarios	Con 4 beneficiarios	Con 5 beneficiarios
Alava.....	5.464	2.323	2.344	1.860	1.037	556
Albacete.....	7.656	2.755	3.769	3.341	2.493	1.858
Alicante.....	34.475	13.212	12.379	9.374	5.359	2.390
Almería.....	4.529	2.639	2.747	2.910	2.283	1.463
Avila.....	3.129	1.477	1.601	1.749	1.530	1.118
Badajoz.....	7.289	4.693	4.940	5.145	4.134	2.740
Baleares.....	22.864	10.640	8.255	7.455	4.084	2.001
Barcelona.....	176.998	83.291	82.951	67.039	43.862	24.944
Burgos.....	10.991	3.524	3.466	3.294	2.551	1.734
Cáceres.....	3.432	2.501	2.859	3.310	2.715	1.920
Cádiz.....	11.861	6.889	6.185	5.487	4.270	2.978
Castellón.....	10.712	4.300	4.892	3.458	1.723	690
Ciudad Real.....	7.718	5.877	6.570	7.207	5.737	3.465
Córdoba.....	11.305	6.902	6.129	7.254	5.575	3.536
Coruña (La).....	12.390	6.440	6.238	4.547	2.879	1.847
Cuenca.....	3.010	1.534	1.980	2.003	1.808	1.035
Gerona.....	22.041	10.683	7.853	4.453	2.042	984
Granada.....	5.817	4.397	5.256	8.339	3.562	1.960
Guadalajara.....	4.724	1.498	1.661	1.331	1.127	728
Guipúzcoa.....	35.015	11.882	8.163	5.969	3.278	1.941
Huelva.....	6.145	4.885	5.330	5.061	3.219	1.603
Huesca.....	5.684	2.370	2.847	2.243	1.347	651
Jaén.....	8.249	4.791	5.516	6.314	5.150	3.626
León.....	15.566	4.563	5.144	4.498	3.722	2.569
Lérida.....	8.677	3.483	3.915	2.752	1.369	513
Logroño.....	8.765	4.078	4.348	3.220	1.788	1.016
Lugo.....	4.289	2.283	2.000	1.712	1.096	598
Madrid.....	124.730	62.743	58.309	33.056	24.708	12.635
Málaga.....	10.970	6.455	6.277	5.983	4.705	3.100
Murcia.....	21.810	6.452	7.114	7.612	5.566	3.304
Navarra.....	10.112	3.776	3.751	3.511	2.226	1.315
Orense.....	6.424	1.506	2.152	1.902	1.124	874
Oviedo.....	33.879	15.179	19.649	18.495	10.813	6.160
Palencia.....	6.946	2.945	2.879	2.918	2.271	1.557
Palmas (Las).....	6.337	4.072	4.877	4.499	3.594	2.965
Pontevedra.....	15.935	7.165	7.554	6.559	4.802	3.140
Salamanca.....	7.832	4.069	3.753	3.538	2.524	1.768
Santa Cruz de Tenerife..	9.144	4.388	4.424	3.750	2.554	1.505
Santander.....	14.959	6.725	7.549	6.206	4.439	2.937
Segovia.....	4.438	1.568	1.671	1.637	1.257	899
Sevilla.....	33.131	15.612	14.745	12.558	8.855	5.694
Soria.....	2.133	906	992	948	678	550
Tarragona.....	12.770	5.363	5.633	3.966	1.847	705
Teruel.....	6.184	2.641	3.278	2.356	1.802	1.100
Toledo.....	6.756	3.925	4.423	4.822	3.659	2.700
Valencia.....	39.780	21.286	22.179	18.537	10.804	7.793
Valladolid.....	9.586	5.056	4.870	4.736	3.162	2.119
Vizcaya.....	27.427	18.112	19.206	16.784	10.974	5.300
Zamora.....	5.797	1.967	2.280	2.098	1.579	1.117
Zaragoza.....	23.591	13.765	14.870	11.440	6.584	3.300
Ceuta.....	1.136	564	524	461	342	245
Melilla.....	1.741	1.043	991	970	742	440
TOTALES.....	902.343	431.193	433.288	360.667	241.351	140.142
<i>Porcentaje.....</i>	<i>35,66</i>	<i>16,57</i>	<i>16,00</i>	<i>12,59</i>	<i>8,58</i>	<i>4,93</i>

NOTA.—La Delegación de Santa Cruz de Tenerife figura con datos del mes de enero. Las Delegaciones

Clasificados por número de beneficiarios

Con 6 be- neficiarios	Con 7 be- neficiarios	Con 8 be- neficiarios	Con 9 be- neficiarios	Con 10 be- neficiarios	Con más de 10 beneficiarios	TOTAL
284	142	83	47	23	11	14.174
1.025	526	224	50	10	»	23.707
988	433	158	78	46	7	78.899
980	403	468	118	54	23	18.617
720	429	187	85	28	11	12.064
1.505	781	292	122	36	14	31.691
1.048	344	124	31	18	9	56.873
14.012	6.944	3.600	1.473	682	220	506.016
1.043	509	270	100	36	12	27.530
1.034	546	222	105	30	13	18.687
1.885	1.091	582	252	102	58	41.640
217	77	23	8	3	1	26.104
1.841	812	328	109	36	12	39.712
2.115	1.014	516	196	66	35	44.643
1.310	696	414	226	101	59	37.147
607	260	105	33	15	4	12.394
397	107	23	6	4	4	48.597
553	301	179	78	57	16	30.515
411	199	82	38	4	2	11.805
2.527	532	286	176	47	34	69.850
777	334	122	42	14	5	27.537
285	121	55	14	2	1	15.620
2.088	1.039	433	216	54	11	37.487
1.601	918	547	202	66	37	39.433
213	76	28	9	3	»	21.038
600	292	129	43	20	6	24.305
521	182	152	81	44	31	12.989
6.769	4.741	3.053	1.014	932	»	332.690
1.885	1.009	544	197	92	37	41.254
1.766	856	349	135	49	10	55.023
718	384	288	129	50	43	23.303
447	245	147	56	23	21	14.921
3.441	1.502	686	431	163	105	110.503
1.053	485	273	98	22	9	21.456
2.799	1.725	1.071	654	305	241	33.139
1.717	980	444	198	98	58	48.650
1.238	637	363	154	58	22	25.954
858	437	226	96	44	16	27.442
1.710	998	503	281	129	81	46.517
472	297	142	47	17	6	12.451
3.338	1.765	958	369	143	82	97.250
347	167	65	37	10	3	6.836
283	110	32	10	2	2	30.783
397	195	64	35	8	2	17.848
1.099	519	200	63	19	11	27.661
1.753	584	182	65	25	3	119.921
1.259	715	339	109	35	20	32.063
2.652	1.258	505	276	90	12	102.656
664	361	176	58	21	15	16.133
1.639	671	299	97	29	9	76.388
148	89	39	22	5	2	3.577
264	154	60	28	13	4	6.456
79.303	39.992	20.640	8.597	3.983	1.450	2.662.949
2,88	1,46	0,79	0,32	0,17	0,05	100,00

e Cáceres y Ceuta, figuran con datos del mes de febrero.

Cuadro demostrativo del número de Entidades Colaboradoras que pueden actuar en cada provincia.

DELEGACIONES	Ambito provincial	Ambito interprovincial	Ambito nacional	Total
Alava.....	2	5	31	38
Albacete.....	»	2	31	33
Alicante.....	7	5	31	43
Almería.....	»	»	31	31
Ávila.....	1	3	31	35
Badajoz.....	»	4	31	35
Baleares.....	2	2	31	35
Barcelona.....	33	17	31	81
Burgos.....	1	6	31	38
Cáceres.....	»	4	31	35
Cádiz.....	2	5	31	38
Castellón.....	1	6	31	38
Ciudad Real.....	»	3	31	34
Córdoba.....	»	6	31	37
Coruña (La).....	1	3	31	35
Cuenca.....	»	4	31	35
Gerona.....	1	13	31	45
Granada.....	3	2	31	36
Guadalajara.....	»	3	31	34
Guipúzcoa.....	6	6	31	43
Huelva.....	2	7	31	40
Huesca.....	»	7	31	38
Jaén.....	1	3	31	35
León.....	»	6	31	37
Lérida.....	1	13	31	45
Logroño.....	»	7	31	38
Lugo.....	»	2	31	33
Madrid.....	32	14	31	77
Málaga.....	2	3	31	36
Murcia.....	»	4	31	35
Navarra.....	1	8	31	40
Orense.....	»	1	31	32
Oyiedo.....	7	5	31	43
Palencia.....	»	4	31	35
Palmas (Las).....	»	1	31	32
Pontevedra.....	1	3	31	35
Salamanca.....	1	4	31	36
Santa Cruz de Tenerife.....	1	1	31	33
Santander.....	4	8	31	43
Segovia.....	1	3	31	35
Sevilla.....	3	7	31	41
Soria.....	»	2	31	33
Tarragona.....	3	13	31	47
Teruel.....	»	7	31	38
Toledo.....	1	5	31	37
Valencia.....	15	10	31	56
Valladolid.....	1	4	31	36
Vizcaya.....	6	9	31	46
Zamora.....	»	3	31	34
Zaragoza.....	2	8	31	41
Ceuta.....	»	»	31	31
Melilla.....	1	»	31	32

PREMIO MARVÁ 1941

LA PESCA NACIONAL

POR

JOSÉ LLEDÓ MARTIN

30 ptas.

Indemnizaciones satisfechas por períodos terminados de enfermedad durante el mes de marzo de 1946, número de asegurados, días indemnizados y promedios.

DELEGACIONES	INDEMNIZACIONES SATISFECHAS POR		NUMERO DE ASEGURADOS		Días indemnizados	PROMEDIO COSTE INDEMNIZACION POR		Promedio de días indemnizados por asegurado
	Enfermedad	Fallecimiento	Enfermos	Fallecidos		Asegurado indemnizado	Día indemnizado	
Alava.....	6.374,50	540,—	36	3	1.047	177,06	6,08	29,08
Albacete.....	3.131,—	»	36	»	637	86,97	4,91	17,69
Alicante.....	45.104,50	600,—	226	3	7.325	199,57	6,15	32,41
Almería.....	4.660,—	»	37	»	857	125,94	5,43	23,16
Avila.....	4.229,50	120,—	22	1	842	192,25	5,02	38,27
Badajoz.....	15.064,—	1.440,—	90	6	2.759	167,37	5,45	30,65
Baleares.....	7.051,50	»	44	»	1.245	160,26	5,66	28,29
Barcelona.....	7.665,50	»	32	»	1.051	239,54	7,29	32,84
Burgos.....	18.355,50	1.240,—	75	5	2.625	244,74	6,99	35,00
Cáceres.....	7.483,—	420,—	41	2	1.438	192,51	5,20	35,07
Cádiz.....	17.223,50	600,—	68	1	2.185	253,28	7,88	32,13
Castellón.....	9.957,50	600,—	51	2	1.764	195,24	5,64	34,58
Ciudad Real.....	26.337,—	1.760,—	133	7	3.865	198,02	6,81	29,06
Córdoba.....	39.704,50	1.080,—	218	4	5.516	182,13	7,19	25,30
Coruña (La).....	35.865,—	1.840,—	152	7	5.538	235,95	6,47	36,43
Cuenca.....	5.601,—	240,—	35	1	884	160,02	6,33	25,25
Gerona.....	9.574,50	»	39	»	1.699	245,50	5,63	43,56
Granada.....	8.947,50	240,—	68	2	1.793	131,58	4,99	26,36
Guadalajara.....	4.688,50	180,—	28	2	942	167,44	4,97	33,64
Gipúzcoa.....	7.567,—	820,—	48	3	1.056	157,64	7,16	22,00
Huelva.....	4.703,50	420,—	42	3	799	111,98	5,88	19,02
Huesca.....	8.824,—	»	37	»	1.477	238,48	5,97	39,91
Jaén.....	6.696,50	»	46	»	1.066	145,57	6,28	23,17
León.....	16.025,50	420,—	130	»	2.684	123,27	5,97	20,64
Lerida.....	9.430,50	1.340,—	37	5	1.367	254,87	6,78	37,48

Lugo.....	9.652	54	27	12.755	252,58	7,74	32,62
Madrid.....	98.760,—	391	2	1.398	311,11	7,26	42,53
Málaga.....	9.644,50	31	3	5.170	210,73	6,52	32,31
Murcia.....	1.030,—	160	5	2.085	193,64	6,59	29,36
Navarra.....	1.360,—	71	1	268	228,83	7,68	29,77
Orense.....	2.059,50	9	1	6.540	212,63	6,63	32,05
Oviedo.....	43.378,50	204	6	1.874	144,59	5,47	26,39
Palencia.....	10.266,50	71	1	3.212	298,07	6,58	45,23
Palmas (Las).....	21.163,50	71	»	2.598	230,32	7,09	32,47
Pontevedra.....	18.426,—	80	»	984	117,58	5,85	20,08
Salamanca.....	5.761,50	49	2	1.640	188,82	6,44	29,28
Santa Cruz de Tenerife.....	10.574,—	56	»	3.613	202,34	6,38	31,69
Santander.....	23.067,—	114	4	1.260	248,44	5,71	43,44
Segovia.....	7.205,—	29	3	7.330	267,90	5,99	44,69
Sevilla.....	43.936,50	164	8	695	189,41	4,90	38,61
Soria.....	3.409,50	18	2	1.096	180,08	6,07	29,62
Tarragona.....	6.663,—	37	2	562	179,42	6,70	26,76
Teruel.....	3.768,—	21	»	671	92,22	6,18	14,91
Toledo.....	4.150,—	45	1	7.968	266,52	5,75	46,32
Valencia.....	45.842,—	172	12	2.646	193,91	5,56	34,81
Valladolid.....	14.737,50	76	3	3.990	296,59	6,98	42,44
Vizcaya.....	27.880,—	94	1	956	118,62	5,58	21,24
Zamora.....	5.338,—	45	»	4.427	217,01	6,51	33,28
Zaragoza.....	28.862,50	133	10	682	290,36	8,08	35,89
Ceuta.....	5.517,—	19	»	1.589	211,69	7,99	26,48
Mejilla.....	12.701,50	60	4				
TOTALES.....	847.990,50	4.112	157	131.362	206,22	6,45	31,94

CUADRO DÉCIMOSEXTO

Distribución de frecuencias de asegurado

DELEGACIONES	Clase I	Clase II	Clase III
Alava.....	3	3	6
Albacete.....	1	2	1
Alicante.....	19	40	29
Almería.....	1	5	7
Ávila.....	2	20	10
Badajoz.....	9	20	29
Baleares.....	9	17	5
Barcelona.....	31	27	22
Burgos.....	8	5	18
Cáceres.....	2	3	3
Cádiz.....	7	11	14
Castellón.....	10	16	5
Ciudad Real.....	8	25	18
Córdoba.....	11	33	79
Coruña (La).....	8	16	16
Cuenca.....	2	9	3
Gerona.....	1	11	2
Granada.....	11	16	16
Guadalajara.....	4	10	13
Guipúzcoa.....	4	11	6
Huelva.....	7	16	24
Huesca.....	5	10	10
Jaén.....	2	8	14
León.....	7	42	41
Lérida.....	5	5	13
Logroño.....	9	7	21
Lugo.....	8	10	13
Madrid.....	33	29	47
Málaga.....	2	6	7
Murcia.....	19	43	37
Navarra.....	4	15	23
Orense.....	10	8	7
Oviedo.....	15	23	39
Palencia.....	9	27	13
Palmas (Las).....	5	15	41
Pontevedra.....	5	16	19
Salamanca.....	12	10	11
Santa Cruz de Tenerife.....	1	4	26
Santander.....	10	13	44
Segovia.....	3	7	4
Sevilla.....	8	33	60
Soria.....	3	7	5
Tarragona.....	4	7	12
Teruel.....	»	4	10
Toledo.....	5	13	9
Valencia.....	28	23	24
Valladolid.....	6	29	22
Vizcaya.....	14	13	61
Zamora.....	3	11	4
Zaragoza.....	20	18	40
Ceuta.....	»	»	1
Melilla.....	1	7	1
TOTALES.....	414	779	1.016

Indemnizados, por clases de salario.

Clase IV	Clase V	Clase VI	Clase VII	Clase VIII	TOTALES
7	4	»	»	»	23
»	1	»	»	»	6
21	17	2	1	»	129
4	1	1	»	»	19
6	»	2	»	»	40
11	5	3	1	1	79
2	»	»	1	»	34
55	32	12	5	1	215
19	17	6	2	»	75
4	3	»	1	»	16
13	11	1	»	»	57
22	11	2	1	»	67
17	11	2	2	1	84
59	35	12	4	1	234
9	4	2	1	»	56
2	1	»	»	»	17
8	5	»	»	»	27
14	3	1	»	»	61
1	1	»	»	»	29
7	8	7	1	»	44
1	5	2	»	»	55
9	1	1	»	»	36
10	5	»	1	»	40
6	6	4	»	»	106
14	8	4	»	»	50
3	5	»	1	»	45
3	1	»	1	»	36
62	70	36	9	4	290
6	2	»	»	»	23
11	11	2	»	»	123
16	16	1	1	»	76
»	»	»	»	1	26
40	25	10	3	»	155
8	3	1	»	»	61
9	6	»	»	»	76
10	7	4	1	»	62
10	10	1	»	»	54
2	4	»	»	»	37
22	10	4	2	»	105
3	1	»	»	»	18
29	20	5	3	»	158
2	1	1	»	»	19
8	9	»	1	»	41
3	4	»	1	»	22
2	5	»	»	»	34
28	27	»	2	»	132
10	9	3	1	»	80
35	11	7	2	»	113
2	2	1	1	»	24
29	14	6	»	»	127
8	4	1	»	»	14
14	18	8	1	»	61
696	490	155	52	9	3.611

CUADRO DÉCIMOSÉPTIMO

Cuadro de las prestaciones económicas satisfechas y contabilizadas

DELEGACIONES	EN MESES ANTERIORES	
	Enfermedad	Defunción
Alava.....	16.576,—	1.020,—
Albacete.....	8.577,50	»
Alicante.....	111.047,—	3.100,—
Almería.....	12.327,—	1.400,—
Avila.....	15.409,—	960,—
Badajoz.....	36.175,—	2.860,—
Baleares.....	20.814,50	1.040,—
Barcelona.....	196.100,50	6.200,—
Burgos.....	56.301,—	3.100,—
Cáceres.....	15.356,—	1.080,—
Cádiz.....	48.003,75	2.720,—
Castellón.....	31.593,50	1.920,—
Ciudad Real.....	71.466,50	2.720,—
Córdoba.....	105.005,—	5.774,—
Coruña (La).....	58.900,50	3.160,—
Cuenca.....	11.364,—	540,—
Gerona.....	26.652,—	1.060,—
Granada.....	25.248,—	600,—
Guadalajara.....	10.310,—	660,—
Guipúzcoa.....	32.427,50	1.840,—
Huelva.....	19.229,—	1.740,—
Huesca.....	28.866,—	660,—
Jaén.....	26.506,50	980,—
León.....	51.407,50	2.400,—
Lérida.....	32.256,50	1.540,—
Logroño.....	26.691,—	150,—
Lugo.....	19.447,50	940,—
Madrid.....	341.913,50	15.020,—
Málaga.....	27.587,—	1.320,—
Murcia.....	86.816,80	4.530,—
Navarra.....	48.204,50	2.860,—
Orense.....	6.227,50	»
Oviedo.....	137.135,50	3.950,—
Palencia.....	33.335,—	2.220,—
Palmas (Las).....	52.006,70	1.560,—
Pontevedra.....	49.911,—	300,—
Salamanca.....	27.931,50	2.000,—
Santa Cruz de Tenerife.....	28.449,50	480,—
Santander.....	67.442,20	3.638,50
Segovia.....	13.959,—	1.360,—
Sevilla.....	119.449,80	6.500,—
Soria.....	7.171,—	1.020,—
Tarragona.....	25.312,—	2.500,—
Teruel.....	18.225,50	240,—
Toledo.....	20.933,40	1.260,—
Valencia.....	113.975,50	10.440,—
Valladolid.....	60.096,50	4.000,—
Vizcaya.....	114.768,—	2.940,—
Zamora.....	17.135,55	540,—
Zaragoza.....	84.666,—	4.520,—
Ceuta.....	12.707,—	180,—
Melilla.....	44.468,—	2.280,—
TOTALES.....	2.673.886,20	125.820,—

SEGURO DIRECTO

or las Delegaciones, durante el mes de abril de 1946.

PAGADO EN EL MES		TOTAL DE LAS PRFSTACIONES		PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL	
Enfermedad	Defunción	Enfermedad	Defunción	Enfermedad	Defunción
6.474,30	»	23.050,30	1.020,—	0,63	0,61
4.563,81	»	13.141,31	»	0,36	»
39.102,50	1.300,—	150.149,50	4.400,—	4,14	2,65
1.373,—	»	13.700,—	1.400,—	0,37	0,84
11.518,—	420,—	26.927,—	1.380,—	0,74	0,83
10.724,—	780,—	46.903,—	3.640,—	1,29	2,19
9.328,—	660,—	30.142,50	1.700,—	0,83	1,02
72.860,50	1.880,—	268.961,—	8.080,—	7,42	4,87
19.132,50	1.700,—	75.433,50	4.800,—	2,08	2,89
4.582,—	700,—	19.938,—	1.780,—	0,55	1,07
15.477,—	980,—	63.480,75	3.700,—	1,75	2,23
9.957,40	300,—	41.550,90	2.220,—	1,14	1,33
23.222,50	2.020,—	94.689,—	4.740,—	2,61	2,85
31.779,25	2.982,50	136.784,25	8.756,50	3,77	5,27
28.956,50	890,—	87.857,—	4.050,—	2,42	2,44
2.769,50	180,—	14.133,50	720,—	0,39	0,43
12.242,50	660,—	38.894,50	1.720,—	1,07	1,03
12.303,50	1.000,—	37.551,50	1.600,—	1,03	0,96
3.257,—	»	13.567,—	660,—	0,37	0,39
10.885,—	580,—	43.312,50	2.420,—	1,19	1,45
11.133,50	640,—	30.362,50	2.380,—	0,83	1,43
11.169,—	180,—	40.035,—	840,—	1,10	0,50
13.206,—	700,—	39.712,50	1.680,—	1,09	1,01
18.231,50	480,—	69.639,—	2.880,—	1,92	1,73
9.992,50	»	42.249,—	1.540,—	1,16	0,92
10.814,—	660,—	37.505,—	810,—	1,03	0,48
9.362,—	120,—	28.809,50	1.060,—	0,79	0,63
117.988,50	3.360,—	459.902,—	18.380,—	12,70	11,08
8.443,50	480,—	36.030,50	1.800,—	0,99	1,08
27.341,50	540,—	114.158,30	5.070,—	3,15	3,05
13.857,—	400,—	62.061,50	3.260,—	1,71	1,96
3.682,50	»	9.910,—	»	0,27	»
46.022,50	420,—	183.158,—	4.370,—	5,05	2,63
10.885,—	1.240,—	44.220,—	3.460,—	1,22	2,08
12.461,—	»	64.467,70	1.560,—	1,78	0,94
18.622,—	600,—	68.533,—	900,—	1,89	0,54
12.396,50	180,—	40.328,—	2.180,—	1,11	1,31
10.978,50	»	39.428,—	480,—	1,08	0,28
30.128,80	1.260,—	97.571,—	4.898,50	2,69	2,95
6.101,50	180,—	20.060,50	1.540,—	0,55	0,92
39.369,—	3.500,—	158.818,80	10.000,—	4,38	6,02
1.785,—	»	8.956,—	1.020,—	0,24	0,61
10.114,—	400,—	35.426,—	2.900,—	0,97	1,74
5.230,30	240,—	23.455,80	480,—	0,64	0,28
12.982,50	420,—	33.915,90	1.680,—	0,93	1,01
38.056,50	1.320,—	152.032,—	11.760,—	4,19	7,09
20.572,—	1.440,—	80.668,50	5.440,—	2,22	3,27
38.018,—	1.000,—	152.786,—	3.940,—	4,22	2,37
5.282,50	900,—	22.418,05	1.440,—	0,61	0,86
22.833,—	840,—	107.499,—	5.360,—	2,96	3,23
3.537,50	»	16.244,50	180,—	0,44	0,10
15.245,—	1.500,—	59.713,—	3.780,—	1,64	2,27
946.355,36	40.032,50	3.620.241,56	165.855,—	100,—	100,—

CUADRO DÉCIMOCTAVO

SEGURO DIRECTO

Prestaciones sanitarias satisfechas durante el mes de marzo de 1946.

DELEGACIONES	Honorarios médicos	Prestaciones farmacéuticas	Prestaciones especiales	Hospitalizaciones contra-medad	Establecimientos asistenciales enfermedad	Auxiliares sanitarios	TOTAL
Alava.....	10.157,28	10.415,76	»	»	»	550,—	21.123,04
Albacete.....	23.092,96	18.238,38	»	1.475,20	1.182,02	1.482,26	45.470,82
Alicante.....	53.270,68	73.849,22	»	»	2.143,23	3.900,—	133.163,13
Almería.....	19.354,60	24.569,02	»	1.008,—	820,65	1.000,—	46.752,27
Ávila.....	22.956,28	»	»	»	2.770,80	300,—	26.027,08
Badajoz.....	55.097,36	95.764,83	»	»	23,87	1.750,—	152.636,06
Baleares.....	26.154,74	50.027,09	»	1.008,—	127,05	1.850,—	79.166,88
Barcelona.....	104.579,53	»	»	»	»	9.828,57	114.408,10
Burgos.....	37.725,80	»	»	»	»	1.550,—	39.275,80
Cáceres.....	29.784,08	100.774,69	»	»	»	900,—	132.430,67
Cádiz.....	36.493,36	141.123,29	»	7.308,—	14.895,44	2.450,—	202.270,09
Castellón.....	18.239,44	18.040,25	»	1.011,80	422,—	850,—	38.623,49
Ciudad Real.....	57.262,28	»	»	»	»	2.750,—	60.012,28
Córdoba.....	70.370,68	267.914,21	»	»	»	3.300,—	341.584,89
Coruña (La).....	40.721,01	»	»	»	»	2.300,—	43.021,01
Cuenca.....	29.414,64	49.025,62	»	»	»	300,—	79.022,26
Gerona.....	14.004,96	»	»	»	»	300,—	14.674,84
Granada.....	45.213,97	40.099,65	»	»	»	300,—	90.472,57
Guadalajara.....	19.354,80	12.902,19	950,—	1.008,—	»	1.850,—	34.514,99
Guipúzcoa.....	14.650,25	56.603,34	257,—	1.116,—	2.951,81	750,—	76.328,40
Huelva.....	19.465,56	61.672,06	»	1.224,—	1.833,20	650,—	84.844,82
Huesca.....	23.311,84	»	440,—	1.344,—	»	650,—	25.745,84
Jaén.....	73.424,04	99.982,45	»	2.976,—	1.368,18	3.250,—	181.000,67
León.....	44.264,36	38.526,58	»	»	1.613,43	1.550,—	85.954,87
Lérida.....	19.097,88	22.958,12	»	»	236,69	750,—	43.042,69
Logroño.....	26.845,12	26.344,71	»	»	»	900,—	61.993,73
Lugo.....	19.102,88	17.480,09	150,—	936,—	7.583,90	1.450,—	42.127,63
Madrid.....	189.617,64	146.104,14	»	»	47.199,88	1.550,—	386.471,66

Málaga.....	39.177,47	36.707,96	»	2.832,—	2.582,88	4.400,—	182.833,93
Murcia.....	53.905,54	121.945,51	»	2.124,—	2.600,—	1.000,—	61.187,87
Navarra.....	28.364,28	25.133,09	»	2.688,—	5.546,24	3.00,—	22.501,71
Orense.....	11.404,—	8.673,71	»	»	2.378,19	3.450,—	276.136,04
Oviedo.....	68.753,43	195.700,36	»	»	1.890,07	1.000,—	119.432,26
Palencia.....	36.464,60	79.589,47	»	2.075,—	»	2.000,—	100.064,91
Palmas (Las).....	50.111,71	43.388,13	»	»	»	300,—	26.493,88
Pontevedra.....	26.193,88	»	»	»	711,69	1.916,07	59.123,67
Salamanca.....	27.629,96	28.865,95	»	1.469,—	1.488,20	600,—	120.551,17
Santa Cruz de Tenerife...	25.063,36	91.930,61	»	»	1.438,58	2.732,26	95.670,47
Santander.....	42.250,07	48.449,56	»	»	»	500,—	19.502,04
Segovia.....	19.002,04	»	»	»	»	5.100,—	106.401,66
Sevilla.....	87.782,11	»	»	»	13.519,55	150,—	25.446,10
Soria.....	11.667,88	9.682,99	»	»	3.580,73	600,—	34.827,57
Tarragona.....	16.560,12	15.264,10	»	»	2.403,35	624,19	17.487,36
Teruel.....	16.244,12	»	»	2.016,—	2.414,81	1.372,57	103.527,46
Toledo.....	46.876,76	50.847,32	»	»	»	8.315,16	82.279,63
Valencia.....	73.964,47	»	»	»	848,85	2.250,—	55.613,29
Valladolid.....	52.514,44	»	»	»	1.352,75	3.950,—	38.700,87
Vizcaya.....	33.398,12	»	»	»	»	624,19	22.547,23
Zamora.....	21.251,04	»	»	672,—	»	3.072,57	107.529,87
Zaragoza.....	57.850,87	42.630,43	»	2.976,—	1.000,—	»	17.589,49
Ceuta.....	3.460,—	10.134,15	»	672,—	3.333,34	»	73.302,15
Melilla.....	12.984,—	55.378,60	»	4.879,05	60,50	»	»
TOTALES.....	2.005.762,29	2.236.737,64	4.720,—	42.818,05	140.939,86	103.918,84	4.534.896,68

Rama Industrial: Trabajadoras afiliadas al Régimen

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total	Con cotización durante el mes
Alava.....	6.239	220	6.459	2.117
Albacete.....	9.917	120	10.037	2.923
Alicante.....	69.613	562	70.175	9.356
Almería.....	6.475	»	6.475	1.021
Ávila.....	1.734	38	1.772	257
Badajoz.....	6.438	»	6.438	»
Baleares.....	36.391	856	37.247	10.116
Barcelona.....	404.315	6.670	410.985	99.273
Burgos.....	10.972	284	11.256	3.175
Cáceres.....	4.822	52	4.874	790
Cádiz.....	10.773	54	10.827	3.203
Castellón.....	55.080	367	55.447	3.948
Ciudad Real.....	3.448	38	3.486	839
Córdoba.....	20.813	212	21.025	4.806
Coruña (La).....	30.535	279	30.814	7.300
Cuenca.....	1.129	20	1.149	316
Gerona.....	23.258	527	23.785	14.366
Granada.....	13.822	216	14.038	3.425
Guadalajara.....	1.500	18	1.518	237
Guipúzcoa.....	47.671	405	48.076	9.205
Huelva.....	13.897	231	14.128	1.839
Huesca.....	5.604	46	5.650	508
Jaén.....	7.766	50	7.816	440
León.....	12.443	224	12.667	2.003
Lérida.....	6.875	127	7.002	3.091
Logroño.....	15.451	156	15.607	4.684
Lugo.....	6.251	57	6.308	1.486
Madrid.....	110.338	»	110.338	101.375
Málaga.....	26.690	371	27.061	6.111
Murcia.....	88.359	325	88.684	3.823
Navarra.....	14.700	206	14.906	3.711
Orense.....	3.775	59	3.834	649
Oviedo.....	25.596	338	25.934	8.641
Palencia.....	5.319	112	5.431	1.995
Palmas (Las).....	15.678	671	16.349	4.666
Pontevedra.....	51.829	673	52.502	8.877
Salamanca.....	9.024	143	9.167	3.139
Santa Cruz de Tenerife.....	13.911	306	14.217	2.770
Santander (1).....	19.956	»	19.956	»
Segovia.....	3.382	85	3.467	758
Sevilla.....	41.665	1.172	42.837	17.764
Soria.....	1.541	47	1.588	388
Tarragona.....	15.916	657	16.573	6.263
Teruel.....	1.911	28	1.939	489
Toledo.....	4.576	15	4.591	1.147
Valencia.....	148.824	1.969	150.813	19.654
Valladolid.....	11.803	134	11.937	2.079
Vizcaya.....	37.596	582	38.178	12.097
Zamora.....	4.394	40	4.434	760
Záragoza.....	40.345	712	41.057	10.822
Ceuta.....	3.082	53	3.135	672
Melilla.....	3.596	103	3.699	750
TOTALES.....	1.537.038	20.650	1.557.688	410.134

(1) Figura con datos del mes de febrero.

Ramas Industrial y Agrícola: Cuotas recaudadas

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava	9.626,25	8.302,50	17.928,75
Albacete	3.529,—	3.141,—	6.670,—
Alicante	99.643,50	35.088,50	134.732,—
Almería	7.618,26	3.823,75	11.442,01
Avila	2.487,—	1.927,50	4.414,50
Badajoz	615,35	6.727,50	7.342,85
Baleares	52.830,—	37.935,—	90.765,—
Barcelona	697.671,51	372.835,57	1.070.507,08
Burgos	14.388,75	11.906,25	26.295,—
Cáceres	6.453,75	3.015,—	9.468,75
Cádiz	13.455,50	12.014,35	25.469,85
Castellón	36.660,75	14.806,75	51.467,50
Ciudad Real	4.717,50	3.682,75	8.400,25
Córdoba	3.858,93	15.245,68	19.104,81
Coruña (La)	34.113,75	27.278,50	61.392,25
Cuenca	1.467,74	1.185,—	2.652,74
Gerona	53.305,45	53.872,50	107.177,95
Granada	15.982,—	12.845,50	28.827,50
Guadalajara	1.928,50	888,75	2.817,25
Guipúzcoa	26.763,24	34.568,49	61.331,73
Huelva	14.509,83	6.958,12	21.467,95
Huesca	5.184,69	1.905,—	7.089,69
Jaén	21.091,25	5.433,75	26.525,—
León	11.086,—	7.511,25	18.597,25
Lérida	13.972,—	11.590,75	25.562,75
Logroño	23.096,25	18.337,50	41.433,75
Lugo	7.229,85	5.581,88	12.811,73
Madrid	561.633,69	380.222,24	941.855,93
Málaga	30.341,62	22.911,25	53.252,87
Murcia	54.407,75	14.336,25	68.744,—
Navarra	17.882,15	13.916,25	31.798,40
Orense	2.228,21	5.522,62	7.750,83
Oviedo	40.211,75	32.403,75	72.615,50
Palencia	8.924,94	7.482,52	16.407,46
Palmas (Las)	22.999,90	21.431,25	44.431,15
Pontevedra	56.094,40	»	56.094,40
Salamanca	8.205,—	11.693,50	19.898,50
Santa Cruz de Tenerife	15.115,—	10.472,76	25.587,76
Santander (1)	2.592,80	»	2.592,80
Segovia	4.335,—	2.844,74	7.179,74
Sevilla	96.713,75	63.135,—	159.848,75
Soria	2.083,83	1.694,11	3.777,94
Tarragona	31.440,—	23.489,25	54.929,25
Teruel	2.606,25	1.908,75	4.515,—
Toledo	6.967,66	4.307,62	11.275,28
Valencia	152.860,25	73.878,75	226.739,—
Valladolid	14.142,71	7.923,34	22.066,05
Vizcaya	61.926,85	44.262,28	106.189,13
Zamora	3.109,49	2.850,—	5.959,49
Zaragoza	56.437,50	40.582,50	97.020,—
Ceuta	2.197,50	2.520,—	4.717,50
Melilla	3.709,12	2.852,61	6.561,73
TOTALES	2.442.453,72	1.511.050,63	3.953.504,35

(1) Figura con datos del mes de febrero.

Ramas Industrial y Agrícola: Indemnizaciones a las aseguradas

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	2.220,—	1.450,—	3.670,—
Albacete.....	5.724,25	1.115,—	6.839,25
Alicante.....	79.815,—	24.945,—	104.760,—
Almería.....	3.325,—	450,—	3.775,—
Avila.....	280,—	100,—	380,—
Badajoz.....	1.980,—	280,—	2.260,—
Baleares.....	29.850,05	10.305,—	40.155,05
Barcelona.....	355.857,50	112.764,50	468.622,—
Burgos.....	5.462,50	2.960,—	8.422,50
Cáceres.....	665,—	600,—	1.265,—
Cádiz.....	4.840,—	1.415,—	6.255,—
Castellón.....	36.540,—	8.735,—	45.275,—
Ciudad Real.....	490,—	50,—	540,—
Córdoba.....	10.504,50	1.890,—	12.394,50
Coruña (La).....	13.117,50	9.177,50	22.295,—
Cuenca.....	630,—	440,—	1.070,—
Gerona.....	29.188,80	9.665,—	38.853,80
Granada.....	6.900,—	2.015,—	8.915,—
Guadalajara.....	40,—	240,50	280,50
Guipúzcoa.....	38.220,—	12.875,—	51.095,—
Huelva.....	3.935,—	2.560,—	6.495,—
Huesca (1).....	845,—	255,—	1.100,—
Jaén.....	10.785,—	2.510,—	13.295,—
León.....	2.385,—	905,—	3.290,—
Lérida.....	3.910,—	2.240,—	6.150,—
Logroño.....	19.555,—	9.900,—	29.455,—
Lugo.....	3.460,—	1.560,—	5.020,—
Madrid.....	48.256,75	16.588,75	64.845,50
Málaga.....	15.847,50	4.620,—	20.467,50
Murcia.....	69.707,50	27.182,50	96.890,—
Navarra.....	7.545,—	1.185,—	8.730,—
Orense.....	1.075,50	136,—	1.211,50
Oviedo.....	13.290,—	4.540,—	17.830,—
Palencia.....	6.300,—	1.925,—	8.225,—
Palmas (Las).....	10.041,25	2.933,75	12.975,—
Pontevedra.....	56.257,50	15.000,—	71.257,50
Salamanca.....	5.932,50	1.704,—	7.636,50
Santa Cruz de Tenerife.....	10.825,—	6.357,50	17.182,50
Santander (2).....	7.991,25	»	7.991,25
Segovia.....	1.297,50	752,50	2.050,—
Sevilla.....	63.060,—	12.695,—	75.755,—
Soria.....	690,—	»	690,—
Tarragona.....	10.725,—	3.900,—	14.625,—
Teruel.....	660,—	140,—	800,—
Toledo.....	3.390,—	840,—	4.230,—
Valencia.....	51.260,—	30.455,—	81.715,—
Valladolid.....	9.687,50	2.570,—	12.257,50
Vizcaya.....	28.505,—	9.415,50	37.920,50
Zamora.....	1.235,—	245,—	1.480,—
Zaragoza.....	23.950,—	9.532,50	33.482,50
Ceuta.....	405,—	60,—	465,—
Melilla.....	972,50	175,—	1.147,50
TOTALES.....	1.119.432,35	374.355,50	1.493.787,85

(1) Se deducen 1.800 pesetas, incluidas por error en el mes anterior.
 (2) Figura con datos del mes de febrero.

Ramas Industrial y Agrícola: Prestaciones sanitarias

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	1.853,10	112,70	1.965,80
Albacete.....	2.601,20	180,—	2.781,20
Alicante.....	45.042,10	10.373,35	55.415,45
Almería.....	637,50	150,—	787,50
Ávila.....	328,50	105,—	433,50
Badajoz.....	1.625,65	1.232,65	2.858,30
Baleares.....	31.843,97	11.894,98	43.738,95
Barcelona.....	184.938,26	66.138,26	251.076,52
Burgos.....	54.406,31	14.077,31	68.483,62
Cáceres.....	252,—	115,50	367,50
Cádiz.....	2.835,—	400,50	3.235,50
Castellón.....	38.016,80	7.248,20	45.265,—
Ciudad Real.....	142,50	225,—	367,50
Córdoba.....	27.011,87	18.448,52	45.460,39
Coruña (La).....	6.565,65	1.663,25	8.228,90
Cuenca.....	171,—	»	171,—
Gerona.....	17.724,69	5.003,86	22.728,55
Granada.....	7.980,95	3.466,49	11.447,44
Guadalajara.....	90,—	»	90,—
Guipúzcoa.....	29.676,04	5.021,75	34.697,79
Huelva.....	7.774,57	2.332,91	10.107,48
Huesca.....	1.738,65	175,50	1.914,15
Jaén.....	3.063,30	1.171,80	4.235,10
León.....	456,90	100,—	556,90
Lérida.....	897,35	1.221,—	2.118,35
Logroño.....	11.927,17	4.461,95	16.389,12
Lugo.....	828,25	165,—	993,25
Madrid.....	7.525,90	2.566,40	10.092,30
Málaga.....	8.215,26	1.353,—	9.568,26
Murcia.....	27.745,81	13.540,20	41.286,01
Navarra.....	1.243,—	815,50	2.058,50
Orense.....	448,35	30,—	478,35
Oviedo.....	21.583,18	670,30	22.253,48
Palencia.....	3.683,—	322,90	4.005,90
Palmas (Las).....	4.083,10	1.949,80	6.032,90
Pontevedra.....	82.078,13	14.017,27	96.095,40
Salamanca.....	1.479,95	190,—	1.669,95
Santa Cruz de Tenerife.....	6.208,30	2.528,—	8.736,30
Santander (I).....	17.910,87	»	17.910,87
Segovia.....	1.383,75	90,—	1.473,75
Sevilla.....	83.592,51	22.509,84	106.102,35
Soria.....	90,—	30,—	120,—
Tarragona.....	22.816,48	15.927,92	38.744,40
Teruel.....	165,—	37,50	202,50
Toledo.....	1.270,50	405,—	1.675,50
Valencia.....	231.521,49	34.988,40	266.509,89
Valladolid.....	10.649,75	2.010,—	12.659,75
Vizcaya.....	9.576,—	4.700,—	14.276,—
Zamora.....	277,50	172,—	449,50
Zaragoza.....	44.708,48	13.868,55	58.577,03
Ceuta.....	97,50	37,50	135,—
Melilla.....	954,75	664,25	1.619,—
TOTALES.....	1.069.737,84	288.909,81	1.358.647,65

(1) Figura con datos del mes de febrero.

Ramas Industrial y Agrícola: Partos ocurridos

DELEGACIONES	NORMALES			DISTÓCICOS			INTERVENCION QUIRURGICA		
	Fin del mes anterior	Mes actual	Total	Fin del mes anterior	Mes actual	Total	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	18	2	20	3	»	3	»	»	»
Albacete.....	34	10	44	5	1	6	»	»	»
Alicante.....	421	132	553	40	19	59	1	»	1
Almería.....	9	3	12	1	»	1	»	»	»
Ávila.....	3	1	4	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	7	2	9	3	2	5	3	2	5
Baleares.....	145	34	179	31	4	35	15	2	17
Barcelona.....	1.612	538	2.150	191	74	265	18	11	29
Burgos.....	28	8	36	3	4	7	»	»	»
Cáceres.....	68	1	69	5	1	6	»	»	»
Cádiz.....	208	8	216	27	»	27	2	»	2
Castellón.....	143	49	192	45	11	56	»	»	»
Ciudad Real.....	5	»	5	1	»	1	»	»	»
Córdoba.....	48	17	65	10	4	14	»	»	»
Coruña (La).....	126	34	160	8	1	9	»	»	»
Cuenca.....	5	»	5	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	104	38	142	37	18	55	1	2	3
Granada.....	31	10	41	10	1	11	»	»	»
Guadalajara.....	2	»	2	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	128	50	178	37	14	51	2	2	4
Huelva.....	45	13	58	1	1	2	»	»	»
Huesca.....	4	1	5	»	1	1	»	»	»
Jaén.....	61	25	86	3	1	4	»	»	»
León.....	8	3	11	1	»	1	»	»	»
Lérida.....	22	3	25	3	»	3	1	»	1
Logroño.....	97	36	133	20	7	27	»	1	1
Lugo.....	13	12	25	»	»	»	»	1	1
Madrid.....	261	93	354	4	4	8	1	»	1
Málaga.....	65	22	87	4	2	6	»	»	»
Murcia.....	587	170	757	34	15	49	4	1	5
Navarra.....	36	7	43	6	8	14	»	»	»
Orense.....	2	»	2	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	84	33	117	6	4	10	»	»	»
Palencia.....	20	8	28	2	»	2	»	»	»
Palmas (Las).....	67	25	92	4	2	6	»	»	»
Pontevedra.....	375	91	466	65	»	65	2	1	3
Salamanca.....	27	3	30	1	3	4	»	1	1
S.ta Cruz Tenerife	65	18	83	13	2	15	»	2	2
Santander (1).....	36	»	36	1	»	1	»	»	»
Segovia.....	9	4	13	1	»	1	»	»	»
Sevilla.....	395	76	471	39	6	45	2	»	2
Soria.....	3	4	7	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	38	16	54	14	7	21	»	»	»
Teruel.....	2	2	4	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	18	5	23	2	1	3	»	»	»
Valencia.....	407	119	526	102	36	138	1	»	1
Valladolid.....	62	22	84	11	2	13	»	»	»
Vizcaya.....	126	49	175	28	14	42	1	»	1
Zamora.....	2	4	6	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	135	37	172	17	5	22	2	»	2
Ceuta.....	2	1	3	»	»	»	»	»	»
Melilla.....	5	4	9	»	»	»	»	»	»
TOTALHS...	6.224	1.843	8.067	839	275	1.114	56	26	82

(1) Figura con datos del mes de febrero.

Régimen especial (Ley 18 de junio de 1942): Indemnizaciones

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	5.785,—	1.350,—	7.135,—
Albacete.....	9.122,85	2.120,—	11.242,85
Alicante.....	21.620,—	7.655,—	29.275,—
Almería.....	8.055,—	1.830,—	9.885,—
Avila.....	3.700,—	1.930,—	5.630,—
Badajoz.....	9.030,—	3.645,—	12.675,—
Baleares.....	14.625,—	4.215,—	18.840,—
Barcelona.....	48.520,—	21.305,—	69.825,—
Burgos.....	6.805,—	3.895,—	10.700,—
Cáceres.....	6.400,—	2.895,—	9.295,—
Cádiz.....	23.306,—	8.385,—	31.691,—
Castellón.....	7.765,—	2.890,—	10.655,—
Ciudad Real.....	15.775,—	7.975,—	23.750,—
Córdoba.....	52.770,—	17.660,—	70.430,—
Coruña (La).....	7.820,—	2.570,—	10.390,—
Cuenca.....	950,—	1.265,—	2.215,—
Gerona.....	6.300,—	2.350,—	8.650,—
Granada.....	11.880,—	4.165,—	16.045,—
Guadalajara.....	3.010,—	1.190,—	4.200,—
Guipúzcoa.....	28.735,—	7.520,—	36.255,—
Huelva.....	15.350,—	3.110,—	18.460,—
Huesca.....	4.550,—	1.350,—	5.900,—
Jaén.....	33.675,—	9.925,—	43.600,—
León.....	6.365,—	2.375,—	8.740,—
Lérida.....	5.250,—	1.650,—	6.900,—
Logroño.....	10.875,—	5.025,—	15.900,—
Lugo.....	1.705,—	1.105,—	2.810,—
Madrid.....	58.511,—	22.660,—	81.171,—
Málaga.....	19.306,—	7.435,—	26.741,—
Murcia.....	34.950,—	12.750,—	47.700,—
Navarra.....	16.430,—	3.625,—	20.055,—
Orense.....	5.440,—	1.310,—	6.750,—
Oviedo.....	17.485,—	7.570,—	25.055,—
Palencia.....	8.965,—	4.625,—	13.590,—
Palmas (Las).....	10.700,—	7.075,—	17.775,—
Pontevedra.....	13.585,—	5.365,—	18.950,—
Salamanca.....	6.075,—	3.475,—	9.550,—
Santa Cruz de Tenerife.....	15.195,—	5.300,—	20.495,—
Santander (1).....	4.900,—	»	4.900,—
Segovia.....	4.280,—	1.580,—	5.860,—
Sevilla.....	60.650,—	14.830,—	75.480,—
Soria.....	5.570,—	3.095,—	8.665,—
Tarragona.....	7.725,—	2.810,—	10.535,—
Teruel.....	4.450,—	800,—	5.250,—
Toledo.....	6.535,—	2.155,—	8.690,—
Valencia.....	32.615,—	23.565,—	56.180,—
Valladolid.....	25.510,—	7.760,—	33.270,—
Vizcaya.....	38.651,—	15.090,—	53.741,—
Zamora.....	5.450,—	2.095,—	7.545,—
Zaragoza.....	14.465,35	7.015,—	21.480,35
Ceuta.....	3.555,—	1.190,—	4.745,—
Melilla.....	4.755,—	1.370,—	6.125,—
TOTALES.....	795.497,20	295.895,—	1.091.392,20

(1) Figura con datos del mes de febrero.

Régimen especial (Ley 18 de junio de 1942): Prestaciones sanitarias

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	10.021,20	3.962,65	13.983,85
Albacete.....	15.126,55	2.358,50	17.485,05
Alicante.....	36.532,77	18.060,13	54.592,90
Almería.....	12.546,55	4.970,—	17.516,55
Ávila.....	8.250,—	4.105,50	12.355,50
Badajoz.....	26.541,20	17.906,82	44.448,02
Baleares.....	32.480,28	11.602,40	44.082,68
Barcelona.....	77.471,19	33.259,30	110.730,49
Burgos.....	27.729,12	22.162,75	49.891,87
Cáceres.....	5.223,—	3.663,—	8.886,—
Cádiz.....	38.268,—	13.358,50	51.626,50
Castellón.....	15.389,70	4.048,37	19.438,07
Ciudad Real.....	25.150,—	5.739,—	30.889,—
Córdoba.....	93.264,75	23.920,50	117.185,25
Coruña (La).....	9.953,75	3.273,50	13.227,25
Cuenca.....	4.001,—	3.184,50	7.185,50
Gerona.....	12.737,34	2.872,30	15.609,64
Granada.....	31.470,10	15.047,94	46.518,04
Guadalajara.....	4.399,50	1.185,—	5.574,50
Guipúzcoa.....	72.057,37	16.568,21	88.625,58
Huelva.....	24.031,75	4.842,50	28.874,25
Huesca.....	5.873,90	2.298,45	8.172,35
Jaén.....	38.466,80	17.431,76	55.898,56
León.....	11.162,63	5.017,76	16.180,39
Lérida.....	11.695,70	5.349,—	17.044,70
Logroño.....	19.784,80	11.829,14	31.613,94
Lugo.....	2.662,96	209,71	2.872,67
Madrid.....	39.139,04	14.069,95	53.208,99
Málaga.....	19.363,03	4.730,—	24.093,03
Murcia.....	35.909,85	16.442,76	52.352,61
Navarra.....	13.333,75	11.630,50	24.964,25
Orense.....	6.644,20	1.658,41	8.302,61
Oviedo.....	20.310,03	11.127,20	31.437,20
Palencia.....	17.237,80	8.050,80	25.288,60
Palmas (Las).....	14.493,35	6.558,95	21.052,30
Pontevedra.....	25.874,93	13.522,60	39.397,53
Salamanca.....	15.939,93	7.578,45	23.518,38
Santa Cruz de Tenerife.....	21.499,65	9.488,10	30.987,75
Santander (1).....	14.318,35	»	14.318,35
Segovia.....	10.869,75	2.443,—	13.312,75
Sevilla.....	78.877,39	23.211,25	102.088,64
Soria.....	6.656,25	3.442,50	10.098,75
Tarragona.....	16.833,17	5.634,16	22.467,33
Teruel.....	3.270,—	3.651,10	6.921,10
Toledo.....	6.305,29	3.680,—	9.985,29
Valencia.....	58.927,67	26.141,92	85.069,59
Valladolid.....	38.030,25	10.580,15	48.610,40
Vizcaya.....	38.436,60	21.599,—	60.035,60
Zamora.....	6.148,—	3.710,—	9.858,—
Zaragoza.....	55.134,22	17.357,44	72.491,66
Ceuta.....	9.594,50	1.506,—	11.099,50
Melilla.....	8.011,36	1.864,92	9.876,28
TOTALES.....	1.253.440,27	487.905,35	1.741.345,62

(1) Figura con datos del mes de febrero.

Régimen especial (Ley 18 de junio de 1942): Partos ocurridos

DELEGACIONES	NORMALES			DISTOCICOS			INTERVENCION QUIRURGICA		
	Fin del mes anterior	Mes actual	Total	Fin del mes anterior	Mes actual	Total	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava ...	124	43	167	20	8	28	1	»	1
Albacete ..	283	109	392	20	9	29	1	»	1
Alicante ..	511	172	683	41	4	45	2	»	2
Almería ..	164	26	190	9	5	14	»	»	»
Avila ..	96	45	141	17	6	23	»	»	»
Badajoz ..	420	93	513	25	4	29	16	4	20
Baleares ..	281	103	384	47	20	67	57	21	78
Barcelona ..	1.207	398	1.605	105	36	141	28	4	32
Burgos ..	410	222	632	42	37	79	»	»	»
Cáceres ..	207	89	296	15	4	19	»	»	»
Cádiz ..	467	210	677	40	14	54	10	14	24
Castellón ..	160	51	211	52	25	77	»	»	»
Ciudad Real ..	568	144	712	35	18	53	»	»	»
Córdoba ..	1.394	641	2.035	91	80	171	6	4	10
Coruña (La) ..	253	118	371	13	9	22	1	»	1
Cuenca ..	108	41	149	17	3	20	17	2	19
Gerona ..	124	62	186	44	18	62	3	3	6
Granada ..	358	105	463	48	13	61	»	»	»
Guadalajara ..	47	13	60	7	2	9	»	»	»
Guipúzcoa ..	471	199	670	85	36	121	1	»	1
Huelva ..	350	117	467	20	5	25	2	»	2
Huesca ..	87	24	111	16	7	23	»	»	»
Jaén ..	726	285	1.011	94	18	112	1	»	1
León ..	155	61	216	17	12	29	»	»	»
Lérida ..	125	39	164	23	12	35	8	3	11
Logroño ..	285	103	388	28	18	46	»	1	1
Lugo ..	54	11	65	8	5	13	2	»	2
Madrid ..	1.399	549	1.948	28	11	39	8	»	8
Málaga ..	449	190	639	16	18	34	3	3	6
Murcia ..	637	320	957	36	12	48	6	1	7
Navarra ..	239	83	322	33	19	52	»	»	»
Orense ..	161	66	227	15	14	29	»	»	»
Oviedo ..	547	175	722	56	21	77	1	»	1
Palencia ..	242	121	363	19	11	30	»	»	»
Palmas (Las) ..	305	126	431	18	8	26	»	»	»
Pontevedra ..	318	151	469	19	15	34	»	»	»
Salamanca ..	200	86	286	25	13	38	1	»	1
S.ta Cruz Tenerife	349	105	454	34	13	47	2	»	2
Santander (1) ..	99	»	99	12	»	12	2	»	2
Segovia ..	140	64	204	4	1	5	»	»	»
Sevilla ..	1.043	363	1.406	124	46	170	»	1	1
Soria ..	214	98	312	23	12	35	»	»	»
Tarragona ..	174	64	238	48	8	56	»	»	»
Teruel ..	99	50	149	9	7	16	»	»	»
Toledo ..	194	77	271	14	6	20	»	»	»
Valencia ..	1.191	368	1.559	232	60	292	1	2	3
Valladolid ..	545	201	746	47	10	57	»	»	»
Vizcaya ..	772	318	1.090	144	40	184	6	»	6
Zamora ..	113	42	155	4	3	7	»	»	»
Zaragoza ..	489	144	633	42	25	67	1	2	3
Ceuta ..	78	15	93	3	»	3	»	»	»
Melilla ..	83	25	108	3	»	3	»	»	»
TOTALES	19.515	7.325	26.840	1.987	801	2.788	193	65	258

(1) Figura con datos del mes de febrero.

CUADRO VIGÉSIMOSÉPTIMO

SEGURO DE MATERNIDAD

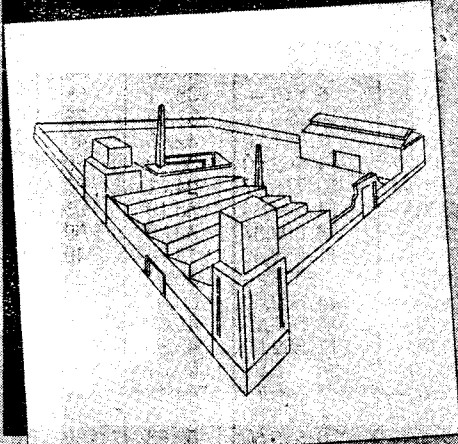
Cuadro comparativo del coste de prestaciones por parto ocurrido en el Régimen normal, durante el mes de marzo de 1946.

DELEGACIONES	Partos ocurridos	Indemniza- ciones eco- nómicas	Prestaciones sanitarias	PROMEDIOS POR	
				Indemniza- ciones eco- nómicas	Prestacio- nes sani- tarias
Alava.....	8	475,—	1 101,75	59,37	137,70
Albacete.....	15	2.389,25	375,—	159,28	25,—
Alicante.....	107	30.945,—	22.896,75	289,20	213,98
Almería.....	6	485,—	300,—	80,83	50,—
Avila.....	1	230,—	190,50	230,—	190,50
Badajoz.....	5	1 410,—	1.552,90	282,—	310,58
Baleares.....	70	12.052,55	12.761,82	172,17	182,31
Barcelona.....	593	121.102,50	61 870,40	204,22	104,33
Burgos.....	20	2 997,50	21 200,42	149,87	1.060,02
Cáceres.....	»	230,—	37,50	»	»
Cádiz.....	8	1.460,—	1 972,50	182,50	246,56
Castellón.....	62	11.745,—	15.691,65	189,43	253,09
Ciudad Real.....	2	460,—	82,50	230,—	41,25
Córdoba.....	25	4.890,—	10.330,65	195,60	413,22
Coruña (La).....	47	4.695,—	1.560,90	99,89	33,21
Cuenca.....	1	400,—	70,50	400,—	70,50
Gerona.....	35	12.572,50	5.059,50	359,21	144,55
Granada.....	12	2.205,—	3 320,05	183,75	276,67
Guadalajara.....	2	40,—	60,—	20,—	30,—
Guipúzcoa.....	53	14.800,—	14.298,59	279,24	269,78
Huelva.....	15	2.630,—	3.469,81	175,33	231,32
Huesca.....	1	390,—	1.678,65	390,—	1.678,65
Jaén.....	21	1.605,—	1.695,—	76,42	80,71
León.....	1	695,—	37,50	695,—	37,50
Lérida.....	12	1.240,—	333,—	103,33	27,75
Logroño.....	42	5.525,—	3.299,30	131,54	78,55
Lugo.....	6	1.490,—	168,75	248,33	28,12
Madrid.....	100	15.021,25	2.189,55	150,21	21,89
Málaga.....	27	7.700,—	2.172,—	285,18	80,44
Murcia.....	275	23.427,50	7.553,42	85,19	27,46
Navarra.....	26	4.585,—	845,—	176,34	32,50
Orense.....	1	78,—	45,60	78,—	45,60
Oviedo.....	30	4.405,—	5.786,60	146,83	192,88
Palencia.....	8	2.480,—	1.490,—	310,—	186,25
Palmas (Las).....	26	3.382,50	1.447,—	130,09	55,65
Pontevedra.....	244	39.560,—	64.891,31	162,13	265,94
Salamanca.....	6	2.612,50	431,25	435,41	71,87
Sta. Cruz Tenerife.....	28	4.035,—	3.168,35	144,10	113,15
Santander.....	»	»	»	»	»
Segovia.....	2	632,50	60,—	316,25	30,—
Sevilla.....	158	39.440,—	25.133,28	252,82	161,11
Soria.....	1	230,—	30,—	230,—	30,—
Tarragona.....	19	4.312,—	9.868,29	226,94	519,38
Teruel.....	1	»	75,—	»	75,—
Toledo.....	8	1.445,—	800,—	180,62	100,—
Valencia.....	181	12.625,—	68.253,19	69,75	377,08
Valladolid.....	28	3.580,—	3.101,92	127,85	110,78
Vizcaya.....	51	10.215,—	3.590,80	200,29	70,40
Zamora.....	1	537,50	150,—	537,50	150,—
Zaragoza.....	67	8.552,50	18.631,75	127,64	278,08
Ceuta.....	»	270,—	»	»	»
Melilla.....	»	655,—	»	»	»
TOTALES.....	2.456	428.940,55	405.130,10	174,65	164,95

Cuadro comparativo del coste de prestaciones por parto ocurrido en la Ley de 18 de junio de 1942, durante el mes de marzo de 1946.

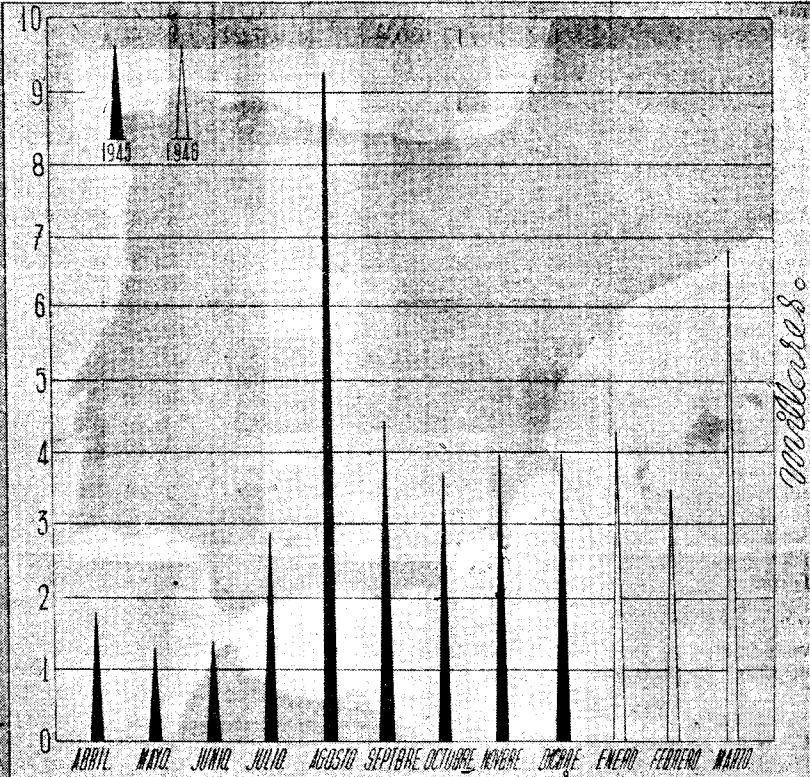
DELEGACIONES	Partos ocurridos	Indemnizaciones económicas	Prestaciones sanitarias	PROMEDIOS POR	
				Indemnizaciones económicas	Prestaciones sanitarias
Alava.....	55	2.235,—	5 450,55	40,63	99,10
Albacete.....	99	3.832,85	5 815,—	38,71	58,73
Alicante.....	246	9.330,—	19.222,17	37,92	78,13
Almería.....	63	2.650,—	2.941,70	42,06	46,69
Ávila.....	46	1 500,—	4 102,50	32,60	89,18
Badajoz.....	193	4.770,—	10.775,07	24,71	55,82
Baleares.....	152	5.350,—	14.244,84	35,19	93,71
Barcelona.....	479	18.725,—	33.092,37	39,09	69,08
Burgos.....	235	3.240,—	11.568,32	13,78	49,22
Cáceres.....	93	2.870,—	2.358,—	30,86	25,35
Cádiz.....	159	7.955,—	14.662,50	50,03	92,21
Castellón.....	79	3.215,—	4.807,25	40,69	60,85
Ciudad Real.....	209	9.175,—	11.822,50	43,89	56,56
Córdoba.....	614	18.000,—	26 978,25	29,31	43,93
Coruña (La).....	85	3.780,—	3.546,75	44,47	41,72
Cuenca.....	79	540,—	1.075,50	6,83	13,61
Gerona.....	55	3.280,—	6.545,50	59,63	119,00
Granada.....	138	5.250,—	14.566,95	38,04	105,55
Guadalajara.....	22	915,—	1.690,50	41,59	76,84
Guipúzcoa.....	142	13.630,—	26.957,22	95,98	189,83
Huelva.....	136	6.100,—	12.091,50	44,85	88,90
Huesca.....	34	2.070,—	3.085,45	60,88	90,74
Jaén.....	316	13.590,—	19.645,60	43,00	62,16
León.....	74	2.880,—	4.603,79	38,91	62,21
Lérida.....	49	2.300,—	5 545,—	46,93	113,16
Logroño.....	120	4.425,—	7.891,85	36,87	65,76
Lugo.....	32	980,—	1.607,51	30,62	50,23
Madrid.....	541	22.141,—	14 929,29	40,92	27,59
Málaga.....	152	7.180,—	9.509,27	47,23	62,56
Murcia.....	273	14.750,—	9 616,10	54,02	35,22
Navarra.....	73	4.555,—	4.355,50	62,39	59,66
Orense.....	74	2.490,—	962,38	33,64	13,00
Oviedo.....	168	8.320,—	8.667,50	49,52	51,59
Palencia.....	107	4.190,—	7.533,—	39,15	70,40
Palmas (Las).....	116	4.545,—	5 751,10	39,18	49,57
Pontevedra.....	213	8.960,—	17.190,13	42,06	80,70
Salamanca.....	98	3.375,—	5.258,93	34,43	53,66
Sta. Cruz Tenerife.....	164	5.330,—	8.505,80	32,50	51,86
Santander.....	»	»	»	»	»
Segovia.....	61	1.540,—	3.745,—	25,24	61,39
Sevilla.....	279	29 845,—	26.057,89	106,97	93,39
Soria.....	126	2.420,—	2.325,—	19,20	18,45
Tarragona.....	66	2.980,—	10.413,—	45,15	157,77
Teruel.....	47	2.000,—	1.710,—	42,55	36,38
Toledo.....	92	2.625,—	1.912,09	28,53	20,78
Valencia.....	529	9.235,—	23.648,70	17,45	44,70
Valladolid.....	226	10.585,—	19 321,72	46,83	85,49
Vizcaya.....	295	15.040,—	13.247,50	50,98	44,50
Zamora.....	51	1.885,—	2.324,—	36,96	45,56
Zaragoza.....	189	750,35	14.821,36	3,97	78,41
Ceuta.....	25	1.280,—	2.878,75	51,27	115,15
Melilla.....	26	1.395,—	1.401,—	53,65	53,88
TOTALES.....	7.995	320.004,20	492.779,15	40,02	61,63

SEGURO de ENFERMEDAD



EMPRESAS
AFILIADAS

Altas



SEGURO de ENFERMEDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ENFERMEDAD

HOJA INDIVIDUAL DE AFILIACIÓN que presenta por TRIPLICADO la EMPRESA

EMPRESA: La Esmeralda

NOMBRE: []

DIRECCIÓN: []

FECHA DE NACIMIENTO: []

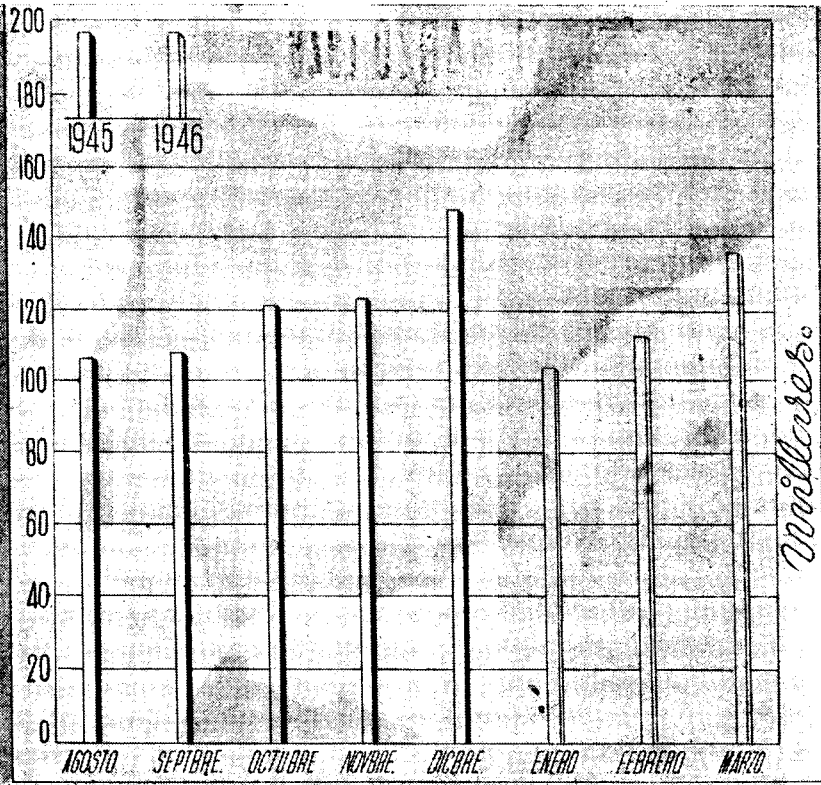
MARRIDO: []

HIJOS: []

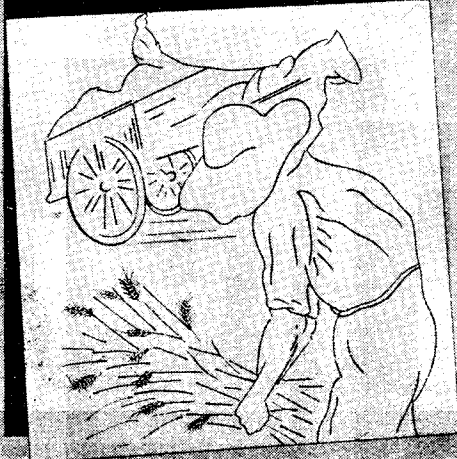
CATEGORÍA: []

EN LA EMPRESA QUE SE AFILIA COBRA POR: []

PRODUCTORES
AFILIADOS
Altos



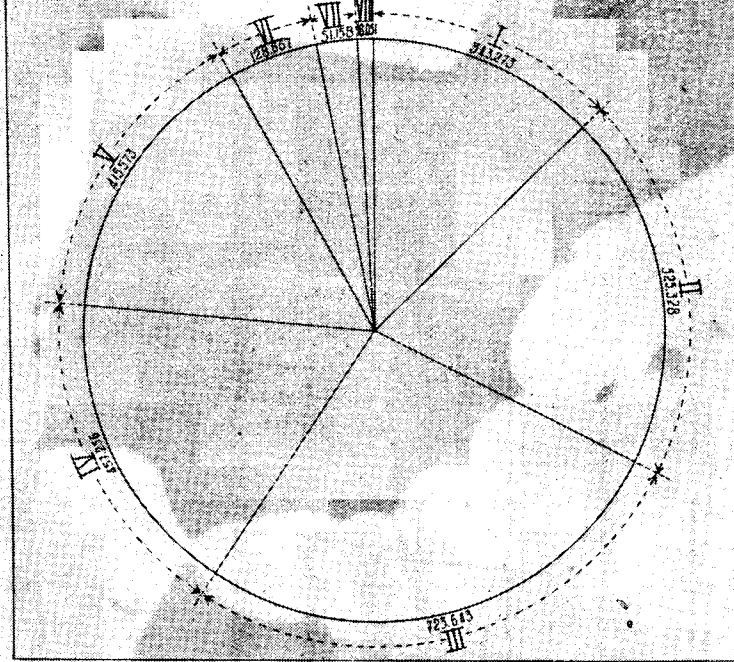
SEGURO *de* ENFERMEDAD



PRODUCTORES
AFILIADOS

*por clases
de salario*
en

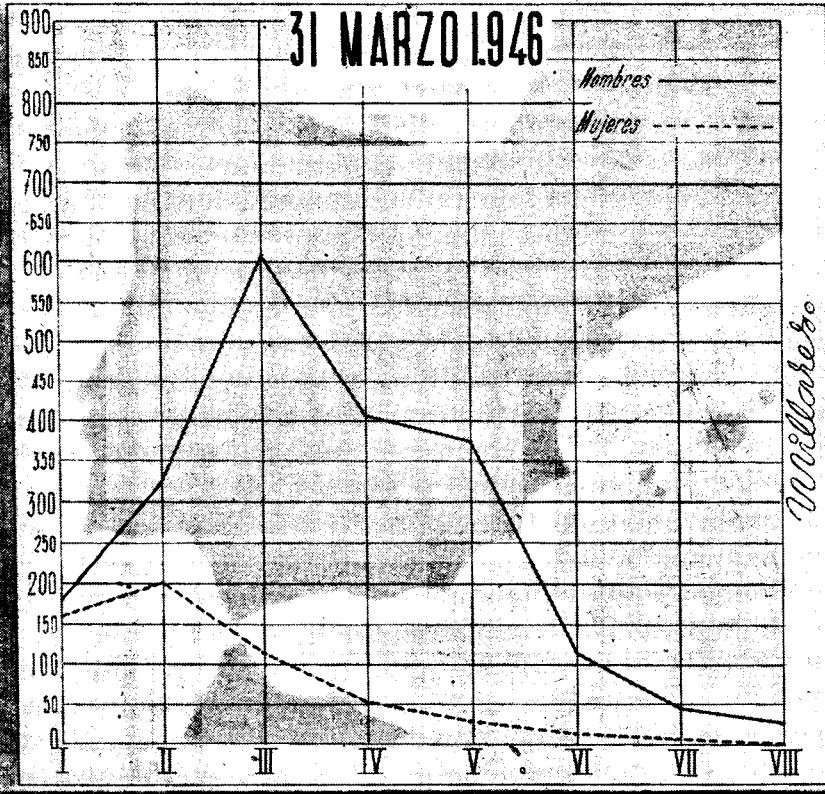
31 MARZO 1946



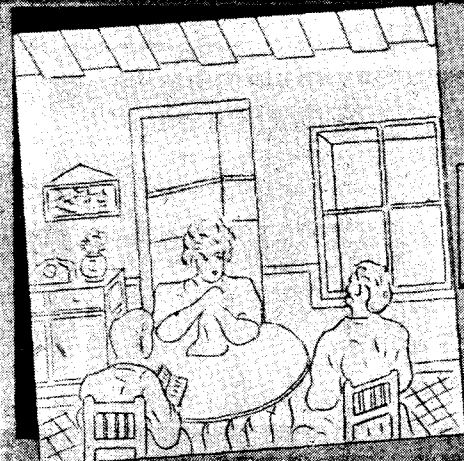
SEGURO de ENFERMEDAD



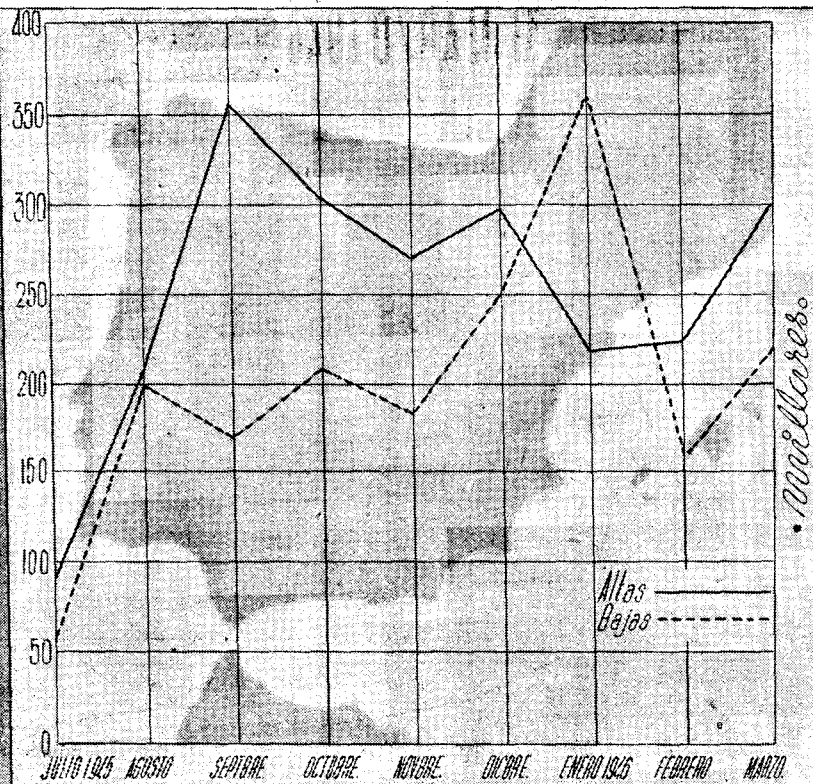
PRODUCTORES
AFILIADOS
*por clases de
Salario y Sexo*
en



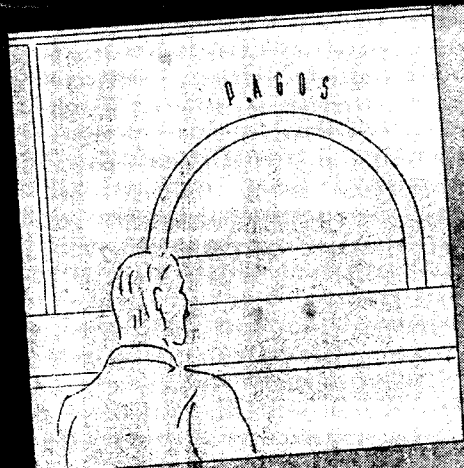
SEGURO de ENFERMEDAD



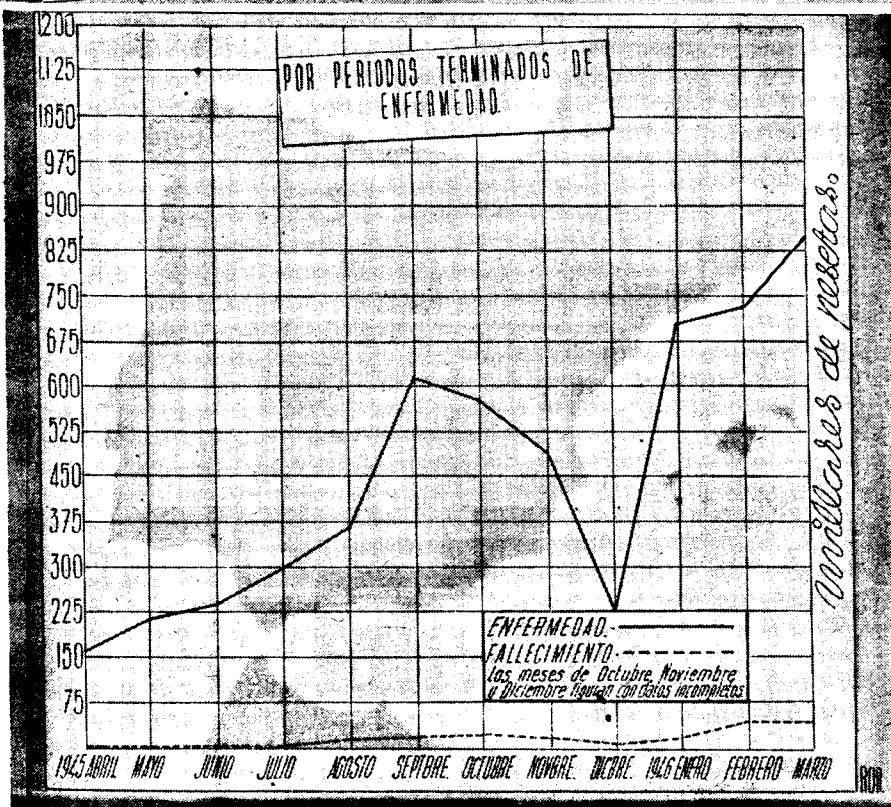
BENEFICIARIOS



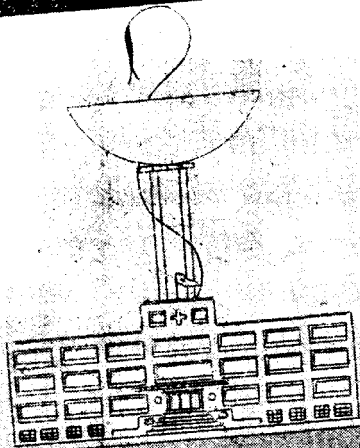
SEGURO de ENFERMEDAD



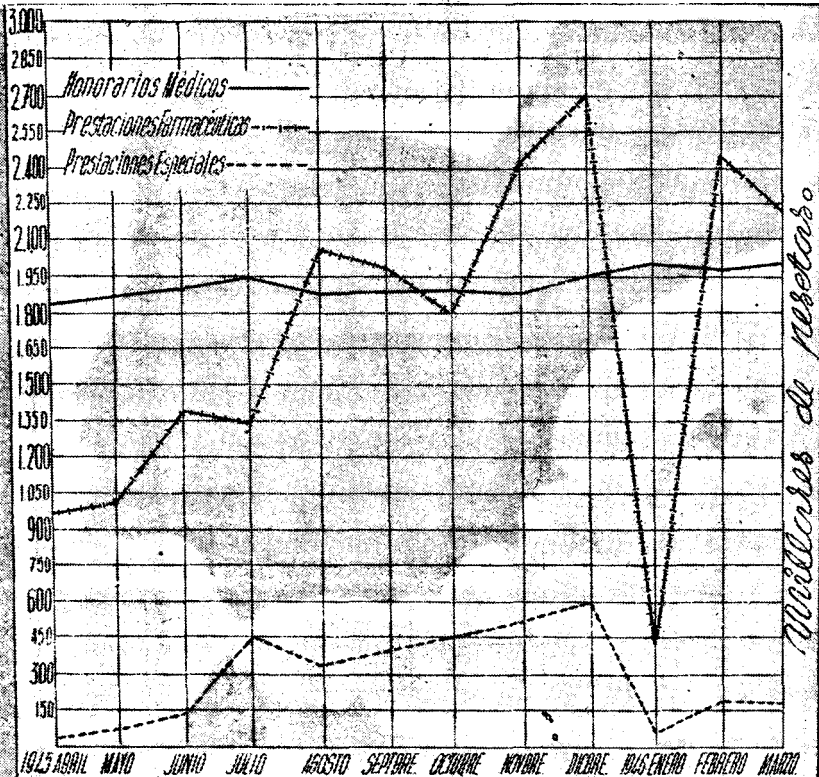
PRESTACIONES
ECONOMICAS
en el
SEGURO
DIRECTO



SEGURO de ENFERMEDAD



PRESTACIONES
SANITARIAS
en el
SEGURO
DIRECTO



Millones de pesos

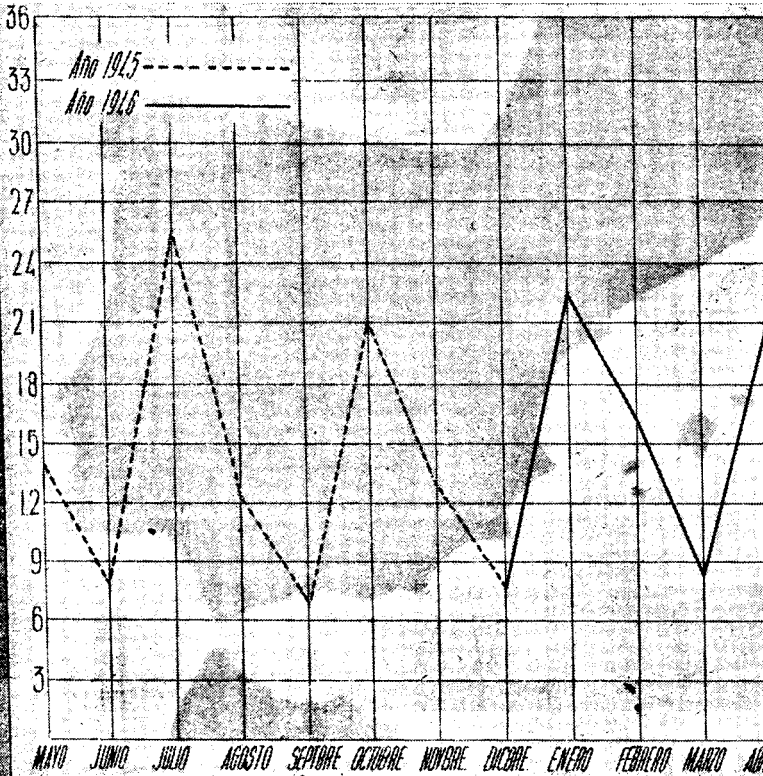
SEGURO de ENFERMEDAD

MATERNIDAD

Reserva Industrial
TRABAJADORAS

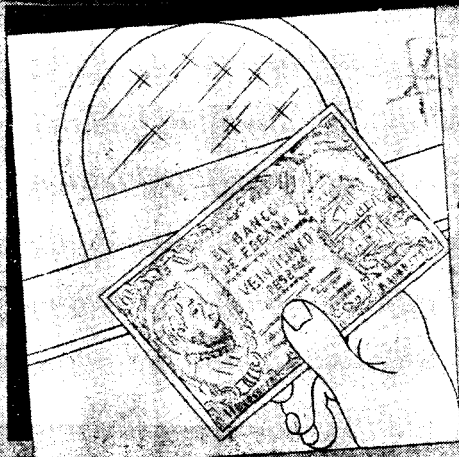
AFILIADAS

Coltes.



Reservados

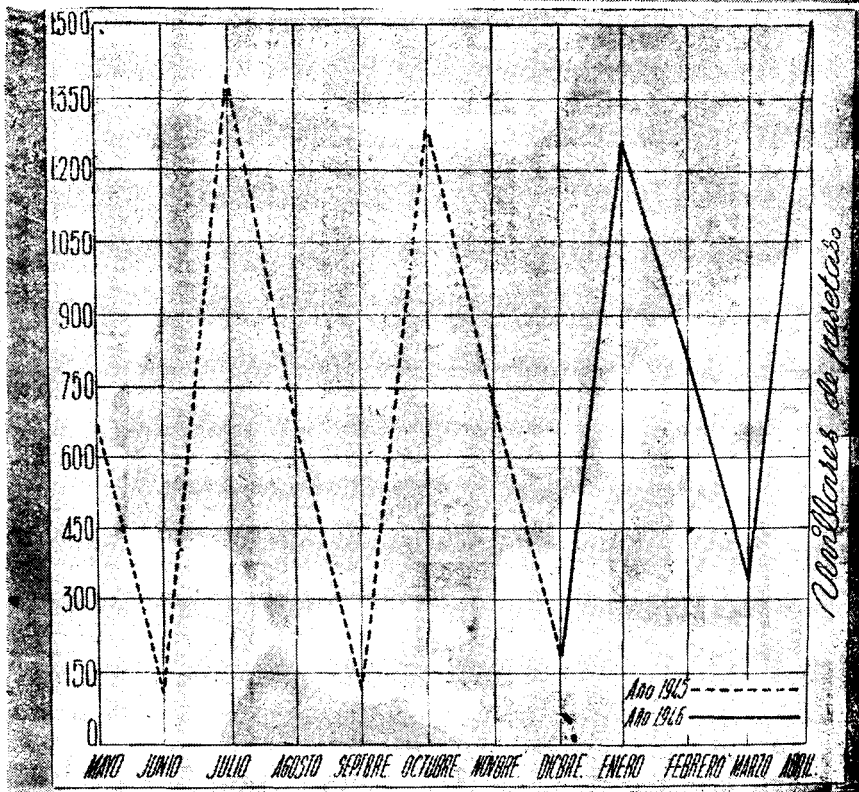
SEGURO ENFERMEDAD



MATERNIDAD

*Rama Industrial
y Agrícola*

RECAUDACION



SEGURO de ENFERMEDAD



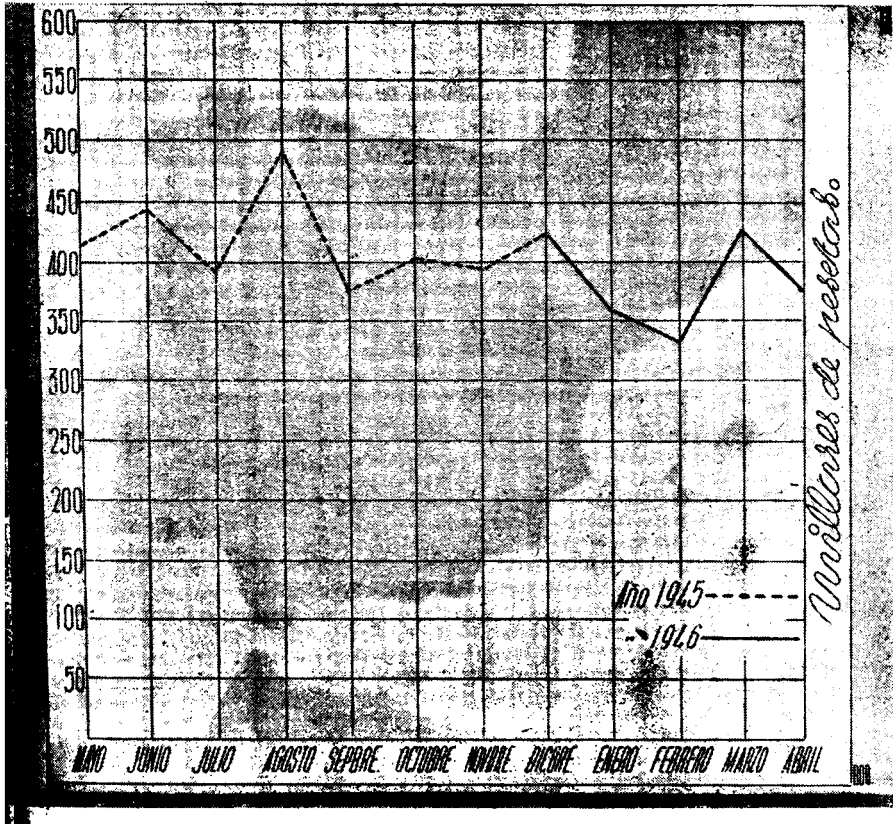
MATERNIDAD

Rama Industrial y Agrícola

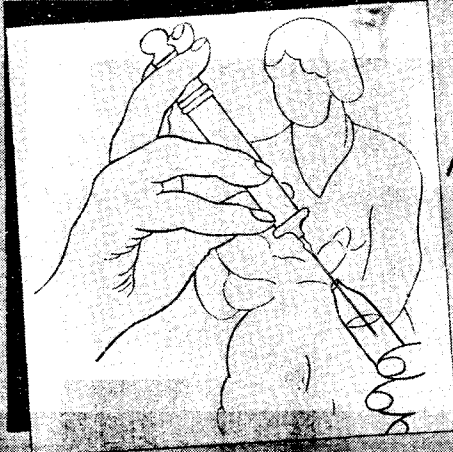
INDEMNIZACIONES

en las

ASEGURADAS



SEGURO de ENFERMEDAD

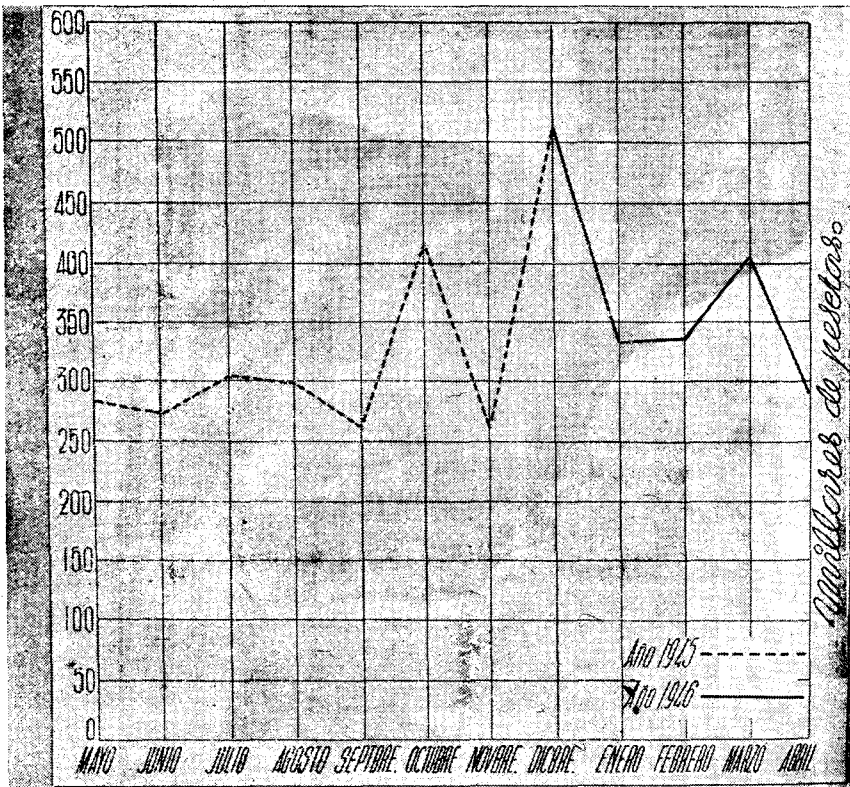


MATERNIDAD

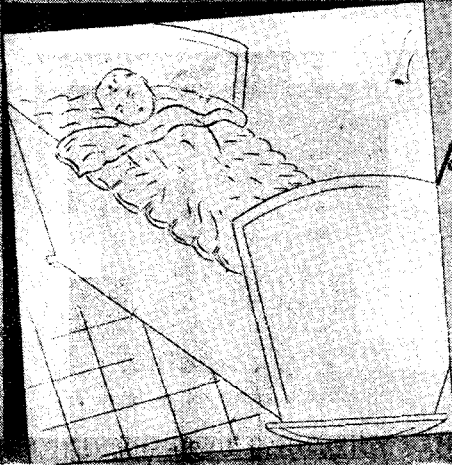
*Reserva Industrial
y Agrícola*

PRESTACIONES

SANITARIAS.



SEGURO de ENFERMEDAD

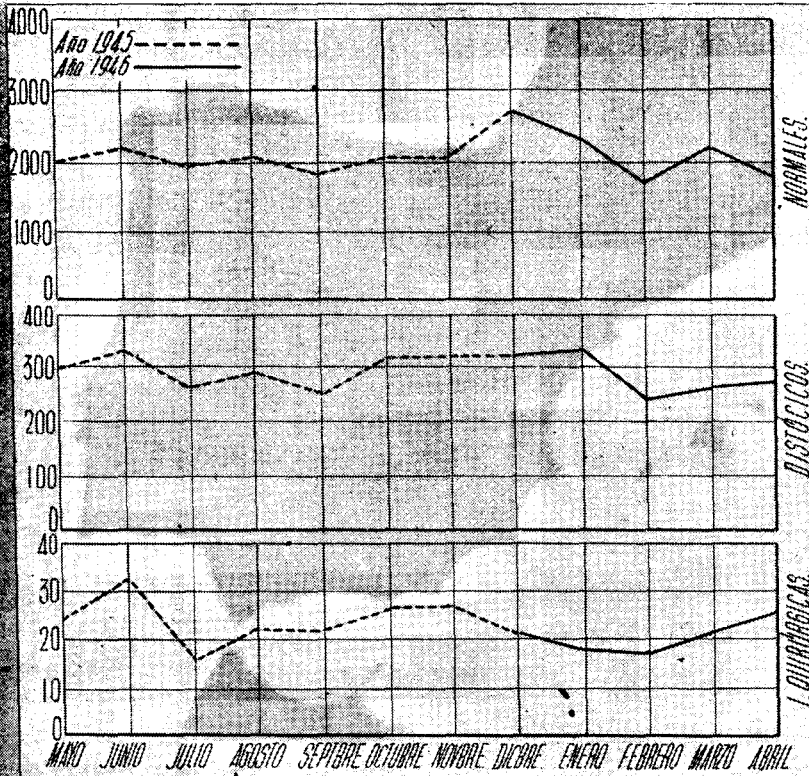


MATERNIDAD

*Reserva Industrial
y Agrícola*

PARTOS

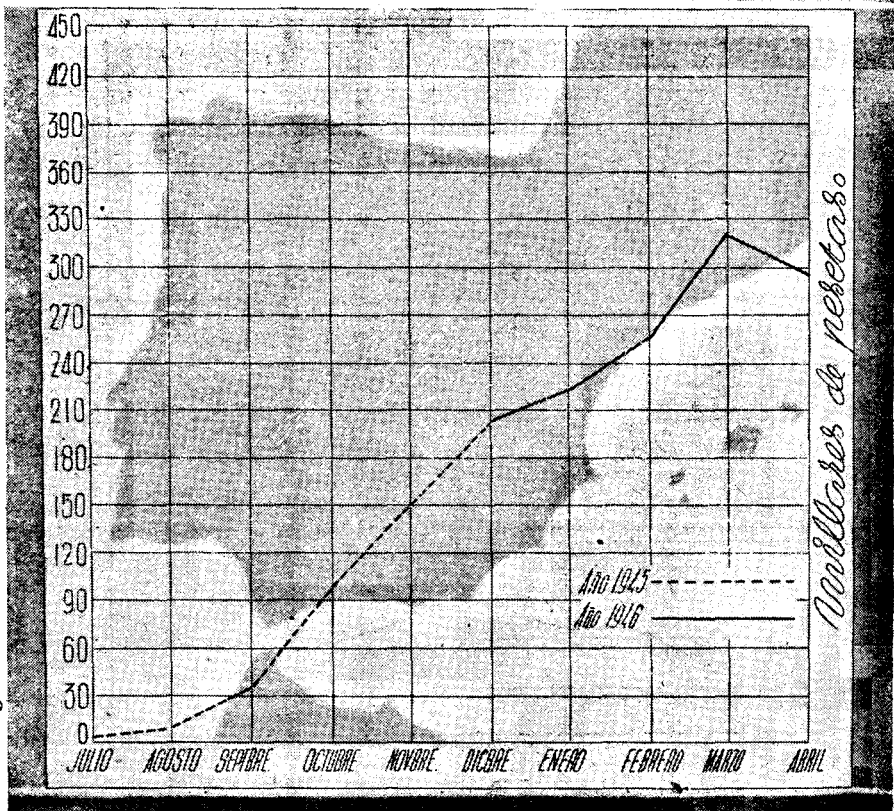
OCURRIDOS



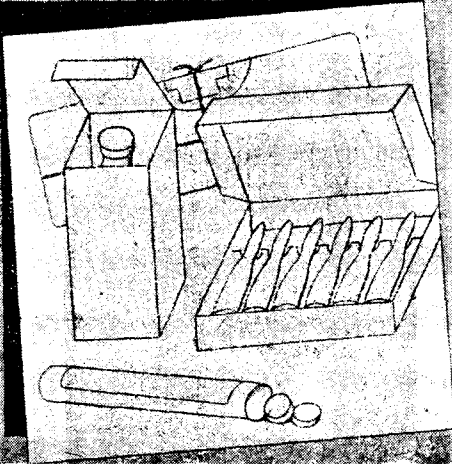
SEGURO de ENFERMEDAD



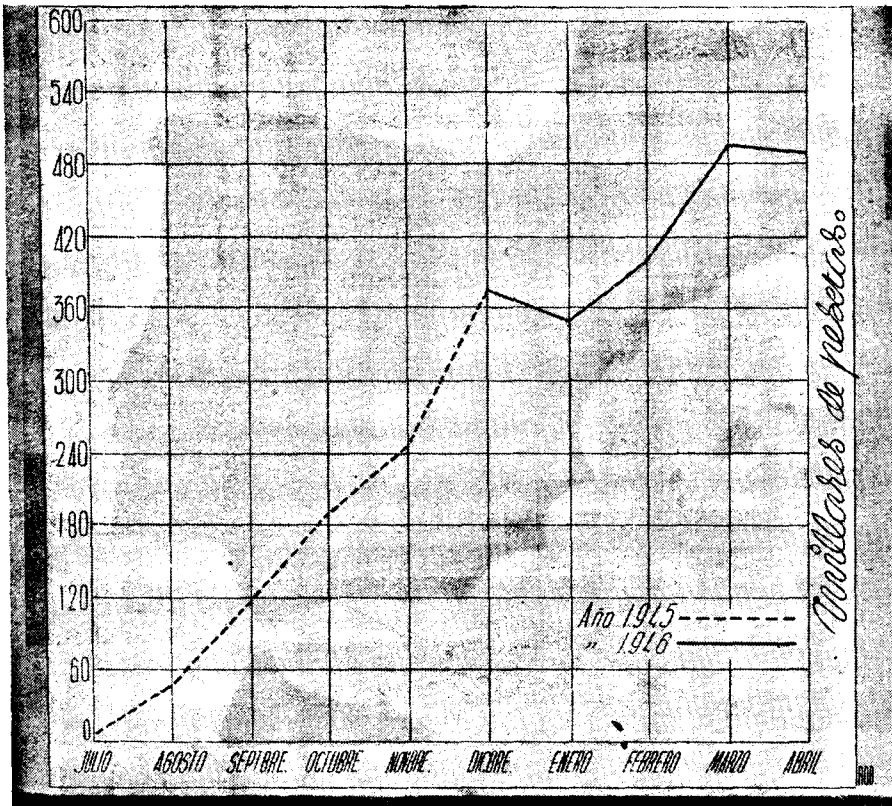
MATERNIDAD
Régimen Especial
INDEMNIZACIONES
a las
BENEFICIARIAS



SEGURO de ENFERMEDAD



MATERNIDAD
Régimen
Especial
PRESTACIONES
SANITARIAS



SEGURO de ENFERMEDAD

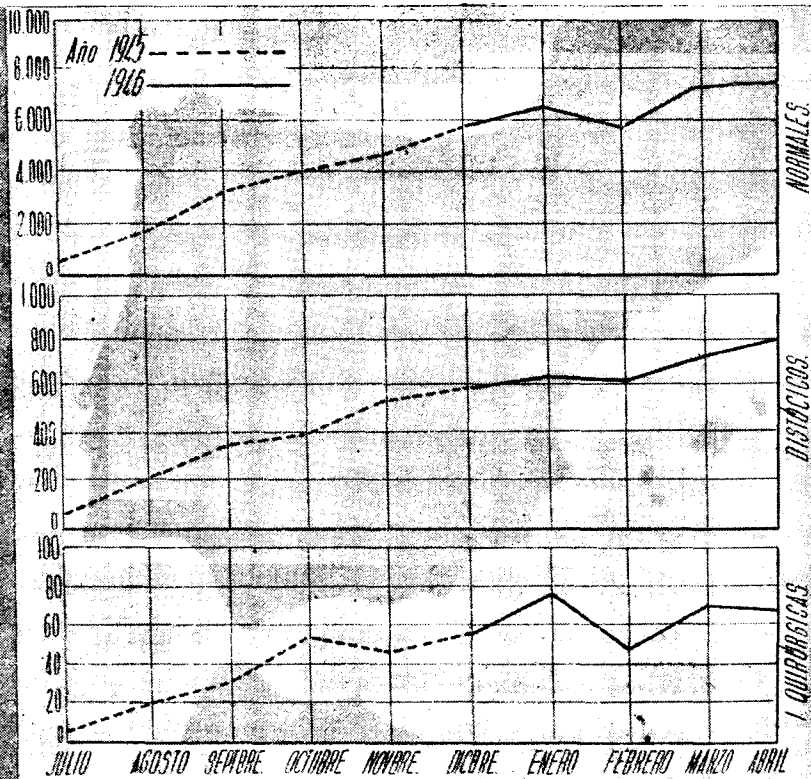


MATERNIDAD

Régimen Especial

PARTOS

OCURRIDOS





Subsidio

de Vejez

**Resumen de las operaciones realizadas
en el mes de abril de 1946**

Empresas afiliadas hasta el mes de abril.....	271.053
Empresas liquidantes en el mes de abril.....	182.681
Jornales pagados por las Empresas liquidantes en el mes de abril, pesetas.....	1.409.554.599,33
Trabajadores afiliados hasta el mes de abril.....	7.881.259
Trabajadores con cotización en el mes de abril.....	2.342.643
Cuotas cobradas (Régimen general y Censo de ancianos) en el mes de abril, pesetas.....	42.466.764,40
Subsidios pagados (Régimen general y Censo de ancianos y de octogenarios) en el mes de abril, pesetas	22.083.176,30
Ancianos que han percibido el Subsidio (Régimen general y Censo de ancianos y Censo de octogenarios) en el mes de abril.....	257.762

Promedio de los resultados en el mes de abril de 1946.

Cuota media ingresada por Empresa cotizante.....	231,47
Cuota media ingresada por obrero con cotización...	18,05
Obrero con cotización por Empresa cotizante.....	12,82
Jornal medio devengado por obrero con cotización.	601,69
Jornales medios pagados por Empresa cotizante.....	7.715,93
Ancianos que han percibido el Subsidio por obrero afiliado al régimen.....	0,03
Promedio diario de cuotas cobradas en el mes de abril, pesetas.....	1.415.558,81
Promedio diario de pagos en el mes de abril, pesetas	766.105,87

Tanto por ciento de los resultados en el mes de abril de 1946.

De Empresas cotizantes en relación con el de afiliadas al Régimen.....	67,39
De Empresas afiliadas en relación con la población de España (Censo 1940 = 26.014.278).....	1,04
De Empresas cotizantes en relación con la población de España (Censo 1940 = 26.014.278).....	0,70
De obreros con cotización en relación con el de afiliados al Régimen.....	29,72
De obreros afiliados al Régimen en relación con la población de España, comprendida entre las eda-	

des de dieciséis a sesenta y cinco años (Censo 1930 = 14.281.172).....	55,18
De obreros con cotización en relación con la población de España, comprendida entre las edades de dieciséis a sesenta y cinco años (Censo 1930 = 14.281.172)	16,40
De los subsidios pagados en relación con las cuotas cobradas	54,35
Del importe de los subsidios pagados en relación con el de los jornales devengados por los obreros con cotización	1,63
De ancianos que perciben el subsidio en relación con la población de España mayor de sesenta y cinco años (Censo de 1930 = 1.489.044).....	17,31

Número índice respecto a recaudación, pagos y subsidios correspondiente a los meses de abril de los años 1941 a 1946.—Base 1941 = 100.

Número índice de la recaudación obtenida en el mes de abril correspondiente a los años de 1941 a 1946.	}	1941 = 100
		1942 = 108
		1943 = 226
		1944 = 245
		1945 = 266
Número índice de la cantidad pagada por subsidios en el mes de abril correspondiente a los años de 1941 a 1946.....	}	1941 = 100
		1942 = 89
		1943 = 95
		1944 = 81
		1945 = 94
Número índice de los ancianos que han percibido el subsidio en el mes de abril correspondiente a los años de 1941 a 1946.....	}	1941 = 100
		1942 = 110
		1943 = 122
		1944 = 128
		1945 = 134
		1946 = 124

Estadística.

Los cuadros numéricos que se publican a continuación se refieren a las materias que en cada caso se indica, y recogen en determinados casos, no sólo los resultados obtenidos en el mes de abril a que se refiere esta estadística, sino al arrastre de las operaciones a partir de la puesta en marcha del Régimen. Los gráficos que se insertan seguidamente recogen las operaciones correspondientes a los meses de mayo de 1945 a abril de 1946, por entender que de esta forma se puede apreciar mejor la marcha del Régimen de Subsidio de vejez e invalidez.

Rama general.

Señalado con el núm. 1 insertamos un cuadro que nos muestra el número de Empresas afiliadas hasta el mes de diciembre anterior, una vez deducidas las bajas que se han ido produciendo mensualmente; las altas y bajas ocurridas en el mes de abril, el total de Empresas que se

creen activas y el número de las que han cotizado en dicho mes. El gráfico núm. 1 se refiere a las altas ocurridas en los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

El cuadro núm. 2 refleja el número de obreros afiliados hasta el mes de mayo pasado, las altas ocurridas en el mes de abril, el total de afiliados al Régimen hasta dicho mes y el número de obreros por los que se ha cotizado en el referido mes. El gráfico núm. 2 se contrae a mostrar las altas ocurridas en los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

Señalado con el núm. 3, insertamos un cuadro por el que podemos apreciar la recaudación obtenida en el mes de abril. El gráfico núm. 3 recoge la cifra recaudada en los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

Se refiere el cuadro núm. 4 a las prestaciones satisfechas en el mes de abril. Se contrae el gráfico señalado con el núm. 4 a indicar la cantidad pagada a subsidiados en los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

Contiene el cuadro señalado con el núm. 5 el número de ancianos que han percibido el subsidio en el mes de abril anterior, el número de altas y bajas ocurridas en el mes de abril y el número total de ancianos que han percibido el subsidio en este último mes. El gráfico se refiere a indicar el número de ancianos que han producido alta como beneficiarios en los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

Régimen transitorio: Censo de ancianos.

Se contrae el cuadro núm. 6 a exponer la cifra recaudada por cuotas conforme a "Baremo". El cuadro correspondiente a este número se refiere a las cuotas cobradas en los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

El cuadro núm. 7 señala el número de ancianos que han percibido el subsidio en el mes de mayo anterior, el número de altas y bajas ocurridas en el mes de abril y el número total de ancianos que han percibido el subsidio en este último mes. El correspondiente gráfico núm. 7 se circunscribe a indicar las altas registradas en los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

Con el núm. 8 insertamos un cuadro relativo a las prestaciones satisfechas en el mes. Y su correspondiente cuadro núm. 8 se refiere a exponer gráficamente las pesetas pagadas por subsidios durante los meses de mayo de 1945 a abril de 1946.

Régimen transitorio: Censo de octogenarios.

Y, por último, insertamos los cuadros números 9 y 10, que se refieren a los ancianos que han percibido el subsidio y al importe en pesetas a que se elevan las prestaciones satisfechas por dicho concepto en el mes de abril.

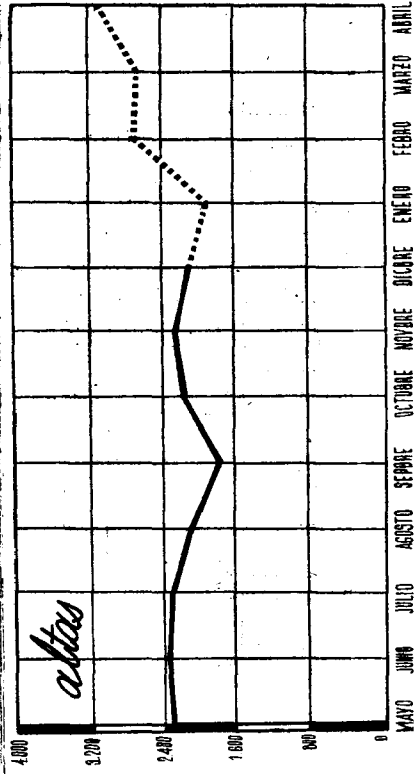
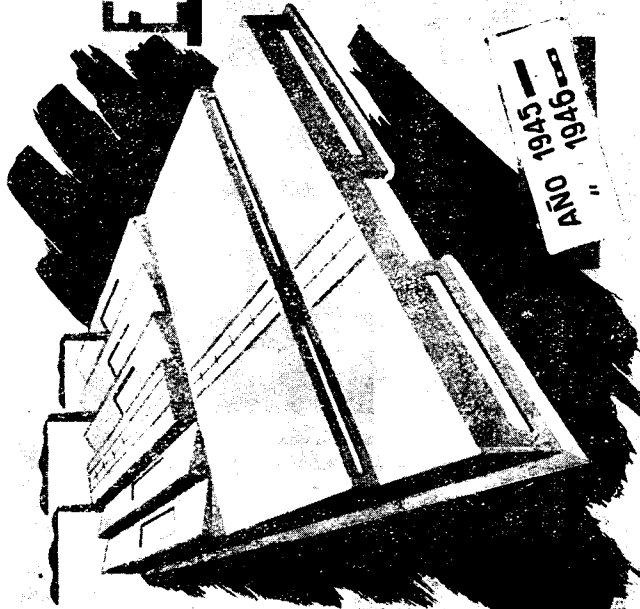
Rama Industrial: Empresas afiliadas al Régimen

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	MES ACTUAL			Cotizantes
		Altas	Bajas	Tótal	
Alava.	1.436	123	27	1.532	2.080
Albacete.	3.082	43	18	3.107	1.528
Alicante.	6.894	66	40	6.920	4.469
Almería.	3.055	26	11	3.070	1.127
Avila	1.734	31	1	1.764	1.222
Badajoz.	4.339	28	12	4.355	1.646
Baleares.	8.014	12	8	8.018	4.840
Barcelona.	41.463	403	86	41.780	31.519
Burgos.	3.763	20	3	3.780	2.184
Cáceres.	3.062	38	4	3.096	1.546
Cádiz.	5.814	54	6	5.862	2.752
Castellón.	2.790	45	60	2.775	3.204
Ceuta.	710	4	3	711	574
Ciudad Real.	4.079	27	18	4.088	1.826
Córdoba.	4.248	97	»	4.345	2.435
Coruña (La).	6.466	46	20	6.492	3.317
Cuenca.	1.196	47	5	1.238	734
Gerona.	5.488	33	10	5.511	5.231
Granada.	3.797	50	50	3.797	3.173
Guadalajara	1.134	24	11	1.147	938
Guipúzcoa.	6.501	109	19	6.591	3.696
Huelva.	3.594	23	7	3.610	1.494
Huesca	1.993	17	45	1.965	2.174
Jaén.	4.529	56	15	4.570	2.416
Las Palmas.	2.475	47	32	2.490	2.145
León.	3.214	65	31	3.248	2.299
Lérida.	2.855	27	3	2.879	2.313
Logroño.	2.528	33	22	2.539	1.985
Lugo.	1.915	15	24	1.906	1.307
Madrid.	31.815	293	72	32.036	20.157
Málaga.	6.894	60	8	6.946	3.611
Melilla.	957	15	5	967	740
Murcia	4.629	43	42	4.630	3.806
Navarra	5.402	97	8	5.491	3.690
Orense.	1.427	17	9	1.435	1.108
Oviedo.	5.350	36	29	5.357	3.869
Palencia.	1.198	31	38	1.191	1.590
Pontevedra	5.192	42	9	5.225	3.366
Salamanca.	2.616	60	17	2.659	2.169
Santa Cruz Tenerife.	3.396	48	16	3.428	2.538
Santander.	3.955	73	18	4.010	2.709
Segovia.	2.154	62	40	2.176	1.110
Sevilla.	9.092	85	82	9.095	4.455
Soria	956	13	12	957	723
Tarragona.	4.617	54	22	4.649	3.197
Teruel	1.486	11	2	1.115	773
Toledo.	2.853	51	»	2.904	1.716
Valencia.	13.802	149	63	15.888	10.552
Valladolid.	3.286	54	58	3.282	2.524
Vizcaya.	6.566	78	14	6.630	5.009
Zamora.	2.102	20	10	2.112	1.073
Zaragoza.	7.226	100	32	7.294	6.022
TOTALES.	269.149	3.101	1.197	271.053	182.681

SUBSIDIO DE VEJEZ

aplicación de

EMPRESAS INDUSTRIALES

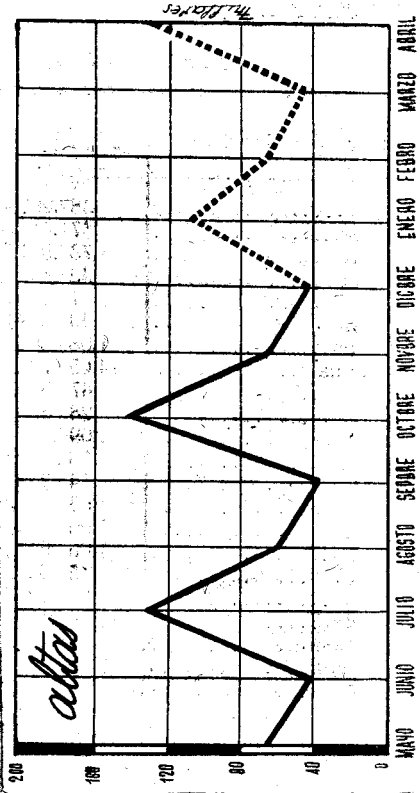


Rama Industrial: Trabajadores afiliados al Régimen

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	MES ACTUAL		Con cotización durante el mes
		Altas	Total	
Alava	36.548	939	37.487	12.824
Albacete.....	67.438	1.179	68.617	14.407
Alicante.....	203.952	1.927	205.879	45.282
Almería.....	66.702	1.864	68.566	16.994
Ávila.....	30.156	617	30.773	6.986
Badajoz.....	103.648	1.707	105.355	19.558
Baleares.....	135.508	1.469	136.977	44.179
Barcelona.....	1.005.912	10.852	1.016.764	472.833
Burgos.....	84.423	2.050	86.473	23.980
Cáceres.....	76.228	2.431	78.659	15.715
Cádiz.....	159.033	1.765	160.798	27.215
Castellón.....	142.300	2.304	144.604	43.127
Ceuta.....	22.458	226	22.684	5.567
Ciudad Real.....	85.022	1.347	86.369	18.016
Córdoba.....	123.797	2.166	125.963	28.046
Coruña (La).....	120.984	1.531	122.515	39.498
Cuenca.....	33.414	1.207	34.621	6.983
Gerona.....	92.358	1.896	94.254	129.411
Granada.....	109.108	2.971	112.079	30.428
Guadalajara.....	29.562	873	30.435	7.286
Guipúzcoa.....	170.089	3.178	173.267	36.102
Huelva.....	94.000	1.387	95.387	20.482
Huesca.....	64.390	1.126	65.516	20.394
Jaén.....	146.000	2.700	148.700	24.671
Las Palmas.....	114.545	2.104	116.649	14.380
León.....	124.696	3.463	128.159	30.157
Lérida.....	61.368	2.233	63.601	38.299
Logroño.....	68.592	1.679	70.271	21.981
Lugo.....	45.192	586	45.778	8.043
Madrid.....	1.092.494	17.041	1.109.535	219.786
Málaga.....	153.263	3.358	156.621	35.118
Melilla.....	22.448	448	22.896	8.682
Murcia.....	278.292	1.966	280.288	42.644
Navarra.....	85.792	1.454	87.246	45.017
Orense.....	49.205	2.206	51.411	18.177
Oviedo.....	249.906	6.330	256.236	73.922
Palencia.....	43.807	1.474	45.281	17.324
Pontevedra.....	184.789	2.970	187.759	35.533
Salamanca.....	82.510	1.258	83.768	18.537
Santa Cruz de Tenerife.....	109.194	1.751	110.945	167.153
Santander.....	134.494	3.794	138.288	53.088
Segovia.....	45.714	1.053	46.767	9.679
Sevilla.....	262.679	7.011	269.690	71.814
Soria.....	26.278	760	27.038	4.727
Tarragona.....	130.323	2.760	133.083	26.168
Teruel.....	48.978	819	49.797	1.127
Toledo.....	65.744	1.810	67.554	15.093
Valencia.....	469.450	7.520	476.970	92.971
Valladolid.....	84.376	1.951	86.327	19.750
Vizcaya.....	232.495	5.411	237.906	75.223
Zamora.....	54.312	1.910	56.222	2.849
Zaragoza.....	221.759	672	222.431	65.420
TOTALES	7.745.725	135.534	7.881.259	2.342.643

SUBSIDIO DE VEJEZ

Trabajadores afiliados al REGIMEN

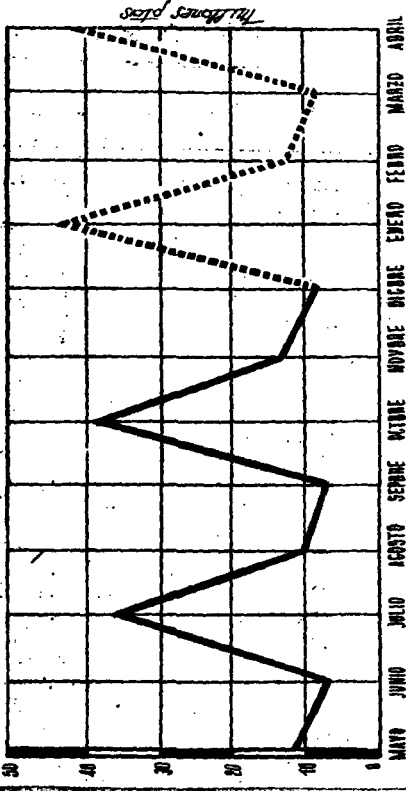
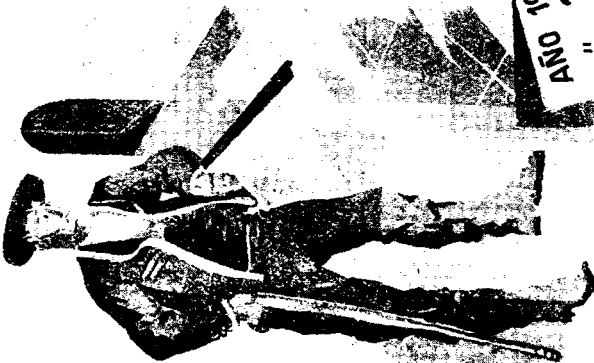


Rama Industrial: Cuotas recaudadas

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	382.262,40	262.373,13	644.635,53
Albacete.....	371.411,46	261.854,13	633.265,59
Alicante.....	1.739.941,36	785.336,68	2.525.278,04
Almería.....	323.814,96	206.678,02	530.492,98
Avila.....	114.256,32	70.001,03	184.257,35
Badajoz.....	391.666,90	203.652,75	595.319,65
Baleares.....	1.089.804,73	725.287,57	1.815.092,30
Barcelona.....	14.655.792,18	9.580.442,74	34.236.234,92
Burgos.....	475.599,43	330.484,77	806.084,20
Cáceres.....	286.893,70	137.725,28	424.618,98
Cádiz.....	1.095.542,17	626.041,59	1.721.583,76
Castellón.....	561.150,91	387.131,17	948.282,08
Ceuta.....	145.236,69	126.583,05	271.819,74
Ciudad Real.....	533.756,08	255.382,82	789.138,90
Córdoba.....	961.004,84	528.467,53	1.489.472,37
Coruña (La).....	1.069.691,09	637.659,41	1.707.350,50
Cuenca.....	152.572,97	101.879,45	254.452,42
Gerona.....	993.208,68	842.758,72	1.835.967,40
Granada.....	641.183,18	449.068,11	1.090.251,29
Guadalajara.....	172.751,77	119.661,96	292.413,73
Guipúzcoa.....	2.124.447,56	1.103.847,38	3.228.294,94
Huelva.....	595.389,90	346.220,68	941.610,58
Huesca.....	302.354,91	168.459,70	470.814,61
Jaén.....	684.049,66	323.168,32	1.007.217,98
Las Palmas.....	659.910,08	345.239,03	1.005.149,11
León.....	839.149,67	435.363,13	1.274.512,80
Lérida.....	536.191,74	336.085,86	872.277,60
Logroño.....	391.504,72	334.640,70	726.145,42
Lugo.....	207.423,07	101.135,06	308.558,13
Madrid.....	8.979.181,—	5.282.518,92	14.261.699,92
Málaga.....	854.888,28	635.982,81	1.490.871,09
Melilla.....	160.269,25	122.335,82	282.605,07
Murcia.....	1.124.811,35	345.310,83	1.470.122,18
Navarra.....	729.293,58	432.969,96	1.162.263,54
Orense.....	247.500,97	210.199,50	457.700,47
Oviedo.....	3.370.010,61	2.673.276,85	6.043.287,46
Palencia.....	406.633,08	268.926,98	675.560,06
Pontevedra.....	557.968,36	602.130,04	1.160.098,40
Salamanca.....	443.120,74	207.328,56	650.449,30
Santa Cruz de Tenerife.....	506.598,62	1.549.040,18	2.055.638,80
Santander.....	1.228.396,90	986.955,11	2.215.352,01
Segovia.....	222.750,73	146.579,97	369.330,70
Sevilla.....	2.217.949,36	1.453.497,69	3.671.447,05
Soria.....	103.088,30	70.110,34	173.198,64
Tarragona.....	659.131,76	475.793,96	1.134.925,72
Teruel.....	257.975,33	145.009,03	402.984,36
Toledo.....	354.304,56	220.536,98	574.841,54
Valencia.....	3.749.941,11	2.327.094,11	6.077.035,22
Valladolid.....	525.634,16	323.911,05	849.545,21
Vizcaya.....	3.288.233,80	2.261.988,07	5.550.221,87
Zamora.....	213.695,78	148.884,67	362.580,45
Zaragoza.....	1.703.482,93	1.263.626,78	2.967.109,71
TOTALES.....	64.702.853,69	42.286.637,98	106.989.491,67

SUBSIDIO DE VEJEZ

RECAUDACION

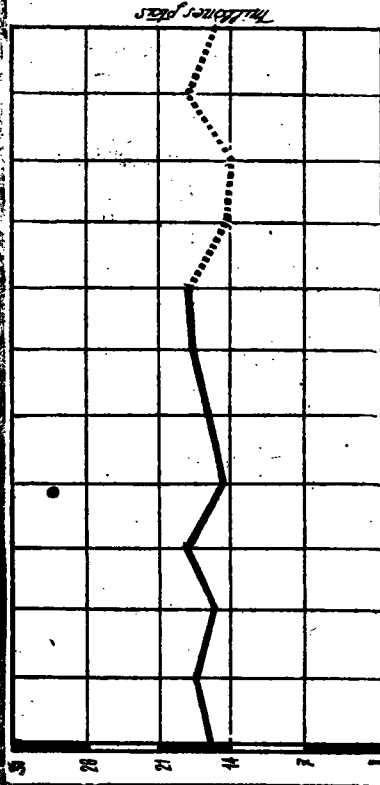


Rama Industrial y Agrícola: Prestaciones

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	209.087,25	68.024,73	277.111,98
Albacete.....	341.716,02	86.015,46	427.731,48
Alicante.....	1.980.787,48	534.647,90	2.515.435,38
Almería.....	402.470,69	155.448,21	557.918,90
Ávila.....	450.942,12	102.406,54	553.348,66
Badajoz.....	891.821,29	174.432,77	1.066.254,06
Baleares.....	1.468.223,53	391.113,24	1.859.336,77
Barcelona.....	5.335.951,45	1.482.625,07	6.818.576,52
Burgos.....	646.772,74	203.292,51	850.065,25
Cáceres.....	775.611,34	231.510,—	1.007.121,34
Cádiz.....	1.111.034,63	471.596,97	1.582.631,60
Castellón.....	780.409,09	336.578,69	1.116.987,78
Ceuta.....	72.098,82	22.693,96	94.792,78
Ciudad Real.....	325.161,23	147.110,13	472.271,36
Córdoba.....	2.174.678,71	428.139,41	2.602.818,12
Coruña (La).....	643.117,61	181.006,83	824.124,44
Cuenca.....	334.817,06	122.788,52	457.605,58
Gerona.....	870.019,54	379.296,02	1.249.315,56
Granada.....	1.713.146,18	590.227,47	2.303.373,65
Guadalajara.....	180.470,—	65.674,50	246.144,50
Guipúzcoa.....	684.434,69	225.533,63	909.970,32
Huelva.....	959.472,36	293.729,56	1.253.201,92
Huesca.....	545.996,48	229.265,12	775.261,60
Jaén.....	1.884.175,80	793.055,57	2.677.231,37
Las Palmas.....	429.604,42	112.087,54	541.691,96
León.....	403.881,84	257.795,88	661.677,72
Lérida.....	155.394,—	66.267,—	221.661,—
Logroño.....	512.683,44	169.594,48	682.277,92
Lugo.....	172.442,45	64.929,64	237.372,09
Madrid.....	1.248.937,85	481.602,08	1.730.539,93
Málaga.....	1.833.847,27	606.359,94	2.440.207,21
Melilla.....	97.229,29	32.336,43	129.566,72
Murcia.....	959.915,70	416.655,30	1.376.571,—
Navarra.....	527.988,06	344.050,70	872.038,76
Orense.....	83.037,39	24.417,36	107.454,75
Oviedo.....	1.143.932,65	439.996,01	1.583.928,66
Palencia.....	322.656,45	40.494,13	363.150,58
Pontevedra.....	588.661,32	203.387,45	792.048,77
Salamanca.....	1.198.668,58	342.187,38	1.540.855,96
Santa Cruz de Tenerife.....	457.717,70	197.556,10	655.273,80
Santander.....	662.949,11	150.397,58	813.346,69
Segovia.....	409.754,26	67.193,55	476.947,81
Sevilla.....	3.032.707,48	1.121.126,86	4.153.834,34
Soria.....	299.403,48	101.999,16	401.402,64
Tarragona.....	532.851,12	167.832,04	700.683,16
Teruel.....	447.237,98	137.388,32	584.626,30
Toledo.....	550.073,41	201.338,26	751.411,67
Valencia.....	1.830.344,45	613.418,75	2.443.763,20
Valladolid.....	956.411,47	311.455,—	1.267.866,47
Vizcaya.....	1.291.414,54	426.615,40	1.718.029,94
Zamora.....	320.323,42	193.820,23	514.143,65
Zaragoza.....	1.345.575,44	651.030,43	1.996.605,87
TOTALES.....	46.598.060,68	15.659.547,81	62.257.608,49

SUBSIDIO DE VEJEZ

PRESTACIONES



The Walker pias

MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE ENERO FEBRERO MARZO ABRIL

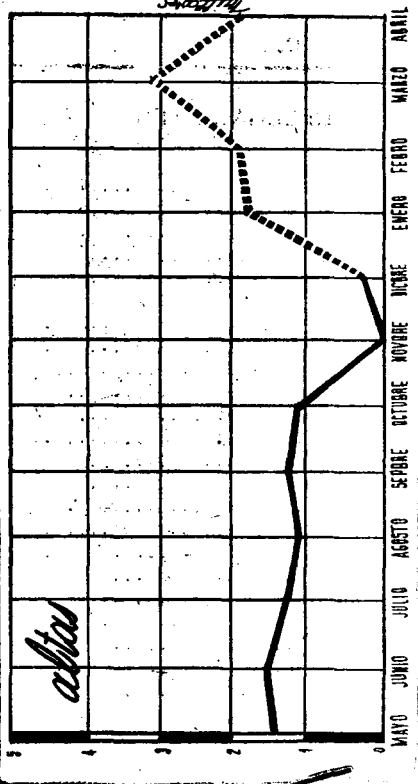
AÑO 1945
" " AÑO 1946

Rama Industrial y Agrícola: Subsidiados

DELEGACIONES	ANCIANOS QUE HAN PERCIBIDO EL SUBSIDIO			
	En el mes anterior	Altas	Bajas	En el mes de la fecha
Alava.....	739	13	6	746
Albacete.....	1.046	13	10	1.049
Alicante.....	6.652	55	60	6.647
Almería.....	1.448	21	11	1.458
Ávila.....	1.257	14	13	1.258
Badajoz.....	2.483	13	16	2.485
Baleares.....	5 513	58	33	5.538
Barcelona.....	20.679	190	235	20.634
Burgos.....	2.192	21	15	2.198
Cáceres.....	2.328	24	32	2.320
Cádiz.....	3.910	22	34	3.898
Castellón.....	3.451	63	16	3.498
Ceuta.....	246	6	3	249
Ciudad Real.....	1.368	32	12	1.388
Córdoba.....	7.628	29	87	7.570
Coruña (La).....	2.514	17	20	2.511
Cuenca.....	1.100	11	20	1.091
Gerona.....	3 271	39	25	3.285
Granada.....	4.674	39	47	4.666
Guadalajara.....	491	6	4	493
Guipúzcoa.....	4.171	46	21	4.196
Huelva.....	3.206	22	45	3.183
Huesca.....	2.325	9	20	2.314
Jaén.....	7.036	29	55	7.010
Las Palmas.....	1.596	32	7	1.621
León.....	1.825	37	13	1.849
Lérida.....	546	10	6	550
Logroño.....	1.801	11	12	1.800
Lugo.....	655	16	1	670
Madrid.....	4.807	95	40	4 862
Málaga.....	7.376	64	181	7.259
Melilla.....	348	3	3	348
Murcia.....	4.597	49	22	4.624
Navarra.....	2.455	41	21	2.475
Orense.....	302	5	3	304
Oviedo.....	4.901	81	48	4.934
Palencia.....	1.492	14	13	1.493
Pontevedra.....	2.159	38	11	2.186
Salamanca.....	3.792	30	29	3.793
Sta. Cruz de Tenerife.....	1.812	7	»	1 819
Santander.....	2.699	40	18	2.721
Segovia.....	1.318	11	8	1.321
Sevilla.....	12.226	78	143	12.161
Soria.....	977	9	8	978
Tarragona.....	1.966	27	24	1.969
Teruel.....	1.516	23	8	1 531
Toledo.....	1.495	14	8	1.501
Valencia.....	9 750	135	64	9.821
Valladolid.....	3 175	27	30	3.172
Vizcaya.....	4.616	93	34	4.665
Zamora.....	1.207	6	15	1.198
Zaragoza.....	5.302	109	44	5.367
TOTALES.....	176.444	1.897	1.664	176.677

SUBSIDIO DE VEJEZ

SUBSIDIADOS



(Régimen transitorio: Censo)

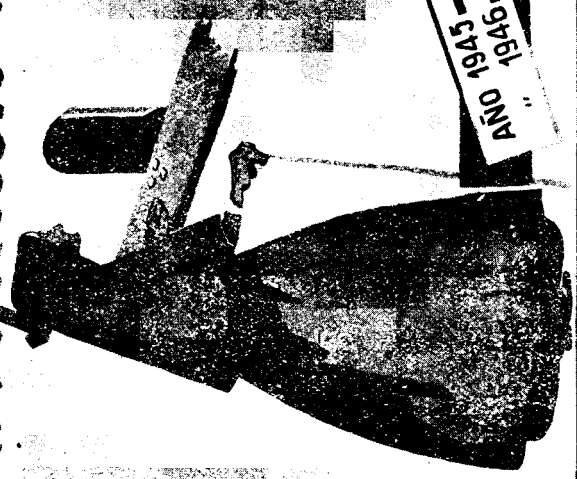
Rama Industrial y Agrícola: Cuotas recaudadas

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava	605,70	»	605,70
Albacete.....	14.017,03	5.229,87	19.246,90
Alicante.....	18.915,12	3.159,62	22.074,74
Almería.....	10.838,52	2.612,50	13.451,02
Ávila.....	1.735,32	180,—	1.915,32
Badajoz.....	9.548,70	709,98	10.258,68
Baleares.....	18.375,04	27.449,63	45.824,67
Barcelona.....	18.696,02	1.906,68	20.602,70
Burgos.....	»	»	»
Cáceres.....	3.762,72	180,—	3.942,72
Cádiz.....	8.401,05	2.124,68	10.525,72
Castellón.....	3.807,83	1.559,79	5.367,62
Ceuta.....	440,83	180,—	620,83
Ciudad Real.....	10.319,98	333,35	10.653,33
Córdoba.....	6.560,87	3.613,78	10.174,65
Coruña (La).....	39.257,12	4.576,05	43.833,17
Cuenca.....	5.016,—	379,27	5.315,27
Gerona.....	1.001,93	927,56	1.929,49
Granada.....	33.949,87	14.080,36	48.030,23
Guadalajara.....	540,—	746,11	1.286,11
Gujpúzcoa.....	1.794,10	720,91	2.515,01
Huelva.....	2.192,65	466,66	2.659,32
Huesca.....	840,21	1.122,10	1.962,31
Jaén.....	31.833,25	8.579,—	40.412,25
Las Palmas.....	17.739,74	9.440,81	27.180,55
León.....	180,—	»	180,—
Lérida.....	1.660,63	»	1.660,63
Logroño.....	658,10	»	658,10
Lugo.....	5.416,26	673,89	6.090,15
Madrid.....	7.233,85	3.984,12	11.217,97
Málaga.....	46.430,23	16.413,17	62.843,40
Melilla.....	266,30	»	266,30
Murcia.....	121.940,04	13.018,22	134.958,26
Navarra.....	964,24	»	964,24
Orense.....	7.563,15	1.437,82	9.090,97
Oviedo.....	7.120,85	1.257,06	8.377,91
Palencia.....	1.877,21	365,07	2.242,28
Pontevedra.....	27.835,72	540,—	28.375,72
Salamanca.....	1.826,78	707,10	2.533,88
Santa Cruz de Tenerife.....	831,—	7.144,90	7.975,90
Santander.....	6.134,13	4.921,77	10.355,90
Segovia.....	3.529,68	1.179,40	4.709,08
Sevilla.....	34.941,99	6.536,19	41.478,18
Soria.....	»	399,85	399,85
Tarragona.....	9.062,01	3.730,64	12.801,65
Teruel.....	2.316,33	2.709,29	5.025,62
Toledo.....	3.252,47	845,03	4.097,50
Valencia.....	32.923,48	23.407,30	56.330,78
Valladolid.....	653,72	»	653,72
Vizcaya.....	5.141,84	416,76	5.558,60
Zamora.....	845,64	347,43	1.193,07
Zaragoza.....	5.291,48	503,70	5.795,18
TOTALES.....	596.086,73	180.126,42	776.213,15

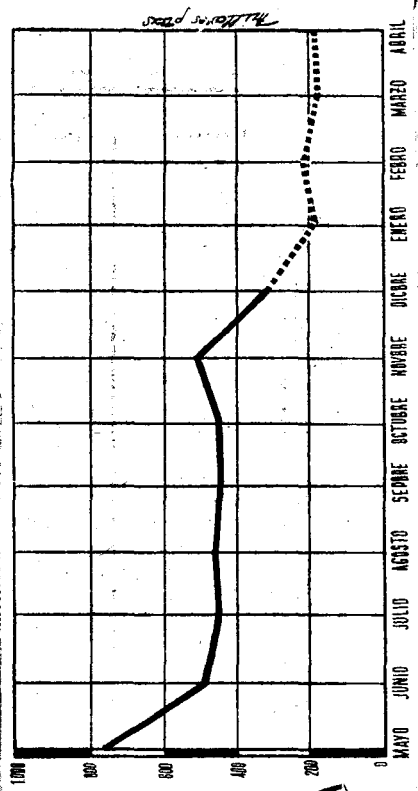
SUBSIDIO DE VEJEZ

Regimen Transitorio. Censo

RECAUDACION



ANO 1945



(Régimen transitorio: Censo)

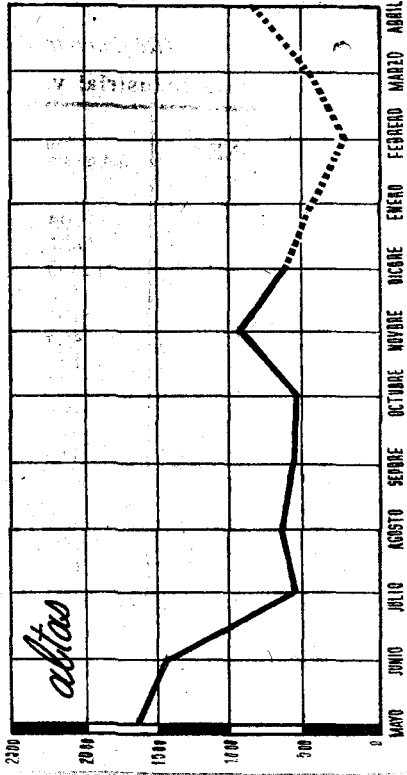
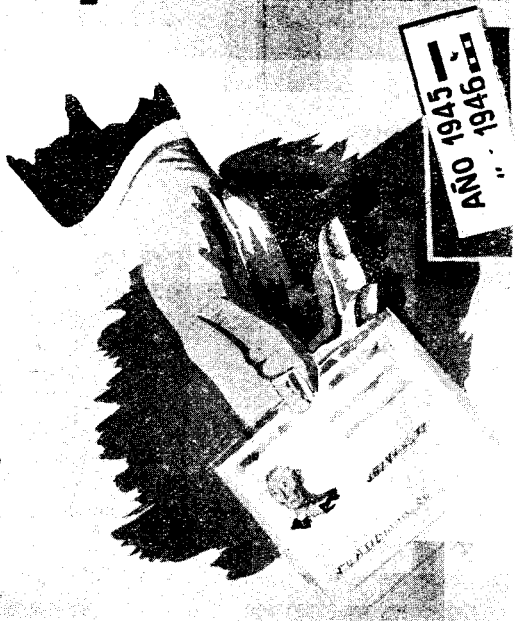
Rama Industrial y Agrícola: Subsidiados

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Altas	Bajas	Quedan
Alava.....	91	»	2	89
Albacete.....	1.713	17	17	1.713
Alicante.....	4.222	43	23	4.242
Almería.....	1.700	34	11	1.723
Avila.....	391	2	3	390
Badajoz.....	1.273	25	10	1.288
Baleares.....	7.056	30	55	7.031
Barcelona.....	2.057	15	1	2.071
Burgos.....	371	3	3	371
Cáceres.....	1.416	»	21	1.395
Cádiz.....	1.002	2	11	993
Castellón.....	1.677	5	7	1.675
Ceuta.....	25	1	1	25
Ciudad Real.....	709	6	12	703
Córdoba.....	4.160	41	43	4.158
Coruña (La).....	2.369	15	22	2.362
Cuenca.....	887	3	10	880
Gerona.....	621	1	6	616
Granada.....	3.971	52	31	3.992
Guadalajara.....	312	1	4	309
Guipúzcoa.....	234	2	1	235
Huelva.....	1.042	6	11	1.037
Huesca.....	538	5	3	540
Jaén.....	3.978	81	39	4.020
Las Palmas.....	2.428	21	8	2.441
León.....	394	»	1	393
Lérida.....	164	5	3	166
Logroño.....	505	3	8	500
Lugo.....	292	3	3	292
Madrid.....	1.139	10	15	1.134
Málaga.....	3.307	42	18	3.331
Melilla.....	69	»	2	67
Murcia.....	5.675	71	38	5.708
Navarra.....	1.220	4	7	1.217
Orense.....	672	6	4	674
Oviedo.....	1.089	3	4	1.088
Palencia.....	182	»	2	180
Pontevedra.....	1.207	4	8	1.203
Salamanca.....	1.425	4	16	1.413
Santa Cruz de Tenerife.....	1.668	50	»	1.718
Santander.....	806	10	8	808
Segovia.....	263	4	1	266
Sevilla.....	3.685	129	33	3.781
Soria.....	166	1	2	165
Tarragona.....	825	8	14	819
Teruel.....	357	4	7	354
Toledo.....	1.131	1	12	1.120
Valencia.....	5.276	24	50	5.242
Valladolid.....	367	2	5	366
Vizcaya.....	517	1	4	514
Zamora.....	498	1	6	493
Zaragoza.....	1.162	1	11	1.152
TOTALES.....	78.304	802	643	78.463

SUBSIDIO DE VEJEZ

Regimen Transitorio. Censo

SUBSIDIADOS



(Régimen transitorio: Censo)

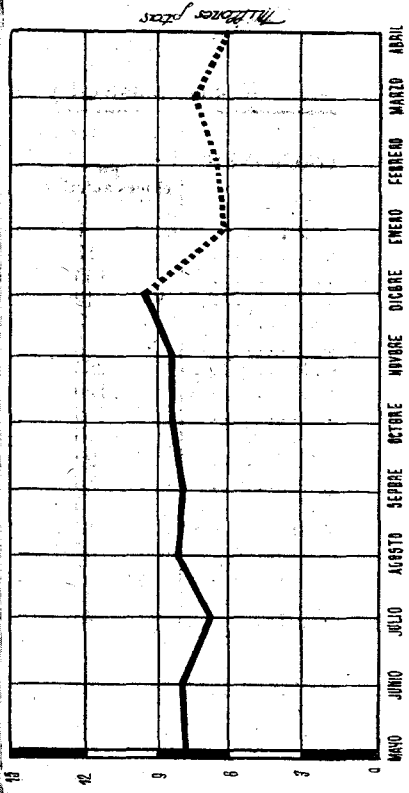
Rama Industrial y Agrícola: Prestaciones

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	23.700,—	7.420,—	31.120,—
Albacete.....	457.172,88	168.890,95	526.063,94
Alicante.....	1.303.422,17	325.812,17	1.629.234,34
Almería.....	355.885,79	232.460,95	588.345,87
Avila.....	105.367,74	29.842,50	135.210,24
Badajoz.....	463.797,54	166.470,96	630.268,50
Baleares.....	1.787.509,87	570.910,95	2.358.420,40
Barcelona.....	453.599,60	130.298,27	583.897,37
Burgos.....	101.586,—	31.912,—	133.498,—
Cáceres.....	476.250,92	150.789,56	627.040,48
Cádiz.....	113.759,75	85.892,50	192.652,25
Castellón.....	359.539,12	240.551,68	600.990,80
Ceuta.....	7.110,—	2.990,—	10.100,—
Ciudad Real.....	135.041,82	99.033,94	234.075,76
Córdoba.....	1.003.354,57	121.731,38	1.125.090,45
Coruña (La).....	614.088,21	164.288,08	778.376,29
Cuenca.....	267.844,44	108.061,48	375.905,92
Gerona.....	164.998,43	72.758,66	237.757,09
Granada.....	1.334.707,17	363.536,91	1.698.244,08
Guadalajara.....	98.475,76	31.908,94	130.384,70
Guipúzcoa.....	68.468,58	20.512,86	88.981,44
Huelva.....	251.410,—	133.975,00	385.385,—
Huesca.....	100.847,72	63.539,72	164.387,44
Jaén.....	948.904,34	352.351,78	301.257,12
Las Palmas.....	575.100,—	110.403,—	685.503,—
León.....	77.675,11	55.341,45	133.016,90
Lérida.....	37.385,—	18.877,50	56.262,50
Logroño.....	145.848,—	45.248,10	191.096,10
Lugo.....	78.185,94	27.141,98	105.327,92
Madrid.....	307.585,—	102.330,52	409.915,52
Málaga.....	1.042.477,48	314.466,48	1.356.943,96
Melilla.....	20.976,—	7.200,—	28.176,—
Murcia.....	1.302.343,45	486.605,65	1.766.949,10
Navarra.....	248.736,65	170.292,91	419.029,36
Orense.....	207.265,94	72.000,—	279.265,94
Oviedo.....	293.813,50	94.244,50	388.050,—
Palencia.....	38.170,86	4.310,—	42.480,86
Pontevedra.....	355.202,—	113.494,—	468.696,—
Salamanca.....	390.833,01	115.384,92	506.217,93
Santa Cruz de Tenerife.....	346.935,—	151.110,—	498.045,—
Santander.....	239.599,20	39.060,—	278.659,20
Segovia.....	71.370,—	17.370,—	88.740,—
Sevilla.....	832.014,28	445.121,71	1.277.135,99
Soria.....	45.131,82	14.593,94	59.725,76
Tarragona.....	244.577,48	73.609,16	318.186,64
Teruel.....	106.614,60	34.390,32	141.004,92
Toledo.....	212.564,46	103.050,—	315.614,46
Valencia.....	1.072.424,01	450.659,77	1.523.033,78
Valladolid.....	91.020,—	34.730,—	125.800,—
Vizcaya.....	142.657,02	48.663,97	191.320,99
Zamora.....	131.173,44	84.703,96	215.877,40
Zaragoza.....	314.746,42	152.916,88	467.665,40
TOTALES.....	20.069.272,09	7.063.311,28	2.132.583,37

SUBSIDIO DE VEJEZ

Regimen Transitorio. Censo

PRESTACIONES



(Censo de octogenarios)

Rama Industrial y Agrícola: Subsidiados

DELEGACIONES	ANCIANOS QUE HAN PERCIBIDO EL SUBSIDIO			
	En el mes anterior	Altas	Bajas	En el mes de la fecha
Alava.....	1	»	»	1
Albacete.....	17	1	1	17
Alicante.....	133	3	6	130
Almería.....	42	»	1	41
Ávila.....	7	»	»	7
Badajoz.....	17	»	1	16
Baleares.....	283	2	5	280
Barcelona.....	159	1	»	160
Burgos.....	8	»	»	8
Cáceres.....	15	»	1	14
Cádiz.....	22	»	»	22
Castellón.....	86	»	»	86
Ceuta.....	3	»	»	3
Ciudad Real.....	10	»	»	10
Córdoba.....	57	»	2	55
Coruña (La).....	71	»	2	69
Cuenca.....	6	»	1	5
Gerona.....	30	»	1	29
Granada.....	49	»	4	45
Guadalajara.....	1	»	»	1
Guipúzcoa.....	4	»	»	4
Huelva.....	35	»	2	33
Huesca.....	34	»	1	33
Jaén.....	86	»	»	86
Las Palmas.....	35	»	2	33
León.....	9	»	»	9
Lérida.....	12	»	»	12
Logroño.....	8	»	»	8
Lugo.....	29	»	1	28
Madrid.....	69	2	2	69
Málaga.....	219	»	»	219
Melilla.....	»	»	»	»
Murcia.....	100	»	1	99
Navarra.....	29	»	»	29
Orense.....	58	»	2	56
Oviedo.....	52	1	»	53
Palencia.....	8	»	»	8
Pontevedra.....	48	»	»	48
Salamanca.....	36	1	1	36
Sta. Cruz de Tenerife.....	35	3	»	38
Santander.....	70	»	2	68
Segovia.....	7	»	»	7
Sevilla.....	120	»	3	117
Soria.....	5	»	1	4
Tarragona.....	58	»	3	55
Teruel.....	15	»	»	15
Toledo.....	26	»	2	24
Valencia.....	351	»	8	343
Valladolid.....	16	»	2	14
Vizcaya.....	14	1	»	15
Zamora.....	11	1	2	10
Zaragoza.....	51	»	1	50
TOTALES.....	2.667	16	61	2.622

(Censo de octogenarios)

Rama Industrial y Agrícola: Prestaciones

DELEGACIONES	Fin del mes anterior	Mes actual	Total
Alava.....	270,—	90,—	360,—
Albacete.....	7.694,40	3.044,80	10.739,20
Alicante.....	39.600,—	10.170,—	49.770,—
Almería.....	14.310,—	3.480,—	17.790,—
Ávila.....	1.907,—	323,50	2.230,50
Badajoz.....	1.860,—	450,—	2.250,—
Baleares.....	75.790,—	39.430,—	105.220,—
Barcelona.....	33.502,50	8.347,50	41.850,—
Burgos.....	4.458,36	720,—	5.178,36
Cáceres.....	6.300,—	450,—	6.750,—
Cádiz.....	1.980,—	2.070,—	4.050,—
Castellón.....	25.692,—	9.630,—	35.322,—
Ceuta.....	810,—	270,—	1.080,—
Ciudad Real.....	2.880,—	900,—	3.780,—
Córdoba.....	15.306,23	2.430,—	17.736,33
Coruña (La).....	28.955,94	7.740,—	36.695,94
Cuenca.....	1.350,—	450,—	1.800,—
Gerona.....	8.550,—	2.880,—	11.430,—
Granada.....	17.010,—	6.204,—	23.214,—
Guadalajara.....	270,—	90,—	360,—
Guipúzcoa.....	1.440,—	540,—	1.980,—
Huelva.....	10.170,—	4.950,—	15.120,—
Huesca.....	7.110,—	3.330,—	10.440,—
Jaén.....	22.410,—	6.570,—	28.980,—
Las Palmas.....	10.170,—	1.530,—	11.700,—
León.....	2.340,—	990,—	3.330,—
Lérida.....	2.790,—	2.070,—	4.860,—
Logroño.....	2.880,—	900,—	3.780,—
Lugo.....	20.116,68	8.280,—	28.396,68
Madrid.....	23.765,61	7.981,87	31.747,48
Málaga.....	48.780,—	23.940,—	72.720,—
Melilla.....	»	»	»
Murcia.....	35.640,—	13.140,—	48.780,—
Navarra.....	4.011,30	2.897,10	6.908,40
Orense.....	27.100,—	7.920,—	35.020,—
Oviedo.....	17.100,—	5.040,—	22.140,—
Palencia.....	2.160,—	450,—	2.610,—
Pontevedra.....	17.212,50	3.780,—	22.992,50
Salamanca.....	12.293,—	2.587,50	14.880,50
Santa Cruz de Tenerife..	8.010,—	3.240,—	11.250,—
Santander.....	24.862,50	1.720,—	26.582,50
Segovia.....	1.980,—	540,—	2.520,—
Sevilla.....	37.560,—	13.800,—	51.360,—
Soria.....	1.350,—	360,—	1.710,—
Tarragona.....	16.893,81	3.421,27	20.315,08
Teruel.....	5.220,—	720,—	5.940,—
Toledo.....	5.558,25	3.885,50	9.443,75
Valencia.....	51.998,34	32.456,67	84.455,01
Valladolid.....	4.500,—	1.350,—	5.850,—
Vizcaya.....	3.262,50	2.317,50	5.580,—
Zamora.....	2.430,—	1.170,—	3.600,—
Zaragoza.....	11.655,—	9.270,—	20.925,—
TOTALES.....	731.205,92	260.317,21	991.523,13

Seguros



Libres

Datos generales de aplicación.

Se han tramitado durante el mes de mayo, 595 expedientes de Rescisiones, Dotes canceladas, Siniestros, etc., por un valor de 165.409,28 pesetas. En el mismo mes se contrataron 26 rentas inmediatas, por un importe total de 630.054,24 pesetas, y 60 pólizas de Seguro de Amortización de Préstamos, que aseguran un capital de 891.945 pesetas, por 9.001,20 pesetas de prima anual.

Estadística.

Primeramente se presenta la comparación de los datos correspondientes a los meses de marzo de 1945 y 1946, detallados por Ramas, con objeto de observar su marcha en relación con el año anterior.

RAMA DE PENSIÓN.—Pensiones diferidas voluntarias.

Ingresos durante el mes de marzo de 1945.....	143.946,99
Operaciones durante el mes de marzo de 1945.....	5.063

La distribución del número de operaciones, clasificadas por grupos de 10 pesetas, se presenta en el cuadro núm. I.

COMPARACIÓN	Recaudación	Operaciones	Promedios			
			Media aritmética simple	Media aritmética ponderada (completa)	Mediana	Modo
Marzo 1946....	143.946,99	5.063	28,43	30,62	5,73	10
— 1945....	84.638,61	2.701	31,33	31,87	6,72	10

El aumento del año actual es considerable, tanto en la recaudación como en el número de operaciones realizadas, representando un porcentaje de aumento, con relación al año anterior, del 70,07 por 100 y del 87,44 por 100, respectivamente.

RAMA DE PENSIÓN.—Pensiones diferidas para la Enseñanza privada.

Ingresos durante el mes de marzo de 1945.....	134.576,83
Operaciones durante el mes de marzo de 1945.....	5.545

Las operaciones realizadas se clasifican por grupos de 10 pesetas en el cuadro núm. 2.

COMPARACIÓN	Recaudación	Operaciones	Promedios			
			Media aritmética simple	Media aritmética ponderada (completa)	Mediana	Modo
Marzo 1946....	134.576,83	5.545	24,26	23,12	19,91	15,38
— 1945....	117.769,94	4.708	25,01	23,61	19,97	15,37

También por este concepto se ha recaudado y se han producido más operaciones que en el año anterior. Los aumentos representan el 14,27 por 100 y el 17,78 por 100, respectivamente. Los promedios se mantienen casi invariables.

RAMA DE DOTE.

Ingresos durante el mes de marzo de 1945.....	257.032,07
Operaciones durante el mes de marzo de 1945.....	26.390

La clasificación de estas operaciones, en grupos de 5 pesetas, puede verse en el cuadro núm. 3.

COMPARACIÓN	Recaudación	Operaciones	Promedios			
			Media aritmética simple	Media aritmética ponderada (completa)	Mediana	Modo
Marzo 1946....	257.032,07	26.390	9,74	9,26	3,58	5
— 1945....	202.876,22	17.862	11,36	10,70	3,73	5

Como en la Rama de Pensión, en esta de Dote, la recaudación y el número de operaciones es mayor que durante el mismo mes del pasado año. Los aumentos representan el 26,70 por 100 y el 47,74 por 100, respectivamente. El descenso de los promedios se ha producido por el mayor porcentaje de aumento de las operaciones.

A continuación se presenta la marcha o desarrollo de las Ramas de Pensión y Dote durante el primer trimestre del año en curso.

RAMA DE PENSIÓN.—*Pensiones diferidas voluntarias.*

M E S E S	Recaudación	Operaciones	Promedios			
			Media aritmética simple	Media aritmética ponderada (completa)	Mediana	Modo
Enero.....	122.048,26	3.373	36,18	35,11	6,71	10
Febrero.....	63.647,94	2.624	24,25	25,93	6,30	10
Marzo.....	143.946,99	5.063	28,43	30,62	5,73	10

RAMA DE PENSIÓN.—*Pensiones diferidas para la Enseñanza privada.*

M E S E S	Recaudación	Operaciones	Promedios			
			Media aritmética simple	Media aritmética ponderada (completa)	Mediana	Modo
Enero.....	100.631,11	4.138	24,32	23,33	19,35	14,58
Febrero.....	95.156,22	3.959	24,04	23,25	17,26	14,30
Marzo.....	134.576,83	5.545	24,26	23,12	19,91	15,38

RAMA DE DOTE.

M E S E S	Recaudación	Operaciones	Promedios			
			Media aritmética simple	Media aritmética ponderada (completa)	Mediana	Modo
Enero.....	243.079,12	19.712	12,33	14,09	3,75	5
Febrero.....	299.283,15	24.091	12,42	11,76	3,75	5
Marzo.....	257.032,07	26.390	9,74	9,26	3,58	5

Puede observarse claramente en los anteriores resúmenes, que, en Pensión, las mayores recaudaciones se han producido durante el mes de marzo. En la Rama de Dote, es febrero el que ocupa el primer lugar en la recaudación y marzo en el número de operaciones.

Seguidamente se publican los siguientes cuadros y gráficos:

Cuadros núms. 1, 2 y 3. — Frecuencias de marzo de las distintas Ramas.

Cuadros núms. 4 y 5. — Ingresos y pagos durante el mes de abril en las distintas Ramas, desglosado por Delegaciones.

Cuadros núms. 6 al 12. — Recaudación durante los tres primeros meses del año actual, publicándose un cuadro por los distintos conceptos de cada una de las Ramas y Delegaciones.

Cuadros núms. 13, 14 y 15. — Recaudación, pagos y número de afiliados a las distintas Ramas en el período que comprende desde el año 1908 al 1945.

Gráfico núm. 1.—Ingresos: Pensión, primer trimestre de 1946.

Gráfico núm. 2.—Ingresos: Dote, primer trimestre de 1946.

Gráfico núm. 3.—Ingresos: Mutualidad de la Previsión, primer trimestre de 1946.

Gráfico núm. 4.—Mejoras y Amortización de Préstamos, primer trimestre de 1946.



CUADRO NÚM. 1.

PENSIONES DIFERIDAS VOLUNTARIAS

Marzo 1946: Frecuencias absolutas y relativas.

GRUPOS	Numero de operaciones (frecuencias)	Suma acumulativa de las frecuencias	Proporción por ciento de las frecuencias acumuladas	Frecuencia relativa
0- 10.....	4.415	4.415	87,20	87,20
10,01- 20.....	99	4.514	89,15	1,95
20,01- 30.....	98	4.612	91,09	1,94
30,01- 40.....	23	4.635	91,54	0,45
40,01- 50.....	81	4.716	93,14	1,60
50,01- 60.....	41	4.757	93,95	0,81
60,01- 70.....	108	4.835	96,08	2,13
70,01- 80.....	32	4.897	96,71	0,63
80,01- 90.....	20	4.917	97,11	0,40
90,01-100.....	45	4.962	98,00	0,89
100,01 y más.....	101	5.063	100,00	2,00
	5.063			100,00

Media aritmética ponderada completa: 30,62 pesetas.

Idem íd. íd., sin el último intervalo: 9,66 pesetas.

Mediana: 5,73 pesetas.

Modo: 10,00 pesetas.

CUADRO NÚM. 2.

PENSIONES DIFERIDAS PARA LA ENSEÑANZA PRIVADA

Marzo 1946: Frecuencias absolutas y relativas.

GRUPOS	Número de operaciones (frecuencias)	Suma acumulativa de las frecuencias	Proporción por ciento de las frecuencias acumuladas	Frecuencia relativa
0- 10.....	1.226	1.226	22,11	22,11
10,01- 20.....	1.559	2.785	50,22	28,11
20,01- 30.....	1.051	3.836	69,17	18,95
30,01- 40.....	1.196	5.032	90,74	21,57
40,01- 50.....	237	5.269	95,01	4,27
50,01- 60.....	115	5.384	97,09	2,08
60,01- 70.....	59	5.443	98,15	1,06
70,01- 80.....	47	5.490	99,00	0,85
80,01- 90.....	11	5.501	99,20	0,20
90,01-100.....	11	5.512	99,40	0,20
100,01 y más.....	33	5.545	100,00	0,60
	5.545			100,00

Media aritmética ponderada completa: 23,12 pesetas.

Idem íd. íd., sin el último intervalo: 22,50 pesetas.

Mediana: 19,91 pesetas.

Modo: 15,38 pesetas.

RAMA DE DOTE

Marzo 1946: Frecuencias absolutas y relativas.

GRUPOS	Número de operaciones (frecuencias)	Suma acumulativa de las frecuencias	Proporción por ciento de las frecuencias acumuladas	Frecuencia relativa
0- 5.....	18.432	18.432	69,84	69,84
5,01-10.....	3.436	21.868	82,86	13,02
10,01-15.....	1.536	23.404	88,68	5,82
15,01-20.....	615	24.019	91,01	2,33
20,01-25.....	995	25.014	94,78	3,77
25,01-30.....	238	25.252	95,68	0,90
30,01-35.....	104	25.356	96,08	0,40
35,01-40.....	118	25.474	96,53	0,45
40,01-45.....	55	25.529	96,74	0,21
45,01-50.....	352	25.881	98,07	1,33
50,01 y más.....	509	26.390	100,00	1,93
	26.390			100,00

Media aritmética ponderada completa: 9,26 pesetas.

Idem id. id., sin el último intervalo: 6,09 pesetas.

Mediana: 3,58 pesetas.

Modo: 5,00 pesetas.

Ingresos habidos durante el mes de abril de 1946

DELEGACIONES	Pensión	Dote	Mejoras	Mutualidad de la Previsión	Amortiza- ción de Préstamos	Fondo de Becas	TOTALES
Alava.....	1.609,08	5.201,95	78,70	9.393,18	»	»	16.282,91
Albacete.....	153,30	4.155,50	»	»	»	»	4.308,80
Alicante.....	57.253,48	3.743,85	128	»	»	»	61.125,33
Almería.....	72	10.842,85	»	»	»	»	10.914,85
Asturias.....	3.877,34	5.521,70	»	»	»	»	9.399,04
Avila.....	1.072,93	7.740,30	»	7,50	»	»	8.820,73
Badajoz.....	1.756,29	1.677,55	35,65	»	»	»	3.469,49
Barcelona.....	431.590,60	7.306	530,75	9.901,95	»	»	449.329,30
Burgos.....	1.141,93	6.868,99	24	»	»	»	8.034,92
Cáceres.....	796,51	3.655,70	9	2.917,97	275,48	»	7.654,66
Cádiz.....	2.119,03	5.623,15	»	»	»	»	7.742,18
Castellón.....	477,99	6.085,64	39,17	»	»	»	6.602,80
Ceuta.....	»	586,50	»	»	»	»	586,50
Ciudad Real.....	232,08	5.460,59	»	»	»	»	5.692,67
Córdoba.....	863,93	2.318,45	78	»	»	»	3.260,38
Coruña (La).....	27.842,96	5.211,55	10	»	»	»	33.064,51
Cuenca.....	4.602,79	5.351,98	»	»	»	»	9.954,77
Gerona.....	613,10	3.942	»	»	»	»	4.555,10
Granada.....	2.907,38	15.221,40	10	»	»	»	18.138,78
Guadalajara.....	234,33	295	»	»	»	»	529,33
Guipúzcoa.....	4.151,18	344,40	91,40	436,46	»	»	5.023,44
Huelva.....	2.771,25	3.281,80	10	»	»	»	6.063,05
Huesca.....	14.799,21	21.845,86	»	»	»	»	36.645,07
Jaén.....	3.249,62	1.149,35	21,06	»	»	»	4.420,03
León.....	4.706,36	18.315,20	182	79,57	»	»	23.283,13
Lérida.....	711,93	252,50	»	»	»	»	964,43
Logroño.....	1.503,34	8.134,25	18	»	»	»	9.655,59
Lugo.....	151,57	1.135,95	»	»	»	»	1.287,52
Madrid.....	241.090,50	11.701,37	489	88.898,62	5.162	»	347.341,49
Málaga.....	992,13	472,50	»	»	»	»	1.464,63
Melilla.....	12	321	»	»	»	»	333,
Murcia.....	1.656,49	1.304	»	»	»	»	2.960,49
Orense.....	»	482,75	»	»	»	»	482,75
Palencia.....	314,67	6.862,80	346	269,08	»	»	7.792,55
Palma de Mallorca.....	518,52	3.691,60	30	»	»	»	4.240,12
Palmas (Las).....	2.882,97	5.571,75	5	196,72	»	»	8.656,44
Pamplona.....	2.387,80	3.073,80	»	»	»	»	5.461,60
Salamanca.....	3.516,99	6.462,55	112	»	»	»	10.091,54
Santander.....	13.917,40	3.979,41	27	2.745,30	»	»	20.669,11
Sta. Cruz Tenerife.....	679,20	3.729,40	»	5.722,99	»	»	10.131,59
Segovia.....	124,79	479,57	»	»	»	»	604,36
Sevilla.....	4.861,37	983	49	»	914,10	»	6.807,47
Soria.....	10	1.945,97	2	»	»	»	1.957,97
Tarragona.....	768,74	18.275,74	2	»	»	»	19.046,48
Teruel.....	195,20	3.358,15	100	»	»	»	3.653,35
Toledo.....	580,23	4.000,28	»	»	»	»	4.580,51
Valencia.....	40.317,66	14.841,90	25	»	»	»	55.184,56
Valladolid.....	1.813,14	8.502,15	64	125	»	»	10.504,29
Vigo: Pontevedra.....	2.339,66	1.462,80	2	»	»	»	3.804,46
Vizcaya.....	10.199,62	37	573,65	»	»	»	10.810,27
Zamora.....	1.098,80	3.299,10	2	192,05	»	»	4.591,95
Zaragoza.....	50.904,99	15.905,51	588,70	244,73	4,16	»	67.648,09
Admón. Central.....	5.435,63	10	»	367.013,15	»	90,006	462.464,78
TOTALES..	957.880,01	282.024,06	3.683,08	488.144,27	6.355,74	90,006	1.828.093,16

Pagos habidos en las distintas Ramas de los Seguros Libres durante el mes de abril de 1946.

DELEGACIONES	Pensión	Dote	Mejoras	Mutualidad de la Previsión	Fondo de Becas	TOTALES
Alava.....	8.749,66	5.009,82	57,60	422,64	»	14.239,72
Albacete.....	30,41	»	»	»	»	30,41
Alicante.....	4.612,87	1.887,90	»	1.844,64	»	8.345,41
Almería.....	»	»	»	214,45	»	214,45
Asturias.....	28.597,12	721,20	»	1.252,37	1.250	31.820,69
Avila.....	»	407,22	»	»	»	407,22
Badajoz.....	1.247,97	1.102,51	»	»	»	2.350,48
Barcelona.....	65.727,21	271,47	831,49	2.142,20	»	68.972,37
Burgos.....	1.175,10	4.438,97	238,85	667,28	»	6.520,20
Cáceres.....	1.156,65	1.700,55	»	1.493,88	»	4.351,08
Cádiz.....	2.117,82	187,11	»	»	»	2.304,93
Castellón.....	123,57	602,88	»	129,23	»	855,68
Ceuta.....	180	»	»	»	»	180
Ciudad Real.....	307,61	1.629,84	»	64,23	»	2.001,68
Córdoba.....	857,38	794,82	»	456,03	»	2.108,23
Coruña (La).....	11.652,20	1.801,67	18,08	1.074,09	»	14.546,04
Cuenca.....	60	2.279,97	»	»	»	2.339,97
Gerona.....	396,91	48	»	»	»	444,91
Granada.....	325	1.813,20	»	3.716,43	»	5.854,63
Guadalajara.....	192,82	652,64	»	164,34	»	1.009,80
Guipúzcoa.....	10.978,73	251,90	93,24	493,64	»	11.817,51
Huelva.....	»	28	25,78	437,46	»	491,24
Huesca.....	712,38	6.447,77	»	48,56	»	7.208,71
Jaén.....	899,83	498,77	274,05	358,05	»	2.030,70
León.....	2.919,50	4.593,86	648,76	308,50	»	8.470,62
Lérida.....	328,61	»	»	118,12	»	446,76
Logroño.....	3.085,19	1.876,50	»	»	»	4.961,69
Lugo.....	2.506,33	»	»	»	»	2.506,33
Madrid.....	91.292,67	7.039,26	»	35.974,80	2.000	136.306,73
Málaga.....	3.522,66	»	»	895,91	»	4.418,57
Melilla.....	125,35	102,61	»	100	625	952,96
Murcia.....	143.071,22	»	»	411,86	»	143.483,08
Orense.....	366,30	106,66	»	133,50	»	606,46
Palencia.....	173,23	2.004,97	97,78	323,33	»	2.599,31
Palma de Mallorca.....	2.312,28	129,83	73,46	»	»	2.515,57
Palmas (Las).....	»	281,82	»	801,93	»	1.083,75
Pamplona.....	5.065,82	2.508,05	»	»	»	7.573,90
Salamanca.....	1.121,85	3.461,25	20,28	567	»	5.170,38
Santander.....	17.501,82	3.797,50	118,35	2.418,39	»	23.836,06
Santa Cruz de Tenerife.....	250,85	2.396,98	»	991,22	»	3.639,05
Segovia.....	133,16	2.144,30	»	»	»	2.277,46
Sevilla.....	3.402,30	»	»	3.592,72	»	6.995,02
Soria.....	15,20	724,51	»	»	»	739,71
Tarragona.....	1.605,24	»	15,18	»	»	1.620,42
Teruel.....	95,39	2.148,44	»	»	»	2.243,83
Toledo.....	678,36	1.148,41	»	248,36	»	2.075,13
Valencia.....	11.715,13	4.579,02	24,02	2.855,41	»	19.173,58
Valladolid.....	2.455,97	982,37	»	1.093,63	»	4.531,97
Vigo: Pontevedra.....	1.584,64	»	»	189,50	»	1.774,14
Vizcaya.....	10.090,23	92,95	2.847,35	511,35	»	13.541,88
Zamora.....	295,28	1.414,41	38,17	»	»	1.747,86
Zaragoza.....	17.484,93	7.944,96	489,51	1.556,75	»	27.476,15
TOTAL DELEGACIONES...	463.300,78	82.054,90	5.911,95	68.071,80	3.875	623.214,43
Admón. Central (con justificantes)	»	186,24	»	5.239,93	»	5.426,17
TOTALES	463.300,78	82.241,14	5.911,95	73.311,73	3.875	628.640,60

*Recaudación habida en la Rama de Pensión (Rentas inmediatas)
en el primer trimestre del año 1946.*

DELEGACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	Operaciones	Inmediatas	Operaciones	Inmediatas	Operaciones	Inmediatas	Operaciones	Inmediatas
Alava.....	2	45.000	»	»	1	3.000	3	48.000
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	2.000	2	42.419,45	1	504	4	44.923,41
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Asturias.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	3	60.492,01	2	96.308,60	7	418.924,86	12	575.725,47
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ceuta.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña (La).....	»	»	2	37.422,60	1	25.140,98	3	62.563,58
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	1	31.039,50	»	»	»	»	1	31.039,50
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	»	»	»	»	2	63.600,54	2	63.600,54
Lugo.....	»	»	»	»	1	4.228,98	1	4.228,98
Madrid.....	7	393.566,40	7	316.247,76	12	404.929,40	26	1.114.743,56
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Melilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	1	71.838	2	141.787,20	3	213.625,20
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma de Mallorca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palmas (Las).....	»	»	»	»	»	»	»	»
Pamplona.....	1	8.072,13	»	»	»	»	1	8.072,13
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander.....	»	»	1	10.000	»	»	1	10.000
S.ª Cruz Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	1	10.000	1	10.000
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	1	5.604,90	2	102.836,52	1	5.604,90	4	114.046,32
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Vigo: Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	»	»	1	35.000	1	12.604,74	2	47.604,74
Admon. Central.....	1	11.328,60	1	12.031,25	»	»	2	23.359,85
TOTALES.....	17	557.103,54	19	724.104,18	30	1.090.325,60	66	2.371.533,32

Recaudación habida en la Rama de Pensión (Pensiones diferidas voluntarias) durante el primer trimestre del año 1946.

DELEGACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas
Alava	»	3.426,80	»	745	»	2.774,20	»	6.946
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	87	395	100	2.743,90	200	1.119,60	387	4.258,50
Almería	»	45	»	95,50	95	»	95	452,50
Asturias	»	534,28	»	3.644	»	1.629	»	5.807,28
Ávila	»	35	»	161,02	»	125	»	321,02
Badajoz	»	517,50	»	1.264,25	85,50	889,25	85,50	2.671
Barcelona	»	2.453,12	1.000	267	84,55	8.049,24	1.084,55	10.769,36
Burgos	»	281,80	2,56	185	»	185	2,56	651,80
Cáceres	15,16	5.084,98	»	158	»	594	15,16	5.836,98
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón	300	25	»	235,63	»	257,14	300	517,77
Ceuta	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	50	»	425	»	55	»	230
Córdoba	»	»	»	»	»	104	»	104
Coruña (La)	30.010	1.438,63	»	152,20	178,43	476	30.188,43	2.066,83
Cuenca	»	»	»	25	»	»	»	25
Gerona	»	144	»	180	»	40	»	364
Granada	»	222	76	221	»	2.147,15	76	2.590,15
Guadalajara	»	20	50	115	»	15	50	150
Guipúzcoa	»	15	»	5	»	42	»	62
Huelva	»	15	»	15	»	15	»	45
Huesca	30,33	»	»	»	25	»	55,33	»
Jaén	»	1.000	»	1.300	»	1.000	»	3.300
León	20	1.057	»	40	298,63	3.610	318,63	4.707
Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño	»	145,50	»	72,75	»	72,75	»	291
Lugo	»	22,25	6,25	425,75	»	»	6,25	448
Madrid	12.935,39	35.181,47	3.045,27	24.011,66	33.610,49	50.116,67	49.591,15	109.309,80
Málaga	»	»	»	»	»	»	»	»
Melilla	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia	»	6	»	4	»	10	»	20
Orense	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia	»	125	»	15	»	115	»	255
Palma de Mallorca	»	50	»	25	»	25	»	100
Palmas (Las)	»	»	»	50	»	15	»	65
Pamplona	»	2.027,08	534,14	980,03	1.332,20	533,56	1.866,34	3.540,67
Salamanca	»	3.139,71	»	1.808,66	379,05	1.898,46	379,05	6.846,83
Santander	71,55	8.714,55	38,85	12.157,40	260,15	9.555,30	370,55	30.427,25
Sta. C. Tenerife	»	25	»	»	»	8	»	33
Segovia	»	285	»	46	»	286	»	617
Sevilla	»	348	30	65	»	15	30	428
Soria	»	»	»	50	»	»	»	50
Tarragona	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel	»	»	100	10	»	155	100	165
Toledo	»	217,70	27,49	69,40	»	59,30	27,49	346,40
Valencia	365,88	2.088	150	1.150	50	1.490	565,88	4.728
Valladolid	65	4.603,09	1.000	1.357,08	96,90	628,88	1.161,90	6.589,05
Vigo: Pontevedra	»	116	»	134	»	112	»	362
Vizcaya	»	27,50	»	527,50	»	»	»	555
Zamora	19,55	997,98	196,25	401,40	25,95	356	241,75	1.755,38
Zaragoza	»	3.213,46	»	2.248	1.000,85	439,55	1.000,85	5.901,01
Admón. Central	»	18	»	5	»	16.894,24	»	16.917,24
TOTALES	43.919,86	78.111,40	6.356,81	57.291,13	37.722,70	106.224,29	87.999,37	241.626,82

Recaudación habida en la Rama de Pensión (Rentas diferidas para la Enseñanza privada) durante el primer trimestre de 1946.

DELEGACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas
Alava.....	»	379,28	»	379,28	»	332,61	»	1.091,17
Albacete.....	»	78,28	»	40	»	»	»	118,2
Alicante.....	12	1.885,26	17,44	1.089,42	»	995,52	29,44	3.970,2
Almería.....	»	»	»	»	»	184	»	184
Asturias.....	62,12	4.244,28	16	3.708,49	»	3.042,78	78,12	10.995,5
Avila.....	»	339,27	»	201,09	»	201,09	»	741,4
Badajoz.....	»	647,21	36,66	1.381,48	»	1.749,14	36,66	3.777,8
Barcelona.....	555,33	14.512,16	470,64	19.609,87	1.337,39	54.027,47	2.363,36	88.149,5
Burgos.....	18,33	490,80	50	375,78	»	435,78	68,33	1.302,3
Cáceres.....	»	224,52	»	225,32	»	224,58	»	674,4
Cádiz.....	»	554,75	»	945,76	»	407,19	»	1.907,7
Castellón.....	20	258,59	»	242,36	»	242,36	20	743,31
Ceuta.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	1.329,04	»	207,08	»	741,80	»	2.277,9
Córdoba.....	»	546,13	»	879,73	»	759,93	»	2.185,7
Coruña (La).....	»	1.220,93	76,96	2.591,20	48	1.353,67	124,96	5.165,80
Cuenca.....	8	290,64	»	186,64	»	192,64	8	669,92
Gerona.....	»	332,30	»	332,30	»	343,10	»	1.007,70
Granada.....	30	1.492,62	20	1.245,24	482	1.682,94	532	4.420,80
Guadalajara.....	96	315,33	»	219,33	»	219,33	96	753,99
Guipúzcoa.....	»	357,91	572,15	427,23	»	963,55	572,15	1.748,60
Huelva.....	»	2.735,76	»	3.539,72	50	3.228,02	50	9.503,5
Huesca.....	»	427,83	»	128,76	»	128,76	»	685,3
Jaén.....	»	1.713,73	»	525,92	»	795,47	»	3.035,1
León.....	12	1.294,71	12	4.280,43	»	1.409,16	24	6.984,3
Lérida.....	»	512,66	54	418,66	193,30	1.309,75	247,30	2.241,07
Logroño.....	»	120,65	»	356,63	48,30	175,64	48,30	652,9
Lugo.....	»	79,47	»	79,47	»	79,47	»	238,41
Madrid.....	579,69	23.974,90	227,30	19.180,11	330,24	23.188,02	1.137,23	66.343,03
Málaga.....	»	1.002,70	»	835,64	»	839,15	»	2.677,49
Mejilla.....	»	25,33	»	25,33	»	»	»	50,66
Murcia.....	112,98	1.778,67	»	722,32	»	1.002,37	112,98	3.503,3
Orense.....	»	1.572,80	»	»	»	»	»	1.572,8
Palencia.....	»	282,80	»	282,80	»	282,80	»	843,4
Palma de Mallorca.....	»	645,83	»	644,52	»	496,20	»	1.786,5
Palmas (Las).....	8	1.448,88	916	1.027,20	»	2.494,50	924	4.970,5
Pamplona.....	»	436,92	455,32	387,20	609,92	702,24	1.065,24	1.526,3
Salamanca.....	12,33	701,56	10	704,56	»	834,54	22,33	2.240,6
Santander.....	»	1.253,35	»	1.417,70	»	1.155,70	»	3.831,7
Sta. Cruz Tenerife.....	»	1.267,10	»	559,95	»	654,20	»	2.481,9
Segovia.....	»	114,79	»	114,79	»	114,79	»	344,3
Sevilla.....	»	5.958,38	65,32	2.843,83	106	4.541,02	171,32	13.343,2
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	5,20	580,64	88	557,44	10	985,04	103,20	2.127,12
Teruel.....	»	272,18	»	487,60	»	199,20	»	958,98
Toledo.....	80	795,17	»	215,21	»	374,83	80	1.386,21
Valencia.....	216,71	7.459,02	234,97	6.767,44	192,12	7.555,34	643,80	21.781,80
Valladolid.....	»	529	»	529	»	441,80	»	1.490,80
Vigo: Pontevedra.....	»	1.854,26	27,21	1.441,29	»	1.080	27,21	4.375,5
Vizcaya.....	43,20	5.336,77	21,66	4.788,92	»	4.892,42	64,86	15.018,1
Zamora.....	10	779,82	»	306	»	879,64	10	1.965,2
Zaragoza.....	»	4.952,07	105,90	4.222,65	19,44	3.210,59	125,34	12.385,7
Admón. Central.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	1.881,89	99.412,05	3.477,53	91.678,69	3.426,71	131.150,14	8.786,13	322.240

Recaudación habida en la Rama de Dote (Libres), durante el primer trimestre del año 1946.

DELEGACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas
Alava	85	1.054,50	250	815,90	274	3.349,20	609	5.219,60
Albacete.....	10	185	250	475	10	558	270	1.218
Alicante	445	7.393,40	310	3.690,51	70	4.975,90	825	16.059,81
Almería	1.479,50	2.423,90	1.858	6.577	4.649,50	6.848,30	7.987	15.849,20
Asturias	»	792	520	1.233	354	2.800	874	4.825
Ávila	»	190,37	250	1.508	»	70	250	1.768,37
Badajoz.....	675,80	1.075,61	642,20	2.843,40	110,88	450,60	1.428,88	4.369,61
Barcelona.....	295	5.683	1.860	2.843	511	2.045	2.666	10.571
Burgos	69	1.392,90	274,40	1.250,19	522,10	967,60	865,50	3.610,69
Cáceres.....	768	1.647,20	1.347	3.037,62	672	2.997,11	2.787	7.681,93
Cádiz.....	1.435	169	7.250	3.634,20	»	449	8.685	4.252,20
Castellón	40	335	250	720	17,02	381,80	307,02	1.436,80
Ceuta	»	591	300	638	»	591	300	1.820
Ciudad Real.....	60	1.337,75	255	840,75	225	1.093,75	540	3.272,25
Córdoba.....	»	1.118,75	300	995,75	100	1.152,30	400	3.266,80
Coruña (La).....	5	1.430	405	192	210	1.979	620	3.601
Cuenca	255	2.270	500	1.134	50	763,50	805	4.167,50
Gerona	397	1.289,99	2.519,49	2.311,49	2.501	2.730,63	5.417,49	6.332,11
Granada.....	944	4.823,90	2.670,50	5.461,90	376,49	3.551,71	3.990,99	13.837,51
Guadalajara.....	15	180	300	693	433,90	447	748,90	1.320
Guipúzcoa	»	344,40	250	»	»	232,20	250	576,60
Huelva.....	155	1.327,02	265	1.569,49	150	772,82	570	3.669,33
Huesca	475	2.472	586	3.649,50	1.129	6.051	2.190	12.172,50
Jaén	10	889,65	205	840,35	125	448,70	340	2.178,70
León.....	1.037,20	1.655,10	3.410	4.263,90	227,32	2.055,47	4.674,52	7.974,47
Lérida.....	250	90	250	439,26	15	141	515	670,26
Logroño.....	88,65	884,21	2.055	1.749,90	904	1.651,50	3.047,65	4.285,65
Lugo	45	415	75	443	22	1.175	142	2.033
Madrid.....	4.234	21.592,97	2.352,50	25.355,99	8.574,79	15.780,49	15.161,29	62.729,45
Málaga.....	»	840	250	732	10	400	260	1.972
Melilla.....	»	10	495	1.609,75	»	60	495	1.679,75
Murcia.....	50	931,30	465	1.587,30	»	391,30	515	2.909,90
Orense.....	187	1.182,50	365	943	247	2.252,50	799	4.378
Palencia.....	»	283,95	100	885	607	865	707	2.033,95
Palma de Mallorca.....	651	952,50	321	985	464	1.124	1.436	3.061,50
Palmas (Las).....	688	3.475	1.338,50	5.154,50	1.875	3.576	3.901,50	12.205,50
Pamplona.....	302,90	447	55	835	5.080	1.519,24	5.437,90	2.801,24
Salamanca.....	5	1.247	135	1.732	215	1.324	355	4.303
Santander.....	200	387	110	1.000	275	265	585	1.652
Sta. Cruz Tenerife.....	61	2.291,95	5.060	2.318,20	867	2.219,60	5.988	6.829,75
Segovia.....	25	780	275	556	»	356,69	300	1.692,69
Sevilla.....	75	566	550	1.190	»	712,50	575	2.468,50
Soria.....	12	654	260	1.360	85	630,25	357	2.644,25
Tarragona.....	83	1.482,20	409,70	12.687,70	25	4.217,45	517,70	18.387,35
Teruel.....	2.100	818,12	1.370	2.618,65	5	437	3.475	3.873,77
Toledo.....	15	1.440	250	2.033	120	1.475	385	4.948
Valencia.....	930	11.417	4.620	9.071,50	1.441	6.723	6.991	27.211,50
Valladolid.....	3.505	2.192	370	2.491	210	3.160	4.085	7.843
Vigo: Pontevedra.....	284	1.893,45	76	2.722,45	538	3.515,45	898	8.131,35
Vizcaya.....	»	437	»	25	250	25	250	487
Zamora.....	11,05	239,65	100,64	626,19	4,42	221,11	116,11	1.086,95
Zaragoza.....	426,20	7.374,39	525	3.745,50	605	3.036,90	1.556,20	14.156,79
Adm. ^{on} Central.....	»	»	10.000	124	»	60,36	10.000	184,36
TOTALES.....	22.834,30	106.395,67	59.260,93	136.238,80	35.157,42	105.076,69	117.252,65	347.711,44

*Recaudación habida en la Rama de Dote (de Mutualidades escolares)
durante el primer trimestre de 1946.*

DELEGACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas	Iniciales	Sucesivas
Alava	1.423,55	7.909,60	544,40	3.748,10	492,50	4.117,75	2.460,45	15.775,45
Albacete	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante	37,05	479,40	5,23	119,90	64,10	575,90	106,38	1.175,20
Almería	1.658	645,20	536,85	1.002,90	259,25	1.414,75	2.454,10	3.062,85
Asturias	1.050,90	12.885	105	404,55	40	1.882,20	1.195,90	15.171,75
Ávila	1.042,45	3.238,60	276,55	2.943,25	2.852,60	5.872,05	4.171,60	12.053,90
Badajoz	323,36	454,45	33,30	2.097	498,80	408	855,40	2.959,45
Barcelona	»	»	»	251	52	205	52	456
Burgos	275,50	5.057,65	186,70	2.221,80	513	3.394,75	975,20	10.674,20
Cáceres	15	986	90,40	1.537,50	315,90	1.846,20	421,30	4.369,70
Cádiz	»	82,35	12	»	»	»	12	82,35
Castellón	218,05	1.002,40	532	998,10	7,75	133,65	757,80	2.134,15
Ceuta	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	797,40	2.678,20	1.283,70	5.394,70	424,70	3.229,75	2.505,80	11.302,65
Córdoba	»	»	»	166,65	»	742,30	»	908,95
Coruña (La)	»	12	»	105	125,35	492,65	125,35	609,65
Cuenca	160,55	1.476,30	119,50	2.552,75	33,75	1.092,81	313,80	5.121,86
Gerona	»	»	408,70	»	339,14	916,90	747,84	916,90
Granada	272,50	3.676,70	656,30	6.275,30	911,95	5.713,65	1.840,75	15.665,65
Guadalajara	»	»	»	129,80	»	»	»	129,80
Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva	430	499,75	263,30	1.630,90	219,65	3.136,50	912,95	5.267,15
Huesca	488,85	7.520,75	963,40	8.296,85	602,90	10.268,35	2.055,15	26.085,95
Jaén	15	46,05	»	142,75	34,50	277,60	49,50	466,40
León	2.515,52	7.480,08	3.125,20	7.202,85	2.128,11	15.493,02	7.768,83	30.175,95
Lérida	»	34	»	185,50	91	71	91	290,50
Logroño	348,40	2.685,25	323,75	1.309,40	188	1.871,40	860,15	5.866,05
Lugo	»	298,60	599,95	486,95	»	584,90	599,95	1.370,45
Madrid	48	622,60	66	34	44	56	158	712,60
Málaga	»	»	»	201,50	»	136,50	»	338
Melilla	»	»	»	300	»	»	»	300
Murcia	9	868,15	65	1.418	8	1.836,05	82	4.122,20
Orense	»	36,40	62	12	123,55	26,75	185,55	75,15
Palencia	360,25	1.638,25	405,15	2.736,15	458,85	1.721,30	1.224,25	6.095,70
Palma de Mallorca	»	»	60	209,50	17,40	75	77,40	284,50
Palmas (Las)	219,30	1.318,20	340,25	2.091,50	129,35	1.617,65	688,90	5.027,35
Pamplona	70,15	2.056,90	773,47	1.382,30	141,60	1.706,40	985,22	5.145,60
Salamanca	435,55	4.089,85	594,95	2.358,35	235,15	5.066,20	1.265,65	11.514,40
Santander	292,05	2.062,15	129	990,45	234,75	1.454,75	655,80	4.507,25
Sta. Cruz Tenerife	4	381,25	109,45	868,20	67,65	348,35	181,10	1.597,90
Segovia	103,65	986,95	70,05	2.128,15	109,50	4.665,80	283,20	7.780,90
Sevilla	»	112,40	7,50	1.941,45	100	262,85	107,50	2.316,70
Soria	»	545,15	936,20	3.283,86	658,50	»	1.594,70	3.829,01
Tarragona	»	8,35	»	42	»	21,50	»	71,85
Teruel	220,35	3.166,55	382,05	1.244,40	1.004	3.795,15	1.606,40	8.206,10
Toledo	16,15	697,20	70,80	1.675,98	82	1.270,64	168,95	3.643,80
Valencia	837,90	6.811,30	322,70	6.192,50	734,45	3.536,35	1.895,01	16.540,10
Valladolid	73	3.213,25	15,95	1.388,90	154,10	1.836,20	243,05	6.433,30
Vigo: Pontevedra	»	»	17,90	52,95	25,85	121,55	43,75	179,50
Vizcaya	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora	91,35	2.557,67	448	2.313,81	106,20	3.456,80	645,55	8.328,20
Zaragoza	202,50	9.472,97	220,67	6.550,61	76	5.339,45	499,17	21.369,00
Admón. Central	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES ...	14.055,28	99.793,87	15.163,32	88.620,06	14.795,85	102.092,22	43.924,45	90.506,15

Recaudación habida en la Mutualidad de la Previsión durante el primer trimestre de 1946.

DELEGACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	P. Unicas	P. Fijas	P. Unicas	P. Fijas	P. Unicas	P. Fijas	P. Unicas	P. Fijas
Alava.....	652,32	8.260,57	652,32	8.617,02	351,48	8.617,02	1.656,12	25.494,61
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Asturias.....	»	109,85	»	109,85	»	2.274,72	»	2.494,42
Avila.....	7,50	»	7,50	»	7,50	»	22,50	»
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	4.665,11	598,96	4.695,12	209,04	»	329,33	9.360,23	1.137,33
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Caceres.....	203,22	2.208,88	203,22	2.187,31	203,22	2.278,12	609,66	6.674,31
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ceuta.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña (La).....	»	164,76	»	»	»	164,76	»	329,52
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Lerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Cantabria.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Castalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Vizcaya.....	262,50	759,12	525	1.575,16	262,50	993,33	1.050	3.327,61
Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Guzasca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Hén.....	»	500	»	»	»	»	»	500
Hón.....	»	79,57	»	79,57	»	79,57	»	238,71
Hérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Hogroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Hago.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	15.897,57	31.845,11	32.168,22	80.429,56	42.788,80	35.574,76	90.854,59	147.549,43
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Leilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Murrese.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Plencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palma de Mallorca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palmas (Las).....	»	»	»	»	»	196,72	»	196,72
Palmona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palntander.....	»	2.745,30	»	2.745,30	»	2.745,30	»	8.235,90
Pal Cruz Tenerife.....	»	»	»	12.702,40	»	5.722,99	»	18.425,39
Palgovia.....	»	»	»	»	»	216,72	»	216,72
Palvilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palria.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Paliedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palladolid.....	125	»	125	»	125	»	375	»
Palgo: Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palzcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Palamora.....	»	192,05	»	192,05	»	192,05	»	576,15
Palragoza.....	»	»	»	30	»	734,19	»	764,19
Palmon. Central.....	65.716,30	271.685,17	302.418,84	277.898,62	105.280,33	277.039,92	473.415,47	826.623,71
TOTALES.....	87.529,52	319.749,34	340.795,22	386.475,88	149.018,83	337.159,50	577.343,57	1.042.784,72

Recaudación habida en las Ramas de Mejoras y Amortización de Préstamos durante el primer trimestre de 1946.

DELEGACIONES	ENERO		FEBRERO		MARZO		TOTALES	
	Mejoras	Amortización	Mejoras	Amortización	Mejoras	Amortización	Mejoras	Amortización
Alava	65	»	53,70	»	5	»	123,70	»
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	40	»	28	»	28	»	96	»
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Asturias.....	»	441,11	»	»	»	»	»	441,11
A vila.....	»	»	»	»	12	»	12	»
Badajoz.....	67,65	»	35,65	»	69,65	»	172,95	»
Barcelona.....	543,75	»	322,75	»	427,75	»	1.294,25	»
Burgos.....	65	»	22	»	24	»	111	»
Cáceres.....	17	»	9	»	11	»	37	»
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	52	»	2	»	448	»	502	»
Ceuta.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	81	0,54	»	»	»	»	81	0,54
Coruña (La).....	820	»	10	»	10	»	840	»
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	15	»	15	»	32	»	62	»
Guadalajara.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	121,40	»	248,90	»	100,40	»	470,70	»
Huelva.....	13	»	10	»	25	»	48	»
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén.....	42,94	»	64	»	21,06	»	128	»
León.....	189	»	175	»	175	»	539	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño.....	14	810,38	14	»	10	»	38	810,38
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	482	17.965,26	757	3.159,05	497	474,86	1.736	21.599,17
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Melilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	54,85	»	»	»	395,28	»	450,13
Orense.....	18	»	»	»	»	»	18	»
Palencia.....	347	»	2	»	2	»	351	»
Palma de Mallorca.....	58	»	31	»	22	»	109	»
Palmas (Las).....	5	»	5	»	5	»	15	»
Pamplona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	135	»	77	»	108	»	320	»
Santander.....	27	37,43	52	»	32	»	111	37,43
Sta. Cruz Tenerife.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	26	1.006,97	17	314,25	3	1.007,94	46	2.329,16
Soria.....	2	»	2	»	2	»	6	»
Tarragona.....	»	»	»	»	6	»	6	»
Teruel.....	»	»	150	»	100	»	250	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	25	857,43	1.025	»	23	»	1.073	857,43
Valladolid.....	64	»	77	»	56	»	197	»
Vigo· Pontevedra.....	6	»	6	»	6	154,10	18	154,10
Vizcaya.....	845,30	»	1.040,50	»	849,90	»	2.735,70	»
Zamora.....	5	»	2	»	8	»	15	»
Zaragoza.....	485,70	156,49	239,70	4,16	270,70	17,37	996,10	156,49
Admón. Central.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES, ...	4.675,74	21.330,46	4.493,20	3.477,46	3.389,46	2.049,55	12.558,40	26.57,47

Recaudación anual habida en las distintas Ramas de los Seguros Libres desde la fundación de cada una hasta el año 1945, inclusive.

AÑOS	Pensiones	Dote	Mejoras	Mutualidad	Amortización	Fondo de Becas	Totales
1909.	11.723,05	»	»	»	»	»	11.723,05
1910.	64.164,42	»	»	»	»	»	64.164,42
1911.	101.200,84	»	»	»	»	»	101.200,84
1912.	107.025,04	»	»	»	»	»	107.025,04
1913.	251.171,10	7.311,38	»	»	»	»	258.482,48
1914.	353.402,28	70.065,80	»	»	»	»	423.468,08
1915.	437.206,17	132.597,57	»	»	»	»	569.803,74
1916.	510.193,07	233.996,61	»	»	»	»	744.189,68
1917.	719.033,82	283.155,87	»	»	»	»	1.002.189,69
1918.	662.757,69	355.796,21	»	»	»	»	1.018.553,90
1919.	758.822,97	479.541,43	»	»	»	»	1.238.364,40
1920.	1.681.881,69	633.018,73	»	»	»	»	2.314.900,42
1921.	1.332.792,57	810.699,60	»	»	»	»	2.144.092,17
1922.	1.084.264,47	978.131,01	»	»	»	»	2.061.797,48
1923.	1.014.905,76	1.101.798,19	»	»	»	»	2.116.704,95
1924.	1.090.787,38	1.070.267,55	»	»	»	»	2.161.054,93
1925.	1.074.134,17	1.134.734,39	»	»	»	»	2.208.868,56
1926.	2.777.036,02	1.602.111,59	347.063,68	»	»	»	5.519.314,93
1927.	1.300.294,67	1.016.024,09	123.453,20	1.016.714,02	»	»	2.555.932,24
1928.	2.590.616,88	1.550.465,02	121.735,83	467.289,85	»	»	2.905.344,44
1929.	2.492.975,61	1.893.643,39	146.023,72	579.937,63	»	»	4.867.043,25
1930.	2.079.971,75	1.893.643,39	131.345,94	609.173,94	»	»	5.127.138,18
1931.	4.901.670,51	654.588,40	200.029,45	578.435,38	»	»	3.513.024,98
1932.	2.643.986,61	2.054.963,42	177.452,68	908.532,25	»	»	8.042.618,86
1933.	2.196.114,63	1.532.934,16	190.515,11	876.304,10	»	»	5.367.473,67
1934.	2.573.849,76	1.579.031,05	269.116,45	876.304,10	»	»	4.874.469,34
1935.	2.611.128,67	1.637.513,96	184.632,33	908.532,25	»	»	5.342.514,58
1936.	3.154.832,24	2.084.891,75	222.763,79	1.004.793,91	207,53	»	5.612.918,77
1937.	1.458.623,34	1.188.307,14	530.037,91	1.140.941,63	570,72	»	6.955.372,25
1938.	1.197.128,06	788.494,94	171.045,61	1.185.105,10	359,89	»	3.850.628,20
1939.	1.895.518,87	1.283.202,67	76.054,30	492.135,31	196,12	»	2.554.008,73
1940.	3.176.729,03	1.197.392,37	80.445,12	1.844.827,90	328,66	»	5.104.341,22
1941.	5.000.167,12	1.702.304,63	115.433,44	1.712.346,38	829,61	»	6.202.721,23
1942.	5.505.798,42	1.999.572,36	48.128,07	3.026.162,45	2.297,13	»	9.779.059,45
1943.	7.784.401,61	4.345.706,15	61.704,99	2.463.184,81	2.581,43	»	10.032.842,01
1944.	9.518.364,64	4.657.693,44	45.078,95	2.954.425,43	2.562,75	»	15.132.174,89
1945.	10.562.161,14	6.938.462,89	52.869,86	4.611.618,56	27.313,95	»	18.860.143,41
TOTALES.	86.676.826,07	48.646.124,29	3.340.062,95	5.378.198,05	46.700,25	726.731,92	23.705.124,11
				32.767.655,39	83.753,29	726.731,92	172.241.853,91

Pagos realizados en las distintas Ramas de los Seguros Libres desde la fundación de cada Rama hasta el año 1945, inclusive.

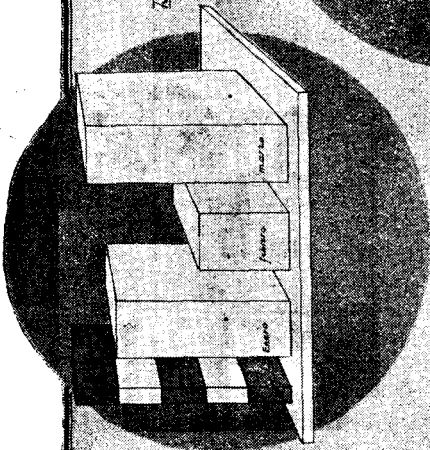
AÑOS	Pensión	Doté	Mejoras	Mutualidad	Amortización de Préstamos	Fondo de Becas	Totales
Hasta 1920.....	365.391,97	44.108,01	»	»	»	»	409.499,98
1921.....	148.139,80	20.066,03	»	»	»	»	168.205,83
1922.....	170.887,84	31.958,81	»	»	»	»	202.846,65
1923.....	211.403,44	37.096,36	»	»	»	»	248.499,80
1924.....	251.148,72	90.815,05	»	»	»	»	341.963,77
1925.....	298.380,28	139.498,46	653,83	»	»	»	438.532,57
1926.....	382.936,24	243.890,10	2.038,11	»	»	»	628.864,45
1927.....	678.585,69	362.314,81	3.252,32	3.814,71	»	»	1.047.967,53
1928.....	628.563,25	439.970,74	4.304,06	8.277,88	»	»	1.081.115,93
1929.....	1.016.928,24	532.464,82	2.703,52	30.773,62	»	»	1.582.870,20
1930.....	1.524.448,44	821.815,16	10.346,60	48.618,38	»	»	2.405.228,58
1931.....	1.823.817,37	1.036.754,41	8.501,54	79.274,84	»	»	2.948.348,19
1932.....	1.678.747,60	1.364.227,54	16.994,74	73.950,65	»	»	3.133.920,53
1933.....	1.921.807,94	1.500.659,57	8.793,43	87.686,56	»	»	3.518.947,50
1934.....	1.994.553,70	1.693.020,68	18.094,04	72.987,71	»	»	3.778.656,13
1935.....	2.061.243,37	1.860.967,18	32.073,97	123.577,22	»	»	4.077.861,74
1936.....	2.052.984,96	1.513.881,88	24.634,49	107.266,49	»	»	3.698.767,82
1937.....	1.590.971,39	938.249,38	14.127,76	82.224,83	»	»	2.625.573,36
1938.....	1.350.076,24	801.414,97	27.900,88	240.816,19	»	»	2.420.208,28
1939.....	1.020.828,70	1.353.816,55	28.402,32	347.540,22	»	»	2.750.587,79
1940.....	1.927.916,30	2.338.760,82	47.936,65	561.052,58	»	»	4.875.666,35
1941.....	2.080.071,41	2.042.489,19	50.530,65	457.169,11	»	»	4.630.260,36
1942.....	2.564.608,35	1.739.459,22	96.948,34	833.539,01	»	»	5.234.554,92
1943.....	3.696.142,43	2.438.935,30	66.584,38	514.112,30	»	»	6.715.774,41
1944.....	3.534.153,08	2.166.357,26	70.815,35	621.285,15	»	»	6.392.610,84
1945.....	4.260.530,84	1.926.840,37	79.631,59	796.960,06	3.910	»	7.189.921,98
TOTALES.....	39.235.267,59	27.479.832,70	615.268,57	5.090.827,51	3.900	122.159,12	72.547.255,49

Afiliados a las distintas Ramas de los Seguros Libres, por años, desde la implantación de cada Rama hasta el año 1945 inclusive.

AÑOS	Pensiones	Dote	Mejoras	Mutualidad	Amortización de préstamos	Totales
1909.....	1.261	»	»	»	»	1.261
1910.....	7.052	»	»	»	»	7.052
1911.....	11.664	»	»	»	»	11.664
1912.....	7.435	»	»	»	»	7.435
1913.....	21.832	3.023	»	»	»	24.855
1914.....	11.047	14.509	»	»	»	25.556
1915.....	5.059	23.660	»	»	»	28.719
1916.....	4.199	30.420	»	»	»	34.619
1917.....	5.371	18.444	»	»	»	23.815
1918.....	3.246	23.478	»	»	»	26.724
1919.....	11.955	32.051	»	»	»	44.006
1920.....	19.115	34.594	»	»	»	53.709
1921.....	5.795	41.901	»	»	»	47.696
1922.....	3.012	46.448	»	»	»	49.460
1923.....	1.726	11.370	»	»	»	13.096
1924.....	3.579	15.547	»	»	»	19.126
1925.....	472	19.739	13.594	»	»	33.805
1926.....	376	31.570	2.136	314	»	34.396
1927.....	2.208	31.550	2.239	371	»	36.368
1928.....	34.251	29.715	1.321	179	»	65.466
1929.....	6.077	39.348	1.177	165	»	46.767
1930.....	3.315	28.213	1.808	118	»	33.454
1931.....	5.290	23.072	1.199	142	»	29.703
1932.....	3.883	19.578	1.788	164	»	25.413
1933.....	2.370	16.987	1.718	122	»	21.197
1934.....	4.256	16.881	517	138	2	21.794
1935.....	3.174	17.556	662	203	1	21.596
1936.....	3.222	12.879	420	85	3	16.609
1937.....	1.693	4.209	379	49	»	6.330
1938.....	1.392	4.707	208	49	»	6.356
1939.....	2.413	4.634	176	49	15	7.287
1940.....	3.012	5.330	»	120	3	8.465
1941.....	4.220	8.851	»	864	10	13.945
1942.....	4.303	12.868	»	875	2	18.048
1943.....	6.815	27.230	»	717	3	34.765
1944.....	12.457	47.764	»	703	44	60.968
1945.....	7.035	53.613	»	714	178	61.550
TOTALES..	235.582	751.739	29.342	6.151	261	1.023.075

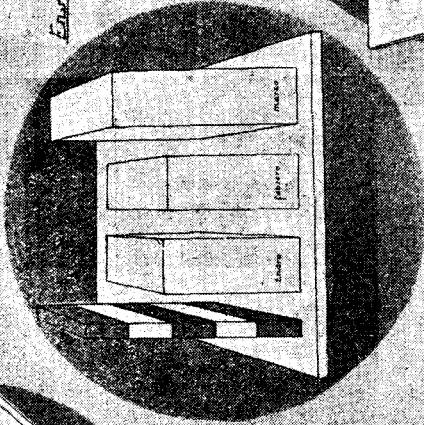
Ingresos. 1^o Trimestre 1946

Repentinas



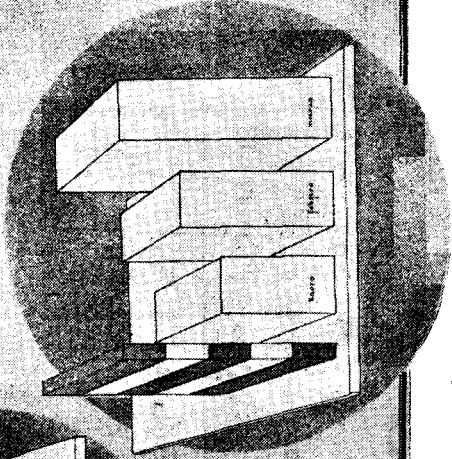
1.300.000

Expendio Privado



1.300.000

Inmediatas



1.200.000

Dole - Ingresos 1^{er} trimestre 1946

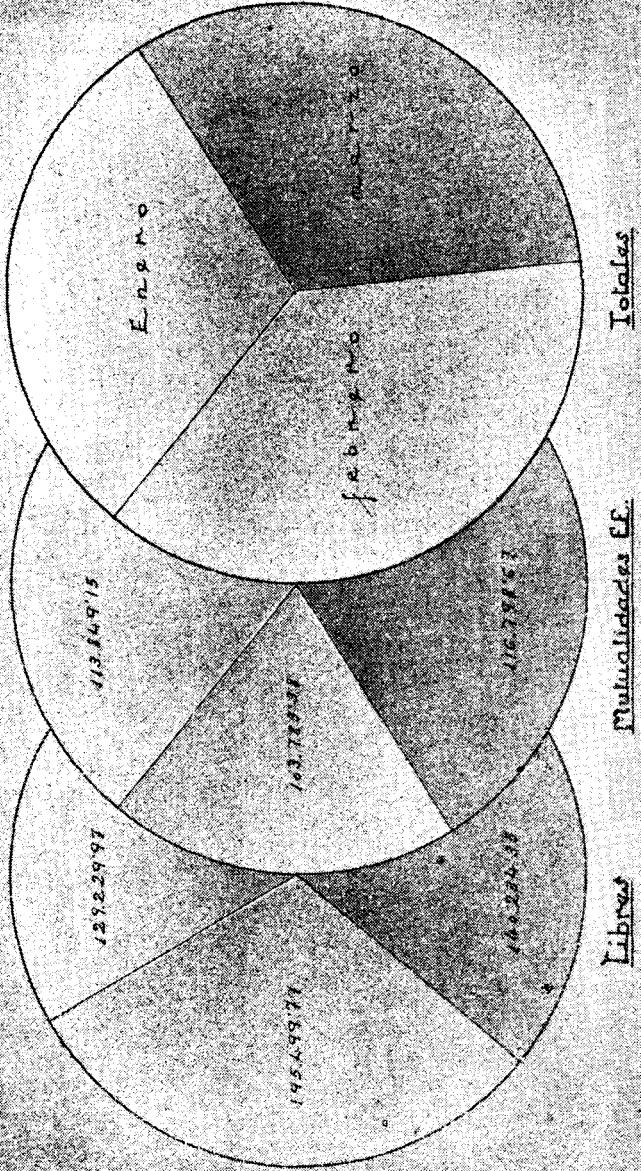
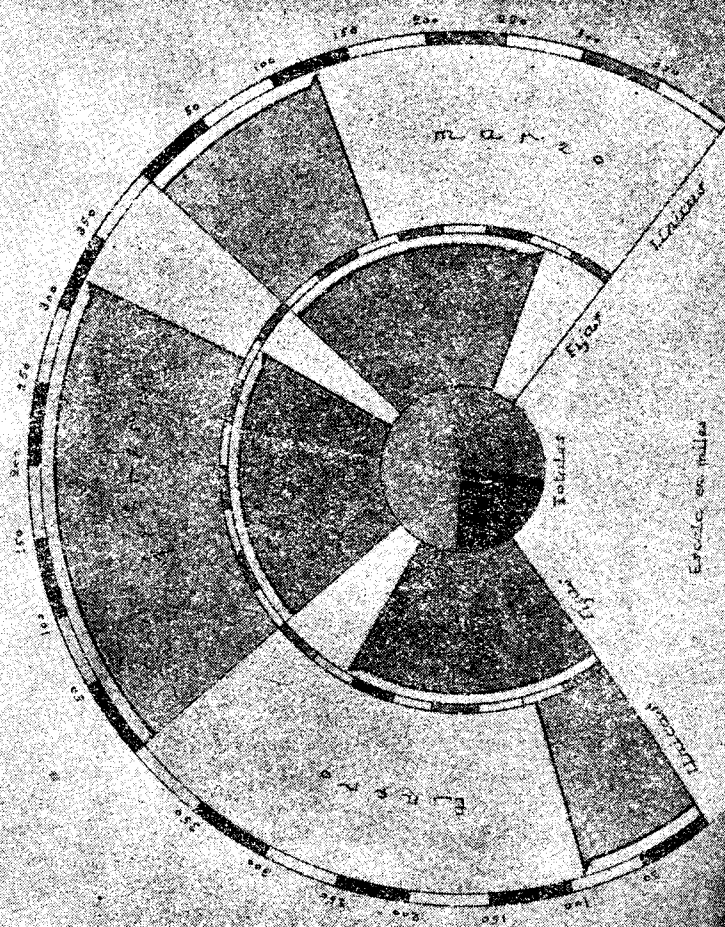


GRÁFICO NÚM. 3.

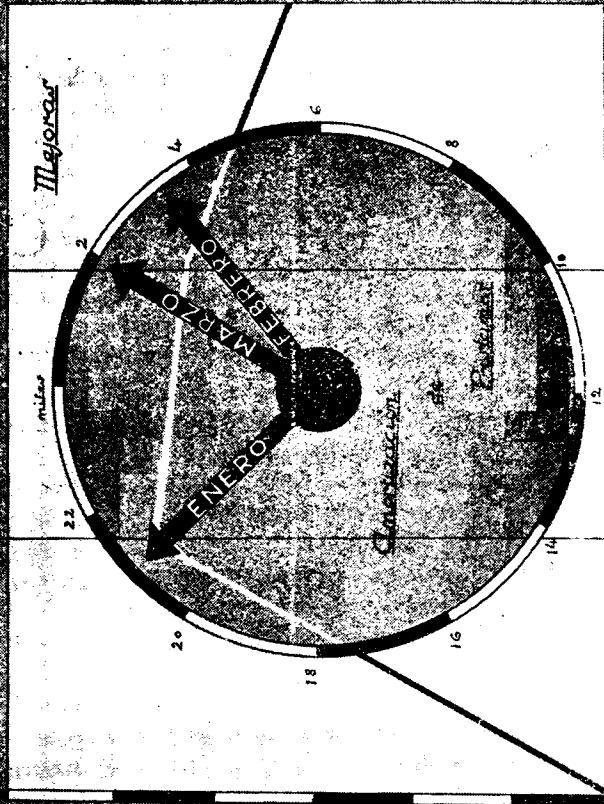
Multitud de la Prisión - Ingresos 1er Trimestre 1946



Escala en milés

GRÁFICO NÚM. 4.

Ingresos - 1º Bimestre 1946



PREMIO MARVÁ 1942

HISTORIA
DE LA
PREVISION SOCIAL
EN ESPAÑA

Cofradías. — Gremios. — Hermandades. — Montepíos

POR

A. RUMEU DE ARMAS

55 ptas.



INFORMACION EXTRANJERA

NOTICIAS

Argentina

Mejoras sociales.—Por un Decreto del Poder Ejecutivo se ha creado en la Secretaría de Trabajo y Previsión la Dirección de Menores, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social. Este nuevo Departamento asumirá las funciones y atribuciones de centralizar la Asistencia de Menores en un organismo que coordine todas las actividades dispersas que tiendan a este fin.

El Presidente del Instituto Nacional de Previsión ha dado a conocer un proyecto en el que se propone la solución integral del problema de los retiros mediante la unificación, estabilización y reorganización de los servicios de todas las Cajas para eliminar déficit crónicos.

La Intervención Federal en la provincia de La Rioja ha dictado un acuerdo implantando el régimen de sobresalario familiar y ayuda social para los empleados de la Administración provincial.

Bélgica

Sanidad y seguridad de los trabajadores.—Una Comisión creada el 16 de mayo de 1945 y encargada de la coordinación y puesta al día de los 500 textos legales que reglamentan la protección sanitaria y la seguridad de los trabajadores, ha presentado a la aprobación del Ministro las dos primeras partes de un futuro Código de Sanidad y Seguridad del trabajador.

La primera trata del régimen de los establecimientos clasificados como insalubres e incómodos. La segunda contiene todas las disposiciones relativas a la higiene de los locales de trabajo y a la seguridad de los trabajadores. Un capítulo importantísimo está dedicado a la salubridad en el trabajo: ventilación, luz, calefacción y limpieza de los locales, instalaciones sanitarias, vestuarios, lavabos, etc.

Toda esta legislación entrará en vigor inmediatamente.

El Código de Sanidad y de Seguridad del trabajador comprenderá un total de cinco partes, y su redacción completa necesitará varios meses más de trabajo.

Para el funcionamiento del Código se crearán Servicios y Comités de Seguridad y de Higiene, cuyo trabajo será controlado por el Inspector del Trabajo.

Chile

Subsidios familiares para los empleados públicos.—Por una Ley del 24 de septiembre de 1945 se conceden subsidios familiares a los funcionarios de la Administración civil del Estado.

Por cada una de las cargas de familia, esposa, madre viuda, hijos legítimos, naturales o adoptivos, e hijastros se concederán 60 pesos mensuales, aumentándose en un 50 por 100 por el cuarto hijo siguiente.

Si ambos cónyuges son empleados, sólo uno de ellos recibirá el subsidio.

El derecho al subsidio familiar se extingue:

- a) el 31 de diciembre del año en que el causante cumpla los veintiún años;
- b) el último día del mes en que el causante obtenga un ingreso superior al subsidio;
- c) el último día del mes en que el empleado cese en sus funciones o en que fallezca el causante.

Estados Unidos

Se preconiza la asimilación de los períodos de servicio militar a los efectos de la adquisición de derechos a las prestaciones y una mejora general del Seguro social. — En los últimos días del mes de enero, la Institución Federal de Seguridad presentó al Congreso una proposición en la que solicita se reconozca a los ex combatientes todo el tiempo que hayan permanecido en filas como períodos de cotización a los efectos del derecho a las prestaciones.

Esta proposición constituye una parte de un “sistema nacional de Seguros sociales” más amplio, sugerido en el 10.º Informe presentado al Congreso por el Departamento de Seguridad Social.

En dicho Informe se recomendó además: implantar un Seguro Federal para conceder prestaciones de asistencia médica y hospitalaria; el establecimiento de un solo programa de Seguro de Paro en sustitución de los programas federales y estatales, ampliando los derechos a sus prestaciones a todos los ocupados en las industrias ordinariamente cubiertas y a tantos grupos no cubiertos como sea “administrativamente posible”; la extensión del programa de Seguro de Vejez y Supervivencia, para que cubra a “todos los trabajadores asalariados”, incluidos los que trabajan en la agricultura, en el servicio doméstico y los empleados en los servicios públicos, así como a los trabajadores independientes; la concesión de prestaciones por incapacidades perma-

nentes o temporales, y la ampliación de los programas de Asistencia pública para que cubran “a todas las personas necesitadas y para que las prestaciones sean más adecuadas”.

El Departamento insiste que en el programa del Seguro de Vejez la edad de retiro para las mujeres sea a los sesenta años, en lugar de los sesenta y cinco, como en la actualidad.

Aconseja igualmente que la cuantía del sueldo anual sujeto a cotización y que sirva de base para las prestaciones sea elevada de los 3.000 dólares anuales, que es la base actual, a 3.600 dólares.

Reparación por enfermedades profesionales en el Estado de Virginia.—Por una Ley del 28 de febrero de 1944 se instituyó en el Estado de Virginia la reparación por enfermedades profesionales.

Quedan protegidos todos los trabajadores que contraigan la enfermedad después de la entrada en vigor de la Ley, y todos los patronos sujetos a la Ley de Reparación por accidentes del trabajo están obligados a un Seguro total contra todas las enfermedades cuya causa obedezca al trabajo realizado.

La Ley entró en vigor el 1.º de julio de 1944.

Francia

Se mejoran las prestaciones de los Seguros sociales.—A partir del día 1.º de enero del corriente año los asegurados podrán seguir disfrutando las prestaciones por hijos a cargo, aunque éstos hayan pasado de la edad de quince años, en las condiciones siguientes:

si son aprendices, hasta los diecisiete años;

si continúan sus estudios, hasta los veinte años;

y también hasta los veinte años, si por causa de incapacidad permanente no pueden trabajar en una ocupación remunerada.

Las recetas farmacéuticas serán uniformemente pagadas hasta el 80 por 100, excepto en algunas especialidades.

El máximo del subsidio diario por enfermedad y maternidad ha sido elevado a 150 francos. En caso de enfermedad larga, el máximo de la indemnización mensual será de 4.500 francos.

Para tener derecho a las prestaciones por enfermedad es necesario haber trabajado sesenta horas, por lo menos, en los tres últimos meses anteriores al primer reconocimiento.

Para las prestaciones maternales, la persona interesada deberá probar que estaba matriculada diez meses antes de la fecha del embarazo.

Gran Bretaña

Licenciamiento y ocupación.—Durante el primer trimestre de 1946 serán licenciados alrededor de 58.000 soldados semanalmente, lo que

representa un promedio semanal superior al de los 38.000 del período comprendido entre el 18 de junio y el 30 de noviembre de 1945.

La desmovilización ha sido grandemente acelerada, lo que obedece a una rigurosa ordenación, que significa para los Servicios de Guerra el conservar la eficiencia de las fuerzas armadas, y para el Ministerio de Trabajo el no encontrarse de pronto con un mercado del trabajo abarrotado de ex combatientes que solicitan ocupación; pero si consideramos la desmovilización desde el punto de vista del Ministerio de Comercio y de los demás Ministerios interesados en la producción para el mercado nacional y para la exportación, el actual ritmo de licenciamiento es más bien insuficiente, aunque no se tenga aún una excesiva seguridad sobre el número a que quedarán reducidas las fuerzas armadas.

El malestar y las privaciones civiles son resultado de la falta de trabajo, y la verdadera causa del bajo nivel de exportación no fué otra que la insuficiencia del trabajo para producir mercancías para exportar.

Por consiguiente, y a pesar del continuo aumento en el ritmo de licenciamientos, no podemos darnos por satisfechos hasta estar seguros de que el Gobierno está totalmente convencido de que hay otros dos principios más importantes que el principio de la edad y el servicio.

El primero es que las necesidades civiles, encabezadas por las mercancías para la exportación, debían tener prioridad sobre las demandas del Ministerio de la Guerra, y el segundo, que es tan importante seguir una política de ocupación como evitar el paro.

Las investigaciones sobre la situación de la industria llevadas a cabo por el Presidente del Consejo de Comercio han hecho resaltar cómo la falta de trabajo constituye el factor principal del retraso en la reconversión de la industria para la producción en tiempo de paz y la expansión del mercado de exportación, y los datos estadísticos publicados por el Ministerio de Trabajo sobre la ocupación en diversas industrias en octubre de 1945, comparados con la situación en el mes anterior y a mediados de ese año y de 1939, aunque incompletos, pues se han omitido los referentes a la agricultura, los servicios de la Administración nacional y local, los ferrocarriles, los astilleros, los muelles y los puertos, que representan una gran masa de industria productiva, han venido a confirmarlo estadísticamente.

Aunque el total de la población trabajadora era en octubre del año pasado de 21,2 millones, y a mediados de 1939 de 19,75 millones, el número total de trabajadores empleados en las industrias objeto de la mencionada estadística era inferior al de antes de la guerra, 10,7 millones en octubre de 1945 comparados con los 12,4 millones en el verano de 1939.

Este estado es debido principalmente al número de trabajadores que se encuentran aún en las fuerzas armadas, y hace resaltar la necesi-

dad de una desmovilización más rápida, si se quiere que la mano de obra de la industria alcance su nivel normal.

Lo que parece algo sorprendente es que el número de mujeres empleadas en la industria no haya disminuído desde el día de la victoria.

Es verdad que había en el mes de octubre 270.000 mujeres menos que a mediados del año; sin embargo, el total de 4 1/4 millones representa un aumento de más de medio millón en la mano de obra femenina, si la comparamos con la de 1939. Se espera, sin embargo, que la tendencia de las mujeres, especialmente las mujeres casadas, a abandonar su ocupación en las industrias a medida que las fuerzas son desmovilizadas aumente en los primeros meses de 1946.

La mano de obra ocupada en la producción para las necesidades de los Servicios de Guerra ha disminuído en 2 3/4 millones, y sólo ha habido un aumento de 2,1 millones en el número de personas que trabajan en la producción civil nacional y en la de exportación. La industria textil no representa aún más que las dos terceras partes de lo que era en el año 1939; otras industrias, como la del vestido, la alfarería, la del cuero y la de la madera, encuentran grandes dificultades para su expansión. Las industrias de la alimentación y las distributivas progresan rápidamente hacia la normalidad. La mano de obra de la construcción aumenta con idéntica rapidez, pero la escasez de materiales dificulta la producción.

La reconversión del trabajo a la producción civil se lleva a cabo muy lentamente, debido principalmente al ritmo lento de la desmovilización. La cifra de parados es aún relativamente baja.

El coste de los Servicios sociales.—Según se ha manifestado recientemente en la Cámara de los Comunes, el presupuesto para los Servicios sociales antes de la primera Gran Guerra era solamente de 61 millones de libras; el anterior a esta última guerra ascendía a 531 millones, y ahora, poco después de la contienda, el Parlamento ha votado ya diversas cantidades para higiene, instrucción pública, Seguros sociales, accidentes del trabajo y reconstrucción de casas, hasta alcanzar la suma actual, calculada en 1.400 millones.

India

La protección del aldeano es la principal preocupación del plan de sanidad indio.—El Comité nombrado en 1943 por el Gobierno de la India para inspeccionar las condiciones sanitarias y la organización de los servicios públicos sanitarios, en el que predomina el elemento indio y el no oficial, ha publicado un plan sanitario, cuyos principales beneficiarios serán los aldeanos durante tanto tiempo abandonados.

Este plan comprende dos partes: la primera es un proyecto de próxima realización en dos períodos de cinco años cada uno, y la se-

gunda, un programa a largo plazo, que, según opinión del Comité, proporcionará en un futuro bastante lejano a cada hombre, a cada mujer y a cada niño una protección razonable contra los sufrimientos y enfermedades susceptibles de ser evitados y una adecuada asistencia médica siempre que la necesiten.

El programa a largo plazo prevé una organización, bajo el control del Ministro de Sanidad, por la que todo el país quede clasificado en distritos, que se dividirán en unidades secundarias y en unidades primarias, atendiendo cada una de estas últimas a un grupo de 25.000 personas. Las organizaciones de distrito y las unidades secundarias contarán con hospitales para especialidades, instituciones para investigación y laboratorios, y dispondrán de centros sanitarios de diferentes capacidades.

Las unidades primarias dispondrán de hospitales con una capacidad de 75 camas y de servicios domiciliarios de prevención y asistencia para toda la población.

Todos estos servicios estarán atendidos por un personal fijo de doctores, enfermeras y matronas, dedicados por completo a esta labor, y a los cuales prestarán desinteresadamente su cooperación los investigadores sociales.

El programa a corto plazo tiene en cuenta los dos factores principales que pueden obstruir su desarrollo, y que son: el factor económico y la escasez de personal capacitado, sin perder de vista al mismo tiempo las costumbres sociales y el bajo nivel de vida de la población, que, según opinión del Comité, tendrán que ser profundamente modificados antes de pensar establecer el nuevo orden sanitario.

El Comité estima que el bajo nivel sanitario de la India es debido, sobre todo, a las pésimas condiciones de alojamiento, y recomienda el establecimiento, en cada provincia, de un Ministerio de la Vivienda y de Planificación Urbana y Rural.

El Comité subraya la necesidad de mejorar el nivel alimenticio, de una buena política sanitaria, del suministro de aguas potables, de la concesión de salarios ajustados al coste de la vida, para eliminar el paro, y de mejorar la producción agrícola e industrial.

Italia

Aumento de los subsidios familiares en Trieste.—El Departamento de Hacienda del Gobierno Militar Aliado ha manifestado que está próximo a publicarse un Decreto, que tendrá efecto retroactivo al día 1.º de agosto de 1945, por el que se aumentan en Trieste los subsidios familiares a la misma cuantía aplicada en la actualidad en las provincias del Norte de Italia. Se asegura además que el Instituto Nacional de Previsión Social ha recibido instrucciones oportunas para efectuar el pago de dichos subsidios.

Méjico

La Dirección General de Higiene y Asistencia Infantiles.—Según el primer Informe anual correspondiente al año económico 1944 de la Secretaría de Higiene y Asistencia recientemente organizada, la Dirección General de Higiene y Asistencia Infantiles está integrada por un Departamento de Asistencia Médico-Social y un Departamento de Acción Social, Infantil y Maternal.

El Departamento de Asistencia Médico-Social tiene a su cargo los Centros sanitarios sostenidos por la Dirección, en los cuales se proporciona asistencia prenatal, y en los que los lactantes y preescolares reciben asistencia preventiva y tratamiento en caso de enfermedad. En 1944 había diecisiete de estos Centros en el Distrito Federal.

La asistencia médica, consistente en reconocimientos físicos y tratamientos en casos de enfermedad, se proporciona en los Centros diurnos, en los hogares sustitutos y en las instituciones para niños desamparados y delincuentes. A los efectos de la observación de los niños que viven en familia y en pequeñas instituciones, la ciudad de Méjico está dividida en catorce zonas, cada una de las cuales está a cargo de un facultativo, asistido por un oftalmólogo, un otorrinolaringólogo, un dermatólogo y un odontólogo. Los niños son reconocidos dos veces al año. El tratamiento se prescribe en caso de enfermedad o defectos y en casos de urgencia.

Las visitadoras sanitarias ayudan a las madres fomentando su asistencia a los Centros sanitarios; las enseñan a cuidar su salud y la de sus hijos y a preparar la comida para éstos, y aplican inyecciones y cualquier otro tratamiento prescrito por los médicos.

El Departamento de Servicio Social para las Madres y los Niños dirige también el trabajo de los veintiséis Clubs de Madres existentes en el Distrito Federal, a los que están afiliadas 16.000 mujeres, la mayoría de ellas pertenecientes a familias de escasos recursos económicos. Los miembros de esos Clubs asisten a lecciones de costura, lectura, escritura, aritmética, cocina y puericultura, dadas por profesoras remuneradas. Aprenden también a confeccionar prendas de vestir y objetos para el hogar, los cuales son vendidos a comerciantes mejicanos y norteamericanos. El producto de la venta es distribuido entre los miembros.

Los Comités de voluntarios son objeto de gran consideración en la Dirección General. En 1944, estos Comités recabaron fondos, con los cuales establecieron varios Centros diurnos para niños, sostuvieron una Clínica infantil y un programa de almuerzos escolares, y compraron ropa y juguetes. Estos Comités prestaron también ayuda económica a los Clubs de madres.

El Informe de la Dirección da también cuenta de otras actividades, tales como la publicación de material para uso de la profesión médica

y de las personas que se dedican a actividades relacionadas con la protección a la maternidad y a la infancia; la emisión de reglamentaciones para asesoramiento de las instituciones de protección a la infancia; la preparación de un libro sobre higiene infantil para uso de los maestros rurales, y la compilación de las actas y trabajos del Primer Congreso Nacional de Servicio Social realizado en 1943.

Paraguay

Estado de la Sanidad pública.—Durante los últimos tres años se han realizado muchos progresos en materia de Sanidad pública.

Su organización actual se basa en la Unidad Sanitaria, de la cual dependen un Centro sanitario, un Hospital, una Maternidad y varios Puestos sanitarios. Estas Unidades Sanitarias, dotadas con arreglo a todas las exigencias de la medicina moderna, tienen varios médicos, algunas hasta nueve, lo que les permite atender todos los casos de medicina preventiva y curativa. En la actualidad se encuentran funcionando 132 Unidades y Puestos sanitarios, y su número aumenta diariamente.

Simultáneamente se ha llevado a cabo la formación del personal técnico y auxiliar, creándose un Instituto para la formación del personal femenino sanitario: matronas rurales, enfermeras dietéticas y visitadoras, muchas de las cuales ya están prestando servicio con excelentes resultados. La Escuela de Guardas Sanitarios ha proporcionado personal capacitado para los Centros y Puestos sanitarios. En breve empezará a funcionar una Escuela-Comedor de Dietética para personal masculino. El personal técnico ha contado con el apoyo del Gobierno. Se han concedido becas a médicos, odontólogos, químicos, visitadoras y demás profesionales relacionados con la Sanidad. Se considera la Sanidad pública como una rama especializada de la Medicina, con técnica propia.

La acción del Ministerio de Sanidad, en el terreno asistencial y constructivo, está siendo ahora eficazmente secundada por el Instituto de Previsión Social, que tiene a su cargo la defensa del trabajador contra los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, invalidez, vejez, enfermedad y maternidad, y que ha iniciado una política de construcciones hospitalarias. En asistencia médico-farmacéutico-hospitalaria se han invertido 436.913 guaraníes (unos 145.000 dólares), y en asistencia a la maternidad, de la que se beneficiaron ciertas madres, 2.365 guaraníes. El presupuesto nacional de Sanidad pública se ha duplicado, alcanzando la cifra de 1.450.000 guaraníes.

Las últimas estadísticas acusan ya, sobre una población mayor, un menor índice de morbilidad y mortalidad.

Suiza

Nupcialidad, natalidad y mortalidad en 1944.—A partir de 1942, el número de matrimonios tiende a disminuir, habiéndose registrado, según los datos estadísticos, 36.820 en 1942, 35.694 en 1943 y 34.756 en 1944.

Si se considera el problema de la natalidad atendiendo simplemente al número absoluto de nacimientos, su desarrollo actual sería excelente. En 1944 han nacido 85.600 niños, número que jamás se había registrado desde hace veinte años. Sin embargo, este resultado es deficiente, si se considera que para conservar el efectivo nacional existe un déficit acumulado de 200.000 nacimientos, que sólo se ha recuperado con algunos millares en el curso de los dos últimos años.

Después de un período de tres años de mortalidad extraordinariamente favorable, el número de personas fallecidas en 1944 ha aumentado bruscamente en cerca de 5.000, lo que para un pequeño país como Suiza debe considerarse de suma importancia.

La mortalidad de los recién nacidos fué un poco más elevada que el año anterior, sin llegar a cifras exageradas, pues alcanzó un 42 por 1.000. El ligero aumento del número de personas fallecidas a consecuencia de las enfermedades de la vejez no constituye un motivo de inquietud, pues es el resultado natural del envejecimiento progresivo de la población. La mortalidad por tuberculosis no indica alteración alguna particular en el estado sanitario general.

Uruguay

Jubilaciones para el servicio doméstico.—Por un Decreto del 22 de julio de 1943 fueron incluidos en el “Fondo de Retiro para la Industria, el Comercio y los Servicios públicos” todos los servidores domésticos de ambos sexos desde los catorce años de edad.

Los fondos del régimen se constituyen mediante cotizaciones pagadas por los patronos y por los beneficiarios. La patronal consiste en el 10 por 100 del salario pagado, y, en caso de tener más de un sirviente, se abonará un peso mensual adicional por cada uno de ellos. La del asegurado será el 5 por 100 del salario.

Para el cálculo de las prestaciones se fija como salario mínimo 25 pesos mensuales.

El período de espera para empezar a cobrar la pensión es de cinco años, excepto en caso de invalidez total permanente o de muerte, en cuyo caso los beneficiarios tendrán derecho a cobrar 10 pesos mensuales después de un año de cotizar.

Internacional

Segunda Sesión del Comité Permanente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.—A la Segunda Sesión del Comité

Permanente de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, celebrada en Méjico del 23 al 28 de julio de 1945, asistieron representantes de 19 países y de la Organización Internacional del Trabajo, de la Unión Panamericana y de la Comisión Panamericana de Sanidad.

Mr. Altmeyer, Presidente del Comité, expuso brevemente en su discurso de apertura la evolución y los progresos realizados en América en el campo de la seguridad social durante los últimos años y la responsabilidad contraída por el Comité frente a la Conferencia Interamericana, no sólo para estimular la creación de nuevos sistemas de seguridad social y mejorar los ya establecidos, sino también para asegurar en la constitución y en la reorganización de los sistemas el mantenimiento de los principios de una sana economía, de una constante estabilidad financiera y de un justo y moderno punto de vista social.

El Presidente de Méjico dijo en su discurso que sólo podrá conseguirse una paz universal y duradera dentro de una sociedad basada sobre fundamentos estables que garantice la liberación de la ignorancia, del temor, de las consecuencias de la enfermedad, de la incertidumbre del futuro; la seguridad política colectiva debe basarse en una amplia seguridad social, que debe constituir un derecho concedido a todos, sin distinción de razas, sexo, edad, nacionalidad o religión; debe beneficiar por igual a los asalariados, a las mujeres, a los niños, a las madres, a las viudas, en una palabra, a todos los elementos de la sociedad.

Una de las decisiones más importantes adoptadas por el Comité fué la de crear dos Comisiones técnicas: una para la estadística de la Seguridad social y otra para los problemas de Sanidad. El Comité ejecutivo quedó encargado de nombrar los miembros de cada Comisión.

La Comisión para los problemas de Sanidad tiene un campo de acción ilimitado. Deberá estudiar, ante todo, la cuestión de un servicio médico nacional organizado; la creación de la Institución que habría de hacerse cargo de él y el control de su programa; la unificación o coordinación de los recursos médicos de dicha Institución; la organización básica de los servicios; la determinación de los sectores en que se hayan de establecer éstos y de las características peculiares de cada región; el tipo del servicio regional, así como el material, equipo y personal necesario, y el estudio de estos problemas en relación a la situación.

Se votó el presupuesto para 1946, y se aprobó por unanimidad la redacción de un Reglamento que establezca normas para el desarrollo de la labor del Comité Permanente.

BIBLIOGRAFIA

- ALTMeyer (A. J.): *El progreso de la Seguridad social en las Américas en 1944.*— Imp. Quality Press.—Montreal.—1945.
- AZNAR (SEVERINO): *Estudios económicos y sociales* (Vol. I: "Ecos del Catolicismo social en España").—Madrid.—Instituto de Estudios Políticos.—1946.— 420 págs.—21 cms.—35 ptas.
- MEDINA (J. B.): *La centralización de los Servicios sociales en la Argentina.*— Ed. Mayo.—Buenos Aires.—1945.
- MENCHAEA (F.): *La asistencia a la maternidad y a la infancia en la postguerra.*— Imp. L. I. G. U.—Montevideo.—1945.
- POSADA (CARLOS G.): *Los Seguros sociales obligatorios en España.*—Segunda edición, corregida, aumentada y puesta al día.—Madrid.—Editorial Revista de Derecho Privado.—1946.—333 págs.—23 cms.—45 ptas.
- SAAVEDRA (A. M.): *Eugenesia y Medicina social.*—Méjico.—1934.
- TAGLE VILLARROEL (E.): *Régimen de Previsión de los empleados públicos.*— Imp. Roma.—Santiago de Chile.—1944.
- NUPIERI (A.): *O Plano Beveridge, Seguro sociais e socialização da medicina.*— Imp. L. I. G. U.—Montevideo.—1945.
- GISI (N. P.) y GREGORY (C.): *Selective factors in migration and occupation.*— Universidad de Missouri.—Columbia.—1945.
- YOST (E.): *Normal lives for the disabled.*—MacMillan Co.—Nueva York.—1944.
- Die soziale Not in Griechenland.* (La necesidad social en Grecia).—Neue Zürcher Zeitung.—Zurich.—27 de abril de 1946.
- G. W.: *Der Weg zur eidgenössischen Mutterschaftsversicherung.* (Hacia el Seguro Federal de Maternidad).—Ewangelische soziale Werte.—Aaran.—15 de abril de 1946.
- SCHMID-RUEDIN (PH.): *Wo stehen wir mit der eidgenössischen Alters- und Hinterlassenenversicherung?* (¿En qué situación nos encontramos con respecto al Seguro de Vejez y Supervivencia?)—Schweizerische Werkmeister Zeitung.—Zurich.—28 de febrero de 1946.—52 Jahrgang, n.º 13.

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

LAS PREVIAS
RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS
Y LA JURISDICCION DE TRABAJO

POR

SALVADOR BERNAL

3 ptas.

VICTIMAS y NOTIFICACIONES

Beneficiarios.

Por accidente del trabajo han ocurrido los siguientes fallecimientos:

Lucio Soriano Matamoros, el 4 de febrero de 1944. Domiciliado en Grao de Castellón. Trabajaba para Miguel Gallén Trilles.

Jorge Gaspar Rey Casariego, el 24 de abril de 1945. Domiciliado en Jove (Lugo). Trabajaba para D. Manuel Treitiño Edreira.

Emilio Gay Gómez, el 26 de septiembre de 1945. Domiciliado en Fabero (León). Trabajaba para "Antracitas de Fabero".

Manuel Santín Diñeiro, el 26 de septiembre de 1945. Domiciliado en Torre del Bierzo (León). Trabajaba para la RENFE.

Rafael Ayuso Gasado, el 29 de septiembre de 1945. Domiciliado en Zaragoza. Trabajaba para la RENFE.

Francisco Palomino Vallejo, el 30 de septiembre de 1945. Domiciliado en Santander. Trabajaba para D. Francisco Maruri Gómez (Bar Diluvio).

Carlos Sixto Lamas, el 12 de octubre de 1945. Domiciliado en El Ferrol del Caudillo. Trabajaba para D. Apolinar Carbacho.

José María Casayz Gómez, el 12 de noviembre de 1945. Domiciliado en Sevilla. Trabajaba para "Colomina Construcciones".

Albino Sánchez Pérez, el 22 de noviembre de 1945. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para la RENFE.

Agustín Perpiñá Calzada, el 2 de diciembre de 1945. Domiciliado en Barcelona. Trabajaba para "Cuerindustrial Homoravella, S. A."

Rosendo García Gómez, el 3 de diciembre de 1945. Domiciliado en Villabonel (Oviedo). Trabajaba para D. Segundo García López.

Mariano Domínguez González, el 22 de diciembre de 1945. Domiciliado en Tarazona (Zaragoza). Trabajaba para el Ayuntamiento de Tarazona.

José Ramón Díaz Corte, el 31 de diciembre de 1945. Domiciliado en Tuilla-Langreo (Oviedo). Trabajaba para la "Sociedad Minas de Langreo y Siero".

Felipe Murc Fuentes, el 29 de enero de 1946. Domiciliado en Tetuán de las Victorias. Trabajaba para "Servicio Militar de Construcciones".

José Amat Verdaguer, el 12 de febrero de 1946. Domiciliado en Gerona. Trabajaba para D. Felipe Gironés Aymerich.

Luis González Rodríguez, el 23 de febrero de 1946. Domiciliado en La Coruña. Trabajaba para D. Tomás Muñoz Barrientos.

Benito Rodríguez Galiacho, el 25 de marzo de 1946. Domiciliado en Baracaldo (Vizcaya). Trabajaba para la "Orconera Irón Ore Limited".

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización oportuna, pueden pasarse, acompañados de la documentación acreditativa correspondiente, por estas Oficinas del Instituto Nacional de Previsión, Sagasta, 6, Madrid.

**Declaración
de insolvencia.**

Con el fin de que cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna de los insolventes lo pongan en conocimiento de la Caja Nacional de Seguro de

Accidentes del Trabajo, se publica a continuación el siguiente auto de declaración de insolvencia:

“Auto.—En la ciudad de San Sebastián, a 31 de mayo de 1946.

Resultando que ante esta Magistratura siguiéronse autos en reclamación de indemnización por accidente del trabajo en la agricultura, a instancia de D.^a Angela Baseguren Artepe, contra D. José María Mendizábal Arceluz, a consecuencia de cuyo accidente falleció el obrero José Antonio Esnaola Iturbe, esposo de la demandante;

Resultando que, dada la tramitación correspondiente a la demanda originaria de los autos de referencia, éstos terminaron por sentencia de 31 de agosto de 1945, por la que se condenó a los herederos de D. José María Mendizábal Arcoluz, y subsidiariamente al Fondo Especial de Garantía, al pago, a la demandante, de la cantidad de 3.832,50 pesetas, como importe de un año de salarios, en concepto de indemnización por la muerte de su esposo, José Antonio Esnaola, a consecuencia de accidente del trabajo;

Resultando que la expresada sentencia fué notificada en legal forma a las partes, decretándose su ejecución una vez firme, a instancia de parte, en 28 de enero del corriente año, librándose al efecto carta-orden al Juzgado de Alegría de Oria, en la que se mandaba embargar bienes de la parte demandada en cantidad suficiente para cubrir el principal y costas, practicándose las diligencias ordenadas con resultado negativo;

Resultando que, en vista de dichas diligencias, por providencia de 9 de marzo de 1945 se acordó practicar las oportunas diligencias legales a efectos de justificación de la insolvencia de la parte ejecutada, recibiendo las certificaciones establecidas en los números 1, 2 y 3 del artículo 170 del Reglamento de Accidentes del trabajo;

Resultando que por providencia de 18 del actual se acordó celebración de audiencia oral de las partes el día 29 siguiente para la justificación de la insolvencia, siendo citadas las partes, compareciendo en dicho día la ejecutante y la representación del Fondo Especial de Garantía, no aportando ningún dato sobre la existencia de bienes de la propiedad de la parte ejecutada;

Resultando que en la tramitación de la presente resolución se han observado las prescripciones legales aplicables;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el art. 160 del Reglamento de 25 de agosto de 1931, en lo no previsto en el mismo se estará a lo que dispone el Código de Trabajo (hoy día la Ley y Reglamento de Accidentes en la industria), cuyas disposiciones, al igual que las de la Ley de Enjuiciamiento civil, tendrán carácter supletorio para los accidentes en la agricultura;

Considerando que, habiéndose practicado las diligencias de ejecución, en el procedimiento de apremio iniciado a instancia de parte, en cumplimiento de los artículos 162 y 163 del Reglamento de 31 de enero de 1933, sin haber encontrado bienes sobre que trabar embargo, se acordó proceder a la justificación de la insolvencia de la parte ejecutada en los términos establecidos en el siguiente art. 170, aportándose las oportunas certificaciones, con resultado negativo;

En su vista, de acuerdo con el párrafo 6.º del citado art. 170, procede resolver, sin ulterior recurso, sobre la insolvencia, que debemos admitir totalmente por haber quedado así probado, y fijar la cantidad importe de la indemnización que fué establecida en la sentencia que se ejecuta, cuyo pago correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía, según el párrafo último del repetido art. 170 y el art. 160, con las reservas establecidas en los artículos 173 y 161 del Reglamento de Accidentes en la industria;

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

S. S.^a, ante mí el Secretario, dijo: Que, de acuerdo con las pruebas aportadas en las diligencias practicadas en el trámite de ejecución de sentencia instada por D.^a Angela Basoguren Artepe contra los herederos de D. José María Mendizábal Arceluz y la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, como Gestora del Fondo Especial de Garantía, debo declarar y declaro la insolvencia total de los expresados herederos, sin perjuicio de que en el momento en que se conozcan bienes a la parte pueda instarse el embargo de los mismos, corriendo a cargo de la Caja Nacional, con el carácter expresado, el pago inmediato de la indemnización de 3.832,50 pesetas fijada en la sentencia dictada por esta Magistratura en 31 de agosto de 1945, con la reserva de los derechos que a la misma correspondan contra la parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, y publíquese en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en el BOLETÍN DE INFORMACIÓN del Instituto Nacional de Previsión."

**Préstamos de Nup-
cialidad concedidos.**

Se inserta a continuación, distribuída por provincias, la relación de solicitantes de préstamos a la nupcialidad del concurso de mayo, a quienes les ha sido concedido por la Comisión Permanente del Instituto Nacional de Previsión.

ALAVA

Esteban López Audicana.
Alejandro Ibáñez Arnáez.

José Luis García Imaz.
Margarita Ruiz Pérez.

ALBACETE

José Márquez Luqui.
Antonio Azorín Ortuño.
Alfonso Gómez López.
Jesús Cubas Valiente.
Fulgencio López Mateo.
Lorenzo García Fernández.

Ángel Vicente Vergara.
Celedonio Rozálen Alcaraz.
Juan Ignacio Pérez López.
María de los Dolores Bleda Ayuste.
Antonia Serrano Melero.
Rosario Giménez Cuesta.

ALICANTE

Hilario Alberó Montava.
Juan González Almorrich.
Antonio Aracil Castellanos.
Rafael Carratalá Abad.
Valentín Alvaro Pérez Pérez.
Antonio Delgado Pérez.
Manuel Pérez Braceli.
Francisco Arvay Roig.
Alberto Ortiz Sevilla.
Francisco Real Cebrián.
Vicente Escortoll Llopis.
Indalecio Jover Rico.
Manuel Aguilar Martínez.
Daniel Santana Sánchez.

Gervasio Asensi Pérez.
Rafael Mora Sánchez.
José García Rodríguez.
Roberto Fernández Novoa.
Luis Poveda Navarro.
Francisco Esteban Lledó Quereda.
Rosa Sanjuán Pastor.
Encarnación Castello Cuenca.
Rosa Guixot Pérez.
María Aurora Panaligan Climent.
Concepción Nondedeu Ruiz.
Francisca María Norte López.
Manuela Seva Frases.

ALMERIA

Juan Rojas Delgado.
Manuel Faura Ibáñez.
José Sánchez Montesinos.
Luis Lázaro Amat.
Diego Ramé Fernández.
Luis López López.
Ramón Robles Valenzuela.
José del Águila Jiménez.
Manuel Hernández Soriano.
Ángel Moreno Flores.
Francisco Martínez Fuentes.
Antonio Casado de las Héras.

Juan Pardo Cuadrado.
Guillermo Megía Salmerón.
Joaquín Nieto Bono.
Manuela Gutiérrez García.
María Segura Fernández.
Mercedes Morales Joya.
Rosario Hernández Jurado.
Dolores Lázaro Salazar.
María Andújar López.
Josefa Montoya Sánchez.
Aurelia Freniche Escámez.

AVILA

Victoriano Pérez Pérez.
Fermín García Martín.
Constantino Portero Ajates.
Paulino Casillas Arribas.
Paulino Sáez López.

Fernando Torres Meneses.
Mariano Santero Aranda.
Bruno Baz Jiménez.
Carmen Pujadas Jiménez.
María Blázquez Díaz.

BADAJOS

Esteban Rodríguez Suero.
Jesús García Navarro.
Antonio Peinado Fernández.

José Caballero Rino.
Cristóbal Troya Castro.
Lino Chaparro Acosta.

Luis Aguza Ruiz.
Manuel Torrado Sánchez.
Manuel García Cortés.
Hermenegildo Fernández Galindo.
Alfonso Caído García.
Juan Verdasco Monio.
Máximo Correa Ortega.
Antonio González Pintiado.
Juan Manuel Cantero González.
José Dolores Suárez Bermejo.
Esteban Cabanillas Simancas.
Román Estéve Silvero.

Antonio López Agudo.
José Cintas Torres.
Alfredo Calero Ferroselle.
Lucio Urbano Díaz.
Antonio Suárez Gallardo.
José María Ramírez Cruz.
Isabel López Calamonte.
Fernanda Martín Ramírez.
Josefa González Piñero.
Fernanda Collado Alvarez.
Caridad Jorge Cordero.

BALEARES

José Mulet Verdera.
Sebastián Balaguer Castell.
Antonio Bujosa Tomás.
Jaime Oliver Andreu.
José Marqués Salord.
Antonio Taberner Amengual.
Francisco Bauza Fernández.
Vicente Suazo Mut.

Pedro J. Cunill Barceló.
Juan Cardona Serra.
Pedro Oliver Francepa.
Mateo Bibiloni Real.
Ramona Quesada Galindo.
María Lliteras Balaguer.
María Gelabert Oliver.
María Rosa Miró Pons.

BARCELONA

Francisco García Mirón.
Antonio Farelo Camacho.
Juan Soldevilla Fonoll.
Marcos Drago Artola.
Altiverio Reig Cubila.
Joaquín Sánchez Gómez.
Angel Partenaín Fernández.
Pedro Valle Montal.
Guillermo Ayora May.
Juan Ventura Martí.
Emilio Pascual Alcuberru.
Anastasio Borra Orus.
Juan Morales Cañabate.
Jacinto Rojano Blasco.
José Costa Espada.
Carmelo Gómez Cunill.
Manuel Larios Torres.
Florido Martí Baiges.
Juan Herránz García.
Anastasio Jorcano Sáins.
Julián Barrantes Bejarano.
Santos Valencia Villaescusa.
José Serrat Lluís.
Quintín Pirón Villahoz.
Luis Martín Vega.
Antonio Bermejo Balsera.
Manuel Souto Novo.
Vicente Moltó Díaz.
Alejandro Francino Cortabitarte.
José Ramón López González.
Miguel Moreno Sabio.
Vicente Rebasa Sánchez.

Antonio Clemente de Haro.
José María Coldeforn Castañer.
Florentino Sánchez Martín.
Jesús Arce Gil.
Francisco Amat Milá.
José Casanovas Molist.
Francisco Albarracín Vázquez.
Ramón Ramos Macías.
Tomás Apesteguía Solá.
Antonio Villanueva Sánchez.
Gregorio Esteso Vidal.
Francisco de San Nicolás Muñoz.
Rogelio Varela Iglesias.
León Jordán Rosal.
Juan Quiñonero Tomás.
Eleuterio Sala Soldevila.
Digno Bermúdez Estévez.
José Aldarva Martín.
Manuel Martínez Salgado.
Gregorio Muñoz Sánchez.
Antonio Solís Ramírez.
Pedro Rodríguez Martell.
Leónides Sánchez Sánchez.
Félix Saavedra Gayoso.
Marcelino Moreno Alberique.
Miguel Esparza Alarcón.
Bernardo Ramos Montejo.
Salvador Fornieles Figueredo.
Manuel Martí Montañés.
Fernando Domingo Sicilia Flores.
Francisco Bafuedano Bueno.
Francisco Comingo Buhils.

Concepción Sanz Angel.
Rosario Martínez Olmos.
Mercedes Bagué Ortega.
Elena Nissen Azorín.
Montserrat Cañameras Roig.
Angeles Benagas Cid.
Carmen Marín Fornieles.
María Díaz Domingo.
Concepción Torno Costa.
Josefa Roca Segurana.
Milagros Baldajos Antolín.
Consuelo Martínez Martínez.

Pilar Morata Gimeno.
Josefa Guillermo Aramendía.
Mercedes Bernal Piquer.
Consolación Martínez Pérez.
Rosa Señalada Fosch.
Josefa Fortes García.
Adelina López Huguet.
Aurelia Candeas Soler.
Pilar Freixenet Pons.
Josefa Benavent Farreras.
Elena Lerín García.
Ana Vila Pons.

BURGOS

Remigio Ortega Vallejo.
José Luis Longo González.
Felipe Revilla Castilla.
Félix Vadillo Lozano.
Jesús Miguel Conde.
Santiago Obregón Moreno.
Enrique Ignacio Linares Cerezo.
Saturnino Muro Isasi.
Justo Sáiz Gutiérrez.

Aniceto Sabater Rojas.
Consuelo Díez Corrales.
María Paz Asenjo Iglesias.
Consuelo de Juan Zárate.
Francisca Villar Narro.
Dolores Perea Subiñas.
María Antonio Biñas González.
Dolores Moja Tapia.

CACERES

Pedro Maestre Mascarilla.
Manuel Delgado Tomé.
Agustín Rodríguez Vallejo.
Gabriel Beltrán Muñoz.
Agustín Jiménez Carreras.
Santiago Mena Santos.
Valentín Marina García.
Marciano Paniagua Calle.
Sebastián Hurtado Flores.
Luis Bernaldez Suárez.
José Pajares Corchero.

Sandalio Solano Durán.
Salustiano Borreguero Esteban.
Manuel Galapero Blanco.
Roberto Castro Utrera Pereira.
Francisco Moreno de la Montaña.
Ramón Guerrero Bravo.
Amadora Mateos Galán.
María Sanromán Torrejón.
Florencia Sánchez Pedrero.
Justa de la Osa Jiménez.
María del Carmen Cuenca Saponi.

CADIZ

Salvador Rodríguez Martínez.
Antonio González Saturnino.
Francisco Orellana Natera.
Juan Carbot Ramos.
Juan Lacal Gutiérrez.
Manuel Reinado Ruiz.
Ramón López García.
Joaquín Guerrero Gutiérrez.
Crisantos Cebrían Notario.
Jesús Pacheco Jiménez.
José Sánchez Gutiérrez.
Antonio Beardo Aragón.
Manuel Sánchez Pardo.
Juan Romero Gutiérrez.

José Pavón Aragón.
Francisco Musó Arqueru.
Eloy Márquez Rico.
José Rendón Alvarez.
Juan A. Cervantes Sánchez.
Angeles Fránzón Yor.
Angeles Tamayo Fernández.
Mercedes Montiel Espinosa.
Luisa Gómez Rojas.
Rafaela Traver Cañaveras.
Africa Bernabé Calvo.
Francisca Ramírez Barea.
Francisca Trujillo Ramírez.
Carmen Rodríguez Zuaza.

CASTELLON

Salvador Ramos Arrando.
Vicente Ballester Violeta.
Pedro Remolar Ibáñez.
José Navarro Beltrán.
José Taura Torres.
Ramón Domingo Salvador.
Vicente Ramos Gozalbo.

José Martí Peris.
Joaquín Lavall Nicolau.
José Antonio Fernández Pachón.
Presentación Vilar Simó,
Amparo Miguel Morte.
Filomena Costa Domínguez.

CIUDAD REAL

José García García.
Marino López Casas.
Pablo Ruiz Santofimia.
Alfonso López Serrano.
Vicente Montero Lozano.
Antonio Mora Ramos.
Juan Vicente Avila López.
Luis Castellanos Díaz.
Emilio Simón Millán.

Félix Abundio García Sánchez.
Jesús Salcedo Soto.
Manuel Carretero Chocano.
Julián Mendiola Rojo.
Francisco García Jiménez.
Anastasio Díaz Chocano.
Jeremías Alonso Alonso.
Gerardo García Visedo.
Pedro Murillo Pizarro.

CORDOBA

Rafael Villegas Alcaide.
Rafael Lucena Serrano.
Rafael Llamas Pachó.
Antonio Figueroa Osuna.
José Fernández Moriana.
Sebastián Orellana Guerrero.
Juan José Carreras Carmona.
Enrique Iñigo Rodríguez.
Maruel de la Rosa Calderón.
Salvador Navarro Blanca.
José Cañero Redondo.
Jacinto Aserrador Rosales.
Francisco Pastor Yuste.
Luis Moral Prieto.
José Alba Gómez.
Manuel Vitorio Sierra.
Miguel Lorite Gaitán.

Juan Ordóñez Luna.
Pedro Tejada Pozuelo.
Antonio Reyes Roldán.
María Josefa Armanda Retamosa.
Angeles Espinar Luque.
Mercedes Benjumea González.
Alfonsa Jiménez Jiménez.
Carmen Campos Alcaide.
Francisca Navarro Alcalá.
Amalia Angulo Carmona.
Concepción de la Haba Almagro.
Carmen Hervias Gallardo.
Dolores Jiménez Franco.
Rafaela Carrasco Aguilera.
Carmen Cruz Lozano.
Carmen Ruiz González.

CORUÑA (LA)

Manuel Cabanelas Vázquez.
José Fernández Lombardía.
Juan García Fernández.
Cándido Pérez Sayar.
Manuel Vázquez Corral.
Antonio Sánchez Picos.
Antonio Pardo Fernández.
Gabriel Méndez Pereira.
Juan Pérez Carro.
Ramón García Alonso.

Félix Nogareda Varela.
Constantino Mosteiro Quintas.
José Díaz Romero.
Leopoldo Sánchez Alvarez.
Manuel Mesejo Parga.
José Moreno Fernández.
Jesús Pedrouso Vázquez.
Luis Mana Vázquez.
Manuel Bustabad Leira.
Julio Rodríguez Mouriz.

Antonio Conchado Camaño.
María Teresa Fernández Varela.
Emilia Crespo Parga.
María Teresa Pérez Castedo.
Lourdes Estévez Teira.
Encarnación Piñeiro Sampedro.

Amelia Román Ponte.
María Amelia Sánchez Platas.
María Maura Vázquez Vázquez.
Josefina Rapela Rocha.
Emilia Lagos Lafuente.
Josefina Pérez García.

CUENCA

Fabio Herráiz García.
Adolfo Medina Alvarez.
Atilano Montero Peinado.
Pedro González Castellanos.
Félix Vega Torralba.
Antonio Sánchez Valenciano.

José Arribas Vega.
Saturnino Galdrán Ovejero.
Lucio Ballesteros Sequí.
Julián Viana Pérez.
Francisco Sáinz Navarro.

GERONA

Ambrosio Astorga Bolaño.
Miguel Melus Pérez.
Julián Tabares González.
Julio Fernández Gavieiro.
Juan Jané Medina.
Francisco Benites Olmedo.

Adolfo Romero Fos.
Manuel Rodríguez González.
Pedro Bardí Targas.
María Rosa Mir Mestres.
Ana Serra Marcet.
Enriqueta Satorre Tomás.

GRANADA

Enrique López Ortega.
Antonio Ortega Sempere.
Antonio Ruiz Barrios.
José Argente del Castillo Fernández.
Luis Uceda Quirós.
Francisco Guardia Espinola.
Manuel Tejero García.
José Antonio Triviño Alonso.
Juan Moreno Naveras.
Agustín Vallejo Salinas.
Juan Fernández Quintana.
Antonio Medina Huertas.
Victoriano Chica Cabezas.
José Martín Martín.

Miguel Sánchez López.
Ramón Gutiérrez Molero.
Fernando Moles Aguado.
Antonio Mesa Ronda.
Amelio Garrido López.
Francisco López Fabián.
José Domínguez Sánchez.
Ana Sánchez Díaz.
Francisca García Torres.
Elena Sánchez López.
Concepción Muñoz Domínguez.
Concepción Molina Gualda.
Angeles Guerrero Fernández.

GUADALAJARA

Jorge Sebastián Oter.
Marcelino del Amo Castaño.
Faustino Domínguez Rodrigo.

Julián Sánchez Corella.
Germán Sanz Martínez.

GUIPUZCOA

Claudio Nicolay Ros.
Expedito Aizpurúa Hidalgo.
Martín Prior Castellanos Marco.
Andrés Rivero Lecuona.
Félix Osés Salvatierra.
Julián García Coca.

Manuel Ortega Antolín.
Aníbal Olea Valilla.
Máxima Beltrán Barrio.
Ventura Cortaberría Trecu.
María Jesús Amonarriz Otegui.

HUELVA

Juan José Hidalgo Rubio.
Antonio Báez Lepe.
José Garrido Jiménez.
José Reyes Barroso.
Santiago Domínguez Pérez.
Miguel Vázquez Domínguez.
Antonio Domínguez Librero.
Antonio Suárez Lozano.
José Llamas Vázquez.
Cristóbal Pérez Vázquez.
Mauro Acosta Carballo.

Juan Chaparro Beato.
José Fera Pérez.
Eduardo Jiménez Merino.
Agustina Gutiérrez Nieto.
Josefa Cano Mendoza.
Ana Quintas Bernal.
Ascensión Fernández Brioso.
Dolores Fernández Gómez.
Margarita Romero González.
Luisa González Morales.
María Gutiérrez Macías.

HUESCA

Siro Calvo Val.
Teogenio Carrascal Escudero.
José Barba Coreá.
Eusebio Ciprés Malo.

Pedro Labrador Sitó.
Juan Izaguirre Morcillo.
Segundo Pérez Oliván.
José María Muro Moreu.

JAEN

Ángel Cuadra Cuadra.
Alejandro Calvache Navarro.
Tiburcio Torres Espinosa.
Ángel García López.
Domingo Martínez Molina.
Julio Morente Ortega.
Andrés González Peña.
Antonio García Gavilán.
Alfonso Ruiz Moreno.
Bartolomé Sánchez Villarejo.
Tomás de la Torre Jiménez.
Antonio Moreno Fernández.
Amador Fernández Gallardo.
Juan Mora Canales.

Antonio Torres Luque.
Ramón Fernández Villena.
Miguel Raya Padilla.
Pedro Molina Redondo.
Agueda Herrera Peral.
Ignacia López López.
Francisca Cortés Jesús.
Carmen Garrido Luque.
Amalia de Miguel Troyano.
Josefa Hernández Jiménez.
Remedios Sánchez Moreno.
María Cobo Fernández.
Dolores Martínez Jordán.

LEON

Manuel González Flores.
Fidel Pérez Vaquero.
Valentín Torradijo Rodríguez.
Ignacio Arienza Valcárcé.
Benicio García García.
Bernabé García García.
Santiago Blanco Ontanilla.
José Gómez Arias.
Adriano Lima Barriaes.

Israel Rodríguez Fernández.
Guillermo Antón Cellino.
José Alonso Villaverde.
María Teresa Matilde Merino Pérez.
Carmen Bahillo Huidobro.
Sofía Melcón Pérez.
Mercedes González Martínez.
Aurelia Sánchez González.

LERIDA

Salvador Gómiz Rómera.
Plácido Rodríguez de Castro.
Delfín Verdún Humbert.

Roberto Romero Pasamón.
David Abad Lázaro.
José Sanz Pont.

Luis Algar Soro.
Sebastián Más Cunillera.
Jerónimo Moreno Gasquez.

Magdalena Verge Tomás.
Carmen Rieras Figueras.
Juana Oncine Gómez.

LOGROÑO

Martín Osma Martínez.
Gerardo Menéndez Eguiluz.
José María Pérez Pellejero.
Félix Munilla Miguel.
Ángel Buzarra López.

Abdul Martínez Ubeda.
Leandro Fernando Ramírez.
Manuel González Ladrón.
Marina Martínez Marzo.

LUGO

Faustino Mourín López.
Juan Rossel Pérez.
Jesús López Castro.
José Díaz López.
Vicente Franco Fernández.
Basilio Rogelio Salgueiro Castro.

Juan Fernández López.
Ramona Mon Gómez.
Virtudes Freire Varela.
Aurelia Vázquez Taboada.
Felicita Delfina Reñón Fernández.

MADRID

Carlos Herrero Nieto.
Gregorio José Andrés Martínez.
José María Martín Montes.
Federico Sánchez Martínez.
Gregorio Lafuente Merino.
Fernando López Herrero.
Miguel Aleza Calvo.
Félix Martín del Río.
Domingo Merino Rivas.
Pablo Jiménez Barandalla.
Cándido Roa Melgar.
Alberto Sánchez Herrera.
Florentino González Biviano.
Carlos Bachiller Huertas.
Eduardo Valle Hernández.
Alberto Robles Romero.
José Ruiz Dueñas.
Julián Iriepar Remondo.
Bonifacio Martínez Rodríguez.
Román Cózar Mejías.
Gabriel Ruiz Romero.
Antonio Ros Llobregat.
José Ramos Egido.
Juan Hervás Lago.
Casimiro Rafael Fuentes Alonso.
Adolfo Pérez Díaz.
Tomás Lucas Sánchez.
Dionisio Romero García.
Eutiquiano Rejas Martínez.
Felipe Flores Fernández.
Honorio Chimeno Prada.
Marcelino de la Torre Muñoz.
Alejandro Villalta Ramírez.

Antonio Isaac Santiago.
Eliás Fernández Fernández.
Luis Abril Colmenero.
Zacarias Sales Muñoz.
Francisco Sáiz González.
Patricio Palomo Muñoz.
Antonio Aguirre Aguado.
Juan López Salas.
José Merino García.
José García Cepedano.
Pedro Yuguero Murga.
Fernando López Izquierdo.
Emilio García Cueto.
Mariano Ruiz Ortega.
Antonio Pérez Salvador.
Josefa Corrales Caballero.
Francisca Pindado Bermejo.
María del Carmen García Scarlatti.
Pilar García González.
María Atance Hernández.
Clara Barahona Iglesias.
Carmen Ferreiro Carrizo.
Delia Retana Castaño.
María Martínez Campos.
Emilia Naranjo Sandoval.
Marina Vera García.
Victoria Martínez Moreno.
Aurora García Uceda.
Estefanía Navarro Carrasco.
Josefa Sánchez Pestaña.
Dolores García López.
Carmen García Prol.
Francisca Gascó Vicario.

Julia Macarrón Isla.
Josefa Arias Redondo.
Antonia García Jusado.
Inés Royo Serrano.
Isabel Felipa Salas Pelar.
María Luisa Martín López.
Manuela Fernández de Blas.

María del Carmen Sanz Hernández.
Encarnación López Hermoso Valdovinos.
Josefa Peñas Luengo.
María Jiménez Peña.
Elena García Sanguesa.
Nieves García Rodríguez.

M A L A G A

Diego González Jodá.
Diego González Domínguez.
Francisco Madueño Fernández.
Francisco Belmonte Rodríguez.
Manuel Olivares Domínguez.
Alejandro González Zapata.
Francisco Andrade Rueda.
José Asensio Toledo.
Francisco Casco Barceló.
Miguel Pardo Sosa.
Francisco Pérez Rodríguez.
Antonio Jiménez Eslava.
Miguel González Vallejo.
José López Román.
Francisco Botín Vivider.
Santiago García Ortiz.
Mariano Cristeta Cerezo.
Antonio Molina Arrebola.
Manuel Ruiz Garrido.

Antonio Aranda Galacho.
Fernando Avila Rodríguez.
Juan Postigo Postigo.
José Ranea Muñoz.
José Vergara Moreno.
Salvador Bueno Gutiérrez.
Francisca Jaime Ruiz.
Manuela Baena Muñoz.
Soledad Triano García.
María de los Dolores Solero Romero.
María Burgos Barberán.
Ana Suárez Ortiz.
Elisa Pérez Pedraza.
María del Carmen López Vega.
Antonia García Castro.
Josefa Moreno Garrido.
Carmen Torres Velasco.
Leonor Melgarejo García.

M U R C I A

Francisco Martínez Martínez.
José González Fernández.
Jerónimo Hernández Olivares.
Juan Pérez Escudero.
Andrés Martínez García.
Francisco Vivanco López.
Francisco Quetglas Brotons.
Antonio Velasco Mendo.
Agustín Navarro Romero.
Gregorio Botella González.
Felipe Betancor Martel.
Lorenzo Belchi Rosique.
Jerónimo Aliaga Cortés.

José Gallego García.
Joaquín Vidal Díaz.
Manuel Pérez Armesto.
Juana María López Ortiz.
Violante Pardo López.
Estébana Barcelona Oller.
Encarnación Abellán España.
Dolores García Campoy.
Dolores Sánchez Muñoz.
Dolores Cervantes Sánchez.
Rosa Sigler Alegría.
Concepción Iniesta Balsalobre.

N A V A R R A

Victorino Huarte Murillo.
José López Rámblea.
Joaquín Chornet Barceló.
Gregorio Lasmen Martínez.
Santos Indurain Ayesa.
Jesús Latienda Irazábal.
Florentino Cerdán Baigorri.

Ramón Albéniz Abaurrea.
Romualdo Pellicer Gil.
Javier Amatria San José.
María de la Soledad García Irujo.
Matilde Eicano Munárriz.
Vicenta Irurita Sagües.
Efigenia Soto Herrero.

ORENSE

Edmundo Figueiras Figueiras.
Emilio Paradelo Rodríguez.
Juan Sánchez Núñez.
Francisco Infiesta Alonso.
Luis Queralt.
Antonio Rodríguez Escudero.
Francisco Pérez Uruña.
José Veloso Barreiros.

Eugenio Cardero Pereira.
Edelmiro Iglesias Iglesias.
Rolando Máximo Suená Prego.
Castor Bóveda Gómez.
José María Garrido Blanco.
Carmen María Aragonés Fernández.
Generosa Prada Rodríguez.

OVIEDO

José María Vega García.
Ariel Castrillo Velázquez.
José Sánchez Suárez.
Manuel Nicanor Díaz Alvarez.
Anastasio Fueyo Fernández.
José María García Fernández.
Olegario Alvarez Fernández.
José Piré García.
Gerardo Fernández García.
Agustín González Pérez.
Francisco Rodríguez Menéndez.
Faustino Alvarez Alonso.
José Iglesias Fernández.
José María González Rojo.
Fermín Díaz Fernández.
Luis Suárez Palacios.
José Luis Correa Valladares.
Marino Cuesta Valdés.
Andrés Fernández Fernández.
Arturo García Alvarez.
Enrique Fernández García.
José Luis Fernández Santiago.
José González Alvarez.

Fernando Torres Sánchez.
José González Alonso.
Herminio García Somonte.
Benjamín García Suárez.
José Arturo Fuente Martínez.
José Antonio de Castro del Valle.
Antonio González Lázaro.
José María Villanueva Cimadevilla.
Camilo García Alvarez.
Antonio Orviz Fernández.
María de la Concepción Santa Mari-
na Menéndez.
Lourdes Areces Gutiérrez.
María de la Concepción Cosgaya Vi-
llegas.
Rosa Caridad Braña López.
Rosario Diego Palacio.
Adelaida Redondo Navas.
Nieves Vega González.
Mercedes Menéndez Alvarez.
María Alicia Argüelles Suárez.
Carmen Fernández Cortés.

PALENCIA

Francisco Boto Villanueva.
Manuel Castañeda Doncel.
Domiciano Antón Alonso.
José Luis Fernández Abad.

Honoriro Santiago Sardina.
Elías Ruedo de Mier.
María del Carmen Sayalero Slocker.
Brígida Sáiz Gómez.

PALMAS (LAS)

Pedro García Pérez.
Juan Guerra Santana.
Teófilo Travieso Santana.
José Peraza Mederos.
Sebastián Martín García.
Bienvenido Rodríguez Pérez.
Elías Cabrera Rodríguez.
Pedro Jiménez Cabrera.

Manuel Santana Santana.
Agustín Moragas Caballero.
José Franco Robaina.
Juan González Quintero.
Rosa García Machín.
Carmela Gómez Cedrés.
Antonía María Melero Cerdá.
Francisca Negrín Betancor.

PONTEVEDRA

Manuel Fontán Argibay.
Alvaro Piñeiro Iglesias.
José Ascasibar Troncoso.
José Pérez Borrajo.
José Pazo Rubio.
Luis Pereira Castro.
Manuel Estévez Vila.
Benedicto Bosco Ciolino.
Angel García Fernández.
Pablo Novoa Costas.
Domingo Pereira Montenegro.
Fernando Paz Freiria.
José Manuel Freire Lamas.
Marcelino Simón Pérez.
Alfonso Rivas Vilariño.
Fernando Conde Lago.
Carmen Comesaña Alonso.
Angela Gómez Figuerido.
Mercedes Corbillón Miguez.
Carmen Parceró Fernández.

Elvira Alonso Fernández.
María Conde Comesaña.
Carmen Núñez Suárez.
Celsa Fernández.
Antonia Monteagudo Chapela.
Aurea Martínez Vidal.
Concepción Fernández Otero.
María Lago Veiga.
Josefina Pérez Fernández.
María Rosa Táboas Sáez de la Torre.
Purificación Alvarez Alvarez.
Juana Caride Posada.
Ermelinda Pala Domínguez.
María del Pilar Fandiño Rodríguez.
Carmen López Rodríguez.
Aurelia Vila Vila.
Purificación Pérez Domínguez.
Peregrina Martínez Prieto.
María de la Asunción Cuervo Pita.

SALAMANCA

José Cáceres Escribano.
Dámaso Miguel Garabaya.
Nicomedes de la Fuente Ortega.
Vidal Martín García.
José Poveda Lázaro.
Ricardo Martín Hernández.
Remigio García Gavilán.
Bernardo López Lorenzo.

Manuel Garrote Morales.
José García Prieto.
Jesús Rivas Santiago.
Antonia Sánchez Carretero.
Dolores Mellado Zapata.
Concepción Ramos Rodríguez.
Ascensión Vaquero García.
Marcelina Alcalá Mateos.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

José Ignacio Rodríguez Sánchez.
José Herrera Amaro.
Juan Hernández Marrero.
Cipriano Rodríguez Hernández.
Domingo Cruz Herrera.
Miguel Méndez Expósito.
Teodoro Estévez Benítez.

Juan Martín Acevedo.
Celestino Valladares González.
Manuel Mora Cáceres.
Ernestina Sosa Castilla.
Olimpia Jorge García.
Isabel García Sabina.
Elisenda Fuentes Polegre.

SANTANDER

Julio Isart Pellón.
Sergio Argós Ibáñez.
José Ortega Portilla.
José Luis Echave González.
José González Sierra.
Miguel Menéndez Bolado.
Jovino Díaz Iglesias.

Julián Zornoza López.
Prudencio Lavín Bustillo.
Gervasio Sáiz Valle.
Marcionila Alvarez Bratos.
Aurora Niño Gutiérrez.
Dolores Alafia Liaño.
María Melero Pérez.

SEGOVIA

Juan Muñoz Herranz.
Paulino Nicolás Casado.
Sabino Otero Puente.

Blas Bravo Guijarro.
Eleuterio Rodríguez Serrano.
Manuel del Amo Baeza.

SEVILLA

José Santos Mantís.
José de Alba Santizo.
Miguel Rodríguez Tejero.
Manuel Acosta Alvarez.
José Torres Cabello.
Francisco Lobo Sánchez.
Angel Avellaneda Martín.
Antonio Gálvez Borrego.
Antonio José Navarrete.
Enrique González Merlo.
Francisco Regadera Soria.
Arturo Rufo Pérez.
Juan Cantos Pineda.
Vicente Moraleda Curado.
Antonio Martínez Gómez.
Leonardo Fuentes Cavacos.
Juan Magdaleno González.
José Ferrete Rivera.
Manuel García Gómez.
Antonio Borrego Osuna.
Eduardo González López.
Juan José García Villegas.
Manuel Vidal González.
José Labado Ramírez.
José Chávez Quesada.
Manuel Sánchez Correa.
Miguel Luque Gracia.

Francisco Sánchez Berbel.
José Moreno Marín.
Juan Vega Valle.
Remedios García Martínez.
Dolores Gómez Montero.
Carmen Blanco Campos.
Pastora García Gallego.
Francisca Muñoz Sánchez.
Juana González Ruiz.
Rosa Guillén Cepello.
Cándida Martínez Valla.
Dolores Castillo Rodríguez.
Josefa Barroso Sousa.
Manuela Rovira Peral.
Josefa Soria Moreno.
Amparo Sanromán Godino.
Dolores Canela de Paz.
María Carbajal Romero.
María Asunción Quiles Vela.
María Díaz Muñoz.
María Luisa Ballester Muñoz.
Josefa Treinta Mahindo.
Enriqueta Perriáñez Campos.
Dolores Solano Terrero.
Magdalena Aguilar Pérez.
Teodora Ortega Fernández.

SORIA

Jesús Carazo Heras.
José Cabeza Barrios.
Celso Martínez Ucero.
Pedro Aragonés López.

Nicanor Lagunas Romero.
Joaquín Antonio Nestoy de la Fuente.
Pilar García Burgo.

TARRAGONA

José Zamora Orozco.
Gabriel Baldrich Ferreté.
Juan Climent Bové.
León Ferrando Llavería.
Juan Fonst Costa.
José Ferré Solé.
Eduardo Rius Vaqué.
Antonio Doblado Carrasco.

Gonzalo Cortillas Cucurull.
Antonio Ubeda Trillas.
Encarnación Núñez Caballé.
Pilar Puerta Gay.
María Llauradó Ferraté.
María Escalona Cabrerizo.
Teresa Boada Padró.

TERUEL

Jesús Trigo García.
Adolfo Galve Bayod.
José Navales Carón.
José María Sánchez Lucas.
Jesús Antolínez Suárez.

Angel Domingo Tomey García.
Manuel Gómez López.
Concepción Romero García.
María Dolores Rosa Zapater.

TOLEDO

Vicente Adán Fernández.
Gregorio Guzmán Tejado.
Mariano Díaz-Toledo Contreras.
Maximino García Galán.
Gregorio García Gómez.
Andrés Rodríguez Ortega.
Enrique Nava Sáiz.
José Navacerrada Peñas.
Manuel Salinero Leonor.
Francisco Rodríguez Martínez.

Angel Dios García.
Eduardo Salvador Cirilo.
Emilio Morán Fernández.
Sagrario Moreno Ansina.
Máxima Asensio Galán.
Juliana Delgado Torres.
María de la Paz Perezagua Gómez.
Inés Martín Hernández.
Rosa Delgado Redondo.

VALENCIA

Manuel Iñiguez Sánchez.
José San Miguel Fernández.
José Peiró Ferreres Tarín.
José Miguel Medina Gascó.
Vicente Latorre Sebastián.
Manuel Martínez Illana.
José María Roig Martínez.
Antonio García Peces.
José Artés Contreras.
Antonio Soto Hernández.
Vicente García Martínez.
José María Blasco Herreros.
Luis Torto Muñoz.
Vicente Gil Ramón.
Francisco Gurrea Muñoz.
José Antonio Ros Escoín.
José Alarcón Peris.
Francisco González Bañuls.
Benedicto del Hoyo Lázaro.
José Jiménez Sedano.
Miguel García García.
Francisco Pabón Chorro.
Francisco García Bayarri.
Jesús González Usón.

Vicente Torres Gómez.
Salvador Ruis Martínez.
Vicente Rodrigo Ansina.
Ramón Ferrer Hervás.
Jesús Peiró Lloret.
Rafael Navarro Roig.
José Minguet Mocholí.
José López García.
Francisco Belmunt Nogués.
José Alcañiz Pertegás.
Dolores Ventura Ballester.
Carmen Paredes García.
Dolores Cucala Bruño.
Desamparados Tarancón Samper.
Emilia Vilar Ribes.
Concepción Gallart Ballester.
Virginia Miralles Prats.
Concepción Pérez Alcaraz.
Concepción Bartolomé Peris.
Francisca Simó Romero.
Julia Martínez Pérez.
Dolores Fasanar Bou.
Dolores Folgado Castillo.
Desamparados Almiñana Martí.

VALLADOLID

Abdón Calvo Deza.
Simón Lobato Lobato.
Arturo Domínguez García.
Juan Pérez Gonzalo.

Daniel Pérez Calvo.
Saturnino Herrero Senís.
Primitivo Muñoz García.
Jesús Carrasco Salgado.

Ulpiano Gilsanz Villarreal.
Justo Espinilla Sáez.
Felisa Luzdivina Prieto Rodríguez.

Josefa Lucio Cordero.
Emilia Arias Monzón.
Petra Riol Medina.

VIZCAYA

Félix Gil Zúñiga.
Fidel Espino Maroto.
Cipriano Lafonte Laje.
Pedro Martínez-Loma Osorio.
José Uriondo Alabayona.
Eulogio Bilbao Beascochea.
Alejandro Rodríguez Solas.
Pedro González Belátegui.
José Luis Sanz Rodríguez.

José Antonio Hervias Vázquez.
Felipe Antigüedad Zuria.
Lucio Manjarres Antoraz.
Obdulia Arroitia Otamendi.
Benita Uzquiano Cámara.
Victoria Salamanca Heredia.
Felisa Tejedo Trifón.
Ascensión Benita Núñez.

ZAMORA

Francisco Covarrubias Salgado.
Eugenio Calvo Ferrero.
José Gil Coco.
Angel Gutiérrez Bragado.
Emilio Martín Cordero.
Florián Jambrina Gómez.

Eusebio Riego Colino.
Clemente Martínez Blanca.
Antonio López Bernal.
Rosalina de las Heras González.
Julio de la Fuente Mojarro.
María Ferrero Río.

ZARAGOZA

Pedro Navarro Rubio.
Manuel Simón Algarate.
José Dobato Amorós.
Carlos Pascual Franco.
Luis Cerdán Trasobares.
Roberto Subias Sancho.
Román Malceñido Olmos.
Isidro Benito Lozano.
Julián Buil Gil.
Eloy Martínez Villabona.
Pascual Casulla Muñoz.
Francisco Luis Sobregues.

Pedro Sancho Villa.
Manuel García Gracia.
Victoriano Martínez Asensio.
David Lorenzo Rojo.
Mariano Muñoz Hijazo.
Sagrario Pascual Romeo.
Justa Los Santos Arquedas.
María Luisa Gutiérrez Alonso.
Eloísa Ezquerro Paúl.
Alicia Calvo Berdejo.
Carmen Lacruz Ibáñez.
Marcelina Virgós Tapia.

APENDICE

Legislación - Jurisprudencia

LEGISLACION

SUMARIO

- 58** Decreto de 29 de marzo de 1946 (Ministerio de la Gobernación), por el que se modifican determinados apartados del art. 4.º del vigente Reglamento para el Servicio del Giro Postal.—(*B. O. E.* de 9 de mayo.)
- 59** Decreto de 12 de abril de 1946 (Ministerio de Educación Nacional), sobre coordinación entre el Seguro de Enfermedad y las Facultades de Medicina.—(*B. O. E.* de 5 de mayo.)
- 60** Orden de 17 de abril de 1946 (Ministerio de Trabajo), por la que se anulan los Libros de Salarios y Haberes existentes y se hace obligatoria la utilización de los modelos aprobados por este Departamento en 14 de enero último.—(*B. O. E.* de 13 de mayo.)
- 61** Orden de 29 de abril de 1946 (Presidencia del Gobierno), por la que se aprueban las bases, para la aplicación a los tres Ejércitos, de la Ley de 14 de diciembre de 1942 sobre Seguro de Enfermedad.—(*B. O. E.* de 2 de mayo.)
- 62** Orden de 17 de mayo de 1946 (Ministerio de Trabajo), por la que se complementa lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la agricultura.—(*B. O. E.* del 29.)

LEGISLACION

Decreto de 29 de marzo de 1946 (Ministerio de la Gobernación), por el que se modifican determinados apartados del art. 4.º del vigente Reglamento para el Servicio de Giro Postal.—("B. O. E" de 9 de mayo.) 58

Las limitaciones que sobre la cuantía máxima de los Giros postales establece el apartado 2.º del art. 4.º del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 8 de noviembre de 1941 obliga, en el movimiento de fondos entre las Oficinas de Hacienda y las Administraciones de Lotería, a cursar múltiples libranzas para totalizar las remesas, con lo que se complica innecesariamente aquel Servicio, siendo así que tiene en la actualidad medios para las transferencias que permiten admitir y cursar libranzas de límites superiores a los hoy establecidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. Los apartados 2.º y 3.º del art. 4.º del vigente Reglamento para el Servicio del Giro Postal quedarán redactados en la siguiente forma:

"Segundo. Se exceptúan de este límite, pudiendo alcanzar el de 10.000 pesetas:

A) Los impuestos por los Registradores de la Propiedad, como liquidadores de Derechos reales, dirigidos al Depositario-Pagador de la Delegación de Hacienda de su provincia respectiva.

B) Los impuestos por los Administradores de Aduanas, dirigidos al Delegado de Hacienda de la Provincia.

Tercero. Se admitirán sin limitaciones en su cuantía:

A) Los relativos al Servicio de Correos.

B) Los Giros especiales de Subsidios familiares.

C) Los impuestos por los Administradores de Loterías con destino a las Oficinas de Hacienda de su provincia, o los dirigidos por estas últimas a aquéllos, en virtud de las liquidaciones de los sorteos de la Lotería Nacional, siempre que unos y otros se cambien entre Oficinas Técnicas de Correos."

59

Decreto de 12 de abril de 1946 (Ministerio de Educación Nacional), sobre coordinación entre el Seguro de Enfermedad y las Facultades de Medicina.—("B. O. E." de 5 de mayo.

La repercusión que el desarrollo del Seguro de Enfermedad tiene en el funcionamiento de los Hospitales Clínicos de nuestras Facultades de Medicina y la conveniencia de aprovechar, en beneficio de los asegurados, los cuadros de profesores y expertos, especialistas con que cuenta la Universidad, y su ventajosa organización dentro de la rama médica, aconseja, para el mejor cumplimiento de los fines asistenciales y docentes encomendados a una y otras Instituciones, el establecimiento de la debida coordinación, que, convenientemente regulada, será de indudable utilidad a los altos servicios nacionales.

Como consecuencia de esta conjunta actuación, sólo pueden obtenerse ventajas, favoreciéndose la formación técnica y profesional de los futuros médicos, que se educarán desde su época escolar en contacto íntimo con el Seguro, y, compenetrados con él, su labor profesional será más provechosa y fructífera.

Para procurar que el indicado régimen de coordinación sea eficaz y útil, a propuesta de los Ministros de Educación Nacional y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Para el mejor cumplimiento de los fines de la enseñanza encomendados a las Facultades de Medicina y de los sociales y de asistencia sanitaria que competen al Seguro de Enfermedad, se establecerá la más estrecha cooperación entre dichas Instituciones.

Art. 2.º Aquellos Hospitales Clínicos, anejos a las Facultades de Medicina, que reúnan condiciones idóneas, podrán ser utilizados por el Seguro de Enfermedad, en régimen de concierto, para la asistencia de sus asegurados.

Art. 3.º Aquellas Instituciones hospitalarias que posean el Seguro de Enfermedad y que reúnan condiciones adecuadas para la enseñanza podrán prestar su cooperación a tales fines docentes, mediante un régimen de concierto libremente establecido por ambas partes.

Art. 4.º Existirá una mutua información sobre los proyectos de construcciones hospitalarias, con el fin de coordinar las necesidades de ambas Instituciones.

Art. 5.º Con arreglo a las necesidades docentes de cada una de las Facultades de Medicina, éstas podrán proponer a la Caja la financiación de la construcción, adaptación o reforma del Hospital Clínico correspondiente; aceptada la propuesta por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, o resuelta la discrepancia por la Comisión a que se refiere el art. 10, la Caja Nacional elevará al Consejo del Instituto Nacional de Previsión la propuesta de financiación de las obras.

Dicha financiación se hará en las condiciones establecidas para las inversiones de interés social del Instituto Nacional de Previsión, siempre que quede suficientemente garantizado el reintegro de la cantidad prestada y sus intereses por el Ministerio de Educación Nacional, que a estos efectos consignará anualmente en los Presupuestos generales del Estado las cantidades precisas para efectuar aquél, aparte las prestaciones que, en su caso, procedan con el mismo fin.

Art. 6.º Realizado el concierto a que se refiere el art. 2.º, el Profesorado numerario de la Facultad de Medicina será incorporado al servicio del Seguro para atender al contingente de camas que por éste se determinen, estipulándose en el convenio la situación de este personal, así como su remuneración.

Cuando por el Seguro se considere insuficiente el personal médico del Hospital Clínico comprendido en este artículo, se designarán para cubrir los servicios los facultativos necesarios, convenientemente seleccionados de entre aquellos que, con arreglo a las disposiciones vigentes, reúnan las condiciones exigidas.

Igualmente se fijará en el concierto la remuneración y situación como agregados de los médicos designados por este procedimiento, así como de los afectados por los conciertos a que se refiere el art. 3.º

Art. 7.º Ningún beneficiario del Seguro de Enfermedad podrá ser utilizado, sin su consentimiento previo, para exhibiciones o demostraciones clínicas, ni, en contra de su voluntad, para intervenciones o como material de enseñanza.

Art. 8.º La asistencia a los beneficiarios del Seguro de Enfermedad será diferenciada y separada respecto a los enfermos de Beneficencia.

Art. 9.º Los servicios concertados quedarán sometidos, a todos los efectos, a la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro de Enfermedad.

Art. 10. Para la preparación de estos conciertos y la resolución de las incidencias que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, se crea una Comisión interministerial, presidida por el Subsecretario de Trabajo e integrada por el Director general de Enseñanza Universitaria, Director general de Previsión y Obras Sociales, Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, Director del Hospital Clínico de San Carlos y un Vocal designado por cada uno de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo.

Art. 11. Por los titulares de estos dos Ministerios serán dictadas las Ordenes que procedan para la mejor aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

60

Orden de 17 de abril de 1946 (Ministerio de Trabajo), por la que se anulan los Libros de Salarios y Haberes existentes y se hace obligatoria la utilización de los modelos aprobados por este Departamento en 14 de enero último.—("B. O. E." de 13 de mayo.)

Ilmo. Sr.: La diversidad de beneficios y modalidades económicas establecidas a los trabajadores por la vigente legislación, cuya vigilancia y tutela está atribuida a este Departamento, aconseja que todas las condiciones económicas del trabajador queden reflejadas en un instrumento único que facilite la labor inspectora.

El actual Libro de Salarios creado por el Reglamento de 31 de enero de 1933 para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo, adaptado posteriormente a las necesidades de los Subsidios y Seguros sociales, no recoge las condiciones económicas establecidas por las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo a favor del trabajador en relación con su categoría profesional, cuyo conocimiento es necesario, no sólo al obrero receptor, sino también a la Inspección de Trabajo, que ha de vigilar el cumplimiento de aquéllos.

Por otra parte, la ocultación por algunas Empresas a las Entidades en las que tiene concertado el Seguro de Accidentes de sus trabajadores de los salarios y demás condiciones económicas abonados a éstos, así como el número de los acogidos en las correspondientes pólizas, da lugar a litigios sobre la efectividad de éstos, en perjuicio del obrero protegido en momento en que la aplicación de los beneficios de aquélla le son más perentorios, aconseja que el referido Libro sirva, mediante la inclusión en los mismos de una hoja duplicada y trepada, para notificar a la Entidad aseguradora los pagos realizados por las Empresas.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Quedan anulados los actuales Libros de Salarios y Haberes utilizados por las Empresas, las que deberán proveerse de los nuevos modelos aprobados por este Departamento en 14 de enero último, cuya utilización será obligatoria a partir de 1.º de julio próximo.

2.º Las Empresas vendrán obligadas a notificar a las Entidades en que tengan concertados los Seguros sociales de sus trabajadores las liquidaciones de los sueldos y salarios a sus trabajadores, dentro de las cuarenta y ocho horas de su abono, mediante la hoja duplicada del Libro de Salarios.

3.º La expedición de los referidos Libros de Haberes y Salarios se efectuará por las Delegaciones de Trabajo, que los diligenciarán en el momento de adquisición por las Empresas.

4.º La Inspección de Trabajo vigilará el cumplimiento de las pre-

venciones de esta Orden a partir del próximo día 1.º de julio, desde la que serán obligatorios los nuevos modelos de Libros.

Orden de 29 de abril de 1946 (Presidencia del Gobierno), por la que se aprueban las bases, para la aplicación a los tres Ejércitos, de la Ley de 14 de diciembre de 1942 sobre Seguro de Enfermedad.—
("B. O. E." de 2 de mayo.)

61

Excmos. Sres.: A propuesta de la Comisión interministerial nombrada por Orden de 9 de septiembre de 1944, para la aplicación a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Ley de 14 de diciembre de 1942 sobre el Seguro de Enfermedad y su Reglamento de noviembre siguiente, e integrada por los representantes designados por los Ministerios del Ejército, Marina, Aire, Trabajo y la Secretaría General del Movimiento,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobar las bases que a continuación se insertan, para la aplicación a los tres Ejércitos, de la Ley y Reglamento citados sobre Seguro de Enfermedad.

BASES PARA LA APLICACION DEL SEGURO DE ENFERMEDAD EN LOS EJERCITOS DE TIERRA, MAR Y AIRE

El reconocimiento, tramitación y otorgamiento de los beneficios derivados de la implantación del Seguro obligatorio de Enfermedad se regirá en los Ministerios del Ejército, Marina y Aire por un sistema especial que, respetando los fundamentales principios básicos de la Ley de 14 de diciembre de 1942, goce de la autonomía y flexibilidad exigida por la organización característica de los referidos Departamentos ministeriales, toda vez que la legislación en vigor está principalmente dictada para las Entidades de carácter privado que tiene fines distintos a las Entidades oficiales.

Las normas para el funcionamiento del indicado sistema se ajustarán a las siguientes bases:

1.^a El personal de las Escalas de Oficiales, Suboficiales y Clases de segunda categoría y sus asimilados de las distintas Armas, Cuerpos y Servicios de los Ministerios militares que perciban sus haberes con cargo a los Presupuestos respectivos y que por la cuantía de sus ingresos anuales o cualquiera otra circunstancia pudiera considerarse incluido dentro de la Ley, quedará exceptuado del Seguro obligatorio de Enfermedad, dadas las características específicamente militares del servicio

que prestan, cuidando los Departamentos ministeriales interesados en dictar aquellas disposiciones de régimen interior que sean indispensables para completar los beneficios de que ya hoy disfrutaban hasta hacerlos iguales o superiores a los otorgados por la Ley del Seguro, y de esta forma les alcance plenamente la excepción señalada en su artículo 9.º

Estos Ministerios se reservarán la facultad de fijar las posibles cuotas complementarias, las cuales serán abonadas por mitad entre los Departamentos y los interesados.

2.^a El personal civil que trabaje o se emplee en los Establecimientos y Servicios dependientes de los Ministerios del Ejército, Marina y Aire seguirá en lo fundamental el régimen general establecido por la Ley y Reglamento del Seguro, y previa su afiliación en la Caja Nacional recibirá las prestaciones que le correspondan de ésta directamente o por los respectivos Ministerios constituidos en Entidades colaboradoras, o bien a través de la Organización Sindical, o en régimen mixto de concierto de tipo parcial, según convenga.

En cualquier momento, los Departamentos ministeriales de referencia podrán optar por seguir el régimen de colaboración total o parcial o extender estos sistemas a más plazas mediante concierto con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad o los Servicios Sindicales, cesando automáticamente en la Entidad por la que venían recibiendo sus prestaciones, previo aviso formal con un mes de anticipación.

Si en los Ministerios se dispone reducir las plazas en que presta el Seguro en régimen de colaboración o suspenderlo en todas, deberán, con la anticipación suficiente y no inferior a un mes, poner este acuerdo en conocimiento de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad o de los Servicios Sindicales, según proceda.

3.^a Los Ministerios militares, como Entidades colaboradoras, podrán establecer cuantas Delegaciones precisen para el desarrollo del Seguro, así como utilizar los Montepíos, Mutualidades y Sociedades que tengan o constituyan a tal fin.

Los conciertos para establecer el régimen de Entidades colaboradoras serán uno por Ministerio, pudiendo hacerse en ellos cuantas ampliaciones o reducciones aconseje la buena marcha del Servicio, y en los que no se fijará plazo mínimo de vigencia ni fianza, consignándose con respecto a las demás las condiciones más ventajosas.

Los Ministerios del Ejército, Marina y Aire, en cuanto actúan como Entidades colaboradoras de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad en relación con los productores de ellas dependientes, contribuirán al sostenimiento de los gastos de Inspección del Seguro en la forma y cuantía que para todas las colaboradoras se establezca por las disposiciones vigentes.

4.^a No serán de aplicación los recargos por demora o cualquier

otro concepto establecidos o que se establezcan al hacer efectivas las liquidaciones de este Seguro.

5.^a En cada Ejército, como Entidad colaboradora, y para los asegurados que ésta comprenda, se constituirá un fondo especial para las atenciones del Seguro, en el que ingresarán la totalidad de las primas recaudadas, constituidas por mitad con las aportaciones de los asegurados y la de los Ministerios respectivos en calidad de patronos.

Dicho fondo se llevará con separación de cualesquiera otros y únicamente podrá ser empleado en atenciones del Seguro.

Los Ministerios respectivos fijarán el porcentaje que se destine a gastos de administración, sin que en ningún caso pueda exceder del límite máximo señalado con carácter general.

6.^a Los excedentes anuales se destinarán, en primer lugar, a la constitución de fondos de reservas que prescriben los artículos 151 al 155 del Reglamento, y, en segundo lugar, a las mejoras de prestaciones exclusivamente.

Los fondos de reserva quedarán en poder de los Ministerios militares, invirtiéndose en las aplicaciones que se fijen por las disposiciones del Ministerio de Trabajo, precisándose para su utilización en cada Departamento la oportuna Orden ministerial.

7.^a Las prestaciones sanitarias del Seguro serán, como mínimo, las establecidas con tal carácter en las disposiciones generales que regulen el Seguro obligatorio de Enfermedad.

8.^a Cuando las prestaciones del Seguro se realicen por alguno de los Ministerios militares, la asistencia médica será prestada por los facultativos y auxiliares pertenecientes a sus respectivos Escalafones sanitarios. Si no hubiera personal de las escalas para la prestación médica, serán designados por las Jefaturas de los Servicios Sanitarios los facultativos y auxiliares de la localidad, que estén incluidos en el Escalafón general del Seguro de Enfermedad, preferentemente los que se encuentren prestando el servicio militar o se hallen al servicio de los Ejércitos.

Caso de concertarse con otra Entidad los servicios sanitarios, se prestarán preferentemente por los facultativos y auxiliares de los Cuerpos de Sanidad de cualquiera de los tres Ejércitos que residan en la localidad.

9.^a El máximo de familias que han de ser asistidas por cada facultativo, así como los honorarios de éstos, se ajustarán a lo fijado por las disposiciones del Ministerio de Trabajo. Los Ministerios respectivos podrán señalar los que consideren procedente a los que desempeñen funciones inspectoras o de otro orden.

10. Las prestaciones farmacéuticas serán realizadas por las farmacias militares de las localidades. Si no las hubiere, por las farmacias civiles libremente elegidas por el asegurado y mediante la receta oficial del Seguro en tal caso.

II. Las funciones inspectoras o de otro orden que las disposiciones generales del Seguro de Enfermedad encomiendan a la Obra 18 de Julio o a las Inspecciones de la Caja del Seguro de Enfermedad, se llevarán a cabo por las Jefaturas de los Servicios Sanitarios y Administrativos de los Ejércitos respectivos, secundando las normas y orientaciones dadas por aquellos organismos, a los que se proporcionarán los datos económicos o sanitarios que soliciten sobre la gestión del Seguro.

12. Los Ministerios respectivos se encargarán de adoptar en los Establecimientos donde presten servicio a los asegurados las medidas higiénicas y profilácticas que determinen las disposiciones generales del Seguro de Enfermedad. Las deficiencias que se observen serán puestas en conocimiento de las Jefaturas respectivas para la adopción de las medidas oportunas.

13. Los Ministerios mantendrán el obligado enlace con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad. Para ello designará el personal de Sanidad y de Intendencia necesario.

14. El desarrollo y cumplimiento de estas Bases será regulado por los Ministerios respectivos.

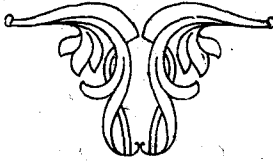
62

Orden de 17 de mayo de 1946 (Ministerio de Trabajo), por la que se complementa lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la agricultura.— (“B. O. E.” del 29.)

Ilmos. Sres.: Consecuente con el criterio que en variadas ocasiones ha señalado este Ministerio de atribuirse exclusivamente la facultad de establecer normas reguladoras de la relación laboral, como único medio de que la política de salarios esté de acuerdo con la situación de la Economía nacional, se hace preciso, a efectos de complementar e interpretar lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo en la agricultura, aprobado por Decreto de 25 de agosto de 1931, señalar concretamente las características que los trabajos de recolección tienen en relación con las declaraciones de incapacidad por los accidentes que en ellos ocurran y en la aplicación también de las disposiciones vigentes sobre el Seguro obligatorio de Enfermedad.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el salario regulador para determinar las indemnizaciones, tanto en las incapacidades reguladas por la Legislación de Accidentes de trabajo como en las indemnizaciones prescritas por las disposiciones que rigen

el Seguro obligatorio de Enfermedad, en los trabajos de recolección que en la agricultura se practiquen, no será en ningún caso superior al que las Bases de trabajo de las respectivas provincias hayan señalado, sin otro aditamento que las cantidades que se hubiesen fijado como recargo o plus por carestía de vida y sin que pueda prevalecer contra dichas normas la existencia de pacto entre partes.



JURISPRUDENCIA

JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

Seguros sociales en general.

ASEGURADOS: RÉGIMEN APLICABLE AL PERSONAL DE MONTE DE LAS EMPRESAS RESINERAS. — Se declara que el personal de monte al servicio de Empresas resineras; de conformidad con lo establecido en Resolución de 11 de abril de 1945 y conforme a lo previsto en la condición 13 del contrato-tipo aplicable a los obreros remasadores en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la industria resinera de 16 de marzo de 1943, no se halla comprendido en el Régimen especial agropecuario, sino en los generales de Seguros y Subsidios sociales.—(*Resolución de 27 de mayo de 1946.*)

Accidentes del Trabajo.

SALARIO BASE.—Que la enumeración de los distintos modos o formas de remuneración que, aparte del salario fijo o a destajo, gane el obrero efectivamente, a los efectos de lo dispuesto en los párrafos primeros de los artículos 22 de la Ley y 37 del Reglamento de Accidentes del trabajo en la industria vigentes, hállese condicionada en su aplicación a la exigencia legal de que tales remuneraciones, distintas del salario fijo o a destajo, tengan el carácter de retribución normal, ya que de no resultar así, bien directa y concretamente del pacto o de normas obligatorias laborales o de las diversas y variadas circunstancias en que el trabajo se preste, que tal carácter de normalidad le impriman, no podrán reputarse eficaces ni tomarse en cuenta para fijación del salario base a efectos del cómputo de lo que debe entenderse por tal en relación con las obligaciones establecidas por los citados artículos.

Que la aplicación de esta doctrina, ya establecida en distintas sentencias de esta Sala, al caso del presente recurso abogan su desestimación, porque establecidas en el fallo recurrido como cuestiones de he-

cho: primero, que el obrero reclamante percibía un jornal diario de 17 pesetas, y segundo, que dicho jornal hay que descomponerlo en dos cantidades, de 11 y 5 pesetas, aquélla, como salario normal, y ésta, como plus por trabajar fuera de su residencia el lesionado, declaración esta última que no por consignada en uno de los fundamentos de dicho fallo pierde eficacia como elemento de hecho, preciso es convenir que si lo que constituía el jornal o salario normal retribuyente del trabajo que el obrero había de realizar era la cantidad de 11 pesetas, el plus de 5 pesetas que percibía por realizar dicho trabajo fuera de su residencia habitual no encaja con el concepto de normalidad que para aplicar el precepto aludido se exige, y, por consiguiente, esa remuneración o plus no representa aumento de jornal, sino “medio calculado en su cuantía para evitar en la misma proporción merma del salario estipulado originada por mayor gasto”, como declaró la sentencia ya citada de exacta aplicación al caso ahora debatido.—(*Sentencia de 19 de diciembre de 1945.*)

HERNIA.—Que si la incapacidad permanente y parcial producida por las hernias a las que específicamente se refiere el apartado d) del artículo 13 del Reglamento de 31 de enero de 1933 sólo pueden considerarse indemnizables en los dos supuestos comprendidos en el artículo 17, al cual expresamente remite dicho apartado, es visto que en el caso del recurso, la que desde el año 1918 venía padeciendo el obrero causante, y que por su estrangulación le produjo la muerte, no es posible reputarlo comprendido en ninguno de los apartados del citado artículo 17, porque aun aceptando íntegramente los hechos que el Magistrate *a quo* declara probados, es notorio que no se trata de la hernia definida en el apartado a), esto es, que aquéllas que aparecen bruscamente a raíz de un traumatismo sufrido en el trabajo y que ocasiona roturas o desgarros de la pared abdominal o diafragma y se acompañan de un síndrome abdominal agudo y bien manifiesto, y es de igual modo evidente que no encaja dentro de las características de las definidas en el apartado b), las cuales requieren no sólo que sobrevengan en obreros no predispuestos como consecuencia de un traumatismo o esfuerzo, con cuya expresión marca la Ley la distinción entre la hernia enfermedad y la hernia accidente, sino que matizando aún más el concepto en evitación de posibles simulaciones, exige que el esfuerzo o traumatismo sea siempre y conjuntamente violento, imprevisto y anormal en relación

al trabajo y que habitualmente ejecuta el obrero, y pues ninguna de estas circunstancias precautorias se dan en el caso de autos, ni aun con la mejor voluntad cabe deducirlas de los hechos sentados como ciertos, ha de prevalecer la tesis infractoria del primer motivo del recurso, ya que el fallo no se ajusta a la interpretación expuesta y sancionada anteriormente por esta Sala.—(*Sentencia de 20 de diciembre de 1945.*)

BENEFICIARIOS ASCENDIENTES.—Que la razón de los preceptos contenidos en los apartados c) del art. 71 de la Ley de 9 de septiembre de 1931 y en la disposición 4.^a del art. 28 del Decreto de 8 de octubre de 1932, y 4.^a del 29 del Reglamento de 31 de enero de 1933 es la misma; auxilio a quien lo necesite, pero no lucro ni sucesión hereditaria, y en lucro se traduciría la indemnización si cualquiera de las tres situaciones—pobreza, edad, incapacidad—fuere suficiente indistintamente, como se sostiene en los dos motivos del recurso, para lograrla, ya que así entendido, los padres sexagenarios o incapacitados, pero ricos, podrían reclamarla. Por otra parte, la dicción gramatical del primero de los citados apartados es suficientemente clara para expresar el pensamiento del legislador, haciendo que el término “pobreza”, presidiendo a los otros dos, exija la conjunción con cualquiera de éstos para precisar la situación que ha de ser compensada económicamente. Sin variar este sentido, y afianzándolo, hizo que la misma idea apareciera, sin dar pretexto a ficticios distingos, reflejada en las normas citadas de los años 1932 y 1933; e insistiendo siempre en la “razón de Ley”, la tuvo presente cuando redactó el apartado c) del Decreto de 29 de septiembre de 1943. Faltando en el caso de autos a los padres de M. R. A. las circunstancias de edad o incapacidad concurrentes con la de pobreza, el fallo recurrido concierta con sus premisas de hecho y con los preceptos rectores de los mismos.—(*Sentencia de 27 de diciembre de 1945.*)

RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.—Que todas las partes que han intervenido en este juicio están conformes con la realidad del accidente sufrido por el marido de la demandante, y se recoge tal realidad en la declaración de hechos probados de la sentencia recurrida, la que afirma que el obrero L. F. B., esposo de la demandante, cuando trabajaba por cuenta y orden de la demandada Compañía M. y D. E., Construcciones, S. L., en los menesteres propios de su oficio de albañil, sufrió un accidente de trabajo el día 4 de abril de 1942, a consecuencia del cual falleció el mismo día; y se afirma también que la entidad demandada

tenía asegurado a su personal en la S. A. de Seguros "L. V. N.", de cuyos hechos deduce la consecuencia de la obligación de dicha Compañía de Seguros de subrogarse en las obligaciones del patrono asegurado, como el art. 39 de la Ley de Accidentes del trabajo en la industria dispone, sin que pueda resolverse en esta jurisdicción laboral sobre el alcance y extensión de las condiciones del seguro concertado, ni sobre las diferencias que acerca de tal contrato susciten las Compañías aseguradora y asegurada a que se refiere el recurso planteado, ya que de tal materia corresponde conocer a la jurisdicción ordinaria, como reiteradamente tiene establecido la jurisprudencia de esta Sala en múltiples sentencias.—(*Sentencia de 28 de diciembre de 1945.*)

Subsidios familiares.

ASEGURADOS: PERSONAL FACULTATIVO AL SERVICIO DE LA CAJA NACIONAL DEL SEGURO DE ENFERMEDAD Y ENTIDADES

COLABORADORAS.—Establece, con un alcance general, que la Orden ministerial de 21 de junio de 1945, al suponer una excepción al Régimen general, no puede tener eficacia jurídica sino desde la fecha de su promulgación, sin que quepa otorgarle efectos retroactivos, en consonancia con lo cual no procede, en manera alguna, la devolución de las cuotas ingresadas con anterioridad a la fecha de la promulgación de aquélla, con referencia a las remuneraciones del personal facultativo de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad y de sus Entidades colaboradoras.—(*Resolución de 22 de abril de 1946.*)

PRÉSTAMOS A LA NUPCIALIDAD: APLICACIÓN A SU REINTEGRO DEL SUBSIDIO FAMILIAR PERCIBIDO POR EL PRESTATARIO.—La Caja Nacional de Subsidios Familiares podrá destinar a la amortización de los Préstamos de nupcialidad el importe de los Subsidios familiares devengados por el prestatario que no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de devolución del préstamo recibido en los plazos concertados, por resultar de aplicación a este supuesto la prevención establecida en el art. 13 de la Orden ministerial de 30 de enero de 1943.—(*Resolución de 24 de abril de 1946.*)

BENEFICIARIOS: NATURALEZA DE LA INCAPACIDAD QUE HA DE SER ACREDITADA RESPECTO A LOS MISMOS.—A efectos de la incapacidad prevista en el apartado b) del art. 11 del Reglamento de 20 de octubre de 1938, se establece que para que la misma pueda dar lugar al recono-

cimiento del carácter de beneficiario es indispensable justificar que reviste el carácter de permanente y absoluta para el trabajo.—(*Resolución de 11 de mayo de 1946.*)

ASEGURADOS: NO VIDENTES INTEGRADOS EN LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS.—De conformidad con la Resolución de 30 de junio de 1944, se declara que los no videntes integrados en la Organización Nacional de Ciegos y que venden al público los cupones de la misma se hallan comprendidos en el Régimen obligatorio de Subsidios familiares.—(*Resolución de 11 de mayo de 1946.*)

RENTA COMPLEMENTARIA EN SUSTITUCIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR.—Comprobado que el recurrente sufrió la incapacidad con anterioridad a la vigencia del Decreto de 24 de noviembre de 1945, ha de desestimarse su petición, teniendo en cuenta que la referida disposición no puede tener efectos jurídicos más que a partir de la fecha de su promulgación.—(*Resolución de 11 de mayo de 1946.*)

Subsidio de Vejez.

I. AFILIACIÓN AL SUBSIDIO DE VEJEZ (RAMA AGRÍCOLA).—Al anciano que le fué denegado el Subsidio basándose en el hecho de que la afiliación del interesado en el Régimen especial agrícola no se efectuó en la forma prevista por las disposiciones vigentes, ya que no se hizo mediante la inclusión en el Censo Laboral Agrícola, y hasta tanto que éste se formalice no existe posibilidad de afiliación, requisito indispensable para optar a los beneficios del Subsidio de Vejez.

Considerando que la pretendida afiliación al Subsidio de Vejez del anciano que nos ocupa se realizó con posterioridad a la fecha de publicación del referido Reglamento de 26 de mayo de 1943, y, por tanto, después de establecido por el mismo el Censo Laboral Agrícola, no pueden admitirse afiliaciones iniciales más que mediante la inscripción en el mismo, por lo que, no siendo de aplicación el art. 77 invocado por el recurrente, debe mantenerse la resolución denegatoria dictada, si bien puede excepcionalmente considerarse la pretendida inscripción como solicitud de inclusión en el Censo Laboral Agrícola para que surta efecto en su día.—(*Resolución de 9 de junio de 1946.*)

2. CENSO: EXCLUSIÓN POR INGRESOS.—Se basó el acuerdo denegatorio en que el declarante tiene medios de fortuna que le reportan un ingreso anual superior a 1.080 pesetas.

Considerando que de las actuaciones practicadas en trámite de alzada se desprende que de los escasos bienes que posee la recurrente no puede obtener unos ingresos ni siquiera iguales al Subsidio de Vejez, por lo que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el artículo 1.º de la Orden citada de 12 de enero de 1942, sin comprenderle ninguna de sus excepciones, procede declararlo subsidiado de vejez.—
(Resolución de 26 de abril de 1946.)

Agrícolas.

AFILIACIÓN: RÉGIMEN APLICABLE A LOS SINDICATOS DE RIEGOS.—Ratifica el punto de vista de que dichos Organismos se encuentran exceptuados del Régimen especial previsto para las actividades agropecuarias, en consideración a su personalidad jurídica distinta de la de los propietarios que los integran y a que dichas entidades no satisfacen Contribución rústica, y, por lo tanto, el recargo establecido sobre ésta con destino a los Subsidios sociales.—(Resolución de 5 de abril de 1946.)

ASEGURADOS: RÉGIMEN APLICABLE A LAS LABORES DE RECOLECCIÓN DEL ESPARTO.—De conformidad con lo establecido en el Reglamento de 26 de mayo de 1943, y teniendo en cuenta la doctrina sentada en Resolución de la Dirección General de Previsión de 11 de abril de 1945, se establece que las labores de la recolección del esparto están sujetas, a efectos de los Subsidios y Seguros sociales, a los Regímenes generales y excluidas del especial agropecuario.—(Resolución de 16 de mayo de 1946.)

CUOTAS: DEVOLUCIÓN DE LAS INGRESADAS POR ENTIDADES AGROPECUARIAS.—Confirma una vez más el criterio de que es improcedente la devolución de las cuotas correspondientes a las mensualidades anteriores a 1.º de junio de 1943, siempre que no aparezca acreditada la duplicidad de ingresos por el Régimen general y el especial previsto para las actividades agropecuarias.—(Resoluciones de 23 de abril y 10 de mayo de 1946.)

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Anexo núm. 12 a la Compilación

DISPOSICIONES
SOBRE
PREVISION SOCIAL

(Publicadas en el año 1945)

15 ptas.